OIE SG87

26 - 31 mai may mayo
2019 Paris

Informe Final 2019

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL
Proteger a los animales, preservar nuestro futuro

87.ª Sesión General • París, 26 – 31 de mayo de 2019

Informe final
2019

ÍNDICE

	Página	Párrafo
Lista de siglas	x	
Introducción	3	1 – 8
o DOMINGO 26 DE MAYO DE 2019 o		
Sesión de apertura	3	9 – 11
Ceremonia de entrega de las distinciones honoríficas de la OIE	4	12 – 15
o LUNES 27 DE MAYO DE 2019 o		
PRIMER PLENO	5	16
• Aprobación del temario y del calendario	5	17 – 18
• Designación de la Subcomisión del temario de la 88.ª y la 89.ª Sesiones Generales	5	19
• Designación de la Comisión de verificación de credenciales	5	20 – 21
• Informe anual de la directora general sobre las actividades de la OIE en 2018	6	22 – 40
Adopción del proyecto de Resolución n° 1 *Informe de la directora general sobre las actividades de la OIE en 2018*	9	41
TEMA 1: **Cómo los factores externos (por ejemplo, cambio climático, conflictos, aspectos socioeconómicos y modelos comerciales) tendrán impacto en los servicios veterinarios, y las adaptaciones requeridas**	89	42 – 47
Discusión del tema técnico 1	10	48 – 59
o MARTES 28 DE MAYO DE 2019 o		
SEGUNDO PLENO		
Intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado un acuerdo con la OIE (Panel de discusión)		
• Utilizar los datos económicos para definir las prioridades, la planificación estratégica y seguir el desempeño del rendimiento de las intervenciones de sanidad animal (OMC, OCDE, FAO, OMS, Banco Mundial)	12	60 – 89
Situación actual de la sanidad animal en el mundo: análisis de los eventos y las tendencias	18	90 – 107
TEMA 2 : **Situación global relacionada con la peste porcina africana**	26	108 – 114
Discusión del tema técnico 2	27	115 – 129

TERCER PLENO

Actividades de las comisiones especializadas y del grupo de trabajo

• Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales	30	130 – 164
Adopción del proyecto de Resolución n° 15 *Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la fiebre aftosa*	47	165
Adopción del proyecto de Resolución n° 16 *Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Miembros*	47	166
Adopción del proyecto de Resolución n° 17 *Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina*	47	167
Adopción del proyecto de Resolución n° 18 *Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Miembros*	47	168
Adopción del proyecto de Resolución n° 19 *Reconocimiento del estatus de los Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina*	47	169
Adopción del proyecto de Resolución n° 20 *Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la peste equina*	47	170
Adopción del proyecto de Resolución n° 21 *Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste de pequeños rumiantes*	48	171
Adopción del proyecto de Resolución n° 22 *Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste porcina clásica*	48	172
Adopción del proyecto de Resolución n° 23 *Designación de instalaciones aprobadas de confinamiento de material con contenido viral de la peste bovina*	48	173
Adopción del proyecto de Resolución n° 24 *Extensión de la designación de instalaciones aprobadas para conservar material con contenido viral de la peste bovina con el fin de mantener el mundo libre de peste bovina*	48	174

Actividades de las comisiones especializadas y del grupo de trabajo (cont.)

• Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre	48	175 – 192

Seguimiento de las recomendaciones de las conferencias

• Conferencia mundial de la OIE y la FAO sobre la PPR "Establecimiento de asociaciones e inversión para liberar al mundo de la PPR" Bruselas, Bélgica, 7 de septiembre de 2018	53	193 – 202
• Segunda conferencia mundial de la OIE sobre la resistencia a los antimicrobianos y el uso prudente de antimicrobianos en animales: "Aplicando las normas" Marrakech (Marruecos), 29 – 31 de octubre de 2018	55	203– 212
Adopción del Proyecto de Resolución n.º 14 *Compromiso de la OIE con el esfuerzo mundial para controlar la resistencia a los antimicrobianos en el marco del enfoque "Una sola salud"*	58	213– 214

	Página	Párrafo
o MIÉRCOLES 23 DE MAYO DE 2018 o		
CUARTO PLENO		
Seguimiento de las recomendaciones de las conferencias (cont)		
Conferencia mundial de la OIE sobre la sanidad de los animales acuáticos, Colaboración, sostenibilidad: nuestro futuro Santiago (Chile), 2–4 de abril de 2019	58	215 – 226
Actividades de las comisiones especializadas y grupos de trabajo (cont.)		
• Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos	60	227 – 252
QUINTO PLENO		
Actividades de las comisiones especializadas y del grupo de trabajo (cont.)		
• Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres	71	253 – 272
o JUEVES 30 DE MAYO DE 2019 o		
SEXTO PLENO		
Actividades de las comisiones especializadas y del grupo de trabajo (cont.)		
• Comisión de Normas Biológicas	89	7273 – 294
Discusión y adopción del proyecto de Resolución n° 28 *Enmiendas al* Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres	97	295
Adopción del proyecto de Resolución n° 29 *Designación de los Laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres*	97	296
Adopción del proyecto de Resolución n° 30 *Designación de los Centros colaboradores de la OIE*	97	297
Discusión y adopción del proyecto de Resolución n° 31 *Registro de kits de diagnóstico validados y certificados por la OIE*	98	298
Examen de los proyectos de Resolución preparados durante los plenos		
Adopción del proyecto de Resolución n° 25 *Enmiendas al* Código Sanitario para los Animales Acuáticos de la OIE	98	299
Adopción del proyecto de Resolución n° 26 *Enmiendas al* Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos	98	300
Adopción del proyecto de Resolución n° 27 Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE*	98	301
Discussion et adopción del proyecto de Resolución n° 32 *Cómo los factores externos (por ejemplo cambio climático, conflictos, aspectos socioeconómicos y modelos comerciales) tendrán impacto en los servicios veterinarios, y las adaptaciones requeridas*	98	302

	Página	Párrafo
Discussion et adopción del proyecto de Resolución n° 33 *Control mundial de la peste porcina africana*	99	303 – 327
SÉPTIMO PLENO		
Actividades y recomendaciones de las comisiones regionales		
• Comisión Regional para África	101	328 – 330
• Comisión Regional para las Américas	101	331 – 333
• Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía	101	334 – 335
• Comisión Regional para Europa	101	336 – 338
• Comisión Regional para Oriente Medio	101	338 – 340
Fechas de la 88.ª Sesión General (mayo de 2020)	102	341
Temas técnicos de la 88.ª Sesión General (mayo de 2020)	102	342 – 343
Temas técnicos de la 89.ª Sesión General (mayo de 2021)	102	344 – 345
Entrega de certificados		
• Estatus sanitarios	102	346 – 347
Intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado un acuerdo con la OIE (cont.)	102	348
Consejo Internacional para la Conservación de la Caza y la Fauna Silvestre	102	349 – 354
Federación Internacional de Industrias de Piensos	103	355 – 366
Oficina Permanente Internacional de la Carne	103	367 – 375
Comisión Internacional del Huevo	105	376 – 383
Asociación Mundial de Veterinaria	106	384 – 395
o VIERNES 25 DE MAYO DE 2018 o		
SESIÓN ADMINISTRATIVA		
• Elección de dos miembros del Consejo	107	396
• Elección de un vicepresidente y de un secretario general de la Comisión Regional para las Américas	107	399 – 400
• Elección de un presidente, de un vicepresidente y de un secretario general de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía	108	401 – 403
• Elección de un vicepresidente y de un secretario general de la Comisión Regional para Europa	108	404 – 405
• Elección de un vicepresidente de la Comisión Regional para Medio Oriente	109	406
• Actividades del Consejo	109	407 – 410
• Informe de la directora general sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2018 y **adopción del proyecto de Resolución n° 2**	110	411– 419

	Página	Párrafo
• Informe financiero del 92.º ejercicio de la OIE (1° de enero - 31 de diciembre de 2018)	111	420
– Presupuesto general y representaciones regionales y subregionales	111	421 – 430
– Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales	113	431 – 438
• Informes de los censores de cuentas y del auditor externo y aprobación del Informe financiero del 92.° ejercicio y **adopción del proyecto de Resolución n° 3**	114	439– 443
• Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones o que ponen personal a disposición de la OIE y **adopción del proyecto de Resolución n° 4**	114	444 – 445
• Renovación del mandato del auditor externo y **adopción del proyecto de Resolución n° 9**	114	446 – 447
• Presupuesto 2019		
– Presupuesto general y **adopción del proyecto de Resolución n° 5**	115	448 – 460
– Representaciones regionales y subregionales	116	461
– Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales	116	462
• Presentación del programa de actividades 2019-2020	116	463
• Establecimiento de una Representación subregional en Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos y **adopción del proyecto de Resolución n° 10**	118	464 – 469
• Propuesta de escala de contribuciones para 2020 Proyecto de presupuesto para 2020 y **adopción de los proyectos de Resoluciones n° 6, 7 y 8**	119	470 – 486
• Protocolo de acuerdo entre la OIE y la CAO y **adopción del proyecto de Resolución n° 11**	120	487 – 488
• Protocolo de acuerdo entre la OIE) y la ASEAN y **adopción del proyecto de Resolución n° 12**	120	489 – 490
• Protocolo de acuerdo entre la OIE y el UNICRI y **adopción del proyecto de Resolución n° 13**	120	491 – 493
OCTAVO PLENO		
• Presentación de las resoluciones aprobadas durante los plenos	121	494 – 496
• Sesión de clausura	121	497 – 500

RESOLUCIONES

N° 1	Aprobación del informe anual de la directora general sobre las actividades de la OIE en 2018	127
N° 2	Aprobación del informe de la directora general sobre la gestión, realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2018	128
N° 3	Aprobación del informe financiero del 92.º ejercicio de la OIE (1 de enero al 31 de diciembre de 2018)	129

Página

N° 4	Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE y por haber puesto a disposición personal	130
N° 5	Modificación del Presupuesto 2019	131
N° 6	Ingresos y Gastos Presupuestarios de la OIE durante el 94.º ejercicio (1 de enero al 31 de diciembre de 2020)	133
N° 7	Contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2020	135
N° 8	Programa provisional de las actividades para 2019-2020	136
N° 9	Renovación del mandato del auditor externo	137
N° 10	Creación de una Representación Subregional de la OIE	138
N° 11	Protocolo de acuerdo entre la OIE y la CAO	139
N° 12	Protocolo de acuerdo entre la OIE y la ASEAN	140
Nº 14	Compromiso de la OIE con el esfuerzo mundial para controlar la resistencia a los antimicrobianos en el marco del enfoque de “Una sola salud”	142
N° 15	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la fiebre aftosa	144
N° 16	Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Miembros	148
N° 17	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina	149
N° 18	Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Miembros	151
N° 19	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina	152
N° 20	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste equina	154
N° 21	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste de pequeños rumiantes	156
N° 22	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste porcina clásica	158
N° 23	Designación de instalaciones aprobadas para conservar material con contenido viral de la peste bovina	160
N° 24	Extensión de la designación de instalaciones para conservar material con contenido viral de la peste bovina con el fin de mantener el mundo libre de peste bovina	164
N° 25	Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*	166
N° 26	Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*	167

Página

N° 27	Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres*	168
N° 28	Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres*	170
N° 29	Designación de los Laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres	172
N° 30	Designación de los Centros Colaboradores de la OIE	174
N° 31	Registro de kits de diagnóstico validados y certificados por la OIE	176
N° 32	Cómo los factores externos (por ejemplo, cambio climático, conflictos, aspectos socioeconómicos y modelos comerciales) tendrán impacto en los servicios veterinarios, y las adaptaciones requeridas	179
N° 33	Situación global relacionada con la peste porcina africana	181

RECOMENDACIONES

28.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa
Tiflis, Georgia, 17 – 21 de septiembre de 2018

N° 1:	Aplicación de la bioseguridad en diferentes sistemas de producción a nivel individual, nacional y regional	187
N° 2:	Importancia de la prescripción de agentes antimicrobianos y control de su distribución (posiblemente con un sistema de *e-tracking*) por los servicios veterinarios para una adecuada implementación de la estrategia sobre la resistencia a los agentes antimicrobianos	189

24.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas
Punta Cana, República Dominicana, del 19 al 23 de noviembre de 2018

Recomendación

23.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África
Hammamet (Túnez), del 25 de febrero al 1 de marzo de 2019

N° 1:	Paraprofesionales de veterinaria: su gobernanza y papel en el mejoramiento de la sanidad y el bienestar animal en África	199
N° 1:	El Proceso PVS como herramienta para abogar por una mayor inversión en los servicios veterinarios en África	202

INFORMES DE LAS REUNIONES DE LA COMISIONES REGIONALES ORGANIZADAS DURANTE LA 86.ª SESIÓN GENERAL

- Comisión Regional para África 207
- Comisión Regional para las Américas 211
- Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía 215
- Comisión Regional para Europa 219
- Comisión Regional para Oriente Medio 225

Lista de siglas

ADFCA	:	Agencia para la seguridad sanitaria de los alimentos (Abu Dhabi Food Control Authority)
ALA	:	Asociación Latinoamericana de Avicultura
AMV	:	Asociación Mundial de Veterinaria (AMV)
ASEAN	:	Asociación de Naciones de Asia Sudoriental
AU-IBAR	:	Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios de la Unión Africana
AU-PANVAC	:	Centro Panafricano de Vacunas Veterinarias de la Unión Africana
CAO	:	Comunidad de África Oriental
CARICOM	:	Comunidad del Caribe
CEBEVIRHA	:	Comisión Económica del Ganado, la Carne y los Recursos Pesqueros de la CEMAC
CEE	:	Comisión Económica de Eurasia
CEEAC	:	Comunidad Económica de los Estados de África Central
CIC	:	Consejo Internacional para la Conservación de la Caza y la Fauna Silvestre
CIRAD	:	Centro francés de cooperación internacional en investigación agronómica para el desarrollo
CVP	:	Comité Veterinario Permanente del Cono Sur
EISMV	:	Escuela interestatal de ciencias y medicina veterinaria de Dakar
EuFMD	:	Comisión Europea para la Lucha contra la Fiebre Aftosa
FAO	:	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FIL	:	Federación Internacional de Lechería
FVE	:	Federación de Veterinarios de Europa
GALVmed	:	Global Alliance for Livestock Veterinary Medicines
GF-TADs	:	Marco mundial para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas de los animales
IACG	:	Grupo de Coordinación Interinstitucional
ICFAW	:	Coalición Internacional para el Bienestar de los Animales de Granja
IFIF	:	Federación Internacional de Industrias de Piensos
IEC	:	Comisión Internacional del Huevo (IEC)
IICA	:	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
ILRI	:	Instituto Internacional de Investigaciones Pecuarias
MSF	:	Medidas sanitarias y fitosanitarias
NACA	:	Red de Centros de Acuicultura de Asia y el Pacífico
OADA	:	Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola
OCDE	:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ODS	:	Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas
OIRSA	:	Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria
OMA	:	Organización Mundial de Agricultores
OMC	:	Organización Mundial del Comercio
OMS	:	Organización Mundial de la Salud
OPIC	:	Oficina Permanente Internacional de la Carne
OPS	:	Organización Panamericana de la Salud - PANAFTOSA: Centro Panamericano de Fiebre Aftosa
PPR-GREN	:	Red Mundial de Expertos y de Investigación sobre la Peste de los Pequeños Rumiantes
Quads	:	Quadrilateral (Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Estados Unidos de América)
SADC	:	Comunidad para el Desarrollo de África Austral
UE DG SANTE:	:	Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Unión Europea
UEMOA	:	Unión Económica y Monetaria del África Occidental
UNICRI	:	Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia
WAP	:	Protección Animal Mundial
WSAVA	:	Asociación Mundial de Veterinarios de Pequeños Animales

INFORME FINAL DE LOS PLENOS

INTRODUCCIÓN

1. La 87.ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados[1] de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) se celebró del 26 al 31 de mayo de 2019 en la Maison de la Chimie, en París (Francia), bajo la presidencia del Dr. Mark Schipp (Australia), presidente de la Asamblea. El Dr. Majid Al Qassimi (Emiratos Árabes Unidos) y la Dra. Christianne Bruschke (Países Bajos) presidieron respectivamente las partes consagradas a los temas técnicos durante el primero y segundo pleno.

2. 129 Miembros enviaron delegaciones a la Sesión General.

3. También asistieron a la Sesión General observadores de tres países o territorios no miembros y representantes de 51 organizaciones internacionales y regionales con un acuerdo con la OIE.

4. La Dra. Monique Eloit, directora general de la OIE, participó en las sesiones con voz consultiva y asumió las funciones de secretaria general.

5. El Dr. Jimmy Smith (director general del ILRI[2]) y los Dres. Budimir Plavŝić (OIE) y Andriy Rozstalnyy (FAO[3]) participaron en la Sesión General en calidad de ponentes de los temas técnicos.

6. En los plenos participaron también los presidentes de las comisiones especializadas de la OIE, el presidente del Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre y representantes de algunos grupos *ad hoc*.

7. Los Dres. Amadou Samba Sidibe, Romano Marabelli y Karin Schwabenbauer, presidentes honorarios de la OIE, así como el Dr. Botlhe Michael Modisane (Sudáfrica) presidente saliente de la OIE, y el Dr. Bernard Vallat, director general honorario de la OIE, también estuvieron presentes.

8. 21 invitados de honor (ministros y miembros de gobiernos de varios Países Miembros y altos representantes de instituciones multilaterales) participaron igualmente en la sesión de apertura.

DOMINGO 26 DE MAYO DE 2019

Sesión de apertura

9. El presidente Schipp dio la bienvenida a los participantes y expresó su agradecimiento por honrar a la OIE con su presencia en la ceremonia inaugural a los Dres. Milutin Simović (Viceprimer ministro a cargo de la política económica y del sistema financiero y Ministro de agricultura y desarrollo rural de Montenegro), Michael Pintard (Ministro de agricultura y de recursos marinos de Bahamas), Ashraf Ali Khan Khasru (Ministro de pesca y ganadería de Bangladesh), Fidelis Molao (Ministro de desarrollo agrícola y seguridad alimentaria de Botsuana), Andrés Valencia Pinzón (Ministro de agricultura y desarrollo rural de Colombia), Saleh Hussein Al-Hassani (Ministro de agricultura de lraq), Hassan El Lakkiss (Ministro de agricultura de Líbano), Hussein Mohamud Sheikh Hussein (Ministro de ganadería, bosques y pastos de Somalia), Gayang Souare (Ministro de ganadería y producciones animales del Chad), Perrance Shiri (Ministro de tierras, agricultura, agua, clima y reinstalación rural de Zimbabue), Hamad Abdulaziz Al-Batshan (Viceministro de recursos animales del Ministerio de medio ambiente, agua y agricultura de Arabia Saudí), a las Sras. Charlotte Salford (Vicepresidenta asociada del Departamento de relaciones exteriores y de governanza del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola), Khatia Tsilosani (Viceministra de agricultura y de protección del medio ambiente de Georgia), Gulmira Issayeva (Viceministra de agricultura du Kazajstán), Saulye Janimkhan (Viceministra de alimentación, agricultura e industria liviana de Mongolia), Luisa Celma Meque (Viceministra de agricultura y

[1] En adelante, la Asamblea.
[2] ILRI: Instituto Internacional de Investigaciones Pecuarias
[3] FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

seguridad alimentaria de Mozambique), y a los Sres. Esteban Girón (Viceministro de desarrollo agrícola de Panamá), Victor Nazarenko (Ministro a cargo de la reglamentación técnica de la Comisión Económica de Euroasia) y Bakhromjon Norkobilov (Presidente del Comité de estado veterinario y desarrollo de la ganadería de Uzbekistán).

10. En su alocución, el presidente destacó las avances significativos y positivos encaminados a consolidar la Organización, a hacerla más sostenible y eficaz, para que al mismo tiempo tenga una voz fuerte e influyente en cuestiones intersectoriales de importancia crítica para todos. Destacó, específicamente, el trabajo realizado en torno al Observatorio sobre la implementación de las normas de la OIE, la renovación de la base de datos mundial sobre sanidad animal y la sólida representación de la OIE en el campo de la resistencia a los antimicrobianos, como ejemplos de los progresos realizados por la OIE. Asimismo, subrayó el importante trabajo preparatorio iniciado en torno al 7.° Plan estratégico que deberá apoyar la capacidad de la Organización para responder a preocupaciones futuras más amplias en el contexto de los ODS[4], teniendo en cuenta los recursos de la Organización. Para finalizar, agradeció los esfuerzos de participación de los Miembros en las actividades de lo que constituye fundamentalmente "su OIE", incluyendo el procedimiento de elaboración de normas. Alentó su compromiso en las conferencias regionales y mundiales con el fin de garantizar la fuerza, influencia y eficacia de la Organización.

11. A continuación, el presidente dio la palabra a los Sres. Simović, Molao, Valencia Pinzón, a la Sra. Salford, a los Sres. El Lakkiss, Shiri, a la Sra. Janimkhan y a los Sres. Nazarenko y Norkobilov. Las Sras. Suzanne Camelia-Römer (Ministra de salud, medio ambiente y naturaleza de Curaçao) y Giulia Grillo (Ministra de salud de Italia), al igual que al Sr. Ezechiel Junior Joseph (Ministro de agricultura, pesca, ordenamiento territorial, recursos naturales y cooperativas de Santa Lucía) hicieron llegar un mensaje por video a la Asamblea.

Ceremonia de entrega de las distinciones honoríficas de la OIE

12. El Dr. Schipp pidió a la Asamblea observar un minuto de silencia en memoria de los Delegados y de otras personalidades fallecidas en el transcurso del último año. Después de recordar que según los textos fundamentales de la OIE, es posible galardonar con una distinción honorífica a las personas que han prestado servicios eminentes a la comunidad veterinaria y a la OIE, presentó a las personas seleccionadas por el Consejo en 2019: el Dr. Trevor Drew (Australia) recibió la medalla de oro, y la medalla del mérito se atribuyó a los Dres. Max François Millien (Haití), Ahmed Mustafa Hassan Ali (Sudán) y Lonnie King (Estados Unidos de América).

13. El Dr. Schipp felicitó al Dr. Drew y evocó los hechos más destacados de su carrera, así como los eminentes servicios que ha prestado a la OIE y al mundo veterinario. A continuación, felicitó a los Dres. Millian, Hassan y King y les entregó la medalla del mérito. Los galardonados expresaron su agradecimiento al presidente de la OIE y a la Asamblea.

14. La ceremonia de apertura se acompañó de sesiones interactivas con la asistencia y de varias presentaciones fotográficas y audiovisuales que se proyectaron, en particular, para recapitular con imágenes los logros del año 2018. Los ganadores del concurso de fotografía de la OIE de 2019, sobre el tema de las actividades de los profesionales de la sanidad y el bienestar animal en diferentes contextos, procedentes de cada una de las cinco regiones de la OIE y de la red de estudiantes de veterinaria que participaron en el concurso, recibieron su premio de manos de la directora general. El presidente entregó un certificado a Sudáfrica, país ganador del juego sobre la "Peste bovina 2018".

15. Finalizada la ceremonia, el Dr. Modisane declaró abierta la 87.ª Sesión General de la Asamblea.

---

[4] ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas

PRIMER PLENO

16. El presidente acogió a los Delegados y cedió la palabra al Sr. Didier Guillaume, Ministro de agricultura y alimentación de Francia. Tras dar la bienvenida a París a los participantes, el ministro recordó la importancia de los trabajos de elaboración de normas de la OIE, ya sea en el área de la resistencia a los agentes antimicrobianos o de la lucha contra algunas enfermedes animales como la peste porcina africana y la peste de pequeños rumiantes. Concluyó su intervención indicando que Francia proseguiría su compromiso y apoyo hacia la OIE.

Aprobación del temario y del calendario
(Doc. 87 SG/7 y 87 SG/8)

17. El presidente preguntó a los participantes si deseaban hacer algún comentario sobre el temario.

18. Tras comprobar la ausencia de comentarios, la Asamblea aprobó el temario y el calendario de la Sesión General.

Designación de la Subcomisión del temario de la 88.ª y la 89.ª Sesiones Generales

19. La Asamblea designó a los miembros de la Subcomisión encargada de preparar los temarios de la 88.ª y la 89.ª Sesiones Generales. La Subcomisión presidida por los Dres. Him Hoo Yap (Singapur) y Komla Batassé Batawui (Togo), miembros elegidos del Consejo, también incluye a los presidentes de las cinco comisiones regionales.

Designación de la Comisión de verificación de credenciales

20. La Asamblea encomendó a los Dres. Hugo Federico Idoyaga Benítez (Paraguay) y Botlhe Michael Modisane (Sudáfrica), miembros del Consejo, la labor de establecer la lista de Delegados apoderados por sus gobiernos para participar en las deliberaciones y votaciones y cuyos países están al día en el pago de las contribuciones.

21. En aplicación de las decisiones del Consejo, la Comisión de verificación de credenciales comunicó al presidente la lista de Delegados que no podían participar en las elecciones ni cobrar las dietas correspondientes a su participación en esta Sesión General a causa de la situación de sus países en lo que respecta al pago de las contribuciones obligatorias a la OIE.

Informe anual de la directora general de la OIE sobre las actividades en el 2018
(Doc. 87 SG/1)

22. La Dra. Eloit presentó los puntos más importantes del informe de actividades de 2018, los cuales se resumen en la introducción del documento 87 SG/1. El conjunto de las actividades realizadas por la OIE a lo largo del año 2018 se puede consultar en detalle en dicho informe y en los informes de las distintas reuniones mantenidas durante la Sesión General. Este programa de trabajo se ha llevado a cabo en el marco del 6.° Plan estratégico y en aplicación del programa de trabajo trienal votado por la Asamblea en 2015. La presentación en forma de síntesis permite a los Delegados comprobar con precisión la adecuación entre los compromisos adquiridos por la directora general y los resultados que se van obteniendo durante el periodo 2016-2020 del 6.° Plan estratégico.

23. La 86.ª Sesión General de la OIE, celebrada en mayo de 2018 tuvo una amplia participación.

24. Se organizaron dos conferencias de las comisiones regionales: la 28ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa (17-21 de septiembre de 2018) y la 24ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas (19-23 de noviembre de 2018), y ambas tuvieron mucho éxito gracias a la generosa acogida de Georgia y de la República Dominicana, respectivamente.

25. Al finalizar el año 2018, la OIE contaba con 182 Países Miembros. En octubre de 2018, se inauguraron las oficinas de la Representación Regional de la OIE en Moscú (Rusia) en presencia de las autoridades de la Federación Rusa, que facilita el apoyo institucional y financiero. Por otra parte, la Dra. Eloit explicó a la Asamblea el proyecto de apertura de una nueva Representación Subregional en Abu Dabi a propuesta de las autoridades de los Emiratos Árabes Unidos, quienes, por medio del Delegado y de la ADFCA[5], han ofrecido toda clase de facilidades para que el proyecto prospere.

Además de las actividades estatutarias de elaboración o revisión de las normas sanitarias, así como de difusión de la información sobre la situación sanitaria en cada País Miembro, la directora general destacó los siguientes puntos:

– la reanudación de las actividades de las cuatro comisiones especializadas tras las elecciones celebradas durante la Sesión General en mayo de 2018, sobre todo con la acogida de nuevos miembros durante una reunión específica con las secretarías de la OIE;

– la implementación de grandes estrategias de lucha contra las enfermedades de los animales: aparte de las acciones dirigidas a la fiebre aftosa o la rabia, se aplicó el programa mundial de erradicación de la PPR con la puesta en funcionamiento de la Red Mundial de Expertos y de Investigación sobre la PPR-GREN[6], y en septiembre de 2018, se organizó una conferencia OIE/FAO en colaboración con la Comisión Europea destinada a movilizar recursos. Asimismo, la 3ª evaluación externa de la plataforma conjunta GF-TADs[7] sobre las enfermedades animales transfronterizas desembocó en un plan de acción que se adoptó en noviembre;

– el establecimiento de una política clara y compartida públicamente relativa a la gestión de los bancos de vacunas;

– la firma, en mayo de 2018, de un memorando de acuerdo tripartito OIE/FAO/OMS[8] que concede una gran importancia a la lucha contra la antibiorresistencia. En este sentido, la OIE se implicó en gran medida en los trabajos del Grupo de coordinación interagencial de las Naciones Unidas y organizó su 2ª conferencia mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos y el uso prudente de los agentes antimicrobianos en los animales (Marrakech, Marruecos, 29-31 de octubre de 2018);

– el desarrollo de la 7ª edición de la herramienta PVS de la OIE, la organización de 3 talleres subregionales de formación sobre su utilización, la realización de 23 misiones del Proceso PVS y de 9 talleres regionales PVS/RSI (Reglamento Sanitario Internacional de la OMS), y la participación en 13 misiones de evaluación externa conjunta de la aplicación del RSI, en especial la labor realizada en materia de asociaciones público-privadas, tema claramente identificado durante las misiones PVS;

– la prosecución del proyecto de renovación de WAHIS, que ha entrado en la fase de desarrollo tras la selección por licitación pública de una empresa informática asociada. La nueva aplicación OIE-WAHIS integrará numerosas mejoras en materia de ergonomía, información geográfica o análisis de datos; empezará a ejecutarse a principios de 2020 e irá acompañado de actividades de formación para los usuarios, tal como solicitó el 2º Comité estratégico, en su segunda reunión en diciembre de 2018;

---

5 ADFCA: Agencia para la seguridad sanitaria de los alimentos (*Abu Dhabi Food Control Authority*)
6 PPR-GREN: Red Mundial de Expertos y de Investigación sobre la Peste de los Pequeños Rumiantes
7 GF-TADs: Marco Mundial para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales
8 OMS: Organización Mundial de la Salud

– la prosecución de los trabajos sobre la metodología del futuro Observatorio de seguimiento de la implementación de las normas de la OIE, con la formalización de una colaboración con la OCDE[9] y la definición de una gobernanza aplicable a este proyecto, cuyo interés se subrayó en la declaración de los ministros de Agricultura del G20, que se reunieron el 27 de julio de 2018 en Argentina;

– el lanzamiento del nuevo formato del *Boletín* de la OIE, en versión electrónica, y la creación de una página web dedicada a las autodeclaraciones con el fin de facilitar el acceso en línea a los archivos;

– en el ámbito administrativo, la Dra. Eloit mencionó el nuevo impulso logrado en materia de política de recursos humanos gracias a la creación de una unidad específica y al apoyo del *Service International des Rémunération et des Pensions* (SIRP), gestionado por la OCDE, además de la ejecución del nuevo plan informático maestro y de la reducción de los riesgos identificados por el dispositivo de control interno.

26. Durante su presentación, la Dra. Eloit destacó en diversas ocasiones la interdependencia de las actividades de la OIE, organizadas según los tres objetivos prioritarios del plan estratégico. Asimismo, puso de relieve los esfuerzos destinados, por una parte, a identificar mejor las estrategias gracias a una reflexión avanzada sobre las políticas y los programas, y por otra, a lograr una renovación importante de las herramientas (como OIE-WAHIS o el Observatorio de seguimiento de la implementación de las normas de la OIE) y a proseguir con las reformas para una mejora de la gobernanza interna de la OIE. Recordó la atención prestada a algunas intancias tales como las comisiones especializadas de la OIE, con la creación de una secretaría común, la organización de reuniones de información para los nuevos miembros y la instauración de un dispositivo de evaluación. Igualmente, hizo hincapié en la creación de nuevas modalidades de trabajo más participativas y trasversales. La directora general recordó los tres elementos que sustentan el 6.° Plan estratégico con el fin de reforzar su impacto político: la credibilidad y la visibilidad de la Organización, así como la confianza de sus socios. Insistió en que, dentro del marco del 7.° Plan estratégico, la OIE debía tener la ambición de ser influyente, atractiva y fuente de inspiración.

27. Para concluir su presentación, la Dra. Eloit no sólo agradeció a los equipos de la OIE que contribuyeron significativamente a este balance, sino también a los miembros de las comisiones especializadas y grupos *ad hoc* que aportaron sus conocimientos científicos, a los expertos de la red de centros de referencia, a los países que son sede de las representaciones regionales y subregionales, a los Países Miembros que ponen personal a disposición de la OIE y a aquellos que asignan los financiamientos que permiten desarrollar un programa de trabajo ambicioso, sin olvidar a los socios cuya colaboración potencializa las acciones de la OIE. Igualmente, dio las gracias sinceras a todos los Miembros por su aliento y respaldo.

28. El presidente destacó la productividad y la calidad del trabajo realizado por los equipos de la OIE con vistas a garantizar el éxito de la ejecución operativa del 6.° Plan estratégico.

29. Noruega felicitó a la directora general por su informe y subrayó la particular atención dedicada a la acuicultura. Además, la Delegada felicitó a la OIE y a Chile por la exitosa realización de la Conferencia mundial sobre los animales acuáticos, llevada a cabo en abril de 2019. Destacó que, a pesar del interés centrado en la acuicultura en el marco de las actividades de la OIE, todavía existía un margen de mejora. La Delegada hizo hincapié en que uno de los principales problemas consistía en la ausencia de marcos reglamentarios. Observó que, mientras que el Proceso PVS constituía una historia exitosa gracias a la participación de 127 Países Miembros, sólo 13 concernían el sector de los animales acuáticos. Por otra parte, tomó nota de que, en la encuesta anual sobre el uso de los agentes antimicrobianos, solo nueve países habían sido capaces de distinguir los datos que correspondían al ámbito de los animales acuáticos. Al respecto, la Delegada indicó que se debían asignar más recursos al sector. La Delegada señaló que Noruega tenía la voluntad de seguir aportando medios a la OIE y que esperaba un compromiso continuo y en aumento por los animales acuáticos, incluyendo en el marco del 7.º Plan estratégico.

---

[9] OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

30. La directora general confirmó que la OIE hacía todo lo posible por reforzar sus acciones en el ámbito de la acuicultura y agradeció a los miembros de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos por su compromiso en la preparación de la conferencia mundial.

31. Senegal felicitó a la OIE y a sus equipos por los resultados logrados en el marco de la implementación del 6.º Plan estratégico y, además, destacó la importancia de los bancos de vacunas y del desarrollo de un Observatorio de seguimiento de la implementación de normas de la OIE. Por último, el Delegado agradeció a la OIE la realización de una misión PVS en 2018, la misión PVS para los laboratorios y el hermanamiento de laboratorios previsto en 2019, las actividades previstas en el país en 2019, además de la promoción frente al Banco Mundial de las acciones para la erradicación de la PPR en el marco del Proyecto regional de apoyo al pastoralismo en el Sahel (PRAPS).

32. Tailandia felicitó a la directora general por su excelente presentación y recordó que se habían implementado varios marcos mundiales sobre enfermedades específicas y que se habían aplicado con el respaldo de la OIE. El Delegado indicó que tales acciones representaban una verdadera oportunidad para los países y la OIE para reforzar los servicios veterinarios para ayudar a los Países Miembros a desarrollar sus programas de trabajo. El Delegado afirmó que continuaría respaldando a la OIE, en particular, en su lucha contra la fiebre aftosa y la peste porcina africana.

33. India agradeció a la Dra. Eliot la presentación de su informe e indicó que la resistencia a los agentes antimicrobianos era un problema fundamental que amenazaba a la población. El Delegado sugirió la inclusión de esta problemática en el 7.º Plan estratégico para resolverla. Además, destacó la importancia de la medicina tradicional y alternativa.

34. El presidente destacó la intervención de India e indicó que ya se había debatido sobre las medicinas, tradicionales y alternativas, en el marco del Consejo y que la OMS iba a debatir el tema esta semana durante su Asamblea Mundial.

35. Argentina felicitó a la directora general por su excelente informe, fuente de inspiración para los servicios veterinarios; además, recordó el trabajo efectuado en el marco del G20 que había permitido, durante su presidencia, que se incluyeran las cuestiones de la resistencia a los agentes antimicrobianos y del Observatorio de seguimiento de la implementación de las normas de la OIE, un proyecto de gran importancia.

36. Armenia agradeció a la directora general su excelente informe y las misiones PVS efectuadas en Armenia este año. El Delegado destacó que se debía tratar el problema de las noticias falsas o *fakenews*, puesto que ciertas organizaciones que militan contra las producciones animales podrían acusar a la OIE de generar información científica falsa. Destacó que la OIE debería contar con una plataforma eficaz para la lucha contra las falsas noticias.

37. El Delegado de Irán agradeció al presidente, a la directora general y a la OIE por el respaldo aportado durante el año pasado. El Delegado explicó que su país soportaba el peso de distintas sanciones. Sugirió que el Consejo de la OIE debía prever medidas que permitieran a Irán acceder a los medicamentos veterinarios o a los kits de diagnóstico y que facilitaran los intercambios comerciales en materia de importación y exportación de ciertos productos de origen animal. El Delegado manifestó su voluntad de participar en el concepto "Una sola salud", tal y como lo promueve la OIE.

38. El presidente tomó nota de la observación del Delegado de Irán.

39. La República Popular de China apoyó el informe de la directora general sobre las actividades de la OIE en 2018. En particular, reconoce los esfuerzos de la OIE en el campo de las enfermedades animales transmisibles tales como la PPA y la fiebre aftosa, la cooperación y colaboración con la FAO y la OMS y la organización de importantes reuniones en todo el mundo.

40. La Asamblea tomó nota del informe de la directora general.

Adopción del proyecto de Resolución n° 1
Informe de la directora general sobre las actividades de la OIE en 2018

41. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 1. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 1 al final de este informe.

TEMA TÉCNICO 1

Cómo los factores externos (por ejemplo, cambio climático, conflictos, aspectos socioeconómicos y modelos comerciales) tendrán impacto en los servicios veterinarios, y las adaptaciones requeridas
(Doc. 87 SG/9)

42. El Dr. Majid Al Qassimi, presidente de la sesión, presentó al Dr. Jimmy Smith, ponente de este tema técnico.

43. El Dr. Smith presentó su informe, que incluyó un análisis de las respuestas recibidas a un cuestionario enviado a los Delegados de la OIE en febrero de 2019.

44. El tema técnico trató la pregunta de cómo los factores externos (por ejemplo, cambio climático, conflictos, aspectos socioeconómicos y modelos comerciales) tendrán impacto en los servicios veterinarios durante los próximos diez años y las adaptaciones requeridas. Para recopilar la información, se envió un cuestionario a los Países Miembros de la OIE y también se solicitó un análisis de expertos, se llevó a cabo un taller de creación de escenarios y se envió un cuestionario complementario a las partes interesadas externas. El porcentaje de respuesta al cuestionario de los Países Miembros de la OIE fue elevado (74%) y equilibrado en todas las regiones y categorías de ingresos de la OIE.

45. Se desarrolló una larga lista de 59 factores externos altamente relevantes para los servicios veterinarios a través de una encuesta de expertos estructurada. Los 17 factores externos más relevantes fueron evaluados por los Países Miembros de la OIE y las partes interesadas. Se registró un alto nivel de preocupación general por los factores externos, niveles de conocimiento correctos, menos actividades actuales (adaptación) e incluso menos actividades orientadas hacia el cambio futuro (preparación). El acuerdo de alto nivel entre los Países Miembros de la OIE y las partes interesadas respalda la validez externa de estas evaluaciones.

46. Tanto los Países Miembros de la OIE como las partes interesadas consideraron que los servicios veterinarios tienen prioridades apropiadas, altos niveles de capacidad y fuerte influencia; los dos grupos de encuestados también ven oportunidades para fortalecerlos aún más. A través de la planificación de escenarios, se identificó un futuro preferible «Crecimiento ecológico equitativo», así como sugerencias sobre lo que pueden hacer los servicios veterinarios para lograrlo.

47. Los Países Miembros de la OIE informaron sobre las actividades actuales de los servicios veterinarios orientadas hacia el futuro, mostrando un alto nivel de participación en la planificación general y en las evaluaciones de riesgos de enfermedades y sanitarios, pero un menor uso de la evaluación de riesgos institucionales o estudios formales de prospectiva. Sin embargo, los evaluaron como muy importantes para los servicios veterinarios, lo que implica que existe una brecha que debe superarse para que los servicios veterinarios puedan prepararse mejor para un futuro incierto. Los Países Miembros de la OIE identificaron y clasificaron actividades que podrían confirmar la capacidad de los servicios veterinarios para la prospectiva y la adaptación, incluidas las áreas en las que destacaría la OIE.

Discusión del tema técnico 1

48. El Dr. Al Qassimi agradeció al Dr. Smith y lo felicitó por su excelente presentación, preparada junto con los colaboradores del ILRI.

49. A continuación, abrió el debate a los Delegados para completar y enriquecer con sus comentarios el análisis del Dr. Smith.

50. Australia agradeció a la OIE por este tema técnico centrado en el futuro, que planteó numerosas cuestiones importantes que los servicios veterinarios deberían considerar e hizo hincapié en que, si bien los factores externos investigados se identificaran como amenazas futuras, muchos de ellos ya estaban presentes e impactaban considerablemente la sanidad animal y las economías de los países, como había sucedido recientemente en el país. Australia enfatizó que los servicios veterinarios deberían ampliar de manera significativa su foco de atención más allá de las enfermedades animales con el fin de prepararse para enfrentar el impacto potencial de la crisis climática en la salud, citando la situación vivida recientemente en el estado australiano de Queensland durante las últimas inundaciones. Al respecto, Australia preguntó si la OIE debería ampliar los horizontes de "Una sola salud", ampliando el abanico de competencias, por ejemplo a la ingeniería, las ciencias sociales y las ciencias ambientales, superando así un enfoque "aislado".

51. Los Países Bajos, en nombre de los 28 Estados miembros de la Unión Europea (UE), agradecieron al Dr. Smith su interesante presentación y acogieron con satisfacción esta iniciativa, que consultaba no solo a los Miembros, sino también a otras partes interesadas. Sin embargo, la UE manifestó su preocupación por la complejidad, la extensión y la posible naturaleza subjetiva de algunas secciones del cuestionario, que pudieron haber dado como resultado puntos de vista individuales y no respuestas representativas de las posiciones oficiales de los gobiernos. Se sugirió que, en el futuro, temas tan amplios y complejos se exploraran mediante un enfoque más simplificado; por ejemplo, una serie de cuestionarios más cortos, seguidos de entrevistas telefónicas con un número representativo de encuestados. La UE recomendó que la OIE considerara la duración y la frecuencia del uso de cuestionarios para futuros procesos de consulta.

    La UE observó que los encuestados percibieron que el trabajo de los servicios veterinarios en el futuro probablemente se vería afectado por factores externos, incluido el cambio climático, para los cuales no están lo suficientemente preparados en general. La UE propuso que la OIE podría abordar este tema incluyéndolo en el futuro séptimo plan estratégico. Analizando en parte la valiosa información que se obtuvo durante la encuesta, la OIE podría facilitar el refuerzo de capacidades de los servicios veterinarios a medida que enfrentan los desafíos actuales y futuros.

52. La República Popular de China reconoció lo importante que había sido la iniciativa de la OIE al llamar la atención sobre factores externos, como el cambio climático, para que los Miembros estén mejor preparados para enfrentar desafíos cambiantes. La aparición reciente de enfermedades, como la peste porcina africana en Asia, ha demostrado la necesidad de reforzar la investigación, la preparación y el refuerzo de capacidades para mitigar los impactos potencialmente graves de las principales enfermedades y pandemias. La República Popular de China ofreció su apoyo a la OIE para abordar este problema y ayudar a otros países a prepararse mejor.

53. Benin, en nombre de los 54 Miembros africanos de la OIE, felicitó al Dr. Smith y a sus colaboradores por el excelente análisis de este tema técnico. África observó que los factores externos identificados afectaban significativamente los sistemas de producción y el comercio, y reducían la resiliencia de los productores. Las recomendaciones de los ponentes para ayudar a abordar su impacto fueron muy bien acogidas. África alentó a los Miembros a que asignaran más recursos al refuerzo de capacidades de las partes interesadas, a que integraran aspectos relativos al cambio climático en el proceso PVS de la OIE y a las políticas de investigación regionales y nacionales, y a que consolidaran prácticas agrícolas "inteligentes" relativas al clima para mitigar los efectos del cambio climático.

54. Suiza acogió con satisfacción los esfuerzos de la OIE en la investigación de factores externos que podrían afectar el trabajo de los servicios veterinarios. Mientras comentaba de manera positiva el uso de escenarios en esta encuesta, Suiza apoyó el comentario de la UE sobre el tamaño y la complejidad del cuestionario e instó a la OIE a tomar esto en consideración en el futuro.

55. Omán informó que factores externos como el cambio climático podrían estar vinculados directamente con otros fenómenos naturales como inundaciones, tsunamis, etc. Indicó que, por lo tanto, sería necesario comprender mejor las posibles interrelaciones para planificar y responder de manera óptima ante posibles desastres y un número elevado de pérdidas relacionadas con muertes de animales.

56. El Dr. Smith agradeció el apoyo de los Miembros y respondió a sus intervenciones. Al abordar la sugerencia de Australia para que la OIE trabajara de forma más horizontal con otros sectores, el Dr. Smith señaló que se están implementado esfuerzos globales para analizar la sanidad animal desde un enfoque "Una sola salud" más extenso, pero estuvo de acuerdo en que esto debería ampliarse aún más, incluso hacia otras disciplinas, como la ingeniería y las ciencias ambientales. Sugirió que la cooperación con otros sectores debería considerarse en un enfoque caso por caso. El Dr. Smith reconoció la complejidad y el tamaño del cuestionario, recordando que, dado que los factores externos que podrían afectar a los servicios veterinarios son numerosos, no sería posible investigarlos todos mediante una encuesta muy breve. También agregó que, debido al hecho de que estos factores están profundamente interconectados, analizarlos en encuestas separadas con un enfoque secuencial podría afectar la abundancia y la integridad de las respuestas. Respondiendo a la preocupación de la UE sobre la posible subjetividad y no representatividad de las respuestas de la encuesta, el Dr. Smith destacó que estas posibilidades se habían tenido debidamente en cuenta y la posibilidad de error se mitigó por el tamaño considerable de la muestra de encuestados, y señaló que las respuestas confirmaban las expectativas.

57. La Dra. Delia Grace, co-ponente de este tema técnico, también reconoció las preocupaciones de los Miembros relativas al tamaño y la complejidad de la encuesta, y expresó su gratitud por la gran reactividad de los Miembros. Señaló que, de hecho, los 59 factores externos originales se habían reducido a 17, y que los 17 habían sido reconocidos como "muy importantes". La Dra. Grace señaló el valor particular que implica el hecho de consultar tanto a los Miembros como a las partes interesadas externas con el fin de apreciar posibles divergencias en la percepción de las prioridades para los servicios veterinarios.

58. La directora general agradeció a los Dres. Smith y Grace, junto con los otros colegas que trabajaron en esta encuesta. Al señalar que la OIE estaba preparando su séptimo plan estratégico en 2019, indicó también que gracias a esta consulta prospectiva, la OIE había recibido valiosos comentarios sobre las expectativas de sus Miembros y socios. Esta información, junto con la proporcionada por, por ejemplo, los análisis socioeconómicos externos y los análisis internos de WAHIS, ayudará a la OIE a determinar lo que deberá desarrollar por sí la OIE o en colaboración con sus socios. Las alianzas como la que existe con el ILRI son importantes para la OIE, que busca continuar desarrollando nuevas relaciones con diferentes partes interesadas relevantes, incluidas las que no forman parte del sector veterinario. La Dra. Eloit reconoció que, si bien la OIE no puede asumir todas las necesidades de los Miembros, la identificación de asociaciones y sinergias oportunas proporcionará un apoyo más apropiado y óptimo para los Miembros. La Dra. Eloit agradeció a los Miembros y las partes interesados por su respuesta a esta encuesta, que a pesar de ser compleja, apoyará a la OIE en la preparación de un séptimo plan estratégico.

59. Una vez más, el presidente de la sesión agradeció su presentación al Dr. Smith e invitó a Australia, Benin, Omán, Países Bajos, República Popular de China y Suiza a unirse al ponente para formular un proyecto de Resolución a ser presentado para adopción de la Asamblea.

SEGUNDO PLENO

Intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado un acuerdo con la OIE
Utilizar los datos económicos para definir las prioridades, la planificación estratégica y seguir el desempeño del rendimiento de las intervenciones de sanidad animal
(Panel de discusión)

60. El Dr. Mattew Stone, director general adjunto, presidió el panel dedicado al "Uso de los datos económicos en la definición de prioridades, la planificación estratégica y el seguimiento de los resultados de las intervenciones de salud animal".

61. El Dr. Stone presentó a los participantes de la OMC[10], la FAO, la OMS, la OCDE y el Grupo del Banco Mundial y, para iniciar el debate, le pidió al Dr. Jonathan Rusthon, de la Universidad de Liverpool, que explicase el seguimiento dado a la Resolución n°. 35 adoptada por la Asamblea en mayo de 2016.

62. El Dr. Rusthon empezó su intervención haciendo hincapié en los desafíos planteados y señalando a la atención de la Asamblea la urgencia de responder a la demanda creciente de alimentos y de gestionar la presión de la producción alimentaria sobre el uso de los suelos, el agua y el aire. Señaló que se requieren esfuerzos colectivos para alcanzar una distribución más equitativa de la producción y el consumo de alimentos, lo que sería posible, en parte, gracias al aumento de las conexiones, los desplazamientos y el comercio a través de los sectores ganaderos. Dijo que, sin embargo, había tres principales desafíos. Primero, la comunidad internacional y los servicios veterinarios nacionales afrontan el riesgo constante de propagación de las enfermedades endémicas y emergentes. Segundo, aunque se siguen dando a conocer las repercusiones de la ganadería sobre el medio ambiente y la salud pública, existe una comprensión limitada de la importancia y el valor de los animales en la sociedad, así como el papel de los animales para las poblaciones y los individuos que viven en la pobreza. Por último, los presupuestos de los servicios veterinarios nacionales han seguido sufriendo recortes y reducciones. El Dr. Rushton instó a la Asamblea a que afrontase estos desafíos colectivamente, para lo cual será necesario revisar los planteamientos existentes de asignación de recursos a la sanidad animal y la manera de informar y dar a conocer el papel de los animales en la sociedad, centrando los esfuerzos en la función crítica de la ganadería en el sistema alimentario mundial y en la vida de la gente pobre.

63. Tras este análisis de los desafíos, el Dr. Rushton subrayó la necesidad de mensajes comunes y claros sobre el papel de los animales y la importancia de la gestión de la salud y el bienestar animal, e hizo un llamamiento a la Asamblea para que se informase a la comunidad en general cómo las actividades centrales de los servicios veterinarios contribuyen a la consecución de los objetivos económicos, sociales, de seguridad alimentaria y ambientales. Al respecto, recordó que los profesionales de sanidad animal tienen una función esencial para alcanzar los ODS. Dijo que para demostrar el vínculo intrínseco que los une, la OIE, sus Miembros y los socios necesitaban adoptar un enfoque más sistemático en la generación y el uso de los datos y tener la capacidad de transformarlos en información y conocimientos fiables. A este efecto, observó que era imperativo tener acceso a una información exacta sobre la carga social, económica y ambiental de las enfermedades animales.

64. El Dr. Rushton señaló que, por ahora, esto no era posible dado que el uso de la economía en la sanidad animal se había limitado en gran parte a una estimación del impacto de las enfermedades que consideradas importantes y a un análisis de los costes-beneficios para justificar las estrategias existentes. En su opinión, la economía se utilizaba con fines de promoción, de manera que, el enfoque de las enfermedades individuales ofrecía solo un análisis parcial. Tales planteamientos

[10] OMC: Organización Mundial del Comercio

dejaban a los servicios veterinarios en una posición vulnerable a la hora de presentar y justificar sus planes de inversión, ya que desde el inicio no se había considerado la perspectiva del uso óptimo de los recursos para alcanzar los objetivos políticos.

65. Después el Dr. Rushton expuso en detalle el GBADs[11], explicando a la Asamblea el valor añadido de este nuevo enfoque. El objetivo de este programa es describir sistemáticamente la carga de los problemas de sanidad animal y mejorar la aplicación de la economía en este campo. El procedimiento previsto es el siguiente:

- Primero, la definición del monto de las pérdidas ligadas a la sanidad animal. El Dr. Rushton explicó que usando la información actualizada sobre la población animal y un modelo de sistema de producción y los datos reales de las explotaciones sobre los costes de producción y los costes fijos y variables, era posible calcular una diferencia entre el presupuesto del sector en vigor y una "situación ideal" en la que se maximizaría la producción. El Dr. Rushton aclaró que la diferencia constituiría el monto de las pérdidas de sanidad, que podría usarse para cuantificar exhaustivamente la carga de las enfermedades animales.

- Segundo, la atribución o asignación del monto de las pérdidas ligadas a la salud a las diferentes enfermedades, comorbilidades y cuestiones de salud. Esta dimensión del Programa GBADs es importante para comprender cómo las diferentes enfermedades contribuyen a la carga total de las enfermedades animales. Para ello, será necesario elaborar una ontología de sanidad animal seguida de un examen sistemático de atribución de la carga. Este trabajo empezará con estudios de caso por enfermedad, país y sector y con la participación activa de expertos reconocidos.

66. A este efecto, el Dr. Rushton señaló que se necesitarán más esfuerzos colectivos para sistematizar la recopilación, cotejo y análisis de los datos a fin de generar estimaciones comparables de la carga de las enfermedades animales. Informó a la Asamblea que se creará un motor de conocimientos seguro aplicando la tecnología informática más avanzada, que utilizará datos e información de diferentes fuentes como, por ejemplo, las bases de datos sobre población y precios, las revistas académicas y posiblemente los estudios encargados especialmente. La colaboración con el sector ganadero comercial se considera indispensable habida cuenta de sus importantes activos de datos. El Dr. Rushton comentó que sería necesario establecer sólidos enlaces con OIE-WAHIS, a fin de acceder a una información oficial valiosa sobre la presencia y los niveles de las enfermedades. Los resultados del motor de conocimientos constituirán una información de dominio público, ya que describirá: la distribución y el valor del ganado, la carga total de las enfermedades animales y, por último, la atribución de esta carga a las cuestiones sanitarias específicas. El programa GBADs proporcionará un fundamento para los planes de inversión de los servicios veterinarios basados en datos empíricos, en apoyo del Proceso PVS; demostrará la asignación racional de recursos a los problemas sociales, económicos y ambientales esenciales, puestos de manifiesto por medio del Proceso PVS, y apoyará una evaluación de alta calidad de las inversiones existentes en sanidad animal.

67. El Dr. Rushton recalcó que existía una gran presión para que el sector ganadero, apoyado por las actividades realizadas en el área de sanidad animal, demostrase que podía hacer una diferencia desde una perspectiva económica, social y ambiental. Indicó a la Asamblea que ya no se podía admitir la situación actual, con análisis de calidad variable de un número limitado de enfermedades y estrategias basadas en datos inadecuados, ya que no aportaba argumentos convincentes para poder obtener las inversiones necesarias para que los servicios veterinarios contribuyesen con su máximo potencial a los objetivos del desarrollo sostenible. Urgió a la Asamblea a que reconociese este hecho y se comprometiese a proporcionar información más exacta basada en el papel holístico de los animales en la sociedad. Para concluir su intervención, el Dr. Rushton hizo hincapié en que el Programa GBADs era un componente importante que satisfaría esta necesidad y añadió que sería esencial orientar los esfuerzos al fortalecimiento de los servicios veterinarios en el mundo.

[11] Programa mundial sobre la carga de las enfermedades animales

68. El Dr. Stone felicitó al Dr. Rushton por su intervención e invitó al conjunto de participantes a responder a las preguntas sobre el tema.

69. Le pidió al representante de la FAO, el Dr. Berhe Tekola, que explicase a la Asamblea: 1) la estrategia de la FAO de uso de los datos económicos en la definición de prioridades, la planificación estratégica y el seguimiento de los resultados de las intervenciones en sanidad animal y 2) cómo procede la FAO para definir las prioridades de los aspectos económicos del control de enfermedades y el comercio seguro con vistas a la consecución de los ODS.

70. El Dr. Tekola respondió a la primera pregunta haciendo hincapié en el vínculo estrecho existente entre la sanidad animal y la economía, cualquier decisión que se tome para prevenir, controlar y/o erradicar una enfermedad animal debía basarse no solo en los conocimientos técnicos, sino también tener en cuenta los aspectos socioeconómicos y la eficacia de las intervenciones y las medidas de reducción del riesgo aplicadas a lo largo de la cadena de valor ganadera. Los argumentos económicos motivan la toma de decisiones y la evaluación de las inversiones y ponen de manifiesto la necesidad de una mejor comprensión y reconocimiento del valor de los análisis económicos para evaluar las repercusiones de las enfermedades animales; este punto es particularmente importante en el diseño y/o la implementación de las estrategias de sanidad animal a escala nacional, regional o mundial. Un acceso limitado a datos de calidad es una de los principales obstáculos para el desarrollo y aplicación de políticas económicas que incluyan las pequeñas explotaciones agropecuarias.

71. El Dr. Tekola citó como ejemplo la peste de pequeños rumiantes (PPR) e indicó una estimación del monto en que se cifraban las pérdidas económicas debidas a las muertes de animales, la reducción de la producción y el coste asociado al control sanitario, confirmando que África es el continente más afectado, seguido de Asia Sudoriental. El control y erradicación de la PPR eliminaría dicha carga y mejoraría la rentabilidad y productividad de los sistemas de cría de los pequeños rumiantes. Se calcula que el Programa Mundial de Erradicación de la PPR (PPR GEP), cuya duración es de 15 años, tendrá un coste total de mil millones de dólares. El Dr. Tekola recordó a la Asamblea que se habían emprendido análisis económicos para orientar el desarrollo del Programa PPR GEP.

72. En lo referente al segundo punto, el Dr. Tekola explicó que la FAO desarrolla estrategias y orientaciones prácticas para hacer frente a las amenazas endémicas y emergentes de origen animal a fin de garantizar un comercio seguro, una producción eficaz y la inocuidad alimentaria. Al respecto, mencionó los aspectos positivos del sector ganadero y su contribución a la consecución de los objetivos del desarrollo sostenible. Señaló a la Asamblea que, para evaluar las repercusiones económicas de las enfermedades transfronterizas de los animales, era importante comprender el concepto de "atribución", definido como: la corroboración de que las repercusiones económicas estimadas son debidas a la enfermedad evaluada.

73. Para concluir, el Dr. Tekola dijo que el Programa GBADs sería una contribución sustancial a la armonización de los análisis y evaluaciones de las repercusiones asociadas a las enfermedades animales en el mundo y que sería una herramienta de promoción valiosa para apoyar las negociaciones en los gobiernos y con los socios en cuestión de recursos a fin de obtener las inversiones adecuadas para los servicios veterinarios. Subrayó que la FAO era un socio estratégico del GBADs, reiteró su compromiso con esta importante iniciativa y confirmó que esta organización sería un usuario clave de los resultados.

74. El Dr. Stone se dirigió al representante de la OMS, el Dr. John Grove, y le pidió que explicase las cuestiones esenciales que se debían considerar en los cálculos para promover las intervenciones en materia de salud.

75. El Dr. Grove insistió en la importancia de comprender el uso de los datos y a los usuarios; lo que permitirá que el Programa GBADs ofrezca resultados en función de las necesidades de los diferentes públicos (responsables de políticas, técnicos, gestores, profesionales de salud, investigadores, modelizadores, etc.). Señaló a la Asamblea que la OMS se guía por los ODS para determinar qué medidas serán objeto de cálculos a fin de facilitar las notificaciones e identificar las lagunas en la información que es necesario llenar para generar los cálculos. Indicó que la fiabilidad

de la estimación de cada elemento dependía sencillamente de la solidez de los datos subyacentes. Añadió que la mejora de los sistemas de datos empíricos y las notificaciones de los países eran igualmente importantes para el proceso teórico de la modelización.

76. El Dr. Grove afirmó que los márgenes de incertidumbre de los cálculos eran un motivo de preocupación y que los usuarios debían reconocer la posibilidad de aplicar varias técnicas para elaborar un punto de datos para los ítems cuando falta información. Por ello, los modelizadores con frecuencia se toman cierta libertad en la interpretación de los datos, de ahí la importancia de documentar las decisiones en estos casos y de compartir la información con los usuarios. El Dr. Grove subrayó que sería particularmente importante que los responsables de las políticas dispongan de los elementos básicos de la información económica incluida en los modelos de carga de las enfermedades. Esto posibilitaría una consulta adecuada de los datos y evitaría las declaraciones definitivas sobre los puntos de datos de variabilidad o incertidumbre elevadas.

77. El Dr. Grove recomendó que, para aprovechar mejor los datos, se utilice un enfoque centrado en el uso y en la inversión en un entorno propicio a escala nacional, regional y mundial. Entre otros ejemplos, mencionó la creación de relaciones directas con los funcionarios responsables de los datos y el establecimiento de grupo de trabajo eficiente de seguimiento y evaluación en cada país.

78. A la cuestión de las posibles recomendaciones para afrontar los desafíos asociados a las fuentes y a la calidad de los datos en el desarrollo del Programa GBADs, el Dr. Grove brindó las siguientes orientaciones:

- En primer lugar, recomendó que el GBADs invirtiese en el desarrollo de directrices o de una lista de verificación para garantizar que todos los colaboradores y usuarios estén alineados y hablen con un mismo lenguaje. Dichas directrices también servirán de plataforma para compartir la información sobre los datos modelizados que se analizan y difunden. Citó como ejemplo que la OMS había desarrollado la lista de verificación GATHER[12], que define y fomenta buenas prácticas en la notificación de las estimaciones en materia de salud. Esta lista se publica en línea y es de dominio público.

- Segundo, recomendó que se invirtiese en sistemas de datos en cada país. Los principales desafíos en el sector de la salud pública consisten en obtener datos de buena calidad que indiquen la causa de la muerte y la atención y servicios prestados durante la vida de una persona. Para cubrir esta falta de información, la OMS ha desarrollado un paquete técnico, denominado SCORE, diseñado para fortalecer los sistemas de datos de salud de los países y la capacidad para obtener datos y sistemas sólidos para el seguimiento de las prioridades sanitarias. El paquete SCORE alienta a los responsables de las políticas a invertir en una serie de intervenciones y herramientas seleccionadas que tendrán un mayor impacto sobre la calidad, disponibilidad, análisis, uso y accesibilidad de los datos nacionales. Las cinco estrategias esenciales del marco SCORE son: encuestar, contabilizar, optimizar, revisar y habilitar (en inglés: Survey, Count, Optimize, Review, Enable).

79. El Dr. Stone se dirigió a la representante de la OCDE, la Sra. Céline Kaufmann, para que hablase de las lecciones aprendidas y las recomendaciones para fomentar un uso más sistemático de los datos en le toma de decisiones políticas y la gobernanza de los datos.

[12] http://gather-statement.org/

80. La Sra. Kaufmann explicó a la Asamblea que la OCDE es una organización basada en los datos, que recopila y analiza datos para apoyar la formulación de políticas. Citó una serie de herramientas y marcos de gobernanza disponibles para orientar y apoyar el uso de datos empíricos por los gobiernos para desarrollar las políticas, incluidas las recomendaciones y directrices para la protección de los datos personales, la gobernanza de los datos sanitarios y los principios de la inteligencia artificial.

81. En cuanto los conocimientos y lecciones aprendidas para potenciar el uso de los datos y hechos en la formulación de las políticas, la Sra. Kaufmann describió la labor del Comité de Política Regulatoria de la OCDE. Su mandato consiste en ayudar a los miembros y socios a promover resultados de políticas públicas estratégicas, basadas en datos empíricos e innovadores, respaldando en particular los esfuerzos de los diferentes gobiernos para diseñar y proporcionar marcos reglamentarios eficaces. La Sra. Kaufmann resaltó la "*Recomendación sobre Política y Gobernanza Regulatoria*" como una medida para suministrar reglamentaciones que cumplan los objetivos de la política pública con repercusiones positivas sobre la economía y la sociedad, promover la evaluación sistemática y la implicación de las partes interesadas y evaluar las repercusiones de la política.

La Sra. Kaufmann hizo hincapié en su complejidad y subrayó que es frecuente encontrar ejemplos de hechos basados en políticas en vez de políticas basadas en datos empíricos. Dio el ejemplo de algunos países para describir los pasos recomendados para emprender la evaluación de las repercusiones y hacer participar a las partes interesadas en una fase temprana del proceso, poniendo énfasis en la necesaria coordinación entre los gobiernos para la gestión de los datos. Reconoció que, a nivel nacional, las partes interesadas pueden sentirse agobiadas por la exigencia constante de los datos, de ahí la necesidad de recopilar la información de una sola vez y de compartirla entre los diversos organismos. Recomendó que la OIE y el GBADs aporten suficiente información previa a sus fuentes de datos, con plazo suficiente para la respuesta y que recopilen únicamente los datos necesarios. Con respecto al problema de la calidad de los datos para un programa tal como el GBADs, la Sra. Kaufmann destacó que era importante la calidad de los datos empíricos, para evitar una merma de confianza en los gobiernos y teniendo cuenta la complejidad creciente de las cuestiones y la multiplicación de las fuentes de información; en este contexto, los datos empíricos usados deben cumplir las normas de calidad establecidas.

82. A fin de comprender el uso y el valor de los datos fiables sobre la carga de las enfermedades animales para los miembros de la OMC, el Dr. Stone cedió la palabra al representante de la OMC, el Sr. Rolando Alcalá, para que hablase de las posibles repercusiones en los acuerdos comerciales o en las medidas comerciales. El Sr. Alcalá respondió que disponer de datos económicos confiables beneficiaría considerablemente a los Miembros de la OMC. Recordó a la Asamblea que la OMC, al igual que la OIE, es una organización orientada a atender las necesidades de sus miembros y que su principal objetivo es apoyar a los productores de bienes y servicios, así como a los exportadores e importadores a realizar negocios.

83. En este sentido, el Sr. Alcalá sostuvo que los datos económicos ayudarían a los Miembros de la OMC a tomar decisiones de inversión relacionadas con el acceso a los mercados, con una mejor asignación de sus recursos limitados entre los diversos sectores. A propósito de la sanidad animal, mencionó que los datos económicos de alta calidad serían muy valiosos a la hora de decidir, por ejemplo, si se invertirá en la erradicación de algunas enfermedades específicas o no, y para determinar las prioridades de la producción pecuaria. Además, serían un apoyo para que los sectores público y privado realicen inversiones con conocimiento de causa. Citó el Artículo 5.3 del Acuerdo MSF[13], según el cual, la evaluación del riesgo debe tomar en consideración los factores económicos pertinentes, tales como el daño potencial en términos de pérdidas de producción o de ventas en caso de introducción de una enfermedad, los costes de las medidas de control o erradicación y la rentabilidad relativa de otros enfoques para limitar los riesgos. Reiteró que la disponibilidad de datos económicos fiables ayudaría a los Miembros de la OMC a incorporar los factores económicos en la evaluación del riesgo y a determinar qué medidas de reducción del riesgo establecer. Desde la perspectiva regulatoria, la disponibilidad de datos sobre las repercusiones económicas de las medidas y reglamentaciones ayudaría a los Miembros de la OMC a defender con mayor eficacia sus

[13] MSF: Medidas sanitarias y fitosanitarias

intereses de acceso a los mercados y a tomar decisiones basadas en los análisis de rentabilidad. Dicha información brindaría orientaciones para determinar prioridades en los problemas de acceso a los mercados.

84. El Sr. Alcalá abordó también la utilidad de los datos económicos en la labor de la Secretaría de la OMC, ya que sirven para apoyar la solución de diferencias comerciales entre sus miembros. Por ejemplo, llegado el caso, un país denunciante podrá obtener indemnización por las pérdidas de exportaciones tras una imposición de prohibición de importación, si se considera que es una violación de las normas de la OMC. Por otra parte, la disponibilidad de los datos económicos (precios, cantidades de exportaciones, elasticidades, etc.) ayuda a calcular las pérdidas de exportaciones con mayor precisión. El Sr. Alcalá informó a la Asamblea que, además de ofrecer un mecanismo de solución de diferencias, la OMC también actúa como foro para la revisión periódica de las políticas comerciales de sus Miembros. Este mecanismo de revisión por los pares alienta a los Miembros a cumplir con más rigor las normativas de la OMC y sus compromisos. Contar con mejores datos económicos y de mejor calidad ayuda a una evaluación precisa de las repercusiones de las políticas y prácticas comerciales de los países. El Sr. Alcalá mencionó que los informes periódicos de seguimiento del comercio constituyen también un mecanismo de transparencia importante, ya que identifican las medidas comerciales implementadas por los Miembros, con una estimación de la cobertura comercial de las medidas de facilitación y de restricción de las importaciones, entre otras cosas. Reiteró que, en esta área, los datos económicos de alta calidad servirán para cuantificar las repercusiones comerciales de manera confiable.

85. El Dr. Stone pidió al Dr. Franck Berthe del Grupo del Banco Mundial que hablase del uso de los datos económicos para la formulación de los programas y la determinación de las prioridades.

86. El Dr. Franck Berthe informó a la Asamblea que el Grupo del Banco Mundial es una organización mundial multisectorial[14] centrada en el doble objetivo de erradicar la pobreza extrema y fomentar una prosperidad compartida. En respuesta a la pregunta, señaló que la principal contraparte del Grupo del Banco Mundial en cada país es el Ministerio de Hacienda, aunque los proyectos se desarrollen por medio de diferentes ministerios competentes y cubran sectores prioritarios en función de las prioridades estratégicas nacionales. Por este motivo, la información económica y los datos económicos son un componente esencial del diálogo con los clientes y se utilizan para justificar el supuesto de inversión. En el sector específico de la sanidad animal, el Grupo del Banco Mundial considera que más vale prevenir que curar, de manera que disponer de mejores datos sobre las repercusiones de las enfermedades animales sería muy útil para demostrar la tasa de retorno de las intervenciones en materia de sanidad animal, incluido el desarrollo de capacidades de los servicios veterinarios. El Dr. Berthe mencionó como ejemplo la gripe pandémica, si se asume que se ha prevenido una pandemia entre cinco, la tasa de retorno es del 25 %, con un impacto estimado en 3,7 billones de dólares, basándose en una probabilidad del 1 % anual de una nueva pandemia, y en una estimación de los costes de prevención de 3400 millones de dólares al año. El Dr. Berthe destacó la importancia de introducir elementos económicos en el discurso sobre la sanidad animal para potenciar los esfuerzos de defensa y alinearlos con las expectativas de los inversores. Mencionó los brotes mundiales de peste porcina africana y resaltó la necesidad de evaluar las repercusiones de la enfermedad y de obtener datos económicos oportunamente, con objeto de aportar los argumentos necesarios para justificar las inversiones a fin de prevenir futuros brotes y facilitar la movilización de recursos para responder a la crisis actual.

87. El Dr. Stone preguntó al Dr. Berthe cómo afectaría al trabajo del Grupo del Banco Mundial el disponer de datos fiables sobre los costes de las enfermedades animales.

---

[14] El Grupo del Banco Mundial está constituido por cinco instituciones, entre las cuales, el Banco Internacional de Reconstrucción y F Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios de la Unión Africana omento (BIRF), la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y la Corporación Financiera Internacional (CFI).

88. El Dr. Berthe respondió centrándose en el sector agrícola, señaló que había aumentado el número de solicitudes recibidas por el Grupo del Banco Mundial para apoyar las operaciones del sector ganadero, trátese de proyectos aislados o proyectos más vastos de agricultura o sanidad, los compromisos de préstamos anuales que representaban una media de 150 millones de dólares en 2000 habían pasado a cerca de 250 millones de dólares durante el periodo de 2016-2018, contribuyendo a un total de 1004 millones de dólares de inversiones activas del Grupo del Banco Mundial en la ganadería. Señaló que la disponibilidad de datos fiables sobre los costes de las enfermedades animales permitiría al Grupo del Banco Mundial ayudar mejor a los países a diseñar e implementar las inversiones. Junto con el uso de los resultados del Proceso PVS, las estimaciones de la carga de las enfermedades a nivel nacional serían impactantes para dirigir las inversiones hacia el fortalecimiento de los servicios veterinarios.

89. En conclusión, el Dr. Stone agradeció a todos los participantes del panel por la calidad y concreción de sus respuestas. Dijo que se habían compartido abundantes orientaciones y que la OIE y sus socios del GBADs usarían esta información para crear un sistema sólido y pertinente desde el inicio. Hizo un llamamiento a la Asamblea para que desarrollase competencias económicas a nivel nacional y entablase relaciones con los organismos pertinentes que cuentan con conocimientos económicos para respaldar el desarrollo de casos de inversión y demostrar el rendimiento de esas inversiones con objeto de mejorar la sanidad animal en el mundo.

Situación actual de la sanidad animal en el mundo: análisis de los eventos y las tendencias

(Doc. 87 SG/2)

90. La Dra. Montserrat Arroyo Kuribreña, jefa interina del Departamento de información y análisis de la sanidad animal mundial, indicó que la presentación había sido elaborada a partir de los diversos informes remitidos por los países a la OIE a través del Sistema Mundial de Información Zoosanitaria (WAHIS) hasta el 20 de mayo de 2019. Señaló que iba a comenzar su presentación por una evaluación del cumplimiento global de los Miembros con su obligación de notificación y la calidad general de los informes recibidos. Continuaría luego describiendo la situación mundial con respecto a seis enfermedades e infecciones de la Lista de la OIE que representaban un gran interés, divididas en dos grupos según sus principales vías de propagación: a saber, tres enfermedades transmitidas por vectores (infección por el virus de la fiebre del valle del Rift, fiebre del Nilo Occidental e infección por el virus de la lengua azul) y tres enfermedades que se propagan a través de los movimientos de animales y productos de origen animal (infección por virus de la influenza aviar, infección por el herpesvirus de la carpa koi e infección por *Batrachochytrium salamandrivorans*). Informó a la Asamblea de que finalizaría la presentación con una actualización sobre el proyecto OIE-WAHIS.

91. **Cumplimiento global de la obligación de notificación**

La Dra. Arroyo Kuribreña mostró que el número de notificaciones inmediatas enviadas por los Miembros a la OIE había aumentado de 91 en 2005 a 332 en 2018 y, del mismo modo, el número de informes de seguimiento había aumentado de 164 en 2005 a 1 746 en 2017, para luego disminuir ligeramente a 1 655 en 2018. Comentó que esta tendencia correspondía a un aumento de diez veces el número de informes de seguimiento presentados por los Miembros durante un período de 13 años.

Indicó que, por otro lado, más de la mitad de los informes se concentraban en solo cuatro enfermedades, las cuales tenían un impacto elevado en el comercio. Concretamente, la enfermedad que se había notificado con mayor frecuencia había sido la infección por el virus de la influenza aviar altamente patógena (IAAP) (incluyendo ambas enfermedades de la Lista de la OIE, para aves domésticas y silvestres), con el 23% de todos los informes, seguida de la peste porcina africana (17%), la fiebre aftosa (10%) y la lengua azul (7%).

Añadió que, desde 2005, la Región de la OIE que había presentado el mayor número de informes de alerta precoz había sido Europa (con un promedio del 55% del total de los informes), seguida de Asia, Extremo Oriente y Oceanía (26%), las Américas (15%), África (14%) y Oriente Medio (4%). Mostró que la contribución de las diferentes regiones al número total de informes había variado ligeramente a lo largo de los años, principalmente debido a la situación zoosanitaria en las regiones,

aunque su diferente tamaño y el número en aumento de los Miembros que las integraban también debía tenerse en consideración.

Recordó que, de acuerdo a lo señalado en los *Códigos*, los Miembros debían respetar un plazo de no más de 24 horas después de la confirmación de un evento para enviar la notificación inmediata correspondiente a aquella enfermedad de la Lista de la OIE que según lo estipulado en el Artículo 1.1.3 se presentase en su territorio, y enviar luego informes de seguimiento semanalmente, de acuerdo al Artículo 1.1.4. Señaló que dicha obligación había sido utilizada en el análisis como indicador de la calidad de los informes.

Mostró el tiempo (en días) desde el inicio del evento hasta su confirmación y desde la confirmación del evento hasta la recepción de la notificación inmediata correspondiente por la OIE, así como el tiempo total desde el inicio hasta el envío para todas las notificaciones inmediatas, para el período 2015-2018. La mediana desde el inicio del primer brote hasta la confirmación del evento fue de 5 días, aunque se habían observado variaciones marcadas, con un plazo máximo de 352 días. El plazo desde la confirmación hasta la recepción del informe fue más corto, con una mediana de 3 días y un plazo máximo de 280 días. A nivel global, el plazo promedio desde el inicio del evento hasta la recepción de la notificación inmediata fue de 11 días. Los amplios rangos observados en el plazo de la notificación habían influido considerablemente en los promedios. Indicó que esto podía explicarse por el hecho de que la mayoría de las notificaciones se habían enviado en un plazo relativamente corto, mientras que algunas se habían enviado en un plazo muy largo (hasta más de un año). Destacó que solo el 29% de las notificaciones inmediatas se había presentado dentro del plazo prescrito de 24 horas después de la confirmación del evento.

La Dra. Arroyo Kuribreña concluyó que, aunque estos resultados generales eran alentadores, se deberían hacer más esfuerzos para mejorar los plazos de respuesta para la notificación de eventos, con el fin de cumplir con los requisitos de la OIE. Con este fin, la OIE planeaba integrar en su nuevo sistema OIE-WAHIS en desarrollo algunas funcionalidades diseñadas para facilitar el flujo de la información zoosanitaria oficial del nivel local al internacional, bajo la responsabilidad del Delegado.

La Doctora prosiguió indicando que el cumplimiento por parte de los Miembros de la OIE de los requisitos relativos a la presentación de los informes semestrales había sido muy elevado para las enfermedades de los animales terrestres durante muchos años, lo cual debía destacarse como un logro importante de todos los Miembros de la OIE. Sin embargo, el nivel de cumplimiento relativo a la presentación de informes sobre enfermedades de animales acuáticos había sido inferior, con marcadas discrepancias regionales. Concluyó que un reto para los próximos años sería mejorar las redes de sanidad de los animales acuáticos en los países, para que la información sobre la sanidad de los animales acuáticos pudiera compartirse más fácilmente entre todos los Miembros.

Señaló que los *Códigos* de la OIE no establecían ningún requisito para los plazos de envío de los informes semestrales e informó de que el plazo mediano de recepción había disminuido de 9 meses, para el primer semestre de 2006, a 4 meses, para el primer semestre de 2008, para luego mantenerse relativamente estable, entre tres y cuatro meses.

Añadió además que se había analizado el contenido de los informes semestrales en relación con el nivel de detalle proporcionado para las enfermedades según el tipo de informe (acuático frente a terrestre) y mostró que los dos distintos tipos presentaban características muy diferentes. Informó de que los porcentajes de enfermedades de la Lista de la OIE con información proporcionada con un nivel de información más preciso (información cuantitativa proporcionada por mes y por divisiones administrativas) eran elevados para los informes terrestres, más del 50%, lo cual era satisfactorio. Estos porcentajes habían sido menores para los informes acuáticos, puesto que el número de enfermedades para las cuales no se había proporcionado información y el nivel de detalle cuantitativo de la información proporcionada habían sido menores que en los informes terrestres, en más del 50% de los informes acuáticos ninguna enfermedad figuraba como presente.

Seguidamente, la Dra. Arroyo Kuribreña recordó que los informes anuales incluían información contextual sobre las capacidades de los servicios nacionales de sanidad animal en términos de personal, laboratorios de diagnóstico y producción de vacunas, información sobre la situación de las zoonosis en los seres humanos y las cifras sobre la producción ganadera y acuícola e informó de que el porcentaje de Miembros que había presentado su informe anual obligatorio había permanecido elevado, entre el 81% y el 97%. Añadió que los *Códigos* de la OIE no establecían ningún requisito para el plazo de presentación de los informes anuales y que la mediana había disminuido de 8 meses en 2006 a 3 meses en 2017.

Por último, en cuanto al informe anual sobre enfermedades de la fauna silvestre que no pertenecen a la Lista de la OIE, señaló que el porcentaje de Miembros que lo había enviado voluntariamente había aumentado inicialmente de 2008 (32%) a 2011 (56%) para luego disminuir hasta 2015 (23%) y mantenerse relativamente estable en 2016 (26%) y 2017 (24%). Añadió que solo una cuarta parte de los Miembros de la OIE había contribuido al esfuerzo mundial de proporcionar información sobre las enfermedades de los animales silvestres para 2017. Concluyó diciendo que estos resultados también sugerían que algunos Delegados tenían dificultades para recopilar y compartir información fiable sobre la sanidad de la fauna silvestre y que por lo tanto era relevante el envío de comentarios sobre la importancia de la contribución de información para este tema y sobre los desafíos que enfrentaban al hacerlo.

Como conclusión de esta primera parte de la presentación, la Dra. Arroyo Kuribreña identificó como principales logros: el aumento significativo de los informes de alerta precoz enviados por los Miembros durante los períodos de estudio, lo cual sugería mejoras en la transparencia de los Miembros y el cumplimiento de los requisitos de los *Códigos* de la OIE; los índices elevados de presentación de los informes semestrales sobre enfermedades de animales terrestres y los informes anuales, junto con los plazos razonables de presentación observados en los últimos años para estos informes y, la información y datos cuantitativos detallados proporcionados en los informes semestrales. Puso de relieve sin embargo algunas brechas en cuanto a la reactividad para la confirmación de eventos y la presentación de notificaciones inmediatas después de la confirmación del evento, así como en lo relativo a la regularidad con la que comparten información de seguimiento sobre eventos sanitarios excepcionales después de la notificación inicial así como en cuanto a la notificación de algunos temas en particular, como las enfermedades de los animales acuáticos y las enfermedades de la fauna silvestre.

92. **Situación mundial con respecto a seis enfermedades e infecciones de la Lista de la OIE de gran interés, según sus principales vías de propagación**

La Dra. Arroyo Kuribreña comenzó esta segunda parte de la presentación indicando que el cambio climático tenía un efecto indiscutible en la distribución de las enfermedades transmitidas por vectores, y que, junto con el comercio internacional, ambas causas podían encontrarse entre los conductores más importantes de la propagación de enfermedades infecciosas y epidemias. Prosiguió con el análisis de seis enfermedades ejemplo de estas dos vías de propagación: vectores y movimientos de animales y productos de origen animal.

93. **Infección por el virus de la fiebre del valle del Rift**

La Dra. Arroyo Kuribreña mostró en un mapa la distribución del virus de la fiebre del valle del Rift en 2018 y comienzos de 2019, indicando que se había notificado su presencia en el 9% (17/192) de los países y territorios notificadores, todos ellos ubicados en el continente africano y las islas cercanas.

Se habían recibido en total siete notificaciones inmediatas de seis países. En marzo de 2018, Sudán del Sur notificó la primera aparición de la enfermedad en el país, mientras que las otras cinco notificaciones inmediatas informaron de su reaparición en países cercanos. La Doctora hizo hincapié en el hecho de que la Representación regional de la OIE para África y la Representación subregional para África oriental y el Cuerno de África habían brindado apoyo a Sudán del Sur para que cumpliera con su obligación de notificación y enviara la notificación inmediata.

Precisó después que Sudáfrica en mayo de 2018 y Kenia en junio de 2018 habían notificado la reaparición de la enfermedad en sus países y que en julio de 2018 la OIE se había puesto en contacto con los Delegados de los Miembros de África oriental y África meridional con el fin de sensibilizarlos sobre la situación y alentarlos a compartir información y notificar cualquier resultado significativo de sus investigaciones sobre sanidad animal. Ruanda en agosto de 2018, Uganda en septiembre de 2018, Kenia de nuevo en febrero de 2019 y Chad en mayo de 2019 habían notificado también reapariciones de la enfermedad.

La Dra. Arroyo Kuribreña especificó que un promedio del 5% de los países y territorios había notificado la presencia de la enfermedad cada semestre, variando del 2% en 2005 a un máximo del 9% en 2018. En promedio, el 70% de los países no había proporcionado ninguna información cuantitativa, a pesar de haber declarado la presencia de la enfermedad.

La Dra. Arroyo Kuribreña recalcó que la complejidad de los ciclos epidemiológicos de la fiebre del valle del Rift (períodos interepizoóticos y epizoóticos), así como los diferentes enfoques de los países en los informes sobre la fiebre del valle del Rift constituían obstáculos para la armonización y la interpretación de los informes sobre la enfermedad. Añadió que para resolver este problema y aclarar los requisitos de notificación, el Capítulo 8.15. "Infección por el virus de la fiebre del valle del Rift" del *Código Terrestre* de la OIE se había presentado para su revisión a las Comisiones pertinentes de la OIE. Los cambios que se propusiesen se comunicarían a los Miembros para su consulta antes de la posible adopción.

Puntualizó además que la distribución y la aparición de epidemias de fiebre del valle del Rift estaban probablemente directamente afectadas por el cambio climático, puesto que el calentamiento del planeta podía afectar los tres componentes principales del ciclo de la fiebre del valle del Rift (es decir, vectores, virus y hospedadores) y que, por consiguiente, la OIE continuaba trabajando en estrecha colaboración con la FAO y la OMS a través del Sistema mundial de alerta precoz (GLEWS) para tratar de detectar situaciones de alto riesgo y de emergencia lo antes posible y coordinar la respuesta en la interfaz hombre-animal.

94. **Fiebre del Nilo Occidental**

La Dra. Arroyo Kuribreña continuó indicando que la fiebre del Nilo Occidental se había notificado presente en el 12% (22/191) de los países con una amplia distribución en cuatro continentes. La Doctora mostró en un mapa la distribución de la enfermedad en 2018 y comienzos de 2019 observando que la mitad de los países afectados durante el último año se encontraban en Europa (14/26), aunque la enfermedad también se había notificado en otros continentes: América, África y Asia (Oriente Medio).

Precisó que 11 países habían enviado un total de 18 notificaciones inmediatas, de las cuales cinco por una primera aparición de la enfermedad: Brasil la había notificado en junio de 2018, Alemania en agosto de 2018, Eslovenia y Rumania en septiembre de 2018 y Bulgaria en octubre de 2018. Añadió que seis países habían declarado su reaparición: Grecia en julio de 2018, Francia y Croacia en septiembre de 2018, Portugal y Turquía en octubre de 2018 y Túnez en diciembre de 2018. Precisó igualmente que un promedio del 10% de los países y territorios notificadores había notificado la presencia de fiebre del Nilo Occidental por semestre.

La Dra. Arroyo Kuribreña mostró con un gráfico que existía sin embargo una estacionalidad en la aparición de la enfermedad, con un aumento en el número de países afectados durante el segundo semestre de cada año, lo que correspondía al período de transmisión de la fiebre del Nilo Occidental en la cuenca mediterránea debido al período de mayor actividad de los mosquitos (de junio a noviembre). Precisó que, además, la temporada de transmisión de la fiebre del Nilo Occidental en Europa de 2018 había comenzado antes que en años anteriores. Las condiciones climáticas observadas en Europa durante el verano de 2018 habían sido propicias para la propagación de mosquitos. Era posible que estos factores hubieran favorecido un aumento anticipado de la población de mosquitos en Europa sudoriental, adelantando y aumentando la incidencia de la enfermedad, de hasta 7,2 veces más en comparación con la temporada de 2017.

Finalizó señalando que en Estados Unidos de América, también se había observado un aumento en el número de casos humanos de fiebre del Nilo Occidental en 2018, los cuales representaban un aumento del 20% en comparación con los casos humanos durante el año anterior.

95. **Infección por el virus de la lengua azul**

La Dra. Arroyo Kuribreña pasó luego al análisis de la lengua azul, que era una enfermedad de interés mundial, puesto que los vectores competentes estaban presentes en numerosas áreas de África, América, Asia, Europa y Oceanía.

Mostró en un mapa su distribución en 2018 y comienzos de 2019 observando que su presencia había sido notificada en el 25% de los países y territorios notificadores.

Precisó que nueve países habían notificado la aparición de lengua azul mediante el envío de notificaciones, dos habían declarado la aparición de nuevas cepas (el serotipo 3 en Italia y el serotipo 8 en Turquía) y siete habían notificado la reaparición de la enfermedad: Alemania, Bélgica, Chipre, Egipto, Kenia, Portugal y Túnez.

Especificó que durante 2018 y comienzos de 2019, se habían notificado 15 serotipos diferentes y el 35% de los países y territorios afectados había podido proporcionar información sobre el serotipo circulante.

Mostró además que el porcentaje de países y territorios que habían notificado la lengua azul había aumentado del 15%, en el primer semestre de 2005, al 20%, en el primer semestre de 2018, lo que reflejaba un aumento significativo durante todo el periodo.

Comentó que, para comprender mejor la dinámica de la enfermedad en el espacio y el tiempo, se había trazado un mapa que representaba la información sobre la aparición de la enfermedad desde 1996. En el período 1996 - 2004, 79 países y territorios habían notificado la presencia de la enfermedad: 42 países y territorios en 1996 - 1997 antes de la propagación de la enfermedad al sur de Europa y el norte de África y 71 países y territorios en el período 1998-2004. Entre 2005 y 2019, 43 países habían notificado la presencia o sospecha de la lengua azul a través de 178 notificaciones inmediatas. En el período 2005 - 2019 la propagación de la enfermedad a Europa del norte y del este era bastante evidente.

La Dra. Arroyo Kuribreña concluyó la sección relativa a las enfermedades transmitidas por vectores señalando que se había observado por consiguiente un aumento en la incidencia de los brotes de fiebre del valle del Rift, de fiebre del Nilo Occidental y de lengua azul.

Terminó detallando una serie de recomendaciones de la OIE: incrementar las actividades de vigilancia para estas enfermedades en áreas de alto riesgo durante los períodos de alto riesgo; notificar de forma oportuna cualquier aparición de casos e integrar los datos de OIE-WAHIS de buena calidad con otras fuentes de información, como series climáticas, datos ambientales y mapas de distribución de vectores, lo que permitiría el desarrollo de mejores análisis epidemiológicos y ayudaría a los países a implementar la detección precoz y el control de enfermedades.

96. **Infección por virus de influenza aviar**

La Dra. Arroyo Kuribreña continuó su presentación con la infección por el virus de la influenza aviar y señaló que se había notificado en aves de corral en un 23% (43/191) de países y territorios. Diez países y territorios habían declarado la presencia tanto de la influenza aviar altamente patógena como de la influenza aviar levemente patógena, 22 habían notificado solo la influenza aviar altamente patógena y 11 solo la influenza aviar levemente patógena. El subtipo notificado más frecuentemente en aves de corral había sido H5N1, seguido por H5N8, H5N2 y H5N6; otros subtipos notificados habían sido H5, H5N3, H5N5, H5N7, H7, H7N1, H7N2, H7N3, H7N4, H7N7 y H7N9.

Con respecto a la influenza aviar altamente patógena en aves distintas a las aves de corral (incluidas las aves silvestres), el 14% (27/191) de países y territorios había notificado la presencia de la enfermedad. El subtipo notificado más frecuentemente había sido H5N6, seguido de H5N8, H5N1, H5N2, H7N9 y H5.

Precisó que 38 países y territorios habían notificado la presencia de influenza aviar a través de 105 notificaciones inmediatas, de las cuales 85 por reaparición de la enfermedad.

Once países habían notificado la aparición de nuevas cepas, principalmente detectadas en aves silvestres. Siete habían declarado la primera aparición del subtipo H5N6 de la influenza aviar altamente patógena: Alemania, Camboya, Finlandia, Irán, Irlanda, Reino Unido y Suecia. Asimismo, en cuanto a la influenza aviar altamente patógena, la República Popular de China había notificado el subtipo H7N9, Egipto el subtipo H5N2 y Pakistán el subtipo H5N8; en cuanto a la influenza aviar levemente patógena, Camboya había notificado el subtipo H7N4, Francia el subtipo H5N5 y Taipei Chino el subtipo H7N7.

Cinco países habían notificado primeras apariciones: en Afganistán, el subtipo H5, en enero de 2018; en Bulgaria, el subtipo H5N8, en marzo de 2018; en Suecia, el subtipo H5 levemente patógeno, en aves de corral, en mayo de 2018, en Namibia, en febrero de 2019, el subtipo H5N8 y en República Popular de China, en marzo de 2019 el subtipo H7N9.

La Dra. Arroyo Kuribreña precisó que el porcentaje de países que había notificado la presencia de influenza aviar altamente patógena había aumentado significativamente durante el período de análisis. Los años 2006 y 2017 habían sido los dos puntos máximos mundiales de la enfermedad en aves de corral, puntos en los que más de una cuarta parte de los países y territorios habían notificado la enfermedad presente en las aves de corral.

En cuanto a la influenza aviar levemente patógena el porcentaje de países que la habían notificado se había mantenido relativamente estable, no habiendo mostrado la tendencia un aumento significativo.

La Dra. Arroyo Kuribreña concluyó destacando el porcentaje elevado de países y territorios afectados por la influenza aviar (27%) y el número elevado de subtipos circulantes de influenza aviar (15 subtipos). También mostró que, al igual que en períodos anteriores, la presencia de la enfermedad en aves de corral afectó a los países y territorios en todas las regiones de la OIE, lo que volvía a reforzar la necesidad de coordinación y cooperación internacionales.

Añadió que los datos mostraban una mejora general en las capacidades de vigilancia de los países y territorios, pero precisó que seguía siendo necesario mejorar la vigilancia en las aves silvestres. Recordó que debía mantenerse un nivel de vigilancia elevado de la enfermedad debido a su potencial zoonótico y que las normas de la OIE y la transparencia de los informes enviados a través de WAHIS garantizaban el marco para que los servicios veterinarios implementasen medidas eficaces de vigilancia, notificación y control para la influenza aviar. Finalizó diciendo que la OIE continuaría vigilando de cerca la situación mundial de la influenza aviar e informando a sus Miembros al respecto.

97. **Infección por el herpesvirus de la carpa koi e infección por *Batrachochytrium salamandrivorans***

La Dra. Arroyo Kuribreña empezó la presentación de las dos últimas enfermedades recordando que la infección por el herpesvirus de la carpa koi era capaz de inducir una viremia contagiosa y aguda en la carpa común, la carpa koi o la carpa goi y que esta enfermedad se había agregado a la Lista de enfermedades de declaración obligatoria de la OIE en 2007. Por su parte, *B. salamandrivorans* había sido identificado por primera vez en 2013 debido a una disminución drástica de la población de salamandras comunes y en 2018 se había incluido en la Lista de enfermedades de declaración obligatoria a la OIE, habiéndose elaborado en febrero de ese año una ficha técnica de la enfermedad.

Continuó mostrando en un mapa la distribución geográfica de ambas enfermedades, habiéndose notificado la infección por el herpesvirus de la carpa koi en el 17% de los países y territorios y *B. salamandrivorans* en el 2%.

Precisó que cuatro países habían enviado notificaciones inmediatas sobre la infección por el herpesvirus de la carpa koi. En junio de 2018, Rumania había notificado la reaparición de la enfermedad; en septiembre de 2018, Canadá había declarado la primera aparición en una zona; en diciembre de 2018, Italia había notificado la reaparición y, en enero de 2019, Iraq había declarado la primera aparición de la enfermedad en el país.

La Dra. Arroyo Kuribreña concluyó diciendo que la principal vía de propagación de estas enfermedades en los últimos años había estado relacionada con actividades humanas, que se necesitaba aplicar medidas urgentes para proteger la biodiversidad mundial de anfibios mediante acciones políticas rápidas para prevenir la translocación de agentes infecciosos peligrosos como *B. salamandrivorans*, que las capacidades en términos de vigilancia y monitoreo de estas enfermedades eran muy bajas, reiterando finalmente que la notificación de las enfermedades de los animales acuáticos era una obligación para todos los Miembros de la OIE e incluía las enfermedades tanto en animales de acuicultura como en peces silvestres.

98. **Actualización sobre el proyecto OIE-WAHIS**

La Dra. Arroyo Kuribreña finalizó su presentación informando a la Asamblea del avance del proyecto OIE-WAHIS. En relación a la transición hacia el nuevo sistema, comentó que su presentación ponía en contexto la prioridad que la OIE estaba otorgando a proveer a los Miembros mejorías en las herramientas para la notificación de enfermedades. Al respecto, se esperaba tener en 2020 una plataforma amigable, intuitiva y más eficiente, que permitiese el mapeo dinámico y de alta resolución, el fácil acceso a la información así como su análisis, y la interoperabilidad e integración con otros sistemas de información. Destacó que la información particular sobre OIE-WAHIS estaba disponible en el kiosko e invitó a los asistentes a visitarlo.

Agregó que había tres etapas que los Miembros debían considerar: a partir de septiembre de 2019, los países deberían haber entregado todos sus informes hasta el primer informe semestral de 2019, ya que a partir de esta fecha todos los informes recibidos serían tratados en la nueva plataforma; en febrero de 2020, se llevarían a cabo a nivel mundial todas las capacitaciones para los puntos focales en el uso del nuevo OIE-WAHIS a fin de que, para el primer semestre de 2020, se tuviese una plataforma operativa a nivel mundial. Reiteró por último la necesidad de apoyo de los Miembros para el envío oportuno de sus informes y comentó que habría diversas actividades de comunicación para que la transición a esta nueva plataforma se hiciese de la forma más eficiente y útil para todos los Miembros.

99. Australia subrayó que, con respecto al número reducido de informes presentados para las enfermedades de la fauna silvestre que no figuran en la Lista de la OIE, había que destacar la ausencia de definiciones de caso. El Delegado instó al Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre a continuar con la elaboración de definiciones de caso claras. Además, añadió que se debían elaborar criterios claros para la selección de dichas enfermedades y que un compromiso continuo con los puntos focales nacionales para la fauna silvestre ayudaría a comprender ciertas problemáticas.

100. Malta, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, felicitó a la oradora por su excelente presentación y por los planes de modernización de WAHIS. En la sección relativa al cumplimiento de la obligación de notificación, la UE transmitió su preocupación sobre el impacto y los beneficios concretos para los Países Miembros de compartir y centralizar la información sobre las enfermedades de la fauna silvestre que no figuran en la Lista de la OIE en el informe anual sobre la fauna silvestre. La UE explicó que el bajo nivel de notificación observado quizá no estaba relacionado con las dificultades de los Delegados para recolectar y compartir información fiable sobre la sanidad de la fauna silvestre, sino que, en ausencia de una obligación legal, no existía ninguna expectativa sobre objetivos específicos. La UE explicó que, a pesar de que la OIE podía recolectar datos sobre enfermedades sin declaración obligatoria a través del sistema WAHIS y otros canales de comunicación con los Delegados, la OIE debía suspender la asociación, evaluación y presentación de forma consolidada en foros como éste de cualquier dato que no fuera de carácter obligatorio en el marco de aplicación de las normas internacionales de la OIE. Además, la UE sugirió que, en lugar de brindar verdaderos beneficios, esta práctica corría el riesgo de comunicar información errónea sobre la presunta falta de transparencia de un determinado País Miembro de la UE, especialmente en el caso de los lectores que no están familiarizados con el contexto y con el

proceso de recolección de datos, y en particular si dichos datos no los transmitieron directamente los Delegados a la OIE. Asimismo, la UE recalcó que la información sobre una enfermedad de la lista de la OIE corría el riesgo de ser incompleta si dicha enfermedad no era de declaración obligatoria en un País Miembro, lo que podía acarrear conclusiones incorrectas, falsas alarmas y solicitudes de notificación inmediata sin garantías. Por lo tanto, sugirió que siempre se tomara en cuenta la obligación nacional de declaración de las enfermedades. Expresó que seguía de cerca y respaldaba el desarrollo del nuevo sistema OIE-WAHIS. La UE destacó que la participación de los puntos focales nacionales en el desarrollo de la nueva interfaz OIE-WAHIS era fundamental para asegurarse de que se tomaran en consideración los requisitos de los usuarios finales. Por último, la UE informó que continuaba el desarrollo del Sistema de Información sobre Enfermedades Animales de la UE (ADIS) y que incorporaría todas las características previstas en la futura plataforma OIE-WAHIS.

101. Omán felicitó a la Dra. Arroyo Kuribreña por su excelente informe y manifestó su preocupación por el hecho de que la fiebre aftosa y la peste de pequeños rumiantes no estuvieran incluidas en el informe. Además, el Delegado preguntó cuáles eran las razones de que la enfermedad infecciosa provocada por el coronavirus MERS-CoV no estuviera incluida en el sistema WAHIS y quiso saber si su inclusión estaba prevista en un futuro cercano.

102. Senegal felicitó a la Dra. Arroyo Kuribreña por su presentación sobre la situación zoosanitaria en el mundo. Su intervención se refirió a la fiebre del valle del Rift, la fiebre del Nilo occidental y la lengua azul, todas enfermedades relacionadas con los cambios climáticos y con un considerable impacto socioeconómico. El Delegado sugirió que, además de las medidas clásicas de vigilancia, prevención y control, la comunidad internacional debía respaldar el desarrollo de mecanismos de resiliencia para afrontar el cambio climático. El Delegado presentó a la Asamblea la situación epidemiológica de la gripe equina, cuyo diagnóstico había sido realizado por el Laboratorio nacional de ganadería e investigaciones veterinarias. Por último, el Delegado indicó que, para el control de la epizootia, se habían aplicado medidas de vigilancia, tratamientos con antibióticos y medidas de profilaxis sanitaria con resultados satisfactorios.

103. La Dra. Arroyo Kuribreña agradeció el comentario del Delegado de Australia y ratificó que se tomaría en consideración.

104. Con respecto a la intervención de la UE, la Dra. Arroyo Kuribreña precisó que el objetivo de presentar el informe anual voluntario sobre la fauna silvestre en este foro era fomentar la reflexión y el debate sobre el tema. A su vez, sus comentarios serían considerados por el Grupo de trabajo de la OIE sobre la fauna silvestre. Del mismo modo, añadió que toda la información publicada en WAHIS era información oficial validada previamente por los Delegados.

105. Con respecto al comentario del Delegado de Omán en relación a la ausencia en el informe de la fiebre aftosa y de la PPR, la Dra. Arroyo Kuribreña aclaró que la intención había sido realizar un análisis distinto, enfocado en las enfermedades trasmitidas por las dos vías de introducción seleccionadas. Sin embargo, aclaró que eso no quería decir que el resto de las enfermedades no se controlaban y que la información al respecto estaba disponible en Sanidad Animal Mundial. En relación a la enfermedad infecciosa provocada por el coronavirus MERS-CoV, la Dra. Arroyo Kuribreña informó de que la enfermedad estaba incluida en WAHIS como enfermedad emergente. Además, recientemente se había invitado a varios Países Miembros a notificar la presencia de la enfermedad.

106. En cuanto al comentario de Senegal, la Dra. Arroyo Kuribreña confirmó la necesidad de contar con un mecanismo que permitiera reaccionar de la mejor manera posible ante este tipo de emergencias. OIE-WAHIS pretende facilitar la transmisión de información de manera más eficaz y proporcionar análisis que ayuden a los Países Miembros. Adicionalmente, informó de que la OIE estaba supervisando y siguiendo de cerca la situación de la gripe equina y contactando con los Países Miembros cuando lo consideraba necesario.

107. Con respecto al comentario del Delegado de Omán sobre MERS-CoV, el Dr. Stone añadió que la OIE instaba a los Países Miembros a notificar la enfermedad como enfermedad emergente. Por otra parte, en el caso de esta enfermedad, existía una colaboración entre la OMS y la FAO para seguir de cerca este tema. Además, el Dr. Stone informó de que, recientemente, un grupo *ad hoc* había reevaluado los datos sobre MERS-CoV teniendo en cuenta los criterios de inclusión en la Lista de enfermedades de la OIE. Las conclusiones del grupo se habían transmitido a las comisiones especializadas y se difundirían en la Asamblea.

TEMA TÉCNICO 2

Situación global relacionada con la peste porcina africana
(Doc. 87 SG/10)

108. La Dra. Christianne Bruschke, presidenta de la sesión, presentó a los Dres. Budimir Plavšić y Andriy Rozstalnyy, ponentes de este tema técnico.

109. Los Dres. Plavšić y Rozstalnyy presentaron su informe a la Asamblea.

110. La reciente escalada de la epidemia de peste porcina africana (PPA) en todo el mundo representa una amenaza directa para la mayoría de la población porcina mundial. Con el fin de responder a este desafío, se requieren esfuerzos mundiales, regionales y nacionales bien coordinados, no sólopor parte de los gobiernos de los Países Miembros de la OIE, los servicios veterinarios nacionales y otras instituciones públicas, sino tambiéndeuna amplia gama de distintas partes interesadas,incluyendo, ysin limitarse,el sector de la producción porcina, universidades, centros de investigación, organismos de gestión de la silvicultura, asociaciones de cazadores, organizaciones turísticas y de transporte de animales, sectores de la sociedad civil y organizaciones internacionales. Un enfoque colaborativo general, intersectorial ytransdisciplinario con una asignacióny una gestión participativasy eficacesde recursos suficientes, será capital para prevenir una mayor propagación y controlar la PPA en todo el mundo.

111. En el terreno, con el fin de controlar eficazmente la enfermedad, los Países Miembros deberán garantizar la correcta implementación de las correspondientes normas internacionales de la OIE y las mejores prácticas. Para ello se requieren, entre otras, las siguientes medidas: prevención basada en el riesgo y programas de vigilancia, bioseguridad adecuada en los sectores de la producción porcina y en los cotos decaza, trazabilidad de los cerdos y control de los desplazamientos, controles oficiales eficaces, gestión de la población de cerdos silvestres, sacrificio selectivo seguroy eliminación de los animales y de sus productos contaminados, mejor colaboración entre los múltiplessectores implicados, educación continua y programas de sensibilización para todas las partes pertinentes.

112. La respuesta a la amenaza mundial supone acciones coordinadas por organizaciones internacionales, instituciones científicas y de investigación, socios de desarrollo, productores de cerdo y de carne, agencias gubernamentales y otras partes interesadas para prevenir una mayor propagación de este virus. Deberá garantizar el bienestar de los productores y la disminución de la pobreza, proteger el bienestar animal, prevenir pérdidas económicas desastrosas y permitir una mayor contribución del sector porcino a la salud, el bienestar, la equidad y la sostenibilidad mundiales. El desarrollo de vacunas eficaces y seguras para los cerdos domésticos y cerdossilvestres es hoy más importante que nunca debido a la actual amenaza mundial de PPA asociada con el deterioro de la situación epidemiológica y la ausencia de una vacuna para contener los brotes de esta enfermedad.

113. Existe la imperiosa necesidad de lograr un consenso internacional para diseñar un marco estratégico mundial apropiado y llevar a cabo acciones adecuadas que apunten a lareducción de la carga de la PPA, promuevanla prosperidad económica,garanticenla seguridad alimentaria y faciliten un comercio seguro de las mercancías derivadas de los cerdos. Las estrategias, nacionales y regionales, de control de la PPA deberán basarse en las mejores prácticas, en la aplicación apropiada de la legislación y en una estrecha colaboración con las partes interesadas. Los Países Miembros deberán incrementar sus capacidades y competencias técnicas, identificar y utilizar los conocimientos científicos pertinentes y emprender acciones de comunicación del riesgo con las partes interesadas.

114. La integración de los enfoques participativos y el compromisode las partes interesadas, el sentido dela responsabilidad y apropiación en la respuesta frente a la PPA son tan esenciales para el desarrollo de una agenda mundial decontrol de la enfermedad,como lo son para el establecimiento delas recomendaciones técnicas que utilizarán los servicios veterinarios nacionales. Las campañas de comunicación bien estructuradas y correctamente implementadas, destinadas a establecer un cambio de comportamiento y una colaboraciónintersectorial,deberán constituir un componente esencial de todo programa de control de la PPA.

Discusión del tema técnico 2

115. La Dra. Bruschke agradeció a los ponentes por su excelente presentación sobre los desafíos estratégicos para el control mundial de la PPA, sin olvidar las historias exitosas, los desafíos y la necesidad de una respuesta coordinada a escala mundial para combatir la enfermedad. A la vez que destacó el interés de la labor conjunta de la OIE y la FAO en materia de PPA a nivel mundial, explicó cómo el GF-TADs podía facilitar el desarrollo de un marco regional y mundial que tuviera en cuenta las necesidades específicas de las regiones.

116. Además, la Dra. Bruschke instó a los Delegados de la OIE, como líderes de sus servicios veterinarios nacionales, a lograr el respaldo gubernamental, comprometerse con las partes interesadas del sector y asumir decisiones exigentes para prevenir y controlar la enfermedad.

117. Australia tomó nota de la necesidad de contar con un enfoque multidisciplinario para controlar la enfermedad. Partiendo del principio ampliamente reconocido de que la propagación de la PPA se realiza debido al ser humano, y en un contexto del control mundial, el Delegado instó a la OIE a estudiar cómo reducir el número de viajeros que transportan productos de origen porcino en sus viajes internacionales. Sugirió que la OIE podía trabajar con organizaciones tales como la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) para promover el compromiso de las compañías aéreas, capaces de mejorar la sensibilización de los pasajeros sobre el riesgo que representa el transporte de productos cárnicos.

118. Canadá, en nombre de los 31 Miembros de la región de las Américas, elogió la presentación que destacaba con claridad la necesidad de una convocatoria concertada para tratar la amenaza mundial que representa la PPA.

Canadá recordó a la Asamblea que el foro de la PPA para las Américas se había llevado a cabo en Ottawa, a finales del mes de abril de 2019. Este foro reunió a expertos provenientes del sector gubernamental, industrial, académico y de las organizaciones internacionales con el fin de debatir en torno a la amenaza que representa la PPA, con una atención especial en las Américas. Se estableció un marco para la prevención y el control de la PPA, además de las asociaciones y gobernanza necesarias para emprender acciones colectivas. En la reunión, se concluyó que la región de las Américas debía establecer un grupo de trabajo permanente de expertos en el marco del mecanismo del GF-TADs destinado a coordinar los esfuerzos de forma colaborativa; y que la OIE debía desarrollar directrices más específicas sobre la implementación de la zonificación y la compartimentación de la PPA, puesto que se trata de las herramientas esenciales plasmadas en el *Código Terrestre* de la OIE y en el Acuerdo MSF de la OMC, con el fin de garantizar la continuidad comercial en caso de incursión de la enfermedad.

En nombre de los 31 Miembros de la región de las Américas, el Delegado también promovió la continuidad de las inversiones y el respaldo a la Alianza para la investigación mundial en peste porcina africana (GARA), considerada como un socio clave para progresar en la búsqueda de una vacuna eficaz y segura contra la PPA.

Finalmente, el Delegado de Canadá observó que las herramientas de comunicación eran claras y de gran ayuda, pero que sólo iban a tener un verdadero impacto si se les difundía a todos los actores pertinentes. Cada País Miembro de la OIE tiene que desempeñar una función en pos de una mejor sensibilización sobre el tema y en la reducción de la influencia de los seres humanos en la propagación de la PPA y de otras enfermedades animales transfronterizas.

119. Francia ofreció compartir la experiencia del grupo de jefes de los servicios veterinarios del G7, un grupo de trabajo informal establecido por los ministros de agricultura del G7. La peste porcina africana (PPA) y la peste porcina clásica (PPC), y su correspondiente impacto en el comercio, fueron objeto de debate en la reciente reunión llevada a cabo el 24 de mayo de 2019, en París. La reunión se pronunció a favor de compartir la experiencia sobre la prevención y el control de la PPA y la PPC en tres continentes (Europa, Asia y las Américas); definir un marco común sobre las herramientas pertinentes y los medios para prevenir, controlar y, si es posible, erradicar ambas enfermedades y, por último, debatir sobre las consecuencias de la PPA y la PPC para el comercio internacional. Francia aprovechó la oportunidad para agradecer a los jefes de los servicios veterinarios de los países del G7, así como a los representantes de la Comisión Europea, a la directora general de la OIE, a los representantes de la FAO y del Banco Mundial por su participación en esta reunión.

Francia indicó que las conclusiones adoptadas el 24 de mayo de 2019 por los jefes de los servicios veterinarios del G7 estaban disponibles en francés y en inglés. En cuanto a los retos asociados al comercio internacional, las conclusiones destacan la importancia de la aplicación de los capítulos pertinentes del *Código Terrestre* de la OIE, en particular la zonificación aplicada a las enfermedades animales, que figura tanto en el Código de la OIE como en la jurisprudencia del Acuerdo MSF de la OMC. Un país exportador afectado por la PPA o la PPC debe poder seguir exportando a partir de zonas consideradas indemnes, al igual que de compartimentos indemnes, siempre y cuando se reúnan todas las garantías sanitarias requeridas por los países importadores. El *Código Terrestre* prevé también la posibilidad que un país se reconozca libre de PPA o de PPC en su población de cerdos domésticos mantenidos en criaderos, aunque existan casos en su fauna silvestre. Igualmente, los jefes de los servicios veterinarios del G7 reafirmaron en sus conclusiones su apoyo a los trabajos del Observatorio en el seguimiento y evaluación de la implementación de las normas de la OIE.

120. Colombia, en nombre del gobierno y del sector privado de la producción porcina, y dada la complicada situación política en su región de las Américas, llamó la atención en torno a los recientes informes de fuentes periodísticas que sugieren que las exportaciones de países afectados por la PPA pueden dirigirse a otros países en Sudamérica. Colombia instó a los países importadores a garantizar que las mercancías cumplan con todos los requisitos sanitarios y biosanitarios, tal y como se describen en el *Código Terrestre* de la OIE. La Delegada destacó que los flujos migratorios de la población representan un riesgo para la transmisión de las enfermedades animales, planteó el interrogante de cómo supervisar la situación, y subrayó que los esfuerzos de las asociaciones público-privadas en materia de bioseguridad, detección temprana de la enfermedad, refuerzo de capacidades y comunicación podían resultar insuficientes si no se trataba al mismo tiempo el riesgo planteado por un comercio poco seguro y migraciones humanas sin control.

121. Rumania, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, explicó que, tras haber implementado un cierto número de iniciativas para prevenir la entrada de la enfermedad, la UE se enfrentaba a una difícil situación epidemiológica en constante evolución. Sin embargo, la enfermedad se logró confinar a ciertas áreas en la UE y, sobre todo, se observó en los jabalíes.

Recientemente, la República Checa erradicó la PPA de su territorio y presentó a la OIE una autodeclaración de ausencia de enfermedad. Bélgica también presentó a la OIE una autodeclaración de país libre de PPA en los cerdos domésticos y los cerdos silvestres cautivos.

La UE consideró que las iniciativas de coordinación regional eran la clave para superar esta grave enfermedad transfronteriza y enfatizó que el respaldo de cada región debía aportarse en el marco de las iniciativas del GF-TADs. En este contexto, la UE continuará respaldando activamente a las reuniones del grupo de trabajo permanente de expertos europeos del GF-TADs sobre la PPA como una herramienta esencial para coordinar los esfuerzos en la región.

En particular, la UE apoyó una de las conclusiones del tema técnico sobre un “marco acordado en el plano internacional destinado a armonizar las estrategias regionales y nacionales” e insistió en que sólo se podía estructurar una estrategia a partir de una aplicación adecuada de las normas de la OIE, sobre todo en materia de zonificación y compartimentación.

En conclusión, la UE respaldó un enfoque mundial de la PPA donde se deberán incluir los siguientes principios clave: transparencia total por parte de todos los Países Miembros a través de OIE-WAHIS; medidas de bioseguridad; registro de las instalaciones y control de los desplazamientos de los cerdos; vigilancia pasiva estructurada y eficaz tanto de los cerdos domésticos como de los cerdos silvestres y, por último, el reconocimiento y la implementación total de las normas internacionales de la OIE.

122. La República Popular de China indicó que la prevención y el control de la PPA debían ser multifacéticos y debían facilitarse a través de colaboraciones inclusivas y amplias entre países y regiones. El Delegado destacó la función de toda la industria porcina y sugirió que las organizaciones internacionales elaboraran normas a partir de un enfoque holístico y que consideraran la cadena de valor a escala mundial. Finalmente, el Delegado instó a una mayor colaboración en materia de investigación y mayores esfuerzos en el desarrollo de una vacuna y de las técnicas de diagnóstico rápido.

123. Guatemala observó la presencia de una especie autóctona de cerdos silvestre en Sudamérica, el pecarí, distinta de las especies de cerdos silvestre de Europa y África. Guatemala destacó que, si bien los pecaríes no estaban incluidos en la epidemiología de la peste porcina clásica, existían estudios limitados sobre su susceptibilidad a la PPA. Como el pecarí es una fuente de alimento para numerosas especies en peligro de extinción en Sudamérica, si la enfermedad se introduce en la región, se deberá considerar el impacto sobre la biodiversidad en caso de que se demuestre que el pecarí es susceptible a la PPA.

124. Eritrea, en nombre de los 54 Miembros de la región de África de la OIE, valoró la iniciativa de la OIE de tratar finalmente la situación mundial de la PPA, que siempre ha sido un tema mundial de gran importancia pero que antes se había desatendido.

En África, donde los criaderos de cerdos desempeñan una función central en la seguridad alimentaria y nutricional, y la mejora de los ingresos de las poblaciones más vulnerables, la PPA afecta los medios de subsistencia de las comunidades más pobres. Por lo tanto, África celebró la existencia de un compromiso mundial para el control de esta enfermedad y convocó a respaldar a las otras partes interesadas en el marco de esta iniciativa.

Eritrea informó a la Asamblea que, bajo los auspicios de AU-IBAR[15], la FAO y el ILRI, se había desarrollado una estrategia mundial orientada al control de esta enfermedad animal transfronteriza en África.

África destacó los progresos realizados en el sector de la investigación para el desarrollo de una nueva vacuna. Sin embargo, subrayó la importancia de respaldar a las partes interesadas en África en sus acciones de refuerzo de la bioseguridad y el desarrollo de la cadena de valor porcina, además de las medidas de mitigación del riesgo en el contexto de los esfuerzos de control de la enfermedad.

125. Panamá compartió su propia experiencia sobre los terribles efectos de la PPA observados durante las actividades de refuerzo de capacidades en los diagnósticos y las necropsias que se llevaron a cabo en cerdos infectados por el virus de la PPA en la República Dominicana en los años 1980. Por lo tanto, urgió a los servicios veterinarios a reforzar sus capacidades y a la comunidad científica mundial a prevenir la propagación de la enfermedad y trabajar en pos de su erradicación. Además, Panamá instó a los investigadores a buscar una vacuna que pudiera representar a medio y largo plazo una solución para combatir la PPA.

126. Japón agradeció la iniciativa de la OIE de combatir la PPA y observó que el tema de la PPA se había tratado durante la reunión de los ministros de agricultura del G20 en Niigata, Japón, llevada a cabo en el mes de mayo, que reafirmaba la necesidad de que la comunidad internacional trabajara mancomunada y la importancia de mejorar el intercambio de información y el respaldo de las actividades de las organizaciones internacionales tales como la OIE. El Delegado de Japón observó que la segunda reunión del grupo de trabajo permanente de expertos para Asia en el marco del GF-TADs se llevaría a cabo durante el mes de junio, en Tokio. Japón ofreció su respaldo constante a las actividades de la OIE en materia de control de la PPA.

127. El Dr. Rozstalnyy agradeció los comentarios de los Delegados y del apoyo a la idea general de control de la PPA. Insistió en que los servicios veterinarios no debían esperar la disponibilidad de la vacuna y recordó que la bioseguridad, la cuarentena y los sistemas de alerta y detección temprana eran herramientas actualmente disponibles que habían demostrado su eficacia para la prevención y el control de la PPA, si se aplicaban con el correspondiente rigor.

128. En respuesta a la pregunta sobre la subespecie pecarí en Sudamérica, observó que la literatura brindaba pocas pruebas de una participación significativa de los pecaríes en la epidemiología de la PPA. Además, de acuerdo con estudios recientes realizados en un pequeño número de pecaríes infectados por el virus de la PPA en condiciones experimentales, los pecaríes podían no mostrar signos clínicos de infección. Sin embargo, reconoció que se necesitaban más estudios para comprender el posible impacto que la PPA podía tener en los pecaríes en su entorno natural.

---

[15] AU-IBAR: Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios de la Unión Africana

129. Una vez más, la presidenta de la sesión agradeció su presentación a los ponentes e invitó a Australia, Canadá, China (República Popular de), Eritrea, Francia, Japón y Rumania a unirse a los ponentes para formular un proyecto de Resolución para ser presentado para adopción de la Asamblea.

TERCER PLENO

Actividades de las comisiones especializadas y del grupo de trabajo

Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales

130. El Dr. Cristóbal Zepeda, presidente de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (en lo sucesivo, la Comisión Científica), expuso una síntesis de las actividades llevadas a cabo por la Comisión Científica y los resultados de las reuniones ordinarias celebradas en septiembre de 2018 y febrero de 2019 (Doc. 87 SG/12/CS3 A y B, respectivamente). También destacó las principales recomendaciones y observaciones de los diversos grupos *ad hoc* convocados bajo sus auspicios, a saber, los Grupos *ad hoc* encargados de evaluar el estatus de los Países Miembros respecto de la fiebre aftosa, encefalopatía espongiforme bovina (EEB), perineumonía contagiosa bovina (PCB), peste equina, peste de pequeños rumiantes (PPR) y peste porcina clásica (PPC); el Grupo *ad hoc* sobre la resistencia a los antimicrobianos; el Grupo *ad hoc* sobre las enfermedades prioritarias para las cuales las vacunas pueden reducir el uso de los antimicrobianos en los bovinos, ovinos y caprinos; el Grupo *ad hoc* sobre la vigilancia de la EEB; el Grupo *ad hoc* sobre la evaluación del riesgo de EEB; el Grupo *ad hoc* sobre las tripanosomosis animales de origen africano, y el Grupo *ad hoc* sobre las alternativas de vigilancia para demostrar la ausencia de fiebre aftosa y los plazos para la restitución del estatus. Tras la reunión de febrero de 2019 de la Comisión Científica, se convocó un nuevo Grupo *ad hoc* sobre la revisión de las normas relativas a la evaluación del riesgo y la vigilancia de la EEB, cuyo informe aún no se ha examinado. Las principales actividades de la Comisión Científica fueron: el examen de los informes y recomendaciones de los grupos *ad hoc*, el examen de los comentarios de los Países Miembros sobre los capítulos nuevos o revisados del *Código Terrestre* y la evaluación de las reconfirmaciones anuales de los Países Miembros para mantener su estatus sanitario oficial. La Comisión Científica dedicó también bastante tiempo a cuestiones específicas sobre las enfermedades, tales como la detección sistemática rápida del virus de la fiebre aftosa en las canales de bovinos para demostrar la ausencia del virus, la resistencia a los antiparasitarios, el potencial zoonótico de la hepatitis B en los gibones, el riesgo de transmisión de una cepa viral de la dermatosis nodular contagiosa similar a la cepa vacunal y la evaluación de algunos patógenos específicos en función de los criterios de inclusión en la Lista de la OIE.

En 2018, los grupos *ad hoc* y del Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre celebraron 14 reuniones bajo los auspicios de la Comisión Científica, a las cuales asistió por lo general un representante de la Comisión. En febrero de 2019, paralelamente a la reunión de la Comisión Científica, se celebró una reunión conjunta con la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (en lo sucesivo, la Comisión del Código) con objeto de promover la armonización de los enfoques, facilitar la integración del trabajo y el intercambio de información entre ambas comisiones.

131. Con ocasión de la reunión de septiembre, la Sede de la OIE organizó una sesión de iniciación para los nuevos miembros y los elegidos previamente, con el objetivo de que comprendiesen mejor el trabajo de cada comisión en el marco del cometido de la OIE y dejar claras sus funciones en calidad de miembros de las comisiones, así como las funciones de la secretaría y el resto del personal de la OIE.

132. El presidente de la Comisión Científica, en nombre de los demás miembros de la Comisión y de los miembros de los grupos *ad hoc* y del grupo de trabajo, agradeció el apoyo brindado por la Dra. Monique Éloit, el Dr. Matthew Stone y el personal de los departamentos de Estatus y Científico en la sede de la OIE. Puso de realce el excelente apoyo y las competencias profesionales aportados por ambos departamentos, así como la iniciativa y las medidas tomadas por la directora general para ofrecer más ayuda a la armonización y refuerzo de actividades de las comisiones especializadas. También expresó su satisfacción por el establecimiento del nuevo departamento dedicado a la Antibiorresistencia y los productos veterinarios. Además, agradeció a los demás

miembros de la Comisión Científica y a los miembros de los grupos *ad hoc* y del Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre por las valiosas contribuciones, la puesta en común de conocimientos y el apoyo.

133. **Revisión del programa de trabajo anual**

En las reuniones de septiembre de 2018 y febrero de 2019, la Comisión Científica revisó su programa de trabajo, la planificación y los términos de referencia de las reuniones del Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre y de los grupos *ad hoc* previstas para el periodo 2018-2019 en apoyo del programa de trabajo anual de la directora general, las disposiciones del 6.º Plan estratégico y sus propias prioridades. La Comisión Científica incluyó las cuestiones suscitadas por la Asamblea en la 86.ª Sesión General en relación con su programa de trabajo y prioridades.

134. **Examen de los comentarios de los Países Miembros sobre los proyectos de capítulos y los capítulos revisados**

En sus reuniones de septiembre de 2018 y febrero de 2019, la Comisión Científica examinó los comentarios de los Países Miembros sobre los proyectos de capítulos y los capítulos revisados del *Código Terrestre* que la Comisión del Código había distribuido para comentarios. Se recibieron comentarios sobre los siguientes capítulos: Glosario, Capítulo 1.4. Vigilancia sanitaria de los animales terrestres, Capítulo 1.6. Procedimiento para la declaración por los Países Miembros y para el reconocimiento oficial por la OIE, Capítulo 4.4. Aplicación de la compartimentación, Proyecto de Capítulo 4.X. Vacunación, Proyecto de Capítulo 4.Y. Control oficial de las enfermedades de la lista y de las enfermedades emergentes, Capítulo 8.14. Infección por el virus de la rabia, Capítulo 8.16. Infección por el virus de la peste bovina, Proyecto de Capítulo 8.X. Infección por *Trypanosoma evansi* (surra no equina), Capítulo 12.3. Infección por *Trypanozoon* en équidos, Capítulo 12.2. Metritis contagiosa equina, Capítulo 12.6. Infección por el virus de la gripe equina, Capítulo 12.7. Piroplasmosis equina, Capítulo 15.1. Infección por el virus de la peste porcina africana y Capítulo 15.2. Infección por el virus de la peste porcina clásica

Los exámenes de la Comisión Científica constan en sus informes y se adjuntan como anexos con la explicación detallada y las recomendaciones emitidas.

135. **Fiebre aftosa**

a) Estrategia mundial para el control de la fiebre aftosa bajo los auspicios del GF-TADs

El presidente de la Comisión Científica expresó su satisfacción de que se tuviese al tanto periódicamente a la Comisión de las últimas actividades emprendidas por el Grupo de trabajo sobre la fiebre aftosa en el marco de la Estrategia Mundial para el Control de la Fiebre Aftosa y bajo los auspicios del GF-TADs.

Se informó a la Comisión Científica de que se habían organizado las siguientes reuniones regionales de hojas de ruta de la senda progresiva de control de la fiebre aftosa: África Oriental (Uganda, julio de 2018), África Central (Camerún, septiembre de 2018) y Eurasia Occidental (Irán, marzo de 2019), ocasión en que se conmemoró el 10.º aniversario de la primera hoja de ruta en la región.

Por otra parte, el Grupo de trabajo del GF-TADs sobre la fiebre aftosa se reunió del 29 al 30 de enero de 2019, aprobó el Plan de Acción bienal (2019-2020) y decidió explorar las posibles sinergias entre las dos estrategias mundiales (fiebre aftosa y PPR) para mejorar la coordinación de las actividades.

El Grupo de trabajo continuó el examen y observaciones de los planes nacionales de control de los Miembros y los planes estratégicos basados en el riesgo para avanzar en la senda progresiva de control de la fiebre aftosa. La Comisión Científica reconoció con satisfacción el sólido compromiso de la EuFMD[16] en la implementación de la Estrategia mundial para el control de la fiebre aftosa.

[16] EuFMD: Comisión Europea para la Lucha contra la Fiebre Aftosa

Por último, la Comisión reconoció los avances en los cuestionarios de autoevaluación de los países usados antes de las reuniones de hoja de ruta, la traducción de las directrices para el seguimiento posvacunal y la propuesta de publicación de estos documentos en línea a fin de ayudar a los Miembros y facilitar la labor del Grupo de trabajo del GF-TADs sobre la fiebre aftosa.

b) Información sobre la red de laboratorios de referencia para la fiebre aftosa y situación mundial de la enfermedad

El presidente de la Comisión Científica tomó conocimiento con aprecio del informe anual de la red OIE-FAO de Laboratorios de Referencia para la fiebre aftosa del Pirbright Institute. En la reunión de febrero, el representante de la red informó a la Comisión Científica sobre la evolución y los hechos más relevantes relacionados con la fiebre aftosa en los 12 últimos meses en el mundo, que constan también en el informe anual de actividades de 2018 de la red.

Los 15 miembros de la red firmaron un memorando de entendimiento para compartir en tiempo real los datos no publicados, pronto se desarrollarán procedimientos pormenorizados. La Comisión Científica felicitó a la red por su intensa actividad e insistió en la importancia de que se compartiesen los resultados de laboratorio, también instó a los Miembros a que enviasen periódicamente muestras de buena calidad a los Laboratorios de Referencia para la fiebre aftosa y que compartiesen los resultados de los análisis.

La Comisión Científica reconoció la importancia de que se analizara periódicamente la calidad de las vacunas contra la fiebre aftosa y acogió con satisfacción el proyecto de hermanamiento de la OIE en curso entre el instituto Pirbright y el UA-PANVAC [17], encaminado a establecer un sistema independiente de control de calidad de las vacunas contra la fiebre aftosa en el PANVAC y que contempla la suscripción de un acuerdo entre las partes interesadas, con la participación de los fabricantes de vacunas de la región de África Oriental.

c) Alternativas de vigilancia para demostrar la ausencia de fiebre aftosa y plazos para la restitución del estatus

La Comisión Científica examinó y aprobó el informe del Grupo *ad hoc* sobre las alternativas de vigilancia para demostrar la ausencia de fiebre aftosa y los plazos para la restitución del estatus. La Comisión apreció la propuesta de opciones para apoyar la pronta restitución del estatus libre de fiebre aftosa, con y sin vacunación, con posibilidad de aplicar la vacunación de emergencia sin sacrificio ulterior de todos los animales vacunados.

136. **Peste de pequeños rumiantes: estrategia mundial para el control y erradicación**

El presidente de la Comisión Científica informó a los Delegados de que se había informado con regularidad a la Comisión sobre el estado de la Estrategia mundial para el control y la erradicación de la PPR.

La Comisión Científica tomó nota de que, en septiembre de 2018, con ocasión de la Conferencia mundial sobre la PPR celebrada en Bruselas, más de 45 países emitieron una Declaración ministerial en la que reiteraron su compromiso político de erradicar la PPR del mundo en 2030 y alentaron a los socios en materia de recursos a que se aunasen a la lucha contra la enfermedad.

La Comisión Científica observó con satisfacción que el Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre, junto con la Red mundial de expertos y de investigación sobre la PPR, estaban trabajando en la elaboración de Directrices para la gestión de la PPR en la fauna silvestre.

La Comisión Científica elogió las numerosas actividades realizadas o previstas para el futuro como, por ejemplo, la continuación de la segunda ronda de reuniones regionales de hoja de ruta, la puesta en marcha de una serie de misiones PVS con un componente específico PPR y los talleres sobre el reconocimiento oficial del estatus de los Miembros respecto a la PPR, e instó a la OIE a que siguiese

[17] AU-PANVAC: Centro Panafricano de Vacunas Veterinarias de la Unión Africana

sensibilizando a los países sobre la necesidad de informar y promover sus éxitos en el control y erradicación de la PPR siguiendo los procedimientos de la OIE para el reconocimiento oficial y, en definitiva, obtener el estatus libre de PPR.

137. **Peste bovina**

a) Capítulo 8.16. Infección por el virus de la peste bovina

La Comisión Científica examinó el proyecto de capítulo, que había sido modificado por la Sede de la OIE con el apoyo técnico del Comité Asesor Conjunto FAO-OIE sobre la peste bovina, a raíz de una recomendación de la Comisión del Código en septiembre de 2018. El objetivo era formular recomendaciones sobre el uso de la vacunación sin sacrificio en caso de reaparición de la peste bovina y restablecer los requisitos para el comercio incluidos en la edición de 2010 del *Código Terrestre* en caso de reaparición de la peste bovina.

La Comisión Científica discutió por extenso la implementación de la zonificación en el contexto de reaparición de la peste bovina. Considerando que el propósito principal del capítulo debía ser restablecer rápidamente la situación mundial libre de la peste bovina y no facilitar el comercio desde los países infectados si reaparecía la enfermedad, la Comisión recomendó que, antes de continuar la revisión del capítulo, se consultase este aspecto con la Comisión del Código. También propuso que se incluyese un artículo con disposiciones relativas a los países libres de infección por el virus de la peste bovina y observó que, en ninguna circunstancia, se debería recomendar la importación de animales vacunados.

b) Información sobre las actividades relacionadas con la peste bovina

La Comisión Científica expresó su reconocimiento por la publicación, en noviembre de 2018, del Plan de Acción Mundial contra la Peste Bovina (GRAP), elaborado de conformidad con la Resolución n.º 18 adoptada por la Asamblea de la OIE en 2011 y actualizada por la Resolución n.º 21 adoptada por la Asamblea en 2017. La Comisión reconoció que el objetivo de este plan era complementar los planes de emergencia nacionales y regionales y determinar las funciones y responsabilidades de todos los actores pertinentes en los preparativos, prevención, detección, respuesta y recuperación frente a un eventual brote de peste bovina. Sin embargo, observando que este documento aún no había sido validado oficialmente por la Asamblea de la OIE, la Comisión recomendó que no se mencionase en el proyecto de capítulo.

El Comité Asesor Conjunto FAO-OIE sobre la peste bovina se reunió en la sede de la OIE del 11 al 12 de diciembre de 2018. Se abordaron los siguientes temas: las candidaturas pendientes a instalaciones de confinamiento del virus de la peste bovina, el proyecto «Secuenciación y destrucción» llevado a cabo en dos Laboratorios de referencia de la OIE para la peste bovina (CIRAD, Francia, y The Pirbright Institute, Reino Unido) completado en marzo de 2019, con la destrucción de todos los materiales secuenciados, y el éxito de la campaña de comunicación y concienciación de la OIE «Nunca más», con el juego sobre la peste bovina, en el que participaron más de dos mil jugadores procedentes de más de 80 países.

Se terminó de modernizar del Sistema electrónico de notificación de la peste bovina (ERRS), que permite a los Miembros presentar la declaración anual de materiales con contenido viral de la peste bovina, y se completó el desarrollo del Sistema de seguimiento del virus de la peste bovina, que permite actualizar en tiempo real los inventarios de las instalaciones aprobadas de confinamiento de materiales con contenido viral de la peste bovina.

La Comisión Científica observó que todos los países habían respondido a la encuesta anual sobre los materiales con contenido viral de la peste bovina. Solo 10 Países Miembros conservaban o se sospechaba que conservaban este tipo de material fuera de las instalaciones aprobadas; por lo tanto, la Comisión estuvo de acuerdo con la recomendación del Comité Asesor conjunto de concentrar los esfuerzos en esos 10 países, en vez de pedir informes anuales a todos los Miembros de la OIE. La Comisión hizo hincapié en la importancia de que se destruyese el material con contenido viral de la peste bovina y recomendó encarecidamente a los Miembros que conserven este material fuera de las instalaciones autorizadas que lo destruyesen o lo enviasen a las instalaciones autorizadas.

138. **Rabia**

a) Capítulo 8.14. Infección por el virus de la rabia

La Comisión Científica examinó el Capítulo revisado 8.14. Infección por el virus de la rabia del *Código Terrestre* y agradeció el apoyo brindado por los expertos de los Laboratorios de referencia de la OIE para la rabia que también eran miembros del grupo *ad hoc* responsable de modificar el capítulo teniendo en cuenta los comentarios de los Países Miembros.

La Comisión destacó la importancia de este capítulo que apoya a los Miembros en sus esfuerzos para eliminar la rabia humana transmitida por los perros, en consonancia con el Plan estratégico mundial para acabar con las muertes humanas causadas por la rabia transmitida por los perros en 2030.

La Comisión Científica debatió la propuesta de reducción del intervalo mínimo entre la vacunación y el embarque para las importaciones de perros procedentes de países infectados. La Comisión señaló que el capítulo adoptado anteriormente también exigía un mínimo de 4 meses antes del embarque (es decir, tres meses después de la prueba de titulación de anticuerpos, lo que implica que las pruebas se realicen al menos un mes después de la vacunación).

La Comisión Científica tomó nota de la opinión expresada por algunos expertos acerca de la viabilidad de reducir el periodo de tiempo entre la vacunación y el embarque sin aumentar el riesgo de importar animales infectados durante el periodo de incubación. La Comisión invitó a los expertos de la rabia a que presentasen un informe de posición para justificar científicamente la reducción del periodo de tiempo entre la vacunación y el embarque.

La Comisión respaldó la propuesta de elaborar un cuestionario específico a fin de orientar a los Miembros en la preparación de los expedientes que presentarán a la OIE para la validación del programa oficial de control de la rabia transmitida por los perros, en coherencia con lo que se ha establecido para otras enfermedades (es decir, fiebre aftosa, PPR, PCB). El cuestionario se desarrollará y presentará para adopción por la Asamblea un año después de la adopción del Capítulo 8.14 revisado del *Código Terrestre*, junto con el procedimiento administrativo para la validación oficial.

La Comisión Científica examinó la sugerencia de algunos Países Miembros de añadir recomendaciones sobre el control de la rabia en la fauna silvestre, incluida la vacunación oral. Como el propósito principal de la revisión del capítulo era apoyar el Plan estratégico mundial para eliminar la rabia humana transmitida por los perros, la Comisión propuso que, en la próxima modificación del capítulo, se contemplase la posibilidad de incluir disposiciones específicas sobre el control de la rabia en la fauna silvestre, incluida la vacunación oral, y que se pidiese asesoramiento sobre el tema al Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre. La Comisión observó también que la mayoría de disposiciones de los artículos, incluso sobre la ausencia de enfermedad, eran aplicables tanto a los animales domésticos como a la fauna silvestre.

b) "Cero para el 30: Plan estratégico mundial para acabar con las muertes humanas causadas por la rabia transmitida por los perros en 2030"

El presidente de la Comisión Científica informó a los delegados de que se había informado periódicamente a la Comisión de los avances en la ejecución del Plan estratégico mundial para acabar con las muertes humanas causadas por la rabia transmitida por los perros en 2030.

Las instituciones asociadas (OMS, FAO, OIE y Alianza Mundial para el Control de la Rabia [GARC] se han fijado como objetivo aprovechar de manera coordinada las herramientas existentes y el trabajo de los expertos para empoderar, implicar y ayudar a los países a eliminar esta enfermedad.

La primera etapa de ejecución del Plan estratégico mundial (2018–2019) está enfocada en sentar cimientos sólidos para eliminar la rabia por medio de la preparación y mejora de las herramientas normativas y las estructuras para catalizar la acción en 29 países objetivo. Las actividades fundamentales comprenden la movilización de recursos, el apoyo a los países en la preparación de planes nacionales sólidos, presupuestados, eficaces y sostenibles para la eliminación de la rabia según el enfoque «Una sola salud», y la facilitación de la integración de estos planes en un esfuerzo regional coordinado.

La directora general de la OIE, en nombre de la FAO, la OMS y la GARC, invitó formalmente a los ministros de agricultura/ganadería y salud de los países incluidos en la primera etapa a firmar una declaración para reiterar su compromiso de conceder prioridad a la prevención de la rabia en sus planes nacionales y a trabajar con las partes interesadas de los sectores de salud pública y sanidad animal para que no haya más muertes humanas por rabia en sus países en 2030. El presidente de la Comisión Científica felicitó a los países que habían presentado la declaración debidamente firmada e invitó a los delegados de la OIE a que intercediesen ante sus ministros para que firmen la declaración.

La Comisión Científica tomó nota de la iniciativa de la OIE de desarrollar una metodología específica de evaluación PVS con un contenido específico para la rabia, con un enfoque análogo al aplicado a la PPR. La misión de evaluación PVS incluirá un contenido concreto y enfocará la capacidad de los servicios veterinarios para controlar y eliminar la rabia. Los aspectos específicos de la rabia no constituyen el enfoque principal de la misión, sino que complementan la misión y el informe general que se llevarán a cabo íntegramente.

139. **Encefalopatía espongiforme bovina**

La Comisión Científica examinó y aprobó los informes del Grupo *ad hoc* sobre la evaluación del riesgo de EEB (dos reuniones) y del Grupo *ad hoc* sobre la vigilancia de la EEB (una reunión) que revisaron las disposiciones para apoyar la clasificación del riesgo de EEB (Capítulos 11.4 y 1.8 del *Código Terrestre*). La Comisión felicitó a los grupos *ad hoc* por esforzarse en desarrollar disposiciones basadas en el riesgo.

La Comisión Científica expresó su satisfacción de que las disposiciones revisadas estuviesen encaminadas a fortalecer la metodología de evaluación del riesgo que apoya la categorización respecto al riesgo de EEB. La Comisión respaldó, en particular, la propuesta del grupo *ad hoc* de desarrollar un procedimiento para alcanzar el estatus de riesgo de EEB controlado o insignificante basado en las prácticas zootécnicas y en la probabilidad asociada de exposición a los agentes de la EEB y de reciclaje de estos agentes.

La Comisión Científica estuvo de acuerdo con el grupo *ad hoc* en que la suspensión sistemática del estatus de riesgo de EEB insignificante tras la aparición de un solo caso autóctono caso de EEB clásica no era proporcional al riesgo si el animal tenía menos de 11 años. La Comisión también estuvo de acuerdo con la propuesta de que se mantuviese el estatus de riesgo de EEB insignificante tras la aparición de casos autóctonos de EEB clásica si los animales tenían menos de 8 años, siempre y cuando la investigación confirmase que probabilidad de que el agente patógeno se recicle en la población bovina seguía siendo ínfima. En espera de los resultados de la investigación, se suspendería el estatus de riesgo de EEB insignificante y se aplicarían las condiciones para el riesgo de EEB controlado.

En lo referente a la vigilancia de la EEB, la Comisión Científica coincidió con la opinión del grupo *ad hoc* en que el sistema actual de vigilancia basado en puntos ya no se podía considerar proporcional al riesgo ni rentable, y que debería aplicarse una vigilancia clínica pasiva de la EEB, siempre y cuando se acompañase de notificación obligatoria y de sólidos programas de concienciación. El principal enfoque para el reconocimiento oficial y el mantenimiento del estatus de riesgo de EEB debería basarse en una evaluación minuciosa y documentada del riesgo. Los esfuerzos y recursos deberían orientarse principalmente al mantenimiento y seguimiento de la aplicación rigurosa y continua de las diversas medidas de reducción en el terreno.

Con objeto de finalizar la revisión de las normas relativas a la EEB, se convocó un Grupo *ad hoc* sobre la evaluación del riesgo y la vigilancia de la EEB (una reunión), la Comisión Científica examinará las disposiciones revisadas en su reunión de septiembre de 2019.

140. **Revisión de los capítulos del *Código Terrestre* sobre las enfermedades de la lista de la OIE importantes para los équidos**

a) Infección por el virus de la gripe equina

La Comisión Científica examinó los resultados del trabajo sobre la «Evaluación de los actuales protocolos de vacunación contra la gripe equina antes del embarque», coordinado por un Laboratorio de referencia de la OIE para la gripe equina. La Comisión reconoció que los resultados de este estudio apoyaban la actualización del plazo de vacunación antes del transporte recomendado en el Artículo 12.6.6 del *Código Terrestre* para la vacunación de los équidos contra la gripe equina antes del embarque. La Comisión modificó el Artículo 12.6.6 en consecuencia.

b) Metritis contagiosa equina

La Comisión Científica examinó las recomendaciones formuladas en consulta con los Laboratorios de referencia de la OIE para la metritis contagiosa equina con respecto a la importación temporal de caballos de deporte para fines de competición (es decir, no con fines de reproducción). La Comisión consideró que, gracias a las disposiciones propuestas en el proyecto de Artículo 12.2.4, el riesgo de transmisión de esta enfermedad asociado a la importación temporal de los caballos de competición sería insignificante. Estos proyectos de artículos se sometieron a consideración de la Comisión del Código.

141. **Tripanosomosis animales**

a) Surra y durina

La Comisión Científica tomó nota de que algunos Países Miembros discrepaban en el ámbito de aplicación y el enfoque del proyecto de Capítulo 8.X. Infección por *Trypanosoma evansi* (surra no equina) y del Capítulo 12.3 revisado Infección por *Trypanozoon* en los équidos (es decir, *T. evansi, T. equiperdum, T. brucei*).

La Comisión Científica, en concertación con la Comisión del Código, recomendó que se consultase a los expertos del Grupo *ad hoc* sobre las tripanosomosis animales de origen africano la mejor manera de enfocar en el *Código Terrestre* los tripanosomas animales africanos, la infección por *T. evansi* y la infección por *T. equiperdum*.

La Comisión Científica tomó nota de la recomendación del grupo *ad hoc* de que la infección por *Trypanosoma evansi* (en todas las especies susceptibles) y la infección por *T. equiperdum* (en los équidos) se abordasen en distintos capítulos del *Código Terrestre*. En vista de las diferentes vías de transmisión de estos agentes y de las diferentes áreas de distribución, la Comisión aprobó esta recomendación.

b) Proyecto de Capítulo 8.Y. Infección por tripanosomas animales de origen africano, excepto *Trypanosoma evansi* y *T. equiperdum*

La Comisión Científica examinó el proyecto de capítulo propuesto por el Grupo *ad hoc* sobre las tripanosomosis animales de origen africano, convocado a petición de los Países Miembros en la 83.ª Sesión General a fin de elaborar un capítulo del *Código Terrestre* sobre los tripanosomas animales de origen africano, para apoyar a los Países Miembros en sus esfuerzos por controlar las enfermedades.

La Comisión Científica debatió las recomendaciones del grupo *ad hoc* para las importaciones de animales vivos procedentes de países infectados y tomó nota de que entrañaban un riesgo potencial de introducción de enfermedades, debido a la posible reactivación de la parasitemia

en el país de destino inducida por el estrés durante el transporte. La Comisión examinó también las recomendaciones del grupo *ad hoc* de que el país o zona libre apliquen medidas de reducción del riesgo en el destino, antes de liberar a los animales importados procedentes de un país o zona infectado. La Comisión convino en que, aunque se aplicasen las medidas sugeridas por el grupo *ad hoc*, no se podría reducir a un nivel aceptable el riesgo de introducción de enfermedad mediante las importaciones de animales vivos. La Comisión hizo hincapié en que el *Código Terrestre* ofrece recomendaciones para un comercio internacional seguro sobre la base de las medidas de reducción del riesgo aplicadas en el país de origen. Por lo tanto, no respaldó la propuesta de incluir en el capítulo recomendaciones para las importaciones de animales vivos procedentes de países infectados.

La Comisión Científica estuvo de acuerdo con la recomendación de que se revisara el Capítulo 3.4.16. Tripanosomosis animales (transmitidas por la mosca tse-tsé, excepto la surra y la durina) del *Manual Terrestre* a fin de garantizar la armonización y brindar un mejor apoyo a los Miembros en la implementación del proyecto de capítulo del *Código Terrestre*.

142. **Capítulo 1.6. Procedimientos para la declaración por los Países Miembros y para el reconocimiento oficial por la OIE**

La Comisión Científica examinó los comentarios de los Miembros sobre el capítulo revisado y distribuido por segunda vez tras las reuniones de las comisiones especializadas de septiembre de 2018.

La Comisión Científica examinó también las enmiendas propuestas por el Departamento de Estatus de la OIE para apoyar la armonización de las disposiciones del *Código Terrestre* relativas al reconocimiento oficial del estatus libre de enfermedad, la validación de los programas oficiales de control y su mantenimiento. La Comisión convino en que las disposiciones sobre el objetivo de un programa oficial de control validado por la OIE, la delimitación de zonas, la suspensión del estatus oficial y la retirada de la validación del programa oficial de control eran de carácter horizontal y podían abordarse en el Capítulo 1.6; por lo tanto, aceptó las enmiendas.

143. **Capítulo 4.3. Zonificación y compartimentación**

En septiembre de 2018 y febrero de 2019, los presidentes y primeros vicepresidentes de la Comisiones Científica y del Código y ambas secretarías se reunieron al margen de las reuniones de las dos comisiones para discutir el concepto de zona de protección temporal/preventiva, cuya propuesta se había distribuido a los Miembros por primera vez después de las reuniones de las comisiones especializadas de septiembre de 2017 para que formulasen observaciones. El Dr. Matthew Stone presidió las reuniones.

El principal objetivo de las reuniones era examinar los comentarios de los Miembros, explorar los vínculos entre este concepto y los del *Código Terrestre* (es decir, zona de protección, zona de contención) y el procedimiento de la OIE para el reconocimiento oficial del estatus sanitario. La finalidad era alentar a los Miembros y ofrecerles la posibilidad de reforzar sus medidas preventivas para proteger su estatus sanitario en respuesta a un riesgo creciente de introducción de enfermedades, a la vez que reducir las repercusiones sobre su estatus y, por ende, sobre el comercio.

Se debatieron ampliamente los factores estratégicos para el establecimiento de la zona de protección temporal/preventiva, la pertinencia de su inclusión en el capítulo horizontal (es decir, el Capítulo 4.3 del *Código Terrestre*) y si debía aplicarse a todas las enfermedades o solo a aquellas para las cuales la OIE reconoce un estatus oficial.

144. **Definición de un periodo estacional libre de vectores**

La Comisión Científica abordó las preocupaciones que expresaron algunos Países Miembros respecto a si el concepto de periodo estacional libre de enfermedad transmitida por vectores estaba justificado científicamente y, en caso afirmativo, cuáles eran los criterios científicos para su definición, en particular con referencia al Capítulo 8.3. Infección por el virus de la lengua azul y el Capítulo 1.5. Vigilancia de artrópodos vectores de enfermedades animales del *Código Terrestre*. La

Comisión acogió con satisfacción la propuesta de la Sede de la OIE de realizar una reseña bibliográfica que serviría de base para consultar con sus laboratorios de referencia y centros colaboradores al respecto. Se espera que esta reseña aporte información sobre los fundamentos científicos para evaluar la validez del periodo estacional libre de enfermedad transmitida por vectores y apoyar el desarrollo de los criterios de influencia o definición de este concepto. También será útil para evaluar el impacto potencial del cambio climático en los criterios que influyen en el periodo estacional libre de vectores. La Comisión observó que los resultados de este ejercicio respaldarían el control de otras enfermedades de transmisión vectorial.

145. **Coronavirus del síndrome respiratorio de Oriente Medio**

La Comisión Científica validó la definición de caso propuesta por el Grupo *ad hoc* sobre el MERS-CoV señalando la necesidad de comprender mejor la dinámica de transmisión en las poblaciones animales y los mecanismos de transmisión zoonótica a los humanos antes de recomendar medidas de reducción del riesgo en el *Código Terrestre*, a fin de evitar obstáculos injustificados al comercio.

La Comisión examinó el documento actualizado de Preguntas y respuestas sobre el MERS-CoV y tomó nota de la información suministrada por el grupo *ad hoc* para las investigaciones conjuntas en los ámbitos animal y humano, y las recomendaciones para evitar las transmisiones animal-humano. La Comisión recomendó que se añadiese una sección al documento de preguntas y respuestas con información sobre las medidas de precaución para evitar la exposición humana y la propagación de la enfermedad.

Se informó a la Comisión de un documento sobre las mejores prácticas y recomendaciones para la gestión del MERS-CoV en la interfaz humano-animal, que el grupo *ad hoc* había comentado.

146. **Enfermedad priónica en los dromedarios**

La Comisión Científica tomó nota de las opiniones expresadas por el Grupo *ad hoc* encargado de evaluar el estatus de riesgo de EEB y el Grupo *ad hoc* sobre las enfermedades de los camélidos –consultado electrónicamente– con respecto a si la enfermedad priónica en los dromedarios se debía considerar como emergente según la definición del *Código Terrestre*.

La Comisión Científica hizo énfasis en que debía considerase como una nueva enfermedad y no desatenderse. Sin embargo, se observó que la literatura científica disponible describía el evento en un solo país y que no había elementos de prueba suficientes para medir sus repercusiones en la sanidad animal o la salud pública.

La Comisión Científica instó a la Red de Oriente Medio sobre los Camélidos (CAMENET) a que liderase la investigación sobre esta enfermedad con el apoyo de la Representación Regional de la OIE para Oriente Medio y de la Representación Subregional para África del Norte.

La Comisión Científica reevaluará si la enfermedad debe ser considerada como emergente según los criterios de inclusión en la lista del *Código Terrestre* cuando disponga de nuevos elementos científicos.

147. **Riesgo de transmisión de una cepa viral de la dermatosis nodular contagiosa similar a la cepa vacunal**

La Comisión Científica debatió el posible riesgo de transmisión de una cepa viral de la dermatosis nodular contagiosa (DNC) similar a la cepa vacunal e hizo hincapié en la importancia de usar la vacunación preventiva con cepas vivas atenuadas de *capripoxvirus* fabricadas de conformidad con las recomendaciones del *Manual Terrestre*. La Comisión resaltó que la experiencia compartida por algunos Países Miembros afectados por la enfermedad –principalmente en Oriente Medio y Europa– demostraba que el uso de vacunas con cepas homólogas Neethling vivas atenuadas asociado a otras estrategias, tales como la bioseguridad y el control de desplazamientos de animales, había tenido éxito en la prevención, control y eliminación de la dermatosis nodular contagiosa. La Comisión observó también que la literatura científica indicaba que el riesgo de

transmisión de la cepa vacunal Neethling a los bovinos no vacunados era muy bajo a condición de que se utilizase una vacuna de alta calidad.

La Comisión Científica no tenía conocimiento de modificaciones en la vía de transmisión del virus en los países que usan vacunas con la cepa Neethling viva atenuada, por lo que invitó a los Miembros a compartir con la OIE y los foros científicos correspondientes la información científica pertinente con objeto de comprender mejor el mecanismo de transmisión.

148. **Evaluación de los agentes patógenos según los criterios de inclusión en la lista del Capítulo 1.2 del *Código Terrestre***

Se informó a la Comisión Científica de los avances realizados por la Sede de la OIE para mejorar el rigor, la transparencia y la coherencia del proceso de inclusión o exclusión de la lista de agentes patógenos. La Comisión aprobó el documento de debate enmendado sobre el establecimiento de un procedimiento operativo estándar formal por escrito con orientaciones para la inclusión o exclusión de la lista de la OIE. La Comisión declaró que el procedimiento para evaluar la necesidad de incluir o excluir un agente patógeno de la lista debía tener en cuenta las posibles implicaciones para el comercio internacional.

a) *Mycobacterium caprae* y *M. tuberculosis*

La Comisión Científica examinó la evaluación de *M. caprae* y *M. tuberculosis* que hicieron los expertos y las explicaciones aportadas y estuvo de acuerdo en que *M. caprae* satisfacía los criterios 1, 2, 3, 4a, 4b, y 4c del Capítulo 1.2 del *Código Terrestre*.

La Comisión Científica tomó nota de que existe escasa información disponible sobre las repercusiones de *M. tuberculosis* y convino con los expertos en que no se han señalado casos de transmisión del patógeno entre animales o de los animales al hombre. Por lo tanto, su presencia en varios países no se podía considerar como propagación internacional, ya que su difusión no depende de los animales vivos ni de sus productos, vectores o fómites.

La Comisión concluyó que, aunque el complejo *Mycobacterium* está compuesto por *M. bovis*, *M. caprae* y *M. tuberculosis*, a efectos del *Código Terrestre*, solo se debían considerar en la definición de caso *M. bovis* y *M. caprae*. La Comisión recomendó a la Comisión del Código que modificase el Capítulo 1.3 del *Código Terrestre* en consecuencia.

b) MERS-CoV

La Comisión Científica examinó la evaluación del MERS-CoV que hizo el grupo *ad hoc* y las explicaciones aportadas, y estuvo de acuerdo en que el MERS-CoV en los dromedarios satisfacía los criterios 1, 2, 3 y 4a del Capítulo 1.2 del *Código Terrestre*. La Comisión recomendó que el MERS-CoV se añadiese a la lista de la OIE y que la Comisión del Código enmendase el Capítulo 1.3 del *Código Terrestre* en consecuencia.

c) Tripanosomas animales de origen africano

La Comisión Científica examinó la evaluación de *T. vivax*, *T. congolense, T. simiae* y *T. brucei* que hizo el grupo *ad hoc* y las explicaciones aportadas, la Comisión Científica estuvo de acuerdo en que satisfacían los criterios 1, 2, 3 y 4b (en el caso de *T. brucei*, también 4a) del Capítulo 1.2 del *Código Terrestre*. La Comisión recomendó que *T. vivax*, *T. congolense, T. simiae* y *T. brucei* se añadiesen a la lista de la OIE y que la Comisión del Código enmendase el Capítulo 1.3 del *Código Terrestre* en consecuencia.

La Comisión Científica examinó la evaluación de *T. godfreyi* que hizo el grupo *ad hoc* y las explicaciones aportadas, y estuvo de acuerdo en que no satisfacía el punto 4 del Artículo 1.2.2 del *Código Terrestre*, y que no debía añadirse a la lista de la OIE.

La Comisión Científica examinó la evaluación de *T. evansi* y *T. equiperdum* que hizo el grupo *ad hoc* y las explicaciones aportadas, y convino en que satisfacían los criterios 1, 2, 3 y 4b (en el caso de *T. evansi*, también 4a) del Capítulo 1.2 del *Código Terrestre*. La Comisión recomendó que *T. evansi* and *T. equiperdum* se añadiesen a la lista de la OIE y que la Comisión del Código enmendase el Capítulo 1.3 del *Código Terrestre* en consecuencia.

d) Diarrea epidémica porcina

La Comisión Científica examinó la evaluación de la diarrea epidémica porcina que hicieron los expertos y las explicaciones aportadas, y estuvo de acuerdo en que no cumplía el punto 2 del Artículo 1.2.2. del *Código Terrestre* y que no debía añadirse a la lista de la OIE.

e) Caquexia crónica

La Comisión Científica examinó la evaluación de la caquexia crónica que hicieron los expertos y observó que no habían llegado a un consenso en lo que respecta a los puntos 2 y 4c del Artículo 1.2.2 del *Código Terrestre*. No obstante, sobre la base de la información suministrada y teniendo en cuenta las opiniones del Grupo *ad hoc* sobre la EEB y del Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre, la Comisión consideró que no cumplía el punto 4 del Artículo 1.2.2 del *Código Terrestre* y no debía añadirse a la lista de la OIE.

f) *Theileria lestoquardi, T. luwenshuni, T. uilenbergi* y *T. orientalis*

La Comisión Científica examinó la evaluación de *Theileria lestoquardi, T. luwenshuni, T. uilenbergi* y *T. orientalis* (Ikeda y Chitose) que hicieron los expertos y las explicaciones aportadas, y estuvo de acuerdo en que satisfacían los criterios 1, 2, 3 y 4b del Capítulo 1.2 del *Código Terrestre*. La Comisión recomendó que se añadiesen a la lista de la OIE y que la Comisión del Código enmendase el Capítulo 1.3 del *Código Terrestre* en consecuencia.

149. **Resistencia a los agentes antimicrobianos**

La Comisión Científica felicitó al Grupo *ad hoc* sobre la resistencia a los antimicrobianos y a la OIE por el trabajo efectuado y por la publicación del tercer informe anual de recopilación de datos sobre los agentes antimicrobianos destinados al uso en animales.

Se informó a la Comisión Científica de que el grupo *ad hoc* había revisado, en su reunión de julio de 2018, la Lista de la OIE de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria mejorando la coherencia terminológica en la clasificación de los agentes antimicrobianos en las listas de la OMS y de la OIE.

El presidente de la Comisión Científica informó a los delegados de que, en 2018, se había convocado un Grupo *ad hoc* sobre las enfermedades prioritarias para las cuales las vacunas podrían reducir el uso de agentes antimicrobianos en los bovinos, ovinos y caprinos. Se completa así la labor iniciada en 2015 por otro grupo *ad hoc* que trabajó sobre este tema centrándose en los cerdos, aves de corral y peces. El objetivo del grupo *ad hoc* actual era facilitar orientaciones sobre las enfermedades prioritarias de los bovinos, ovinos y caprinos para las cuales el uso de nuevas y mejores vacunas podría reducir el uso de los antimicrobianos y formular recomendaciones para programas de investigación específicos.

La 2.ª Conferencia mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos (RAM) y su uso prudente en los animales: Aplicando las Normas, se celebró en Marruecos, en octubre de 2018. La conferencia reunió a ministros, delegados de la OIE y a los puntos focales nacionales de la OIE para los productos veterinarios, así como expertos, profesionales, responsables políticos, organizaciones internacionales y donantes, ofreciendo un espacio de diálogo para debatir la mejor manera de apoyar a los Miembros en el cumplimiento continuo de los objetivos de la Estrategia de la OIE sobre

la RAM y el uso prudente de los agentes antimicrobianos y el Plan de acción mundial sobre la RAM. Las recomendaciones de la conferencia instan aún más a los Miembros de la OIE a que contribuyesen con la recopilación anual de datos sobre los agentes antimicrobianos y publicasen, en lo posible, sus propios informes nacionales. Las recomendaciones proponen que se amplíe la Lista de la OIE de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria para incluir a los animales de compañía, y que se subdivida la Lista en diferentes especies animales, y alientan la imposición de restricciones sobre el uso de ciertos antimicrobianos (fluoroquinolonas, cefaslosporinas de tercera y cuarta generación y colistina) y sobre el uso de antibióticos promotores del crecimiento. Estas recomendaciones orientarán las futuras actividades de la OIE en materia de RAM.

Se informó a la Comisión Científica de que, en el marco de la Tripartita (FAO, OMS, OIE), se realizan actividades relacionadas con la RAM, sobre la base del memorando de entendimiento específico (MoU) firmado en 2018 por las organizaciones. Como medida de seguimiento, se desarrolló un programa de trabajo colaborativo bienal sobre la RAM, validado en febrero de 2019 en la reunión ejecutiva de la Tripartita.

150. **Reconocimiento oficial del estatus sanitario, validación de los programas oficiales de control de los Países Miembros y su mantenimiento**

La evaluación de las solicitudes de los Países Miembros fue una parte importante de las actividades de la Comisión Científica en 2018. Se evaluaron en total 23 solicitudes de 16 Países Miembros para el reconocimiento del estatus sanitario y 346 reconfirmaciones anuales, y se destacaron misiones de expertos a tres Países Miembros a fin de evaluar las medidas establecidas para el mantenimiento del estatus y seguir los avances respecto a los programas oficiales de control validados.

a) Examen de la confirmación anual del estatus sanitario

En febrero de 2019, la Comisión Científica examinó exhaustivamente 43 reconfirmaciones anuales seleccionadas durante la reunión de septiembre de 2018 (peste equina: siete, EEB: siete, perineumonía contagiosa bovina: dos, PCB [Programa]: una, PPC: cuatro, fiebre aftosa: once, fiebre aftosa [Programa]: seis, PPR: cinco). La Comisión examinó también las reconfirmaciones anuales identificadas por el Departamento de Estatus de la OIE. Además, la Comisión examinó y validó el informe preparado por el Departamento de Estatus de la OIE sobre las reconfirmaciones anuales restantes que no se habían seleccionado para el examen exhaustivo.

La Comisión Científica concluyó que las reconfirmaciones anuales cumplían los requisitos de los capítulos pertinentes del *Código Terrestre* para el mantenimiento del estatus oficialmente reconocido y de los programas oficiales de control validados. Sin embargo, la Comisión formuló recomendaciones a algunos Miembros que debían tomar medidas adicionales para mejorar el control sanitario a fin de mantener el estatus oficial o la validación de sus programas oficiales de control.

La Comisión Científica subrayó la importancia de presentar oportunamente las reconfirmaciones anuales (a finales de noviembre de cada año) y reiteró que, si no se presentaba, o no se finalizaba, la reconfirmación anual a fines de enero, se suspendería el estatus oficial o se retiraría la validación del programa oficial de control de los Países Miembros.

b) Métodos de diagnóstico de la EEB y mantenimiento del estatus oficial de riesgo de EEB

Los métodos de diagnóstico usados por los Miembros con un estatus oficial de riesgo de EEB se documentaron en las reconfirmaciones anuales presentadas en 2018. La Comisión Científica hizo hincapié en que, de conformidad con el Capítulo 3.4.5 del *Manual Terrestre,* la histopatología no es adecuada para determinar si una muestra es negativa para la EEB y que las pruebas rápidas (aparte de un análisis rápido de Western blot) no eran adecuadas para confirmar la EEB. La Comisión hizo recomendaciones detalladas a algunos Miembros para que revisasen los protocolos de las pruebas de detección de la EEB. La Comisión recomendó a

algunos Miembros que actualizaran sus métodos de diagnóstico de la EEB conforme a las disposiciones del *Manual Terrestre*.

c) Misiones de expertos a los Países Miembros

Las misiones de expertos a los Países Miembros seleccionados, emprendidas desde hace varios años, han demostrado sin lugar a duda su valor y utilidad para ayudar a los países a comprender mejor la aplicación de las normas de la OIE relativas al control de enfermedades y al mantenimiento del estatus sanitario oficial o la validación de los programas oficiales de control. Estas misiones refuerzan la solidez, objetividad y transparencia del procedimiento para el reconocimiento oficial del estatus y su mantenimiento.

Las misiones destacadas a tres Países Miembros estuvieron a cargo de un equipo selecto de expertos acompañados por un miembro del Departamento de Estatus de la OIE. El objetivo era seguir los avances respecto a los programas oficiales de control validados y evaluar su cumplimiento continuo de las disposiciones pertinentes del *Código Terrestre* para el mantenimiento del estatus oficial y de la validación del programa de control.

La Comisión Científica examinó y definió las prioridades de las misiones previstas a los Países Miembros para el reconocimiento oficial del estatus o el mantenimiento del estatus y de los programas de control validados.

d) Plan propuesto para la armonización de los requisitos para el reconocimiento y mantenimiento del estatus sanitario libre en los capítulos sobre las enfermedades

En su reunión de febrero de 2017, la Comisión Científica confirmó que era necesario armonizar las disposiciones relativas al reconocimiento y mantenimiento del estatus sanitario oficial. En febrero de 2018, la Comisión aprobó las disposiciones armonizadas para el reconocimiento y mantenimiento del estatus oficial respecto a la peste equina, PCB, PPC, fiebre aftosa con y sin vacunación y PPR, así como la validación y mantenimiento de los programas oficial de control de la fiebre aftosa, la PCB y la PPR.

La Comisión del Código examinó las disposiciones armonizadas correspondientes en su reunión de septiembre de 2018 y recomendó que las disposiciones aplicables a las cinco enfermedades para el reconocimiento oficial del estatus libre y la validación de los programas oficiales de control se incorporasen a los capítulos horizontales. Se decidió que el trabajo de armonización se presentaría primero a los Países Miembros usando el Capítulo 14.7 como modelo. La Comisión Científica respaldó las disposiciones armonizadas para el reconocimiento oficial del estatus libre de PPR, la validación de un programa oficial de control de la PPR y su mantenimiento.

En la reunión conjunta, la Comisión Científica y la Comisión del Código discutieron el programa de trabajo propuesto para armonizar las disposiciones relativas al reconocimiento oficial del estatus libre de enfermedad y su mantenimiento para la peste equina, la peste porcina clásica, la perineumonía contagiosa bovina y la fiebre aftosa, y para la armonización de las disposiciones relativas a la validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina y la fiebre aftosa.

e) Evaluación del estatus de los Países Miembros respecto de la fiebre aftosa

La Comisión examinó el informe del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar las solicitudes de los Miembros para el reconocimiento del estatus respecto de la fiebre aftosa. El Grupo *ad hoc* había recibido y evaluado 11 solicitudes de cinco Miembros: siete para el reconocimiento de zonas libres sin vacunación, dos para el reconocimiento de zonas libres con vacunación y dos para la validación del programa de control. Además, el grupo *ad hoc* examinó y ajustó el calendario y los indicadores de resultados del programa oficial de control de la fiebre aftosa validado de un Miembro.

La Comisión Científica examinó también dos solicitudes para la restitución del estatus de zona libre de fiebre aftosa.

- ***Evaluación de las solicitudes de los Miembros para el reconocimiento de las zonas libres de fiebre aftosa en que no se aplica la vacunación***

  La Comisión Científica coincidió con las conclusiones del grupo *ad hoc* y recomendó que la Asamblea reconociera la zona de Bolivia que abarca del departamento de Pando como zona libre de fiebre aftosa en que no se aplica la vacunación. Antes había sido reconocida como zona libre de fiebre aftosa con vacunación.

  La Comisión Científica coincidió también con las conclusiones del grupo *ad hoc* y recomendó que la Asamblea reconociera la zona 7 de Botsuana como zona libre de fiebre aftosa en que no se aplica la vacunación.

  La Comisión Científica examinó la recomendación del grupo *ad hoc* en relación con la solicitud de Kazajstán para dividir la zona oficialmente reconocida libre de fiebre aftosa sin vacunación en cinco zonas: la zona 1 comprende Kazajstán occidental, Atyrau, Mangystau y el suroeste de la región de Aktobe; la zona 2 comprende el noreste de la región de Aktobe, el sur de la región de Kostanay y el oeste de la región de Karaganda; la zona 3 comprende el norte y centro de la región de Kostanay, el oeste de las regiones de Kazajstán septentrional y Akmola; la zona 4 comprende el centro y este de la región de Kazajstán septentrional y el norte de las regiones de Akmola y Pavlodar; la zona 5 comprende el centro y este de la región de Karaganda y el sur de las regiones de Akmola y Pavlodar. La Comisión recomendó el reconocimiento oficial de las cinco zonas de Kazajstán como zonas libres de fiebre aftosa sin vacunación.

  La Comisión Científica resaltó los retos que supone mantener y gestionar varias zonas conforme a los requisitos estipulados en el *Código Terrestre*. Hizo hincapié en particular en los prerrequisitos de identificación adecuada de los animales susceptibles de cada zona y en la importancia de mantener el control de movimientos de los animales susceptibles a la fiebre aftosa y de sus productos entre las zonas de diferente estatus, o del mismo estatus, mientras sean reconocidas oficialmente como zonas separadas. Por último, la Comisión recordó a los Miembros que las reconfirmaciones anuales para el mantenimiento del estatus oficial debían prepararse y presentarse por separado para cada zona de estatus oficial.

- ***Evaluación de las solicitudes de los Miembros para la validación de los programas nacionales oficiales de control de la fiebre aftosa***

  La Comisión Científica hizo hincapié en que los programas oficiales de control que se sometan a la validación de la OIE debían aplicarse a todo el país, a la vez que centrarse en las áreas o zonas que aspiran a alcanzar el estatus libre de fiebre aftosa. Cada programa debe incluir un calendario gradual detallado, con indicadores de resultados y de eficacia, que deben documentarse. La Comisión Científica destacó el vínculo existente entre la herramienta PCP (senda progresiva de control para la fiebre aftosa) de la OIE-FAO y los procedimientos de la OIE para el reconocimiento oficial, reiterando que debía alcanzarse la etapa 3 del proceso PCP para que la OIE valide un programa oficial de control de la fiebre aftosa.

  Estas recomendaciones, así como las relativas al mantenimiento del estatus de país libre de fiebre aftosa mediante la reconfirmación anual se sometieron a la aprobación de la Asamblea en el proyecto de Resolución n.º 15.

  Se pidió a la Asamblea que confirmase la lista existente de Miembros con programas oficiales de control de la fiebre aftosa validados que han cumplido con las reconfirmaciones anuales en el proyecto de Resolución n.º 16.

f) Evaluación del estatus de los Países Miembros respecto del riesgo de encefalopatía espongiforme bovina

La Comisión Científica examinó y validó el informe del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar las solicitudes de los Miembros para el reconocimiento del estatus de riesgo de EEB. El grupo *ad hoc* había recibido y evaluado tres solicitudes de tres Miembros: dos para obtener el estatus de riesgo de EEB controlado y una para riesgo de EEB insignificante.

La Comisión Científica aceptó las conclusiones del grupo *ad hoc* y recomendó que la Asamblea reconociera a Ecuador como país con riesgo de EEB controlado y a Serbia como país con riesgo de EEB insignificante. La Comisión instó a Ecuador y a Serbia a que tuviesen en cuenta las recomendaciones del grupo *ad hoc* y que, en la reconfirmación anual, presentasen pruebas documentadas de su implementación.

A raíz de una solicitud del Delegado del Reino Unido para la restitución del «estatus de riesgo de EEB controlado» de la zona de Escocia, la Comisión Científica verificó si cumplía los requisitos del Artículo 11.4.4 del *Código Terrestre*. Con arreglo al mandato establecido en la Resolución n.º 15 de la 83.ª Sesión General, la Comisión aprobó la restitución del estatus de riesgo de la zona de Escocia con efecto a partir del 26 de diciembre de 2018.

Estas recomendaciones, así como las relativas al mantenimiento del estatus de riesgo de EEB ya reconocido mediante el cumplimiento de la reconfirmación anual, se sometieron a la aprobación de la Asamblea en el proyecto de Resolución n.º 19.

g) Evaluación del estatus de los Países Miembros respecto de la peste equina

La Comisión Científica examinó y validó el informe del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar las solicitudes de los Países Miembros para el reconocimiento del estatus libre respecto de la peste equina.

La Comisión Científica examinó la recomendación del grupo *ad hoc* y concluyó que el Miembro no había demostrado el cumplimiento de los requisitos para el mantenimiento del estatus oficial libre de peste equina. En consecuencia, se suspendió el estatus con efecto a partir del 16 de noviembre de 2018.

Se pidió a la Asamblea que confirmase la lista existente de Miembros libres de peste equina, en el proyecto de Resolución n.º 20, de conformidad con las recomendaciones previas relativas al mantenimiento del estatus reconocido libre de peste equina mediante la reconfirmación anual.

La Comisión Científica también revisó una solicitud para la restitución del estatus libre de peste equina.

h) Evaluación del estatus de los Países Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina

La Comisión Científica examinó el informe del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar las solicitudes de los Países Miembros para el reconocimiento del estatus respecto de la PCB. El grupo *ad hoc* había recibido y evaluado tres solicitudes para obtener el estatus de país libre.

La Comisión Científica, tras examinar las recomendaciones del grupo *ad hoc*, decidió recomendar que la Asamblea reconociera a Perú y Uruguay como países libres de PCB.

Estas recomendaciones se sometieron a consideración de la Asamblea en el proyecto de Resolución n.º 17, de conformidad con las recomendaciones previas relativas al mantenimiento del estatus libre de PCB mediante la reconfirmación anual.

Se pidió a la Asamblea que confirmase la lista existente de Miembros con un programa oficial de control de la PCB validado que hayan cumplido la reconfirmación anual en el proyecto de Resolución n.º 18.

i) Evaluación del estatus de los Países Miembros respecto de la peste de pequeños rumiantes

La Comisión Científica examinó y aprobó el informe del grupo *ad hoc* encargado de evaluar la solicitud de un Miembro para el estatus de país libre de PPR.

La Comisión Científica aceptó las conclusiones del grupo *ad hoc* y recomendó que la Asamblea reconociera a Croacia como país libre de PPR.

Esta recomendación se sometió a consideración de la Asamblea en el proyecto de Resolución n.º 21, de conformidad con las recomendaciones previas relativas al mantenimiento del estatus libre de PPR mediante el cumplimiento de la reconfirmación anual.

j) Evaluación del estatus de los Países Miembros respecto de la peste porcina clásica

La Comisión Científica examinó el informe del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar las solicitudes de los Países Miembros para el reconocimiento del estatus respecto de la PPC. El grupo *ad hoc* había recibido y evaluado cinco solicitudes de cinco Miembros: cuatro para el estatus de país libre y una para el estatus de zona libre.

La Comisión Científica estuvo de acuerdo con las conclusiones del grupo *ad hoc* y recomendó que la Asamblea reconociera a Letonia y Uruguay como países libres de PPC.

La Comisión Científica recomendó también que se reconociera la zona de Ecuador que abarca el territorio insultar de Galápagos como zona libre de PPC.

Estas recomendaciones, así como las relativas al mantenimiento del estatus reconocido libre de peste porcina clásica mediante el cumplimiento de la reconfirmación anual, se sometieron a la aprobación de la Asamblea en el proyecto de Resolución n.º 22.

151. **Futuro programa de trabajo de la Comisión Científica**

El presidente de la Comisión Científica presentó a los delegados las siguientes cuestiones que se consideró necesario abordar o finalizar el próximo año:

– Revisión y finalización de los proyectos de capítulos y los capítulos revisados del *Código Terrestre* sobre la EEB, la infección por tripanosomas animales de origen africano excepto la infección por *Trypanosoma evansi* y *T. equiperdum*, la peste bovina y el seguimiento del desarrollo del cuestionario y el procedimiento para la validación del programa oficial de control de la rabia transmitida por los perros, el desarrollo del procedimiento operativo estándar para la inclusión o exclusión de la lista de enfermedades, el concepto de zona de protección temporal y la armonización de los requisitos para el estatus sanitario libre en los capítulos del *Código Terrestre*.

152. Tras la presentación del informe por el presidente de la Comisión Científica, el presidente de la Asamblea declaró abierto el debate.

153. Suecia tomó la palabra en nombre de los 28 Estados miembros de la Unión Europea (UE) y felicitó a la Comisión Científica por su labor esencial, en particular, sobre los capítulos horizontales del *Código Terrestre* y los procedimientos operativos estándar para la autodeclaración y el reconocimiento oficial del estatus sanitario por la OIE.

La UE felicitó a la OIE por el considerable avance en la revisión exhaustiva de los capítulos sobre la influenza aviar y la EEB, y reconoció la estrecha coordinación existente entre la Comisión Científica y la Comisión del Código y la determinación en común de las prioridades de sus programas de trabajo respectivos. La UE espera recibir estos proyectos de capítulos en un futuro próximo y confirmó su pleno apoyo a la participación continua y al suministro de asistencia técnica para esta labor.

La UE encomió la iniciativa de la OIE de desarrollar los procedimientos operativos estándar y un documento de orientaciones para evaluar la inclusión (o exclusión) de los agentes patógenos en la lista de los *Códigos* de la OIE. La UE reconoció que se trata de documentos fundamentales para orientar las decisiones futuras de inclusión en la lista de agentes patógenos y manifestó su interés en hacer observaciones antes de que se finalicen y publiquen los documentos en el sitio web de la OIE.

Para terminar, la UE expresó su preocupación por la detección de una nueva enfermedad priónica de los dromedarios, y sugirió que estos hallazgos se comunicasen a la OIE a su debido tiempo y de manera transparente, con objeto de reforzar la vigilancia en los países con poblaciones de dromedarios. Además, la UE hizo hincapié en la importancia que reviste la investigación para descartar los posibles riesgos para la salud pública.

154. Uganda agradeció al Dr. Zepeda por la presentación y preguntó en qué estado se hallaba el trabajo de la Comisión Científica sobre *Trypanosoma evansi* y *T. equiperdum*.

155. El presidente de la Asamblea dijo que el año anterior se habían realizado tres misiones de expertos de la OIE para el mantenimiento del estatus sanitario libre y la validación de los programas oficiales de control en los países asiáticos. También se habían impartido talleres relativos a los procedimientos de la OIE para el reconocimiento oficial del estatus sanitario en las regiones de las Américas y de Europa, pero no en Asia, Extremo Oriente y Oceanía.

156. Argentina felicitó al presidente de la Comisión Científica por su excelente presentación y pidió más detalles sobre el procedimiento para la validación de los programas oficiales de control de la rabia transmitida por perros.

157. Nueva Zelanda agradeció al Dr. Zepeda por el informe exhaustivo y sugirió que se continuase el trabajo de evaluación de la lactosa, la mantequilla y la leche como mercancías seguras en los capítulos del *Código Terrestre* sobre la dermatosis nodular contagiosa y la fiebre aftosa, respectivamente. El Delegado de Nueva Zelanda se puso a disposición de la Comisión para ayudar y ofrecer asesoramiento sobre este tema.

158. El presidente de la Comisión Científica agradeció a los Países Miembros por sus comentarios. En respuesta a las preocupaciones expresadas por la UE con respecto a las enfermedades priónicas de los dromedarios, el Dr. Zepeda confirmó que la Comisión Científica había pedido a la Red de Oriente Medio sobre los camellos (CaMeNet) y a las Representaciones Regionales de la OIE de África del Norte y Oriente Medio que alentasen a los Países Miembros a seguir el estado de evolución de la enfermedad. Con respecto al desarrollo de los procedimientos operativos estándar para la inclusión o exclusión en la lista de agentes patógenos, el Dr. Zepeda invitó al Dr. Stone a que abordase las preocupaciones de la UE.

159. El Dr. Stone resaltó el constante trabajo de la OIE de desarrollo de documentos internos para reforzar los procedimientos de sus actividades y apoyar mejor la labor de las comisiones especializadas, según observó la directora general en su informe anual. El Dr. Stone confirmó la estrecha colaboración entre la Sede de la OIE y las comisiones especializadas sobre los asuntos que les competen y con el Consejo sobre los procedimientos administrativos, en calidad de representantes de los Países Miembros. A fin de mantener la agilidad de la OIE, no se prevé consultar con la Asamblea los procedimientos internos relacionados con la implementación de las normas internacionales. El Dr. Stone confirmó que se garantizará la plena transparencia y que los procedimientos operativos estándar para la inclusión (o exclusión) en la lista de agentes patógenos se pondrán a disposición del público, tal como ocurre con los procedimientos para el reconocimiento oficial del estatus sanitario y la autodeclaración de ausencia de enfermedad.

160. El Dr. Zepeda, en respuesta al comentario de Uganda, confirmó que la Comisión Científica trabaja actualmente sobre los tripanosomas animales de origen africano, incluidos *T. evansi* y *T. equiperdum*, y alentó a los Países Miembros a que consultasen los informes de sus reuniones de septiembre de 2018 y febrero de 2019 si deseaban más detalles.

161. En respuesta al comentario del presidente de la Asamblea, el Dr. Zepeda resaltó los desafíos que plantea la definición de prioridades de las misiones de estatus junto con las limitaciones de recursos. Dijo que se habían impartido talleres en la región de Asia, Extremo Oriente y Oceanía en el pasado, y que la Comisión Científica y la OIE evaluarían la necesidad de organizar futuros talleres en esta región durante su reunión de septiembre de 2019.

162. En respuesta al comentario de Argentina, el Dr. Zepeda aclaró que se estaba preparando un cuestionario específico destinado a los Países Miembros que solicitaban la validación por la OIE de los programas oficiales de control de la rabia transmitida por perros y que se presentará a la Asamblea Mundial en mayo de 2020 junto con el procedimiento. Los Países Miembros podrán hacer validar su programa de control de la rabia en mayo de 2021. El objetivo general de la validación oficial es apoyar los esfuerzos de los Países Miembros para eliminar la rabia transmitida por perros en 2030, acorde con el Plan estratégico mundial.

163. En respuesta a la propuesta de Nueva Zelanda, el Dr. Zepeda dijo que la Comisión Científica discutirá las posibilidades de abordar la seguridad de las mercancías para las importaciones de productos lácteos de países afectados por la dermatosis nodular contagiosa y la fiebre aftosa, y agradeció al Delegado su ofrecimiento de ayudar sobre el tema.

164. La Asamblea tomó nota del informe de la Comisión Científica.

Adopción del proyecto de Resolución n.º 15
Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la fiebre aftosa

165. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 15. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 15 al final del presente informe.

Adopción del proyecto de Resolución n.º 16
Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Miembros

166. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 16. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 16 al final del presente informe.

Adopción del proyecto de Resolución n.º 17
Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina

167. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 17. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 17 al final del presente informe.

Adopción del proyecto de Resolución n.º 18
Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Miembros

168. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 18. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 18 al final del presente informe.

Adopción del proyecto de Resolución n.º 19
Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina

169. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 19. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 19 al final del presente informe.

Adopción del proyecto de Resolución n.º 20
Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la peste equina

170. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 20. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 20 al final del presente informe.

Adopción del proyecto de Resolución n.º 21
Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la peste de pequeños rumiantes

171. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 21. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 21 al final del presente informe.

Adopción del proyecto de Resolución n.º 22
Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la peste porcina clásica

172. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 22. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 22 al final del presente informe.

Adopción del proyecto de Resolución n.º 23
Designación de instalaciones aprobadas de confinamiento de material con contenido viral de la peste bovina

173. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 23. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 23 al final del presente informe.

Adopción del proyecto de Resolución n.º 24
Extensión de la designación de instalaciones aprobadas para conservar material con contenido viral de la peste bovina con el fin de mantener el mundo libre de peste bovina

174. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 24. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 24 al final del presente informe.

Actividades de las comisiones especializadas y del grupo de trabajo (cont.)

Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre

175. El presidente del grupo de trabajo sobre la fauna silvestre, el Dr. William Karesh, presentó un resumen de las actividades del grupo de trabajo desde la última Sesión General y las conclusiones de la reunión anual del grupo de trabajo que se había llevado a cabo del 4 al 7 de diciembre de 2018 (Doc. 87 SG/13/GT).

176. El grupo de trabajo contribuiría al desarrollo del 7º Plan estratégico de la OIE.

177. El Departamento de información y análisis de la sanidad animal mundial de la OIE había presentado al grupo de trabajo información sobre la cantidad y la calidad de la notificación de enfermedades recopilada gracias al informe voluntario para la fauna silvestre y correspondiente al periodo comprendido entre 2008 y la actualidad. El grupo de trabajo acordó que la plataforma *WAHIS-Wild* podía llegar a ser un importante recurso internacional para la toma de decisiones en lo que respectaba a la fauna silvestre. Es una base de datos sobre fauna silvestre de características exclusivas en cuanto a las enfermedades de la fauna silvestre que no solo amenazan a la conservación de la biodiversidad y de la fauna silvestre, sino que podrían afectar también a la salud humana y a la sanidad animal, así como al comercio. Por ejemplo, la falta de información sobre *Batrachochytrium salamandrivorans* había conducido a una prohibición de la importación de salamandras desde cualquier país, pero gracias a un aumento de las notificaciones en *WAHIS-Wild* era posible que los efectos en el comercio se restringiesen a las especies o países afectados por este hongo. El grupo de trabajo animó a los Miembros a seguir presentando los informes voluntarios, por el bien de todos.

Aunque en el año 2018 hubo un ligero aumento en la cantidad de informes voluntarios recibidos (47 países) respecto a los de 2016 (29 países) y a los de 2017 (40 países a diciembre de 2018), seguía preocupando bastante el hecho de que solo un 22% de los Miembros de la OIE hubiesen presentado tales informes. Asimismo, entre los países que presentaron este informe, un 50% marcó todas las enfermedades que no figuran en la Lista de la OIE como “ausentes” o “sin información”, lo cual generaba sospechas acerca de la calidad de la información que se proporcionaba.

Los representantes de los Miembros que habían asistido a los talleres de formación para los puntos focales nacionales para la fauna silvestre de 2018 solicitaron la elaboración de definiciones de caso

para las enfermedades de la fauna silvestre que no figuran en la Lista de enfermedades de la OIE, con el fin de lograr una estandarización en la detección de estas enfermedades en cada país, y en último término, en todos los Miembros de la OIE. El grupo de trabajo acordó empezar a trabajar en las definiciones de caso en 2019 siguiendo el formato que se utilizaba para las enfermedades de la Lista de la OIE.

178. El grupo de trabajo revisó cuestiones emergentes y dignas de consideración en la fauna silvestre y las apariciones de enfermedad. Fueron las siguientes: peste porcina africana, carbunco bacteridiano, infección por arbovirus en Sudáfrica, cólera aviar, influenza aviar, esquistosomiasis aviar, infección por *Batrachochytrium salamandrivorans*, infección por *Bisgaard* Taxon 40, tuberculosis bovina y humana, peste bubónica, caquexia crónica, peste porcina clásica, fiebre hemorrágica de Crimea-Congo, infección por *Corynebacterium pseudotuberculosis* var. Ovis, infección por *Haemaphysalis longicornis*, infección por el virus MERS-CoV, fiebre aftosa, fiebre de Lassa, viruela símica, infecciones por morbilivirus, enfermedad de Newcastle, infecciones por nuevos nidovirus en tortugas, enfermedad hemorrágica orbivírica, rabia por parapoxvirus, infecciones por ranavirus, hepatitis E de la rata, fiebre del valle del Rift, infestación por *Sarcoptes scabiei*, infección por *Streptococcus lutetiensis*, infestación por *Taenia hydatigena*, enfermedades infecciosas transmitidas por garrapatas, infección por el virus del Nilo occidental, síndrome de la nariz blanca (*Pseudogymnoascus destructans*), fiebre amarilla y problemas no infecciosos, como la presencia de perros asilvestrados, fugas accidentales desde piscifactorías o toxicosis por algas. El informe completo del grupo de trabajo recoge todos los detalles al respecto.

179. El grupo de trabajo analizó las siguientes cuestiones relacionadas con la peste de pequeños rumiantes (PPR) en lo concerniente a la fauna silvestre, las cuales habían sido planteadas por colaboradores/partes interesadas durante reuniones mantenidas en el marco de la Estrategia Mundial para el Control y la Erradicación de la PPR (GCES). Estas cuestiones consistían en aclarar cómo influye la fauna silvestre en la epidemiología de la PPR y en validar en los animales silvestres pruebas de diagnóstico que en condiciones normales se utilizaban con fines de serovigilancia.

El grupo de trabajo acordó participar de forma activa en las actividades de la GCES. Se recomendó que un representante del grupo de trabajo asistiera a los futuros encuentros sobre la PPR, como la reunión de la Red Mundial de Expertos y de Investigación sobre la PPR (GREN), programada para octubre de 2019, y la reunión PPR en la interfaz doméstica/silvestre, que se había programado para marzo de 2019.

El grupo de trabajo acordó emprender la tarea de elaborar directrices para la gestión de brotes en la fauna silvestre, concretamente de la PPR, en colaboración con la GREN, y el Dr. Sleeman asistió a la reunión de marzo de 2019 en representación de la OIE y del grupo de trabajo para iniciar este proceso.

180. El grupo de trabajo concluyó que una causa fundamental de la pérdida de biodiversidad a nivel mundial era el hecho de que las comunidades que podían preservar áreas de gran riqueza de biodiversidad carecían de incentivos suficientes como para llevar a cabo tal preservación. La normativa referente a las enfermedades a menudo ha agravado esta limitación de acceso a oportunidades en las zonas con riqueza de biodiversidad, en concreto cuando el acceso al mercado pecuario o agrícola se ha visto condicionado por una separación geográfica motivada por la presencia de enfermedad. En tales circunstancias, es frecuente que se produzca un comercio ilegal de fauna silvestre, el cual se convierte en el principal impulso económico (por más que ilegal) y conduce a un crecimiento económico insostenible y a una pérdida de biodiversidad. Tales delitos contra la fauna silvestre implican un riesgo grave para el control de las enfermedades, puesto que se produce un desplazamiento incontrolado de productos de origen animal que pueden llegar a cualquier parte del mundo.

En África, con la colaboración de múltiples partes interesadas y como medida para contrarrestar estas desigualdades socioeconómicas reales y promover las oportunidades de la población de ganarse la vida, en los lugares en los que pueden coexistir la ganadería y la fauna silvestre se ha iniciado un conjunto de iniciativas pecuarias compatibles con la fauna silvestre. En varios países se están introduciendo proyectos preliminares. Asimismo, el grupo de trabajo reconoció que el comercio de productos básicos estaba permitido en el *Código Terrestre* y que los servicios veterinarios debían fomentarlo.

El grupo de trabajo propuso (en consonancia con la Estrategia de sanidad animal para África y el concepto "Una sola salud") que la OIE animara a sus Miembros a:

1) utilizar las normas de la OIE en lugar de adoptar normas no armonizadas más estrictas y complejas, de tal forma que se minimizasen las barreras al comercio pero resultasen aceptables a nivel internacional;

2) recomendar a la OIE y a sus Países Miembros que se interesasen por las distintas opciones de utilización de la tierra y que analizacen cómo cada una podía favorecer a la fauna silvestre y a una producción pecuaria sostenible;

3) nombrar puntos focales nacionales de la OIE para la fauna silvestre que asistiesen a las reuniones/simposios sobre sistemas de producción pecuaria pensados para favorecer la salud y/o sobre el concepto "Una sola salud";

y para que la OIE lo estudiara:

4) el grupo de trabajo recomendó que el 6º ciclo de talleres de formación para los puntos focales de fauna silvestre debería incluir aspectos del concepto "Una sola salud" y estrategias integradas de utilización de la tierra que impliquen la coexistencia de fauna silvestre/especies pecuarias, así como proyectos preliminares en funcionamiento a modo de ejemplo para poner de manifiesto la efectividad de tales estrategias;

5) el grupo de trabajo recomendó apoyar a la OIE en la iniciativa de trabajar con los puntos focales para la fauna silvestre nacionales con el fin de ayudarles a estudiar ideas sobre métodos de control no geográfico de las enfermedades, sobre todo en los lugares en los que ello pueda contribuir a los medios de vida y en los que la coexistencia con la fauna silvestre pueda ser una parte importante de la mejora de los medios de vida.

181. El grupo de trabajo recibió una actualización de la publicación titulada *World Bank Operational Framework for Strengthening Human, Animal, and Environmental Public Health Systems at their Interface*. Este documento orientativo proporciona planteamientos paso a paso y puntos de partida para desarrollar actividades en torno al concepto "Una sola salud" a nivel nacional y subnacional. Como seguimiento de este marco, se estaba elaborando una Herramienta de evaluación de las capacidades en materia de salud del medio ambiente, la cual se pondría a prueba a nivel nacional para evaluar las necesidades en cuanto a las capacidades en materia de sanidad de la fauna silvestre y salud del medio ambiente con el fin de complementar la información aportada por las iniciativas Reglamento Sanitario Internacional/Evaluación Externa Conjunta (RSI/EEC) y el proceso PVS. El grupo de trabajo recomendó seguir debatiendo con el personal de la OIE para explorar posibles sinergias entre las actividades PVS de la OIE y seguir analizando la Herramienta de evaluación de las capacidades en materia de salud del medio ambiente.

182. Se informó al grupo de trabajo sobre los pasos que estaba emprendiendo CITES para garantizar que la normativa no obstaculizase involuntariamente las investigaciones necesarias para promocionar poblaciones sanas de fauna silvestre y para proteger a los animales domésticos y a las personas. El grupo de trabajo mencionó que CITES estaba planteándose una resolución en su próxima Convención de las Partes, que tendría lugar en mayo de 2019 bajo el título "Simplificación de los trámites para la obtención de permisos y certificados", relativa a los procesos de expedición de permisos y al uso de Centros de referencia de la OIE. El grupo de trabajo sugirió que todos los Países Miembros de la OIE contactasen con sus respectivos homólogos nacionales, los cuales servirían de delegados ante la Convención de las Partes de 2019 para apoyar la resolución en el momento de la votación.

El grupo de trabajo debatió su apoyo a los principios y objetivos del Protocolo de Nagoya y también mencionó posibles consecuencias adversas del rápido desplazamiento internacional de las muestras para el diagnóstico necesarias para la gestión de poblaciones sanas de fauna silvestre y para proteger a los animales domésticos y a las personas frente a las enfermedades que puedan surgir en la fauna silvestre. El grupo de trabajo sugirió que la OIE debería trabajar con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su sección sobre el Protocolo de Nagoya para crear mecanismos que faciliten el transporte internacional sin demora de las muestras para los diagnósticos de emergencia.

183. Se informó al grupo de trabajo sobre el quinto ciclo de talleres de formación para los puntos focales nacionales para la fauna silvestre. El tema de este ciclo fue la gestión de la información sobre la sanidad de la fauna silvestre con módulos específicos sobre las oportunidades y las dificultades de compartir datos sobre la sanidad de la fauna silvestre, los factores clave a la hora de establecer y mantener redes de asociados y partes interesadas, la creación de sistemas efectivos de obtención de datos y de información sobre la curación de la fauna silvestre, el uso de herramientas para gestionar y difundir la información sobre la sanidad de la fauna silvestre (desarrolladas y presentadas por el Centro colaborador para la investigación, el diagnóstico y la vigilancia de agentes patógenos de la fauna silvestre [Canadá/Estados Unidos de América]) y la planificación de la comunicación. El taller también incluyó información básica sobre la OIE, presentaciones y debates sobre temas de sanidad de la fauna silvestre regional e instrucciones prácticas sobre el uso de la plataforma *WAHIS-Wild*. Los dos primeros talleres se habían llevado a cabo en Lituania y en Botsuana en junio y en noviembre de 2018, respectivamente. Otro había tenido lugar en Cote d'Ivoire en marzo de 2019. El grupo de trabajo mostró su agradecimiento a la OIE por seguir organizando estos importantes talleres formativos, y al Centro colaborador para la investigación, el diagnóstico y la vigilancia de agentes patógenos de la fauna silvestre por la laboriosa tarea que estaba llevando a cabo en dichos talleres.

184. El grupo de trabajo señaló la siguiente lista de actividades como prioridades para trabajar en el año 2019, acordes con los recientemente propuestos términos de referencia. Además de las actividades citadas, el grupo de trabajo respondería a las peticiones de la OIE a medida que las recibiese.

– Proporcionar en general apoyo científico y técnico a la OIE en materia de fauna silvestre, especies terrestres y acuáticas y abejas silvestres.

– Comunicarse con las comisiones especializadas de la OIE de forma periódica para garantizar que el grupo de trabajo responde a las prioridades y necesidades nuevas y a las ya existentes de la OIE.

– Ayudar a la OIE en su labor de mantener y desarrollar las colaboraciones y actividades con las organizaciones internacionales pertinentes, aportando contactos y conocimientos para la participación y la representación de la OIE.

– Apoyar al Departamento de información y análisis de la sanidad animal mundial para que anime a los puntos focales para la fauna silvestre a notificar anualmente la posible aparición de enfermedades de la fauna silvestre que no figuran en la Lista de la OIE, con las siguientes acciones:

  - proporcionar estudios de casos cuya información comunicada en *WAHIS-Wild* haya contribuido a la conservación de la fauna silvestre y a mejorar su situación sanitaria,
  - crear definiciones de caso de las enfermedades de la fauna silvestre que no figuran en la Lista de la OIE,
  - elaborar una circular que incluya los puntos más destacados de la reunión anual presencial del grupo de trabajo sobre la fauna silvestre y que se comparta con los puntos focales de la OIE para la fauna silvestre,
  - animar a los centros colaboradores a proporcionar datos sanitarios de la fauna silvestre a sus puntos focales para la fauna silvestre,
  - recopilar referencias a los métodos de diagnóstico adecuados para cada uno de los agentes patógenos causantes de enfermedades de la fauna silvestre que no figuran en la Lista de la OIE,
  - revisar los términos de referencia para los puntos focales nacionales para la fauna silvestre con el fin de proponer una lista de competencias básicas que permitan decidir el contenido de los programas y las necesidades de los futuros talleres formativos para los puntos focales.

– Trabajar por intermedio de la OIE con la GREN para elaborar directrices en materia de prevención y control de la PPR en la fauna silvestre.

– Crear un documento de síntesis de conceptos para desarrollar un taller de expertos y directrices centradas en la gestión (sobre todo del riesgo) de las enfermedades en la fauna silvestre.

– Contribuir al 7.º Plan estratégico de la OIE con el análisis de:

  • el cambio climático y la biodiversidad en cuanto a la sanidad animal, y seguir informando a la OIE de los temas relacionados con la fauna silvestre, incluidas las enfermedades emergentes,
  • estrategias para la mejora o la potenciación de la notificación de las enfermedades de la fauna silvestre en WAHIS,
  • opciones alternativas de coexistencia de especies de fauna silvestre y de especies pecuarias,
  • la reducción del riesgo de desastre en la sanidad de la fauna silvestre, preparación para situaciones de desastre y respuesta ante el mismo.

– Planear y posiblemente llevar a cabo un taller formativo estratégico para el grupo de trabajo destinado a fomentar y mejorar la efectividad de las actividades del grupo y a contribuir al 7.º Plan estratégico de la OIE, como se explica arriba.

– Apoyar:

  • a la OIE en su labor con la Asociación de colaboración sobre el manejo sostenible de la fauna silvestre,
  • a OFFLU en sus actividades destinadas a reunir información sobre la vigilancia de los virus causantes de influenza aviar en la fauna silvestre.

Composición del grupo de trabajo sobre la fauna silvestre

185. El Dr. Karesh presentó las candidaturas propuestas por la directora general relativas a la composición del grupo de trabajo sobre la fauna silvestre para el periodo mayo de 2019 - mayo de 2020, que habían sido examinadas previamente por el Consejo:

– Dr. William B. Karesh (Estados Unidos de América) (presidente)
– Dr. Markus Hofmeyr (Sudáfrica)
– Prof. Koichi Murata (Japón)
– Dra. Marie-Pierre Ryser-Degiorgis (Suiza)
– Dr. Jonathan Sleeman (Estados Unidos de América)
– Dra. Marcella Uhart (Argentina)
– Dr. Rupert Woods (Australia)

186. El presidente de la Asamblea agradeció al Dr. Karesh su presentación detallada y abrió el debate.

187. Noruega agradeció al Dr. Karesh su excelente presentación. La Delegada preguntó por qué motivo se había incluido un “escape accidental de salmones de instalaciones acuícolas” en el apartado sobre las enfermedades emergentes de la fauna silvestre dignas de consideración, puesto que no era una enfermedad.

188. El Dr. Karesh contestó que se trataba del contexto de evaluación del riesgo sanitario, dado que las redes normalmente permiten el flujo del agua, pero si su integridad está en peligro, se corre el riesgo de que los peces se escapen. En ese caso, podría producirse una mezcla de peces de cría y de peces silvestres, con el riesgo asociado para la genética y la sanidad de los animales acuáticos. Añadió que existen ejemplos históricos de importantes escapes accidentales masivos de peces en tales circunstancias.

189. El presidente de la Asamblea comentó que se había registrado una disminución relativa del número de notificaciones a la OIE de enfermedades de la fauna silvestre y preguntó al Grupo de trabajo si tenía alguna explicación.

190. El Dr. Karesh respondió que, el informe de la última reunión del Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre, incluía una explicación detallada de la disminución de notificaciones. Explicó que se había consultado al respecto a los puntos focales nacionales de la OIE para la fauna silvestre y expuso sucintamente algunos problemas de la notificación identificados por los puntos focales, a saber: una comprensión insuficiente del proceso de notificación, la falta de capacitación sobre cómo rellenar los formularios de notificación, una carga de trabajo considerable, algunos puntos focales habían considerado que esta cuestión no les competía, otros respondieron que solo estaban asignados temporalmente a esta función. Los resultados de la consulta se han tomado en consideración en el proceso de planificación del nuevo sistema WAHIS, con el objetivo de aumentar el porcentaje de notificaciones.

191. El Presidente de la Asamblea dijo que sería interesante verificar si, después de la formación que se había impartido a los puntos focales para la fauna silvestre, aumentaba el número de notificaciones.

192. El Presidente de la Asamblea agradeció a todos los asistentes sus comentarios y felicitó al Dr. Karesh por su presentación.

Seguimiento de las recomendaciones de las conferencias

Conferencia mundial de la OIE y la FAO sobre la peste de los pequeños rumiantes (PPR). *"Establecimiento de asociaciones e inversión para liberar al mundo de la PPR"* Bruselas, Bélgica, 7 de septiembre de 2018

193. El Dr. Jean-Jacques Soula, coordinador de la OIE en la Secretaría mundial conjunta para la erradicación de la peste de los pequeños rumiantes (PPR), ubicada en la sede de la FAO, en Roma, Italia, comunicó a la Asamblea resultados favorables de la conferencia mundial "Establecimiento de asociaciones e inversión para liberar al mundo de la peste de los pequeños rumiantes", organizada por la OIE y la FAO y celebrada el 7 de septiembre de 2018 en Bruselas, Bélgica. Indicó que esta conferencia había recibido el apoyo de la Comisión Europea, concretamente, de la Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo (DG DEVCO), así como de la Oficina Interafricana de Recursos Animales de la Unión Africana (AU-IBAR).

194. El Dr. Soula recordó a la Asamblea que esta conferencia se había desarrollado en el marco de la puesta en marcha de la estrategia mundial para el control y la erradicación de la PPR (PPR GCES) adoptada por la FAO y la OIE durante la primera conferencia internacional sobre la PPR, que tuvo lugar en Abiyán, Côte d'Ivoire, del 31 de marzo al 2 de abril de 2015 en presencia de los directores generales de la FAO y de la OIE, así como de numerosos ministros de países con casos de infección o riesgo de infección. Destacó que, en aplicación de esta estrategia, cuyo objetivo es que la enfermedad se erradique hacia el año 2030, la FAO y la OIE habían puesto en marcha la Secretaría mundial conjunta para la erradicación de la PPR a principios de 2016 en la sede de la FAO. Asimismo, recordó que, en octubre de 2016, la FAO y la OIE habían lanzado la primera fase del programa mundial para la erradicación de la PPR, que abarcaba el periodo comprendido entre los años 2017 y 2021 (PPR GEP).

195. El Dr. Soula comunicó a la Asamblea el hecho de que la directora general de la OIE, la Dra. Monique Eloit, el director general de la FAO, el Sr. José Graziano da Silva, y el Comisario Europeo de Cooperación Internacional y Desarrollo, el Sr. Neven Mimica, habían participado en la labor de la conferencia junto a representantes de 45 países, casi la mitad de los cuales de nivel ministerial (se contó con la presencia de 16 ministros), así como de numerosos asociados para el desarrollo y representantes de la sociedad civil, lo cual sumó un total de más de 270 participantes. Los países habían reiterado su compromiso con la erradicación mundial de la PPR hacia el año 2030, un hecho que había reafirmado y reforzado el consenso internacional establecido en Abiyán en 2015. Pidieron a los asociados para el desarrollo que cubrieran el déficit financiero de 340 millones de dólares americanos del programa mundial para la erradicación de la PPR. En una declaración ministerial, los participantes habían insistido en que la PPR amenazaba directamente a los medios de vida de las personas más pobres y provocaba pérdidas importantes en las economías de los países afectados. Destacaron que esta enfermedad ocasionaba unas pérdidas anuales de más de 2 100 millones de dólares.

196. El Dr. Soula llamó la atención de la Asamblea sobre las principales recomendaciones de esta conferencia, entre las cuales destacaban una implicación política de las autoridades nacionales y la identificación de recursos presupuestarios a nivel nacional, así como una movilización de los

asociados para el desarrollo con vistas a reforzar las capacidades de las instituciones nacionales y regionales y a poner en marcha una estrategia coordinada y sostenible para la erradicación de la enfermedad. Además, mencionó que la conferencia había subrayado el hecho de que erradicar la PPR constituía un factor básico de la lucha contra la pobreza rural, de la seguridad alimentaria y nutricional, del refuerzo de la resiliencia y del apoyo a las economías nacionales, y que el conjunto de estos elementos contribuía de forma determinante a la consecución de los ODS de las Naciones Unidas. Especificó que el día anterior a este evento se había llevado a cabo un foro de las partes interesadas en el que se reunieron los principales beneficiarios y participantes en la lucha contra la PPR, en concreto, representantes de ganaderos, productores pecuarios de la sociedad civil y de organizaciones no gubernamentales, lo cual les permitió intercambiar puntos de vista sobre el tema y escuchar testimonios directos de los efectos de la PPR.

197. El Dr. Soula confirmó que en el marco de su colaboración con la FAO y de acuerdo con las decisiones de sus países miembros y con las recomendaciones de la conferencia mundial sobre la PPR organizada en Bruselas en 2018, la OIE seguía plenamente movilizada para la erradicación de la PPR hacia el año 2030, lo cual constituye un objetivo final claramente identificado por la comunidad internacional. A este respecto, indicó que la OIE seguía implicada en la facilitación del debate científico internacional, en el desarrollo de sus normas y procedimientos y en la movilización de recursos adicionales, en colaboración con la FAO.

198. El Dr. Soula señaló que todos los datos relativos a esta conferencia podían consultarse en el sitio web de la OIE dedicado a la PPR: http://www.oie.int/es/sanidad-animal-en-el-mundo/portal-ppr/

199. Como conclusión de la presentación, quiso expresar su agradecimiento a la FAO, por colaborar con la OIE en la organización de esta conferencia, a la Comisión Europea, y más concretamente, la DG-DEVCO, por su apoyo y por haber acogido este encuentro internacional, y a AU-IBAR, por su ayuda.

200. Kenia, en nombre de los 54 Miembros de la región de África de la OIE, agradeció al Dr. Soula por el resumen preciso de la conferencia mundial y felicitó a la OIE y la FAO por unir fuerzas con la DG DEVCO y la AU-IBAR para la organización de este evento. Kenia informó a la Asamblea de que África había participado activamente en la conferencia y reafirmó su compromiso político con el consenso internacional para erradicar la PPR hacia el año 2030. Kenia destacó que una Estrategia panafricana para el control y la erradicación de la PPR había sido aprobada por los jefes de estado y de gobierno de la Unión Africana durante su 30.ª Cumbre, celebrada en enero de 2018. Kenia acogió con satisfacción la propuesta para la implementación de la estrategia mundial con la estrecha colaboración de la Unión Europea, la Comisión de la Unión Africana, las Comunidades económicas regionales de Asia y Oriente Medio, los países infectados, los socios científicos, técnicos y financieros, así como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Kenia indicó que África ya había movilizado sus recursos humanos y financieros a nivel nacional e instó a los donantes y a todos los socios para el desarrollo a unirse a ellos para cubrir el grave déficit financiero de 340 millones de dólares americanos del programa mundial para la erradicación de la PPR.

201. La República Democrática del Congo tomó nota del mapa presentado por el Dr. Soula, que mostraba la situación mundial de la PPR de conformidad con la autoevaluación de los países durante su última reunión sobre la hoja de ruta y señaló un error en el nivel de progresión mostrado para su país, que se debía posiblemente a su pertenencia a varias comunidades económicas regionales (SADC[18], CEEAC[19], EAC[20]) que no se evaluaron al mismo tiempo. Según esta carta la República Democrática del Congo se encontraba en la Etapa 2 del enfoque gradual por etapas de la Estrategia mundial de control y erradicación de la PPR. La República Democrática del Congo indicó que la autoevaluación actual del país lo situaba en la Etapa 1.

[18] SADC: Comunidad para el Desarrollo de África Austral
[19] CEEAC: Comunidad Económica de los Estados de África Central
[20] CAO: Comunidad de África Oriental

202. El Dr. Soula aclaró que el mapa presentaba las etapas del enfoque gradual por etapas de la Estrategia mundial de control y erradicación de la PPR basado en las autoevaluaciones que los países habían proporcionado durante la última reunión sobre la hoja de ruta para los países de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional que se había llevado a cabo en marzo de 2019, e indicó que la Secretaría de la PPR de OIE-FAO establecería contacto directo con la República Democrática del Congo con el fin de garantizar un entendimiento claro y común.

Segunda conferencia mundial de la OIE sobre la resistencia a los antimicrobianos y el uso prudente de antimicrobianos en animales: "Aplicando las normas"
Marrakech (Marruecos), 29 – 31 de octubre de 2018

203. La Dra. Elisabeth Erlacher-Vindel, jefa del Departamento de resistencia antimicrobiana y productos veterinarios, presentó un breve resumen y las recomendaciones de la 2.ª conferencia mundial de la OIE sobre la resistencia a los antimicrobianos (RAM) y el uso prudente de antimicrobianos en animales: "Aplicando las normas" que se celebró en Marruecos en el mes de octubre de 2018. Más de 500 participantes de 95 países distintos asistieron a la conferencia que congregó a ministros, delegados y puntos focales nacionales para los productos veterinarios de la OIE, así como expertos, profesionales, responsables de la toma de decisiones, organizaciones internacionales y donantes. Todos ellos ofrecieron un foro para examinar la mejor manera de respaldar a los Países Miembros en el cumplimiento continuado de los objetivos de la Estrategia de la OIE sobre la resistencia a los agentes antimicrobianos y el uso prudente de antimicrobianos, y el Plan de acción mundial sobre la RAM.

204. La Dra. Erlacher-Vindel informó sobre las actividades llevadas a cabo desde la conferencia centrándose en particular en:

- la colecta anual de datos de la OIE sobre los agentes antimicrobianos destinados a ser utilizados en animales, que registró un incremento en participación y en detalles notificados durante la tercera ronda de colecta de datos de la OIE. 153 (85 %) Miembros de la OIE y dos países que no son miembros de la OIE presentaron cuestionarios completos; además, diez nuevos países aportaron datos por primera vez. 118 países (76 %) notificaron las cantidades de agentes antimicrobianos. El informe se presentó en una conferencia de prensa y se publicó en el sitio web de la OIE el 14 de febrero de 2019. El 20 de septiembre de 2018 se envió el cuestionario de la cuarta ronda de colecta de datos de la OIE a todos los Delegados y puntos focales para los productos veterinarios de la OIE, además, se invitó a los Países Miembros a participar, en caso de no haberlo hecho todavía;

- la mejora de la Lista de la OIE de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria mediante la subdivisión de la lista por distintas especies animales y la inclusión de los animales de compañía, para lo cual se inició una colaboración con la WSAVA[21]. En lo referente a la subdivisión de la lista por distintase species animales, se sugirió centrarse en las aves de corral y comenzar desarrollando una metodología que explorase la mejor manera de llevarla a cabo;

- la propuesta de crear un sistema mundial de información sobre productos médicos veterinarios falsificados y de calidad subestándar, que se inició con una evaluación del sistema de vigilancia mundial de la OMS para productos médicos falsificados y de calidad subestándar. Basándose en dicha experiencia, se analizarían diferentes opciones para la implementación de un sistema similar en el contexto veterinario y se presentaría un proyecto en julio de 2019.

205. El Dr. Stone presentó las actividades que se estaban llevando a cabo sobre la RAM en el marco de la Alianza Tripartita (FAO, OIE y OMS) tras la firma del memorando de entendimiento en 2018, entre ellas se encontraban:

- un programa de 2 años de cooperación sobre la RAM aprobado en la reunión ejecutiva de la Alianza Tripartita que se celebró en febrero de 2019;

21 WSAVA: Asociación Mundial de Veterinarios de Pequeños Animales

- un fondo fiduciario de asociados múltiples que se estaba finalizando y que garantizaría que se dispusiera de los recursos adecuados para la implementación del Plan de acción mundial sobre la RAM y las correspondientes actividades de la Tripartita;

- un marco e indicadores recommendados para el seguimiento y evaluación del Plan de acción mundial sobre la RAM.

206. El Dr. Stone también informó a la Asamblea sobre los progresos realizados por el IACG[22] creado por el secretario general de la ONU en 2016 y sobre sus conclusiones, recomendaciones y expectativas, en particular sobre:

- un informe futuro del secretario general de la ONU, tras la resolución 71/3 de la Asamblea General de la ONU sobre la *Declaración política de la reunión de alto nivel de la asamblea sobre la resistencia a los antimicrobianos*, que exponga la implementación de la declaración. Este informe, redactado bajo el liderazgo de la Tripartita entregado al secretario general de la ONU en abril de 2019, complementa el informe del IACG institucional y sus recomendaciones e incluye información sobre los últimos desarrollos y recomendaciones para futuras acciones incluida la necesidad de respaldar las competencias de los Países Miembros para afrontar con eficacia la resistencia a los antimicrobianos mediante la elaboración e implementación conjunta de Planes de Acción Nacionales "Una sola salud" multisectorialmente;

- las conclusiones y recomendaciones del IACG en lo referente a la coordinación y el liderazgo mundial sobre la RAM, incluida una invitación a mejorar la coordinación mundial, destacando los acuerdos gubernamentales e institucionales necesarios que deben establecerse en colaboración estrecha y en consulta con las agencias de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, así como con los Países Miembros y otras partes interesadas;

- las propuestas específicas del Grupo de Coordinación Interinstitucional para establecer un Grupo Directivo Mundial "Una sola salud" sobre la resistencia a los antimicrobianos, una plataforma mundial de colaboradores y una Comisión Independiente sobre Hechos para Actuar Contra la RAM respaldado por el secretariado de la Alianza Tripartita.

207. Con el fin de reafirmar una vez más su compromiso con las acciones contra la RAM y reforzar aún más su colaboración con las actividades de la Tripartita, en octubre de 2018, la OIE creó un nuevo departamento denominado Departamento de resistencia antimicrobiana y productos veterinarios. Además, la directora general decidió también crear un nuevo Grupo de trabajo sobre la RAM que asesoraría en la implementación de la Estrategia de la OIE sobre la resistencia a antimicrobianos y el uso prudente de antimicrobianos a la luz de los recientes avances internacionales. El Dr. Stone presentó a la Asamblea la propuesta de composición de este grupo de trabajo que ya contaba con la aprobación del Consejo:

Dra. Tomoko Ishibashi (Japón) (Presidenta)
Dr. Gérard Moulin (Francia – Centro colaborador)
Dr. Donald Prater (Estados Unidos de América)
Prof. Moritz van Vuuren (Sudáfrica)
Dra. Fajer Al Salloom (Bahrain)
Dr. Stephen Page (Australia)
Sra. Barbara Freischem (Países Bajos)

208. El Presidente de la Asamblea invitó a que se hiciesen comentarios.

209. Eslovaquia, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, felicitó a la OIE por los resultados de la 2.ª Conferencia Mundial de la OIE sobre la Resistencia a los Antimicrobianos y el Uso Prudente de Antimicrobianos en los Animales celebrada en 2018. Declaró que muchas de las recomendaciones de esta Conferencia eran conformes con las prioridades del Plan de acción europeo "Una sola salud" para luchar contra la resistencia a los antimicrobianos de 2017. En particular, manifestó su apoyo

22 IACG: Grupo de Coordinación Interinstitucional

a la recomendación de que los Miembros de la OIE eliminasen gradualmente el uso de antibióticos como promotores del crecimiento, implementada en la Unión Europea desde 2006, y la necesidad de considerar la restricción del uso de algunos antibióticos a la medicina humana. Reiteró que, por razones de sanidad animal, los antimicrobianos solo debían prescribirse y usarse cuando fuese estrictamente necesario.

Eslovaquia informó a la Asamblea de que la UE había incrementado sus esfuerzos, como se reflejaba en las nuevas regulaciones sobre medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos; estas regulaciones establecían una amplia gama de medidas concretas para combatir la RAM y promover un uso prudente y responsable de los antimicrobianos.

Eslovaquia señaló que los Planes de acción nacionales del enfoque "Una sola salud" eran instrumentos fundamentales para forjar la cooperación intersectorial y transformar el impulso político en medidas políticas concretas y en una legislación nacional. Además, dichos Planes permitían un enfoque estructurado para identificar y abordar correctamente las prioridades mediante la asignación de los recursos necesarios. Declaró que los Estados miembros de la UE ya habían implementado esos Planes y subrayó la necesidad de que todos los Miembros de la OIE tuvieran Planes de acción nacionales ambiciosos, e invitó a los Miembros a trabajar con la UE para intercambiar información sobre experiencias satisfactorias en el desarrollo y la implementación de Planes de acción nacionales. Hizo referencia a la necesidad de fortalecer los argumentos económicos para inversiones sostenibles. Además, informó a la Asamblea de que se habían realizado progresos en la Unión Europea para reducir las cantidades de antimicrobianos que se estaban utilizando, manteniendo al mismo tiempo un nivel de producción animal elevado.

Eslovaquia declaró que la UE continuaría combatiendo activamente la RAM teniendo en cuenta las recomendaciones de la segunda Conferencia mundial de la OIE sobre la RAM. Hizo un llamamiento a la Asamblea para que uniera fuerzas para mejorar la eficiencia en la lucha contra la RAM y la necesidad de reforzar las normas de la OIE. Alentó a revisar el capítulo del *Código Terrestre* sobre el Uso responsable y prudente de productos antimicrobianos en medicina veterinaria; en este sentido, el año pasado se habían enviado comentarios a la OIE y la propuesta se había agregado recientemente al programa de trabajo de la Comisión del Código. También hizo referencia al hecho de que se había establecido un grupo de trabajo del Codex Alimentarius sobre la RAM para revisar el Código de prácticas para reducir al mínimo y contener la resistencia a los antimicrobianos, así como para desarrollar Directrices sobre la vigilancia integrada de la resistencia a los antimicrobianos.

Eslovaquia señaló que el reciente informe del IACG sobre la resistencia a los antimicrobianos titulado "No podemos esperar: asegurar el futuro contra las infecciones farmacorresistentes" era otro llamamiento a la acción urgente, al tiempo que reconocía que los desafíos eran complejos y multifacéticos, pero aún no eran infranqueables.

210. Zimbabue, en nombre de los 54 Miembros de la región de África de la OIE, felicitó a la OIE y subrayó el importante papel que desempeñaban los antimicrobianos en el tratamiento, la prevención y el control de un amplio abanico de enfermedades animales, incluidas las zoonosis. Sobre la base del Plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos y el trabajo de la alianza Tripartita y el Programa de la ONU para el medio ambiente, Zimbabue informó a la Asamblea de que la Unión Africana estaba desarrollando un marco continental para luchar contra la resistencia a los antimicrobianos. Los Miembros de la OIE de la Unión Africana, en colaboración con la AU-IBAR y las comunidades económicas regionales, trabajarían juntos para establecer una red de vigilancia multilateral de la resistencia a los antimicrobianos en África. Con miras a implementar las normas de la OIE y la Estrategia de la OIE sobre la resistencia a los agentes antimicrobianos y el uso prudente de antimicrobianos, África reiteró su compromiso para:

- establecer bases legislativas y reglamentarias para la producción, la importación, el registro, la distribución y el uso de antimicrobianos para uso en animales;

- reducir al mínimo las consecuencias de la RAM mediante el refuerzo de capacidades nacionales y regionales para regular el uso de antimicrobianos;
- brindar formación continua a los veterinarios sobre el uso apropiado de antimicrobianos;
- desarrollar y mantener asociaciones efectivas a nivel nacional en el marco del enfoque "Una sola salud";
- alentar a las organizaciones de la sociedad civil a sensibilizar sobre las consecuencias del abuso de antimicrobianos;
- establecer planes de control de residuos nacionales para seguir el cumplimiento de las leyes y regulaciones y elaborar la documentación necesaria.

211. El Dr. Stone informó a la Asamblea de que las revisiones mencionadas por Eslovaquia en nombre de los 28 Estados miembros de la Unión Europea se relacionaban con el Capítulo 6.10 *del Código Terrestre,* pero también deberían aplicarse al Capítulo 6.2 del *Código Acuático*. Estos importantes capítulos del Código habían guiado las actividades de comunicación de la OIE y habían apoyado el programa de formación de la OIE para los puntos focales nacionales para los productos veterinarios. La revisión de dichos capítulos se evaluaría y jerarquizaría sobre la base del programa de trabajo que sería revisado por el nuevo Grupo de trabajo sobre la resistencia a los antimicrobianos. El Dr. Stone presentó el proyecto de Resolución N° 14 a la Asamblea.

212. Al no haber más comentarios de la Asamblea, el Presidente presentó el Proyecto de Resolución N° 14 para su aprobación. La Asamblea aprobó la composición del grupo de trabajo creado mediante la Resolución n° 14.

213. La directora general de la OIE agradeció a la Asamblea por su apoyo y confirmó que la OIE estaba bien preparada para continuar desempeñando un papel de liderazgo en la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos, incluida la pronta implementación de las recomendaciones del Secretario General de las Naciones Unidas.

Adopción del proyecto de Resolución n.º 14
Compromiso de la OIE con el esfuerzo mundial para controlar la resistencia a los antimicrobianos en el marco del enfoque de "Una sola salud"

214. La Resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 14 al final del presente informe.

MIÉRCOLES 29 DE MAYO DE 2019

CUARTO PLENO

Seguimiento de las recomendaciones de las conferencias (cont.)

Conferencia mundial de la OIE sobre la sanidad de los animales acuáticos, Colaboración, sostenibilidad: nuestro futuro, Santiago (Chile), 2–4 de abril de 2019

215. El Dr. Ingo Ernst, presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos (Comisión para los Animales Acuáticos), informó a la Asamblea de que la 4.ª conferencia mundial de la OIE sobre la sanidad de los animales acuáticos, en torno al tema "Colaboración, sostenibilidad: nuestro futuro" se había realizado en Santiago, Chile, del 2 al 4 de abril de 2019. El evento reunió a 255 participantes de 90 países, entre ellos, delegados y puntos focales para los animales acuáticos de la OIE, representantes de los servicios veterinarios nacionales y de los servicios de sanidad de los animales acuáticos, laboratorios de referencia de la OIE, científicos de sanidad de los animales acuáticos, organizaciones internacionales, representantes del sector privado de la acuicultura, institutos de investigación, donantes y patrocinadores.

216. El Dr. Ernst aprovechó la oportunidad para agradecer a los presidentes de las sesiones, oradores, panelistas y participantes por su activa contribución.

217. El Dr. Ernst recordó a la Asamblea que la acuicultura era el sector de mayor crecimiento en la producción de alimentos de origen animal a escala mundial y que proyecciones recientes indicaban que, para satisfacer la creciente demanda mundial de alimentos de animales acuáticos, hacia el año 2030 la producción mundial de alimentos de origen acuático tendría que duplicarse, con una mayoría proveniente de la acuicultura. Indicó que los Miembros necesitaban mejorar sustancialmente la implementación de medidas para gestionar eficazmente la emergencia y propagación de enfermedades.

218. El Dr. Ernst señaló a la Asamblea que los principales objetivos de la conferencia fueron alentar y apoyar a los Miembros y a la OIE a mejorar la sanidad y el bienestar de los animales acuáticos en todo el mundo en respuesta al rápido desarrollo de la industria acuícola y la alta aparición de enfermedades emergentes. La conferencia se centró específicamente en el manejo de enfermedades transfronterizas y emergentes, en la bioseguridad en la acuicultura, en los avances en la gestión de enfermedades y en la mejora de la implementación de las normas internacionales de la OIE.

219. El Dr. Ernst se refirió a algunos puntos clave discutidos durante la conferencia y a las recomendaciones resultantes tanto para los Miembros como para la OIE. Los participantes enfatizaron la importancia de la colaboración nacional, regional y mundial en respuesta a importantes enfermedades nuevas y emergentes de los animales acuáticos, garantizando que las normas sean relevantes para la acuicultura a pequeña escala y que se implementen las medidas de bioseguridad basadas en el riesgo para garantizar el comercio seguro de material genético.

220. El Dr. Ernst recordó a la Asamblea que la gestión exitosa de la emergencia y propagación de enfermedad requiere una detección y notificación oportunas, mejores prácticas de cría y bioseguridad, inversiones en la gestión de la sanidad de los animales acuáticos que sigan el ritmo del crecimiento de la industria, servicios de sanidad de los animales acuáticos más sólidos y respuestas coordinadas ante amenazas emergentes.

221. El Dr. Ernst indicó que, durante la conferencia, se habían discutido las recomendaciones dirigidas a los Miembros y a la OIE. Destacó que la Comisión para los Animales Acuáticos consideraría cuidadosamente las recomendaciones en su trabajo de revisión y desarrollo de las normas internacionales del *Manual Acuático* y del *Código Acuático* para la mejora mundial de la sanidad y el bienestar de los animales acuáticos.

222. El Dr. Ernst aprovechó la oportunidad para expresar su reconocimiento y agradecimiento al gobierno de Chile, a los donantes y patrocinadores, a los miembros de la Comisión para los Animales Acuáticos, a los diferentes comités de la conferencia, así como a la Unidad de coordinación de eventos de la OIE por sus esfuerzos, sin los cuales la conferencia no habría podido llevarse a bien.

223. El Dr. Ernst recordó a la Asamblea que las recomendaciones, resúmenes de las ponencias, biografías de los oradores y presentaciones PowerPoint estaban disponibles en el sitio web de la OIE: http://www.oie.int/aquatic-conference2019/?lang=es.

224. Nigeria, en nombre de los 54 Miembros de la región África de la OIE, felicitó a la OIE por la organización de la 4.ª Conferencia mundial de la OIE sobre la sanidad de los animales acuáticos. África respaldó las recomendaciones de la conferencia y se comprometió a garantizar su amplia difusión en el continente africano y a respaldar una implementación adecuada. El crecimiento y el desarrollo sostenibles del sector acuícola africano, que es de creación reciente y se encuentra en constante evolución, es la clave para incrementar la producción acuícola en África, y mejorar los medios de subsistencia de los productores, en particular, en los sistemas de pequeña escala, e impulsar un desarrollo socioeconómico sostenible. Nigeria mostró cierta preocupación por el estado sanitario de los animales y los ecosistemas acuáticos, y la ausencia de pericia, infraestructuras y legislación en el ámbito de la sanidad de los animales acuáticos; informó a la Asamblea que la región tenía como objetivo reforzar y desarrollar la tecnología acuícola, la investigación y la sanidad de los animales acuáticos con la intención de afrontar los desafíos mayores de la acuicultura, en particular

en materia de bioseguridad, formación sanitaria en las pequeñas estructuras, capacidades de diagnóstico y sistemas de vigilancia transfronteriza. Además, los países africanos podrían beneficiarse de la Herramienta PVS Animales acuáticos de la OIE para reforzar las capacidades de sus servicios veterinarios.

225. Chile agradeció a la OIE por brindarle la oportunidad de ser el país anfitrión de la 4.ª Conferencia mundial de la OIE sobre la sanidad de los animales acuáticos y por poner a disposición de los Países Miembros un espacio de debate para tratar los temas más importantes de la acuicultura como la bioseguridad, la acuicultura a pequeña escala, la prevención y el control de las enfermedades y las asociaciones público-privadas. Chile, como uno de los principales productores mundiales de animales acuáticos, reafirmó su compromiso de garantizar la sanidad de los animales acuáticos y la sostenibilidad de la acuicultura e instó a la OIE y a sus Países Miembros a reforzar las acciones orientadas particularmente a la gestión de la bioseguridad en los criaderos, las enfermedades emergentes, la producción a pequeña escala y el uso prudente de los agentes antimicrobianos. Asimismo, Chile propuso que la OIE organizara un Grupo de trabajo permanente sobre la sanidad de los animales acuáticos y ofreció su respaldo y experiencia.

226. La directora general de la OIE, la Dra. Monique Eloit, agradeció a Chile por haber sido el país anfitrión de la conferencia y expresó su agradecimiento a todos aquellos que habían participado en su organización. La Dra. Eloit recordó a la Asamblea que las recomendaciones se someterían a consideración de la Comisión para los Animales Acuáticos. Además, indicó que la OIE no se limitaba únicamente a la elaboración de normas, sino que debía tener una visión más amplia del sector acuícola e invitó al departamento competente de la OIE en colaboración con la Comisión para los animales acuáticos a desarrollar y proponer un plan de acción para tener una visión más precisa de las actividades que se han de llevar a cabo en este campo tan importante.

Actividades de las comisiones especializadas y del grupo de trabajo (cont.)

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos

227. El Dr. Ingo Ernst, presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos (Comisión para los Animales Acuáticos), presentó el trabajo de la Comisión desde la última Sesión General. Indicó que la Comisión se había reunido en la sede de la OIE del 11 al 18 de septiembre de 2018 y de nuevo del 7 al 14 de febrero de 2019.

228. El Dr. Ernst manifestó su sincero agradecimiento a los miembros de la Comisión, el Dr. Edmund Peeler (vicepresidente), la Dra. Alicia Gallardo Lagno (vicepresidenta), el Dr. Kevin William Christison, la Dra. Hong Liu y el Dr. Atle Lillehaug (miembros) por su excelente contribución y compromiso con la labor de la Comisión. Igualmente dio las gracias por su colaboración regular a los integrantes de los diversos grupos *ad hoc* de la Comisión y a los expertos individuales que aportaron asesoramiento científico. En nombre de la Comisión, expresó su gratitud por el permanente apoyo y por las orientaciones y ayuda prestada a la Comisión por los miembros de la secretaría de la sede de la OIE.

229. El Dr. Ernst afirmó que, la producción de animales acuáticos, en particular la acuicultura, era el sector de mayor crecimiento en la producción de alimentos de origen animal a escala mundial y que los brotes de enfermedades de animales acuáticos continuaban causando pérdidas significativas en la producción en detrimento de las economías de algunos países y regiones. Los focos de enfermedades amenazan la sostenibilidad de este sector en rápida expansión, a menos que se refuercen los servicios veterinarios y los servicios de sanidad de los animales acuáticos y que se implementen políticas y programas de sanidad eficaces que cumplan con las normas de la OIE con miras a prevenir o controlar tales brotes.

230. El Dr. Ernst destacó que el Código Sanitario para los Animales Acuáticos (Código Acuático) y el Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos (Manual Acuático) eran normas acordadas mundialmente cuya implementación podía prevenir la propagación de las enfermedades transfronterizas de los animales acuáticos y asegurar el comercio seguro. Enfatizó que estas normas debían continuar evolucionando con el fin de garantizar su pertinencia frente a las características cambiantes de la acuicultura y del comercio de animales acuáticos y de sus productos.

231. El Dr. Ernst agradeció a los Países Miembros que habían presentado comentarios por su activa participación en la labor normativa de la OIE. Destacó la importancia de las contribuciones de los expertos de los Países Miembros de la OIE en la mejora de la calidad de las normas y alentó a todos los Países Miembros a contribuir con esta tarea.

232. El Dr. Ernst resaltó que la Comisión no podía preparar una explicación detallada de las razones de aceptar o no cada propuesta recibida. No obstante, reiteró a la Asamblea que la Comisión había considerado todos los comentarios de los Países Miembros, a quienes invitó a que consultasen los informes anteriores a la hora de preparar comentarios sobre temas ya tratados. Recordó también a los Delegados que los informes de los grupos ad hoc, anexados en los informes de la Comisión y publicados en el sitio web de la OIE como documentos separados, contenían información pertinente y alentó a los Países Miembros a revisarlos junto con los informes de la Comisión.

233. El Dr. Ernst informó a los Delegados de que, durante las reuniones de la Comisión, se reunía periódicamente con los presidentes de la Comisión del Código y de la Comisión de Normas Biológicas, ya sea en persona o mediante teleconferencia. El encuentro con el presidente de la Comisión del Código facilita la armonización de los capítulos relevantes del Código en revisión y con el presidente de la Comisión de Normas Biológicas garantiza la armonización entre las dos comisiones en temas pertinentes, tales como los asociados con los centros de referencia.

234. Para concluir estas observaciones preliminares, el Dr. Ernst enfatizó que todos los comentarios sobre enfermedades específicas se habían tomado en consideración en los correspondientes capítulos pertinentes del Código Acuático y del Manual Acuático en aras de armonización.

235. El Dr. Ernst informó a los Delegados de que los capítulos revisados se encontraban en los Anexos 3 a 16 del Documento 87 SG/12/CS4 B.

CÓDIGO ACUÁTICO

236. **Glosario**

El Dr. Ernst señaló que la Comisión para los Animales Acuáticos había propuesto enmiendas a la definición del glosario de “condiciones básicas de bioseguridad”.

El Dr. Ernst explicó que la Comisión había decidido proponer enmiendas a la definición en su reunión de febrero de 2018 puesto que reconoció que necesitaba ser más explícita en cuanto a su aplicación en los compartimentos. La definición también se modificó a efectos de incluir las medidas que deben tomarse con el fin de prevenir la propagación de los agentes patógenos desde áreas donde han sido detectados, es decir, zonas infectadas y de protección. El Dr. Ernst añadió que, aunque se había borrado la palabra “importación” de la definición, se observa que los requisitos para prevenir la introducción del agente patógeno, para mantener el estatus libre de enfermedad, se aplican a todos los desplazamientos de animales o productos de animales acuáticos dentro de un país, zona o compartimento. El texto modificado circuló tres veces para comentario de los Miembros.

Noruega, en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE, expresó su respaldo a la adopción de esta definición modificada, así como a las demás enmiendas propuestas a los textos en el *Código Acuático* y el *Manual Acuático*.

El presidente presentó el texto revisado a la Asamblea para adopción.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

237. **Criterios para la inclusión de especies susceptibles de infección por un agente patógeno específico (Capítulo 1.5.)**

El Dr. Ernst indicó que la Comisión para los Animales Acuáticos había iniciado en septiembre de 2016 el trabajo sobre las enmiendas propuestas de revisión del Capítulo 1.5. Criterios para la inclusión de especies susceptibles de infección por un agente patógeno específico y que el texto había circulado seis veces para comentario de los Miembros.

La Comisión revisó el Capítulo 1.5. con el fin de incluir un mecanismo para incluir grupos taxonómicos de especies como susceptibles, cuando se ha determinado que muchas especies dentro de un taxón son susceptibles y no se ha encontrado que ninguna sea refractaria a la infección. El Dr. Ernst explicó que la aplicación de los criterios actuales a las enfermedades de la Lista con una amplia variedad de hospedadores podría resultar en la no inclusión de especies susceptibles dentro del ámbito de aplicación de las normas para dichas enfermedades, lo que podría tener implicaciones para el comercio internacional (por ejemplo, infección por *Aphanomyces astaci* e infección por el virus del síndrome de las manchas blancas). Observó que esta situación sería contraria a la finalidad del *Código Acuático* y podría acarrear la propagación de las enfermedades de la Lista.

El Dr. Ernst explicó que la Comisión había propuesto un nuevo Artículo 1.5.9. para tratar este tema, al incluir un mecanismo para incorporar grupos taxonómicos de especies como susceptibles. Anteriormente, las especies susceptibles se habían incluido a nivel de grupos taxonómicos, sin embargo, el nuevo Artículo 1.5.9. aportará un acercamiento más consecuente y científico. Se pretende que el mecanismo se aplique únicamente a las enfermedades con una amplia gama de hospedadores. El desarrollo del nuevo Artículo 1.5.9. supuso todo un reto, pero fue posible gracias a los comentarios constructivos aportados por los Miembros.

El Dr. Ernst subrayó que la Comisión también había modificado el texto pertinente en los Artículos 1.5.1 y 1.5.2. en aras de claridad y coherencia con el nuevo Artículo 1.5.9. Se introdujeron también modificaciones a los Artículos 1.5.4., 1.5.6. y 1.5.8. en respuesta a los comentarios de los Miembros.

El Dr. Ernst explicó que, una vez adoptados, los criterios del nuevo Artículo 1.5.9. se aplicarán a las enfermedades pertinentes de la Lista de la OIE (es decir, aquellas con una amplia variedad de hospedadores) en el *Código Acuático*.

Tailandia agradeció a la Comisión su amplia labor en materia de elaboración de normas, pero manifestó su preocupación sobre el nuevo Artículo 1.5.9. En efecto, Tailandia consideró que los elementos científicos disponibles no permitían respaldar la inclusión de grupos taxonómicos de varias especies en la lista de especies susceptibles y que el alto grado de incertidumbre existente podía tener un impacto negativo sobre los intercambios internacionales de animales acuáticos, especialmente para los países en desarrollo.

El Dr. Ernst observó que la incertidumbre hacía referencia a especies susceptibles a un número limitado de enfermedades de la lista, con una amplia gama de hospedadores. Observó que dicha incertidumbre debía tratarse de la manera más óptima para cumplir con la finalidad del *Código Acuático* y garantizar la seguridad sanitaria del comercio internacional de los animales acuáticos y sus productos. Explicó que, en el caso de este pequeño número de enfermedades, la inclusión en la lista de las especies particulares con susceptibilidad demostrada acarrearía la exclusión de un número importante de otras especies objeto de intercambios internacionales y para las que existe un alto grado de presunción de susceptibilidad si se realizaran las pruebas de confrontación o una vigilancia específica, lo que le restaría eficacia a la norma. Por otra parte, no es recomendable incluir en la lista numerosas especies que no sean susceptibles y a las que sería injusto aplicar medidas comerciales restrictivas. Se debe encontrar un equilibrio entre ambos extremos para prevenir la propagación de las enfermedades de los animales acuáticos y limitar el impacto sobre el comercio internacional. Esta es la intención del Artículo 1.5.9.

El presidente presentó el texto revisado para adopción de la Asamblea.

El texto revisado se adoptó con una abstención (Tailandia).

238. **Infección por las especies *Ranavirus* (Capítulo 8.3.)**

El Dr. Ernst indicó que la Comisión para los Animales Acuáticos había aceptado remplazar en todo el capítulo, siempre que fuera pertinente "Infección por ranavirus" por "Infección por las especies de *Ranavirus*", con miras a garantizar que la terminología sea acorde con el nombre revisado que figura en el Capítulo 1.3. adoptado en 2017. La Comisión también propuso añadir "en los anfibios" y borró las excepciones a las especies de *Ranavirus* (es decir, el virus de la necrosis epizoótica hematopoyética y el virus del siluro) en el Artículo 8.3.1. indicando que, si bien la enfermedad aparece en la sección de los anfibios, la redacción sugerida añadía claridad al ámbito de aplicación de esta enfermedad. Agregó que en el Artículo 8.3.8. sobre la importación, para la acuicultura, de animales acuáticos de un país, una zona o un compartimento no declarados libres de infección por las especies de *Ranavirus* se había modificado para garantizar la armonización con las modificaciones efectuadas en el Artículo X.X.8.

El Dr. Ernst recordó a la Asamblea que este capítulo había circulado dos veces para comentario de los Miembros.

El presidente presentó el texto revisado a la Asamblea para adopción.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

239. **Enfermedad de la necrosis hepatopancreática aguda (Capítulo 9.1.)**

El Dr. Ernst informó de que la Comisión para los Animales Acuáticos había modificado el uso de los términos "AHPND" y "Vp_{AHPND}" cuando fuera pertinente, habiendo observado que existían algunos errores en su uso en todo el capítulo. La Comisión también modificó el Artículo 9.1.8. sobre la importación, para la acuicultura, de animales acuáticos de un país, una zona o un compartimento no declarados libres de enfermedad para garantizar la armonización con las modificaciones efectuadas en el Artículo X.X.8.

El Dr. Ernst recordó a la Asamblea que este capítulo había circulado dos veces para comentario de los Miembros.

Australia respaldó la adopción del capítulo modificado, pero quiso aclarar si la Comisión tenía la intención de seguir investigando la posibilidad de que otras especies *Vibrio* sean portadoras de genes de las toxinas PirA y PirB responsables de la AHPND. Informaron a la Asamblea que las especies *Vibrio* con genes de las toxinas PirA y PirB habían demostrado manifestaciones clínicas

similares a las de la AHPND en el camarón tras una infección natural o experimental y que afectaban la industria del camarón a escala mundial. Australia sugirió que la Comisión revisara la nueva información científica sobre dichas variantes de la hepatopancreatitis en los camarones y que reevaluara dichas variantes en función de los criterios de inclusión en la lista.

El Dr. Ernst respondió que la Comisión seguía de cerca la evolución desde su inclusión en la lista y que era consciente de las graves consecuencias de esta enfermedad. Explicó que, con regularidad, la Comisión revisaba los estudios disponibles sobre la enfermedad para determinar si se debía modificar su definición. Observó que, algunos estudios recientes, presentaban sólidos argumentos a favor de la hipótesis de que las especies de *Vibrio* distintas de *Vibrio parahaemolyticus* constituían agentes de la AHPND. Informó a la Asamblea que la Comisión revisaría dichos estudios en la reunión de septiembre de 2019.

El presidente presentó el texto revisado a la Asamblea para adopción.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

240. **Infección por el alfavirus de los salmónidos (Capítulo 10.5.), Infección por el herpesvirus de la carpa koi (Capítulo 10.7.) e Infección por el virus de la viremia primaveral de la carpa (Capítulo 10.9.)**

El Dr. Ernst indicó que en el Artículo 10.5.2 del Capítulo 10.5. Infección por el alfavirus de los salmónidos, el Artículo 10.7.2 del Capítulo 10.7. Infección por el herpesvirus de la carpa koi y el Artículo 10.9.2 del Capítulo 10.9. Infección por el virus de la viremia primaveral de la carpa se había modificado la lista de las especies susceptibles de los capítulos específicos de enfermedades de los peces del *Código Acuático*. Estas modificaciones se basaron en las evaluaciones del Grupo *ad hoc* sobre la susceptibilidad de las especies de peces a la infección por enfermedades de la Lista de la OIE en función de los criterios enunciados en el Capítulo 1.5. Criterios para la inclusión de especies susceptibles de infección por un agente patógeno específico, al igual que en los comentarios de los Miembros.

El Dr. Ernst recordó a la Asamblea que el Capítulo 1.5. se había adoptado en 2014 para ofrecer orientaciones para determinar si una especie es susceptible o no, a partir de un proceso de toma de decisiones transparente y fundado en la ciencia. Este trabajo es continuidad del ya iniciado para los capítulos sobre todas las enfermedades específicas de los crustáceos y en los capítulos específicos de enfermedades de los peces del *Código Acuático*: Infección por el virus de la necrosis hematopoyética epizoótica (Capítulo 10.1.), Infección por *Gyrodactylus salaris* (Capítulo 10.3.), Infección por el virus de la anemia infecciosa del salmón (Capítulo 10.4.) e Infección por el herpesvirus de la carpa koi (Capítulo 10.7.).

El Dr. Ernst reconoció la contribución de los Miembros al comentar las evaluaciones del grupo *ad hoc* y brindar información científica adicional en respaldo a la revisión de dichas evaluaciones.

La versión revisada de estos capítulos circuló tres veces para comentario.

Canadá felicitó a la Comisión por su labor de actualización de las listas de especies susceptibles, pero mostró preocupación por el pez cebra (*Danio rerio*) que no se había propuesto como susceptible a la infección por el virus de la viremia primaveral de la carpa en el Artículo 10.9.2. del Capítulo 10.9. Se refirió al informe del grupo ad hoc que había determinado la susceptibilidad de la especie y destacó que no existía ningún criterio relacionado con el número de estudios publicados que se necesitan para fundamentar la inclusión en la lista de especies susceptibles. Canadá solicitó que se presentara más documentación completa sobre la justificación científica basada en la ciencia a la hora de tomar tales decisiones.

El Dr. Ernst observó que las bases de las recomendaciones de la Comisión sobre este tema no se habían plasmado de forma apropiada en el informe de la reunión de febrero de 2019. Informó a la Asamblea que, sin embargo, la Comisión había tomado en consideración este tema en detalle y encontrado que las condiciones de las pruebas experimentales no cumplían con los requisitos del Artículo 1.5.7. relativo a las pruebas de una vía de transmisión coherente con las condiciones naturales de transmisión de la infección. El Dr. Ernst explicó que el estudio considerado para esta evaluación había utilizado temperaturas que no coincidían con las condiciones naturales del pezcebra y los autores reconocieron que esta situación había generado posiblemente una inmunosupresión. Concluyó que, en base a esta evaluación, la especie se había propuesto para inclusión en la Sección 2.2.2. del *Manual Acuático* y que toda prueba futura sobre este tema se tomaría en consideración una vez que estuviera disponible.

El presidente presentó el texto revisado a la Asamblea para adopción.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

241. **Artículos 10.2.1. y 10.2.2. del Capítulo 10.2. Infección por *Aphanomyces invadans***

El Dr. Ernst recordó que las revisiones del Artículo 10.2.1. buscaban garantizar la coherencia con los otros capítulos específicos de enfermedad del *Código Acuático* utilizando la convención de la denominación "infección por [nombre del agente patógeno]". La Comisión para los Animales Acuáticos también modificó algunos nombres de familias en el Artículo 10.2.2. para suprimir el uso de la cursiva que no se utiliza en los nombres de las familias de los peces y corrigió la ortografía del nombre latín de los peces gato (*Clarias* spp.) y la ortografía de "*terapon*" (*Terapon* sp.) en la versión inglesa.

El Capítulo 10.2. revisado Infección por *Aphanomyces invadans* circuló dos veces para comentario de los Miembros.

El presidente presentó el texto revisado a la Asamblea para adopción.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

242. **Artículos 10.6.1., 10.6.2. y 10.6.8. del Capítulo 10.6. Infección por el virus de la necrosis hematopoyética infecciosa**

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que la lista de especies susceptibles en el Artículo 10.6.2. se había revisado tras considerar el trabajo del Grupo *ad hoc* sobre la susceptibilidad de las especies de peces a la infección por las enfermedades de la Lista de la OIE de conformidad con los criterios del Capítulo 1.5. "Criterios para la inclusión de especies susceptibles de infección por un agente patógeno específico" y los comentarios de los Miembros. Añadió que siete de las ocho especies que figuran actualmente en el Artículo 10.6.2. cumplen con los criterios de inclusión como especies susceptibles y se mantendrán en el Artículo 10.6.2.: salmón del Atlántico (*Salmo salar*), salmón real (*Oncorhynchus tshawytscha*), salmón chum (*Oncorhynchus keta*), salmón plateado (*Oncorhynchus kisutch*), salmón masou (*Oncorhynchus masou*), trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*) y salmón rojo (*Oncorhynchus nerka*). Una especie que figura actualmente en el Artículo 10.6.2., rosado *(Oncorhynchus rhodurus),* no cumple con los criterios de inclusión en la Lista como especie susceptible y se propone su supresión. Se propone añadir al Artículo 10.6.2. nuevas especies que fueron evaluadas y que cumplen los criterios de inclusión en la Lista como especies susceptibles de acuerdo con el Capítulo 1.5. Se trataba de la trucha alpina *(Salvelinus alpinus),* la trucha de manantial *(Salvelinus fontinalis)*, la trucha marrón *(Salmo trutta),* la trucha degollada (*Onchorynchus clarkii*), la trucha marmorata *(Salmo marmoratus*) y el lucio europeo (*Esox lucius*).

El Dr. Ernst reconoció la contribución de los Miembros al comentar las evaluaciones el grupo *ad hoc* y brindar información científica adicional en respaldo a la revisión de dichas evaluaciones.

La Comisión también modificó el nombre del agente patógeno en el Artículo 10.6.1. por "el novirhabdovirus del salmónido (también conocido como el virus de la necrosis hematopoyética infecciosa)" de acuerdo con la clasificación en la base de datos del Comité Internacional de Taxonomía de los Virus (ICTV), al igual que el texto del Artículo 10.6.8. sobre la importación, para la acuicultura, de animales acuáticos de un país, una zona o un compartimento no declarados libres de infección por el virus de la necrosis hematopoyética infecciosa, para garantizar la armonización con las modificaciones efectuadas en el Artículo X.X.8.

El Capítulo 10.6. revisado Infección por el virus de la necrosis hematopoyética infecciosa circuló tres veces para comentario de los Miembros.

Suecia, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, respaldó la adopción del capítulo revisado, pero recalcó que el nombre común para *Esox lucius* no era el mismo en los capítulos revisados en el *Código Acuático* y el *Manual Acuático*.

El Dr. Ernst respondió que la Comisión había tomado nota de la incoherencia y que el nombre común se propondría para modificación en la Sección 2.2.1. del Capítulo 2.3.4. del *Manual Acuático*.

El presidente presentó el texto revisado a la Asamblea para adopción.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

243. **Artículo X.X.8.**

El Dr. Ernst recordó que la Asamblea había adoptado en 2018 las modificaciones del Artículo X.X.8. para todos los capítulos específicos de enfermedad, con el propósito de armonizar el enfoque sobre la importación, para la acuicultura, de animales acuáticos de un país, una zona o un compartimento no declarados libres de infección por un agente patógeno.

El Dr. Ernst observó que, tras examinar los comentarios de los Miembros recibidos en su reunión de septiembre de 2018, la Comisión había propuesto un nuevo apartado 1(b) para dejar claro que los animales acuáticos objeto de exportación podían ser sacrificados y procesados ya sea en las instalaciones de cuarentena de origen (en donde crecen) o en otra instalación de cuarentena (para procesamiento) hasta donde han sido transportados en condiciones adecuadas de bioseguridad. El Dr. Ernst indicó que, si se adoptaba, esta modificación se aplicaría al Artículo X.X.8. de todos los capítulos específicos de enfermedad del *Código Acuático* a medida que se modificasen, con la excepción del Capítulo 10.4. Infección por el virus de la anemia infecciosa del salmón, debido a la diferencia de numeración. En el caso del Capítulo 10.4., esta modificación se aplicaría al Artículo 10.4.12.

El Artículo X.X.8. circuló dos veces para comentario de los Miembros.

El presidente presentó el texto revisado a la Asamblea para adopción.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

MANUAL ACUÁTICO

244. **Ámbito de aplicación y secciones 2.2.1. y 2.2.2. del Capítulo 2.2.9. Infección por el genotipo 1 del virus de la cabeza amarilla**

El Dr. Ernst indicó que se habían introducido enmiendas al ámbito de aplicación y a las secciones 2.2.1. y 2.2.2. del Capítulo 2.2.9. Infección por el genotipo 1 del virus de la cabeza amarilla en aras de armonización de estas secciones con otros capítulos específicos de enfermedad de los crustáceos en el *Manual Acuático*. Además, la lista de las especies susceptibles con evidencia incompleta de susceptibilidad se modificó en la sección 2.2.1. para presentarla por orden alfabético del nombre común.

El Dr. Ernst informó a la Asamblea que, desde su reunión de febrero de 2019, la Comisión había tomado nota de que la especies *Palaemonetes pugio* aparecían dos veces con nombres diferentes en la versión inglesa en la Sección 2.2.1. El Dr. Ernst propuso borrar "grass shrimp (*Palaemonetes pugio*)" y que se efectuara esta corrección en el Anexo para presentarse para adopción.

El Dr. Ernst también tomó nota de que la Comisión había añadido un nuevo párrafo en la Sección 2.2.2. referida a las *especies con evidencia incompleta de susceptibilidad* con fines de armonización con otros capítulos específicos de enfermedad de los crustáceos. El nuevo párrafo trata de especies para las que se han notificado resultados positivos mediante PCR de agentes patógenos específicos, pero no se ha demostrado una infección activa. El texto revisado circuló tres veces para comentario de los Miembros.

El presidente presentó el texto revisado, con la modificación adicional de borrar en la versión inglesa "grass shrimp (*Palaemonetes pugio)*" en la Sección 2.2.2. para adopción de la Asamblea.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

245. **Necrosis hematopoyética infecciosa (Capítulo 2.3.4.)**

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que la Comisión para los Animales Acuáticos había aplicado la convención de la denominación "infección por [nombre del agente patógeno]" al título del capítulo y velado por el uso correcto del nombre de la enfermedad en todo el capítulo. La Comisión también había modificado el ámbito de aplicación y las secciones 2.2.1., 2.2.2. y 2.2.6.

El Dr. Ernst recordó a la Asamblea que la Comisión había armonizado el ámbito de aplicación con el correspondiente Capítulo 10.6. del *Código Acuático*.

El Dr. Ernst señaló que la finalidad de las enmiendas en la Sección 2.2.1. fue armonizar el capítulo con las modificaciones de la lista de especies susceptibles propuesta en el Artículo 10.6.2. del Capítulo 10.6. Infección por el virus de la necrosis hematopoyética infecciosa del *Código Acuático*.

La Comisión también había modificado la lista de especies con evidencia incompleta de susceptibilidad en la Sección 2.2.2. considerando las evaluaciones realizadas por el Grupo *ad hoc* sobre la susceptibilidad de las especies de peces a la infección por las enfermedades de la lista de la OIE de conformidad con los criterios del Capítulo 1.5. "Criterios para la inclusión de especies susceptibles de infección por un agente patógeno específico".

El Dr. Ernst señaló a la Asamblea que, desde la reunión de febrero de 2019, la Comisión había tomado nota de que el nombre común de *Exos lucius* en la Sección 2.2.2. del *Manual Acuático* era incoherente con otros nombres comunes usados para designar esta especie. El Dr. Ernst propuso que en la versión inglesa se remplazara "Northern pike" por "pike", al ser este último el nombre utilizado por la base de datos FAOTERM a la que la Comisión había decidido referirse para los nombres comunes en el *Manual* y el *Código Acuático*. De esta manera, se había decidido introducir la modificación cuando se revisasen los capítulos específicos de enfermedad del *Manual* y el *Código Acuático*.

La Comisión también había incluido dos especies invertebradas, mayfly (*Callibaetis* sp.) y el piojo del salmón *(Lepeophtheirus salmonis)* en la lista de vectores de la Sección 2.2.7., que deberían considerarse como vectores potenciales de la transmisión del virus de la necrosis hematopoyética infecciosa y no como especies susceptibles, puesto que la replicación viral en insectos es poco probable y podía ser difícil de determinar.

El texto revisado circulódos veces para comentario de los Miembros.

Finlandia, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, agradeció a la Comisión haber tenido en cuenta los comentarios enviados anteriormente. La UE respaldó la adopción del capítulo indicando que también se habían presentado comentarios sobre la redacción de la Sección 2.3.3. Distribución geográfica y el Cuadro 5.1. Métodos de vigilancia dirigida y diagnóstico para consideración de la Comisión en su reunión de septiembre de 2019.

El Dr. Ernst explicó que dichos comentarios se tratarían durante la revisión del capítulo y cuando se aplicara el nuevo modelo de capítulo. Recomendó a los Estados miembros de la UE que consultaran la lista de los capítulos identificados para actualización, que incluía la infección por el virus de la necrosis hematopoyética infecciosa. Recordó a la Asamblea que el nuevo modelo remitiría a WAHIS para la información sobre la distribución geográfica de la enfermedad pertinente. Además, observó que los contenidos de los capítulos se revisarían minuciosamente cuando se aplicara el modelo y cuando se validaran los nuevos métodos de diagnóstico como la inclusión de la PCR en tiempo real, según corresponda.

El presidente presentó el texto revisado, con la modificación adicional de borrar "Northern" del nombre común del *Esox lucius* de la Sección 2.2.2, para adopción de la Asamblea.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

246. **Infección por el alfavirus de los salmónidos (Capítulo 2.3.6.)**

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que las enmiendas propuestas al Capítulo 2.3.6. Infección por el alfavirus de los salmónidos buscaban garantizar la coherencia con los enfoques adoptados y las modificaciones introducidas en otros capítulos específicos de enfermedad del *Manual Acuático* y tener en cuenta los comentarios de los Miembros acerca de las pruebas de diagnóstico. Entre los cambios figuran la presentación de la distribución geográfica, la lista de especies susceptibles y de especies con evidencia incompleta de susceptibilidad, y los genotipos del virus.

La Comisión modificó la Sección 2.2.1. *Especies hospedadoras susceptibles* con el fin de armonizarla con los cambios del Artículo 10.5.2. del *Código Acuático* y la Sección 2.2.2. *Especies con evidencia incompleta de susceptibilidad* tras el trabajo del Grupo *ad hoc* sobre la susceptibilidad de las especies de peces a la infección por las enfermedades de la lista de la OIE. El Dr. Ernst indicó que la maragota (*Labrus bergylta*) se había añadido a la Sección 2.2.2. *Especies con evidencia incompleta de susceptibilidad* y aclaró que no podía considerarse como una especie susceptible hasta que se hubiese publicado un estudio que lo corroborase. El Dr. Ernst también informó a la Asamblea de que, después de la reunión de febrero de 2019, la Comisión había observado un error en la sección 2.2.2. respecto a la maragota (*Labrus bergylta*). A tenor del asesoramiento del grupo *ad hoc*, la maragota tendría que haberse incluido en el primer párrafo de la Sección 2.2.2. dado que el alfavirus de los salmónidos también se había aislado en células de cultivo de maragota. El Dr. Ernst propuso que esta corrección se introdujera en el anexo.

La Comisión acordó que el capítulo necesitaba revisiones, en particular cambios en las definiciones de caso sospechoso y de caso confirmado. Indicó a la Asamblea que, en lugar de proponer modificaciones graduales, se haría una revisión sustancial cuando el capítulo se haya reformateado utilizando el nuevo modelo de capítulo.

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que la Comisión había aprobado un comentario que indicaba que para la genotipificación de los distintos virus aislados de alfavirus, la secuenciación del gen E2 era suficiente. La Comisión también había modificado la clasificación de la histopatología para el diagnóstico de confirmación y presuntivo en la Tabla 5.1. *Métodos de vigilancia dirigida y diagnóstico*.

El Dr. Ernst explicó que el capítulo había circulado tres veces para comentario de los Miembros y que se habían recibido valiosos comentarios acompañados de justificación. Enfatizó que estas contribuciones eran esenciales para el trabajo de la Comisión para los Animales Acuáticos.

El Reino Unido, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, informó a la Asamblea que respaldaba la adopción del capítulo.

El presidente presentó el texto revisado, con la modificación adicional de desplazar el pinto (*Labrus bergylta*) del segundo al primer párrafo de la Sección 2.2.2., para adopción de la Asamblea.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

247. **Ámbito de aplicación y secciones 2.2.1. y 2.2.2. del Capítulo 2.3.7. Herpesvirosis de la carpa koi**

La Comisión para los Animales Acuáticos aplicó la convención de denominación "infección por [agente patógeno]" al título del capítulo 2.3.7. Herpesvirosis de la carpa koi y se aseguró del uso correcto del agente patógeno en el resto del capítulo. La Comisión también revisó y modificó el ámbito de aplicación y las secciones 2.2.1. y 2.2.2.

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que las modificaciones propuestas a las secciones 2.2.1. y 2.2.2. se hicieron para armonizar los artículos con el asesoramiento del Grupo *ad hoc* sobre la susceptibilidad de las especies de peces a la infección por las enfermedades de la Lista de la OIE, que aplicó los criterios de conformidad con el Capítulo 1.5. "Criterios para la inclusión de especies susceptibles de infección por un agente patógeno específico" del *Código Acuático*.

El texto circuló tres veces para comentario de los Miembros.

El presidente presentó el texto revisado a la Asamblea para adopción.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

248. **Textos que habían circulado para comentario de los Miembros**

El Dr. Ernst recordó a los Delegados que los textos revisados presentados en los Anexos 17 a 22 se habían circulado para comentario de los Países Miembros en el informe de la reunión de la Comisión para los Animales Acuáticos de febrero de 2019. La Comisión examinará todos los comentarios que se reciban antes de le fecha límite del 7 de agosto de 2019 en su encuentro de septiembre de 2019.

En el *Código Acuático*: nuevo proyecto de capítulo sobre bioseguridad en los establecimientos de acuicultura (Capítulo 4.X.); Artículo 1.3.3. revisado del Capítulo 1.3. y la evaluación de la infección por el virus iridiscente del hemocito del camarón según los criterios de inclusión en la lista de enfermedades de los animales acuáticos, de acuerdo con el Capítulo 1.2., el modelo de Artículo 10.X.13. y el Artículo 10.6.13. del Capítulo 10.6. Infección por el virus de la necrosis hematopoyética infecciosa.

En el *Manual Acuático*: infección por la viremia primaveral de la carpa (Capítulo 2.3.9.) y nuevo proyecto de Capítulo 2.1.X. Infección por *Batrachochytrium salamandrivorans*.

El Dr. Ernst subrayó que los fundamentos para la revisión de estos textos podían encontrarse en el informe de febrero de 2019 de la Comisión, disponible en la página web de la OIE. Instó a los Delegados a aumentar su participación en el procedimiento de elaboración de normas enviado a la OIE sus comentarios por escrito.

Australia felicitó a la Comisión por asumir la importante tarea relativa a la determinación de los periodos necesarios para demostrar la ausencia de enfermedad. Australia destacó que el hecho de contar con las recomendaciones científicamente sólidas de la OIE sobre la autodeclaración de ausencia de enfermedad mejoraba las condiciones de los acuerdos comerciales bilaterales a la hora de establecer normas coherentes internacionales para la vigilancia, respaldadas por condiciones de bioseguridad vigentes. La determinación de los periodos requeridos para demostrar la ausencia de enfermedad revestirá una gran importancia internacional y Australia tiene la intención de formar parte de la elaboración futura de dichas normas.

El Dr. Ernst agradeció a Australia por su respaldo en esta labor. Informó a la Asamblea que la Comisión apreciaba el sólido compromiso y la diversidad de comentarios recibidos de los Países Miembros sobre el documento de debate difundido en su informe de septiembre de 2018. El Dr. Ernst explicó que el enfoque consistía en revisar todos los comentarios y presentar un documento revisado junto con el informe de la reunión de la Comisión de septiembre de 2019. La Comisión anticipó que esta labor tomaría varios años en finalizarse y el Dr. Ernst instó a todos los Países Miembros a que motivaran a sus expertos para que respaldaran y contribuyeran con el proyecto.

Septicemia hemorrágica viral (VHSV)

La República de Corea informó a la Asamblea que el método PCR con transcriptasa inversa (RT-PCR) incluido en el Capítulo 2.3.10. Septicemia hemorrágica viral del *Manual Acuático* poseía una baja sensibilidad para detectar el genotipo IVa del virus de la septicemia hemorrágica viral en Asia. Para resolver el problema, La República de Corea trabajó junto con Dinamarca, a través de un proyecto de hermanamiento de la OIE, en el desarrollo de un innovador método de RT-PCR convencional, validado de acuerdo con el proceso de validación de la OIE. La República de Corea solicitó que el nuevo método se incorporara en el capítulo del *Manual Acuático* lo más pronto posible.

El Dr. Ernst agradeció a la República de Corea por la información brindada y observó que la publicación de un nuevo método era una excelente realización en el marco del proyecto de hermanamiento. El método se incluirá en el capítulo, actualmente en revisión de acuerdo al nuevo modelo. La Comisión para los Animales Acuáticos valoró la contribución de ambos laboratorios de referencia y solicitó su asistencia para la revisión del capítulo. El Dr. Ernst añadió que en caso de finalizarse la revisión para la reunión de septiembre de 2019, el capítulo se enviaría para comentario de los Países Miembros junto con el informe de dicha reunión.

249. **Centros de referencia**

El Dr. Ernst expresó su agradecimiento por el apoyo y el asesoramiento experto brindado a la OIE por los centros de referencia.

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que la Comisión había aprobado el cambio propuesto del experto designado en el laboratorio de referencia de la OIE para la infección por el alfavirus de los salmónidos en el Instituto Veterinario de Noruega. Tras la aprobación de la Comisión, la nominación fue respaldada por el Consejo de la OIE en nombre de la Asamblea.

El Dr. Ernst destacó ante la Asamblea que en la actualidad no se contaba con laboratorios de referencia de la OIE para dos enfermedades de anfibios incluidas en la Lista: la infección por *Batrachochytrium dendrobatidis* y la infección por *Batrachochytrium salamandrivorans*; para tres enfermedades de los crustáceos: la infección por *Hepatobacter penaei* (hepatopancreatitis necrotizante); la infección por el virus de la mionecrosis infecciosa y la infección por el nodavirus *Macrobrachium rosenbergii* (enfermedad de la cola blanca); y tres enfermedades de los moluscos de la Lista de la OIE: la infección por *Perkinsus marinus,* la infección por *Perkinsus olseni* y la infección por *Xenohaliotis californiensis*. Invitó a presentar sus candidaturas a los Miembros que justificasen experiencia en estas enfermedades.

250. **Hermanamiento**

El Dr. Ernst indicó que, hasta febrero de 2019, se habían finalizado seis proyectos de hermanamiento sobre la sanidad de los animales acuáticos: Canadá y Chile para la infección por el virus de la anemia infecciosa del salmón; Dinamarca y la República de Corea para la infección por el virus de la septicemia hemorrágica viral; Japón e Indonesia para la infección por el herpesvirus de la carpa koi; Noruega y Brasil para la infección por el virus de la anemia infecciosa del salmón; Estados Unidos de América y la República Popular de China para la infección por el virus de la necrosis hematopoyética infecciosa; Estados Unidos de América e Indonesia para las enfermedades de los crustáceos. Otros dos proyectos de hermanamiento estaban en curso: Italia y Túnez para la encefalopatía y retinopatía viral, y Estados Unidos de América y Arabia Saudí para las enfermedades de los camarones.

251. **Plan de trabajo**

El Dr. Ernst también destacó ante la Asamblea que la Comisión, en cada reunión, revisaba y actualizaba su programa de trabajo tomando en cuenta los comentarios de los Países Miembros, de la sede de la OIE y la labor ya finalizada. El Dr. Ernst recordó a los Delegados que el plan de trabajo proporcionaba una visión general de las actividades actuales y futuras.

252. La Asamblea tomó nota del informe de la Comisión de los Animales Acuáticos.

QUINTO PLENO

Actividades de las comisiones especializadas y del grupo de trabajo (cont.)

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres

253. El Dr. Etienne Bonbon, presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código), dio cuenta del trabajo de la Comisión del Código desde la pasada Sesión General. Indicó que la Comisión se había reunido en la sede de la OIE del 11 al 20 de septiembre de 2018 y del 19 al 28 de febrero de 2019. Expresó su gratitud a los miembros de la Comisión del Código, Dr. Gaston Funes (primer vicepresidente), Dr. Masatsugu Okita (segundo vicepresidente), Dr. Lucio Ignacio Carbajo Goñi, Prof. Salah Hammami y Dr. Bernardo Todeschini (miembros) por su contribución, dedicación y compromiso con el trabajo a lo largo del año, incluyendo su participación en reuniones de grupos *ad hoc* o representando a la Comisión en encuentros regionales o internacionales.

254. En nombre de la Comisión, el Dr. Bonbon agradeció a los miembros de las otras comisiones especializadas por su asesoramiento y apoyo, y reconoció la fortalecida colaboración y coordinación entre las cuatro comisiones especializadas en el proceso de elaboración de las normas. Aseguró a la Asamblea que la Comisión del Código continuaría trabajando para consolidar la coordinación y los vínculos entre las comisiones especializadas. Igualmente, expresó su reconocimiento por la contribución de expertos de los grupos *ad hoc* y de los expertos individuales que brindaron asesoramiento científico.

255. El Dr. Bonbon también felicitó al personal de la sede de la OIE por su respaldo al trabajo de la Comisión y de los grupos *ad hoc*, destacando los esfuerzos realizados por la OIE para seguir afianzando el papel de las secretarías en apoyo al trabajo de la Comisión del Código y de las otras comisiones especializadas.

256. El Dr. Bonbon informó a los Delegados de que la Comisión del Código y la Comisión Científica se habían reunido en febrero para preparar la Sesión General y de que él también se había reunido con los presidentes de la Comisión Científica, la Comisión de Normas Biológicas y la Comisión para los Animales Acuáticos durante sus respectivos encuentros o mediante teleconferencia para discutir temas de interés común.

257. El Dr. Bonbon reiteró que la Comisión del Código alentaba encarecidamente a todos los Miembros de la OIE a participar en el proceso de elaboración de normas aportando comentarios sobre los textos nuevos o revisados acompañados con una justificación científica. Hizo hincapié en que el proceso de elaboración de normas no podía ser eficaz sin los comentarios de los Miembros. Agradeció la gran cantidad de observaciones recibidas no sólo de los Miembros sino también de las organizaciones con un acuerdo de cooperación con la OIE. Agregó que, en general, había dos rondas de comentarios para los textos nuevos o revisados antes de proponerlos para adopción, pero en ciertas situaciones, se podía abreviar el ciclo y proceder rápidamente a la adopción, o alargarlo en caso de posiciones antagónicas.

258. El Dr. Bonbon recordó a los Delegados que cualquier comentario específico sobre el programa de trabajo de la Comisión o sobre textos del *Código Terrestre* que circularon para comentario con el informe de su reunión de febrero de 2019 debía presentarse por escrito a la sede de la OIE antes del 4 de julio de 2019, para que la Comisión del Código los pudiera considerar en su reunión de septiembre de 2019. También pidió a los Miembros que respetasen este plazo a fin de que la Secretaría tuviese tiempo suficiente para preparar los documentos de trabajo para la Comisión del Código.

259. El Dr. Bonbon hizo hincapié en que la labor que realizaba la Comisión del Código con frecuencia estaba vinculada a la de la Comisión Científica y a la de varios grupos *ad hoc*, por lo que alentó a los Miembros a que, cuando examinasen los informes de la Comisión del Código, consultasen también estos otros informes.

260. **Textos revisados que circularon para comentario de los Miembros**

El Dr. Bonbon explicó que antes de discutir los textos nuevos y revisados que se proponían para adopción, aprovecharía la oportunidad para explicar el contexto y los objetivos de algunos ítems claves de su programa de trabajo.

El Dr. Bonbon agradeció a los Miembros que consagraron tiempo para remitir comentarios sobre el programa de trabajo y enfatizó que la Comisión estaba tratando de ser más sistemática en establecer un orden de prioridad de los ítems de su programa de trabajo para que los Miembros pudieran anticipar mejor el trabajo de la Comisión.

Tras la elección de las nuevas comisiones especializadas en 2018, El Dr. Bonbon afirmó que la Comisión del Código recién electa había revisado su programa de trabajo en su primer encuentro en septiembre de 2018 y priorizado ítems para 2018-2021. Ofreció detalles sobre la situación de algunos temas seleccionados prioritarios. Señaló que, en general, se recibían pocos comentarios sobre el programa de trabajo que solía incluirse en los informes de la Comisión del Código para comentario y urgió a los Miembros a que se pronunciasen sobre los temas propuestos, y les instó a que transmitiesen sus comentarios en una fase más temprana del proceso a fin de poder hacer las modificaciones necesarias.

Armonización de los requisitos para el reconocimiento oficial y el mantenimiento del estatus libre, Capítulo 1.6. Procedimientos para la declaración por los Países Miembros y para el reconocimiento oficial por la OIE y Capítulo 14.7. Infección por el virus de la peste de pequeños rumiantes (Artículos 14.7.3. y 14.7.34.)

El Dr. Bonbon recordó a la Asamblea que la Comisión del Código, en su reunión de septiembre de 2018, había acordado, en coordinación con la Comisión Científica, armonizar las disposiciones en los capítulos específicos de enfermedad para el reconocimiento oficial del estatus libre y su mantenimiento para la peste equina, la peste porcina clásica (PPC), la perineumonía contagiosa bovina (PCB) la fiebre aftosa, y la peste de pequeños rumiantes (PPR), así como para la validación de los programas oficiales de control para la PCB, la fiebre aftosa y la PPR.

El Dr. Bonbon destacó que las disposiciones comunes relativas a los procedimientos aplicables a las cinco enfermedades con reconocimiento oficial del estatus libre de enfermedad se tratarían en el Capítulo 1.6. en lugar de repetirse en cada capítulo específico de enfermedad. En consecuencia, la Comisión del Código junto con la Comisión Científica estaban trabajando en las enmiendas al texto del Capítulo 1.6.

Con respecto al plan de introducir texto armonizado en los cinco capítulos específicos de enfermedad, el Dr. Bonbon observó que se habían propuesto cambios al Capítulo 14.7. Infección por el virus de la peste de pequeños rumiantes para ilustrar el texto armonizado. Indicó que el proyecto de "modelo" de capítulo había circulado para comentario en el informe de febrero de 2019 de la Comisión. La Comisión del Código examinará los comentarios recibidos sobre este "modelo" de capítulo antes de proseguir la tarea de armonización para los otros capítulos específicos de enfermedad.

El Dr. Bonbon instó a los Miembros a revisar el texto propuesto de manera cuidadosa y brindar comentarios y observaciones sobre la propuesta, ya que contar con buenos aportes en esta etapa inicial facilitará las siguientes etapas en el proceso de armonización.

Nuevo proyecto de capítulo sobre los programas oficiales de control de las enfermedades de la lista y de las enfermedades emergentes (Capítulo 4.Y.)

Con respecto al nuevo proyecto de capítulo sobre los programas oficiales de control de las enfermedades de la lista y de las enfermedades emergentes que se incluirá en el Título 4 del *Código Terrestre*, el Dr. Bonbon recordó a la Asamblea que este importante tema formaba parte del programa de trabajo de la Comisión desde febrero de 2016, respondiendo a la necesidad expresada por los Miembros de desarrollar dicha norma. Se preparó un primer proyecto a partir de un documento de orientación elaborado por la Comisión Científica y publicado en el sitio web de la OIE, y también a partir de la Guía de la FAO sobre las buenas prácticas de gestión de emergencias. El primer proyecto circuló para comentario de los Miembros con el informe de la reunión de febrero de 2017 de la Comisión del Código.

El Dr. Bonbon recordó a la Asamblea que la finalidad de este nuevo capítulo era ofrecer recomendaciones para preparar, desarrollar e implementar programas oficiales de control para enfermedades de la lista y enfermedades emergentes, zoonosis incluidas. No pretende dar soluciones ya listas o adaptadas a todas las situaciones, sino más bien ofrecer principios que seguir cuando se combaten enfermedades animales transmisibles. El Dr. Bonbon explicó que este capítulo incluía medidas para una rápida respuesta y gestión de los brotes, a través de un control a largo plazo de las infecciones o infestaciones.

El Dr. Bonbon indicó que el texto propuesto se había desarrollado de manera significativa desde el primer proyecto, enriquecido por las importantes observaciones recibidas de los Miembros durante las cinco rondas de comentario. La Comisión del Código también consultó con la Comisión Científica para el examen de comentarios y textos específicos.

El Dr. Bonbon alentó a los Miembros a revisar y a comentar la última versión que circuló con el informe de la reunión de febrero de 2019 de la Comisión.

Nuevo proyecto de capítulo sobre bienestar animal y sistemas de producción de gallinas ponedoras (Capítulo 7.Z.)

El Dr. Bonbon actualizó a la Asamblea acerca del desarrollo del nuevo capítulo sobre bienestar animal y sistemas de producción de gallinas ponedoras propuesto para ser incluido en el Título 7 del *Código Terrestre*. Señaló que la redacción del capítulo había comenzado en 2016 con el trabajo del Grupo *ad hoc* sobre bienestar animal y sistemas de producción de gallinas ponedoras, añadiendo que este tema se consideraba como la próxima prioridad para el desarrollo de normas de bienestar animal en los sistemas de producción, tras las adoptadas para otras especies y sistemas de producción.

El Dr. Bonbon agradeció a los Miembros por su activa participación en comentar este capítulo y las valiosas observaciones recibidas. Destacó la cantidad significativa de comentarios remitidos sobre el último proyecto circulado con el informe de la reunión de septiembre de 2018 de la Comisión del Código e indicó que numerosas observaciones expresaban posiciones opuestas con respecto a algunas de las recomendaciones propuestas en el proyecto de capítulo.

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que, dado el número de comentarios y la divergencia de puntos de vista, la Comisión del Código había recomendado que el grupo *ad hoc* se reuniera nuevamente para revisar los comentarios recibidos. La Comisión solicitó que el grupo *ad hoc* se centrara en los criterios medibles basados en el animal a partir de pruebas científicas, y que asegurara que el texto fuera aplicable y coherente con los otros capítulos de bienestar animal y sistemas de producción del *Código Terrestre*.

El Dr. Bonbon indicó que la Comisión revisaría el informe del grupo *ad hoc* en su reunión de septiembre de 2019.

Japón agradeció a la Comisión del Código su extensa labor de revisión de los numerosos comentarios recibidos acerca de este proyecto de capítulo. Dada la diversidad de opiniones emitidas sobre el tema, pidió que se examinasen detenidamente antes de llegar a una conclusión sobre el capítulo. Japón comentó que había una diversidad de sistemas de producción animal en el mundo, en función de las diferencias climáticas, culturales, sociales y ambientales; por consiguiente, todos estos aspectos se debían tomar en consideración en la elaboración de las normas.

Estados Unidos de América, en nombre de los 31 Miembros de la región de las Américas de la OIE, dijo que la Región no solo aspiraba al bienestar de sus poblaciones ganadera y avícola comerciales, sino que también buscaba alcanzarlo. La Región de las Américas estaba abierta a todo tipo de sistemas de producción que tuviesen en cuenta la salud y el bienestar de los animales y estaba dispuesta a aceptar las modificaciones de las normas relativas a los sistemas de estabulación actuales o futuros siempre y cuando estuviesen avaladas por argumentos científicos. Los países de la Región pidieron que las modificaciones se hiciesen gradualmente, si la situación así lo justificaba, y que se tomasen en consideración las consecuencias sociales y económicas. La Región de las Américas había apoyado plenamente la primera versión del proyecto de Capítulo 7.Z distribuido para comentarios, ya que cubría todos los sistemas de estabulación utilizados actualmente en la producción comercial, la cría al aire libre, los sistemas avícolas o de jaulas acondicionadas, y los sistemas convencionales. Sin embargo, la última versión revisada y distribuida incluía modificaciones problemáticas que, al parecer, excluían los sistemas convencionales de estabulación usados comúnmente. La Región pidió que la OIE siguiese teniendo en cuenta los sistemas convencionales de estabulación usados en la producción comercial de los huevos de consumo. La Región observó que el proyecto de capítulo excluía efectivamente casi el 90 % de los sistemas de estabulación de la producción comercial actualmente establecidos y que el texto no era coherente con el de otros capítulos sobre el bienestar ya adoptados. La Región de las Américas urgió a la Comisión del Código a que se asegurase de que las revisiones del capítulo se centrasen en indicadores mensurables basados en elementos científicos, tal como se había hecho con la primera versión propuesta, que incluía todos los sistemas de estabulación de la producción comercial usados actualmente.

Paraguay, en nombre de los 31 Miembros de la región de las Américas, manifestó su apoyo a la labor de la Comisión del Código y de los grupos *ad hoc* pertinentes en el desarrollo de recomendaciones para el bienestar animal sobre bases científicas. Los países de la Región respaldaban el liderazgo que asumía la OIE en el fomento del bienestar de los animales, desde el nacimiento en la explotación, el transporte, hasta el sacrificio, y durante el control sanitario llegado el caso. Paraguay mencionó también que la OIE tenía el cometido de desarrollar normas relativas a la salud y el bienestar de los animales y que no era posible plantear las cuestiones de bienestar animal ante otros organismos internacionales de normalización, como habían intentado hacer algunos países.

Colombia expresó su preocupación por el hecho de que la versión más reciente del proyecto de capítulo sobre las gallinas ponedoras no tenía en cuenta los sistemas de producción establecidos en el país desde hacía varios años y que, en esas condiciones, quedarían excluidos la mayor parte de los sistemas de producción del país. Colombia pidió que, en la redacción del capítulo, se tomasen en consideración las opiniones de todos los Miembros para que, una vez adoptado, los Miembros pudiesen cumplir las recomendaciones estipuladas.

Sudáfrica felicitó a la Comisión del Código por la labor realizada y pidió un plazo adicional para transmitir los comentarios sobre la última versión distribuida.

India expresó su preocupación acerca del nuevo proyecto de capítulo sobre bienestar animal y sistemas de producción de gallinas ponedoras. Consciente de que las cuestiones ligadas al bienestar animal dependían de muchos factores, observó que países como India afrontaban muchos desafíos tal como, por ejemplo, las condiciones climáticas de calor extremo e hizo hincapié en que las normas debían ser aplicables por todos los Miembros y pidió que la Comisión del Código tuviese en cuenta la diversidad de condiciones a nivel mundial, puesto que el bienestar animal dependía de factores genéticos, necesidades nutricionales y condiciones climáticas. Como uno de los tres principales países productores de huevos en el mundo, India ofreció sus competencias para apoyar la labor del grupo *ad hoc* aportando conocimientos científicos.

Zimbabue manifestó su agradecimiento a la Comisión del Código y respaldó la posición de los Miembros que habían intervenido previamente con respecto al carácter restrictivo del proyecto de capítulo sobre bienestar animal y sistemas de producción de gallinas ponedoras. Zimbabue comentó que el 80 % de su producción nacional de huevos se realizaba en condiciones que no se abordaban en el proyecto de capítulo y pidió a la OIE una mayor flexibilidad en su elaboración.

El Dr. Bonbon respondió a los comentarios señalando que se habían expresado varias preocupaciones similares. Recordó que todos los comentarios recibidos sobre el proyecto de capítulo sobre bienestar animal y sistemas de producción de gallinas ponedoras distribuido en el informe de septiembre de 2018 los había examinado el grupo *ad hoc* en abril de 2019 y que la Comisión del Código tomaría en consideración el informe en su reunión de septiembre de 2019. Aseguró a los Miembros que el grupo *ad hoc* tomaba en consideración los aspectos ambientales y socioeconómicos de los sistemas de producción, además de la información científica actual. Recordó a la Asamblea que no cabía esperar que todos los Miembros implementase las normas recogidas en los capítulos del *Código Terrestre* inmediatamente después de su adopción, sino que se requería cierto tiempo.

En relación con los comentarios de Paraguay, el Dr. Bonbon reiteró que la OIE era, efectivamente, la organización de establecimiento de normas para el bienestar animal reconocida internacionalmente.

Por último, el Dr. Bonbon agradeció a India el ofrecimiento de contribuir con información científica relativa a los sistemas de producción de gallinas ponedoras en condiciones de altas temperaturas, e instó al país y a los demás Miembros a que transmitiesen a la OIE toda información científica pertinente para apoyar la labor de la Comisión del Código sobre este tema.

Capítulo 10.4. Infección por los virus de la influenza aviar

El Dr. Bonbon explicó que el Grupo *ad hoc* sobre influenza aviar se había reunido en dos oportunidades (diciembre de 2017 y junio de 2018) con el fin de hacer una revisión completa del Capítulo 10.4. Infección por los virus de la influenza aviar. El Dr. Bonbon recordó a la Asamblea que la Comisión del Código había acordado la necesidad de una revisión mayor del capítulo en su

reunión de febrero de 2017 que se acompañó por las preocupaciones expresadas por muchos Miembros acerca de la falta de cumplimiento de las normas existentes de la OIE, incluyendo en términos de notificación y comercio, mientras que la enfermedad continuaba propagándose.

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que el grupo *ad hoc* se volvería a reunir en junio de 2019 para considerar los comentarios recibidos de los Miembros sobre el proyecto de capítulo que circuló con el informe de la reunión de la Comisión de septiembre de 2018. Subrayó que uno de los principales asuntos pendientes era analizar los requisitos de notificación y vigilancia para la influenza aviar de baja patogenicidad. Otros temas que se encontraban en revisión eran la definición de aves de corral, la duración del periodo de espera para recuperar el estatus libre dependiendo de las medidas de control y de la vigilancia aplicada, la revisión de las recomendaciones sobre el comercio de mercancías seguras y la vigilancia, así como la aclaración del rol de la vacunación y sus implicaciones.

El Dr. Bonbon observó que la Comisión del Código y la Comisión Científica revisarían el informe del grupo *ad hoc* en sus reuniones de septiembre de 2019. Añadió que estaba previsto distribuir el capítulo revisado en el informe de septiembre de 2019 de la Comisión del Código, en espera de los resultados de estas revisiones.

Japón, en nombre de los 32 Miembros de la región de Asia, Extremo Oriente y Oceanía de la OIE, agradeció a la Comisión del Código y al grupo *ad hoc* la labor realizada y destacó la importancia que revistía el establecimiento de normas internacionales en materia de control sanitario y comercio internacional que tuviesen en cuenta las diferencias del riesgo entre la influenza aviar de alta patogenicidad y de baja patogenicidad y los diferentes sistemas de producción. Alentó a la Comisión del Código a que se asegurase de que cualquier otra enmienda a este capítulo estuviese basada en argumentos científicos sólidos y a que continuase considerando todos los comentarios de los Miembros conforme avanzaba este trabajo.

La República de Corea agradeció a la Comisión del Código la ardua labor que llevaba a cabo, en particular, la revisión en curso del Capítulo 10.4. Infección por los virus de la influenza aviar. Se mostró de acuerdo con que las aves mantenidas y utilizadas en un solo hogar podían entrañar un menor riesgo de transmisión transfronteriza del virus en comparación con la producción avícola comercial. Sin embargo, a efectos del comercio internacional, era preciso basarse en medidas sanitarias eficaces y datos epidemiológicos claramente establecidos, para demostrar a los socios comerciales que se habían reducido debidamente los riesgos de transmisión viral entre las aves. La República de Corea pidió a la Comisión del Código que se tuviese en cuenta este aspecto en la revisión en curso del capítulo.

Capítulo 11.4. Encefalopatía espongiforme bovina

El Dr. Bonbon señaló que la Comisión del Código y la Comisión Científica habían acordado una revisión pormenorizada del Capítulo 11.4. Encefalopatía espongiforme bovina (EEB) en particular sobre las disposiciones para la categorización oficial de riesgo de EEB y la correspondiente vigilancia. La OIE ha establecido dos grupos *ad hoc* sobre EEB, uno sobre la evaluación del riesgo y otro sobre la vigilancia, que se han reunido en total en cuatro oportunidades durante los pasados doce meses, el último encuentro tuvo lugar en marzo de 2019 como una reunión conjunta en la que participaron expertos de ambos grupos para finalizar la redacción del capítulo revisado.

El Dr. Bonbon afirmó que la Comisión del Código y la Comisión Científica considerarían la labor de los grupos *ad hoc*, incluyendo el proyecto de capítulo revisado, en sus reuniones de septiembre de 2019.

Capítulo 15.2. Infección por el virus de la peste porcina clásica

El Dr. Bonbon apuntó que la Comisión del Código proseguía su trabajo de actualización del Capítulo 15.2. Infección por el virus de la peste porcina clásica. La última adopción del capítulo data de 2013 y la revisión en curso busca tener en cuenta los comentarios de los Miembros, de los expertos, del Grupo *ad hoc* sobre la peste porcina clásica y garantizar también la armonización con el Capítulo 15.1. Infección por el virus de la peste porcina africana, recientemente adoptado.

El Dr. Bonbon explicó que la Comisión del Código había circulado el primer texto revisado para comentario de los Miembros en febrero de 2017. La Comisión del Código ha trabajado con la Comisión Científica en el examen de los comentarios y en armonizar el capítulo con el de la infección por el virus de la peste porcina africana adoptado recientemente. El Dr. Bonbon destacó que se trataba de una tarea exigente que se complicó ulteriormente con el trabajo de armonización de los requisitos para el reconocimiento y mantenimiento del estatus libre de enfermedad aplicables a las enfermedades para las que la OIE otorga un estatus oficialmente reconocido. Por estas razones, el proyecto de capítulo modificado no circuló para comentario de los Miembros hasta el informe de septiembre de 2018 de la Comisión.

El Dr. Bonbon explicó que, en su reunión de febrero de 2019, la Comisión del Código había revisado los comentarios recibidos, pero acordó no difundir el capítulo para comentario hasta que no se finalice el trabajo de armonización del "modelo" de capítulo sobre la PPR con el fin de evitar que los Miembros tengan que comentar diferentes versiones del capítulo.

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que la Comisión del Código y la Comisión Científica finalizarían el proyecto de capítulo en sus reuniones de septiembre de 2019, teniendo en cuenta el trabajo de armonización.

Otros textos que circularon para comentario de los Miembros

El Dr. Bonbon recordó a la Asamblea que, además de los textos ya mencionados, los siguientes textos revisados también se habían difundido para comentario de los Miembros en el informe de febrero de 2019 de la Comisión:

– Guía del usuario

  El Dr. Bonbon recordó a la Asamblea que la Guía del Usuario era una parte especial del *Código Terrestre* que se modificaba para reflejar los cambios introducidos en los capítulos del *Código* y los comentarios de los Miembros, por lo cual habitualmente se proponían ligeras modificaciones. Señaló la importancia de este texto, que brindaba orientaciones a las autoridades veterinarias y a otras partes interesadas en la implementación de las normas y recomendó que, cuando se utilizase el *Código Terrestre*, se consultase también la guía.

– Glosario: definición de "unidad epidemiológica"

– Notificación de enfermedades, infecciones e infestaciones, y presentación de datos epidemiológicos (Capítulo 1.1.)

  El Dr. Bonbon subrayó la importancia de que los Miembros cumpliesen sus obligaciones relativas a la notificación en el contexto de este capítulo.

– Enfermedades, infecciones e infestaciones de la lista de la OIE (Artículo 1.3.1.)

  El Dr. Bonbon señaló que podrían aportarse enmiendas al Capítulo 1.3 con respecto a la inclusión de agentes patógenos en la Lista, o su exclusión, así como a cambios en la denominación de los agentes patógenos, y añadió que los Miembros podían aprovechar esas oportunidades para emitir sus comentarios sobre las propuestas de inclusión o exclusión.

– Legislación veterinaria (Capítulo 3.4.)

  El Dr. Bonbon insistió en la importancia de este capítulo en el contexto del Proceso PVS.

– Infección por el complejo *Mycobacterium tuberculosis* (Capítulo 8.11.)

– Infección por el virus de la fiebre del valle del Rift (Capítulo 8.15.)

El Dr. Bonbon explicó que el Capítulo 8.15 se había enmendado a fin de precisar las obligaciones de los Miembros de notificar cualquier brote de la fiebre del valle del Rift en un país o zona endémicos.

– Infección por el virus de la gripe equina (Artículo 12.6.6.)

Al igual que constaba en el informe de actividades del presidente de la Comisión Científica, el Dr. Bonbon reiteró que los últimos avances científicos habían motivado la revisión de este capítulo en lo referente a las modalidades de vacunación.

Programa de trabajo

El Dr. Bonbon instó a los Miembros a revisar el programa de trabajo de la Comisión del Código y considerar la manera en que afectaría la implementación de las normas a escala nacional, y a anticipar el trabajo normativo futuro con el fin de poder participar en el proceso de elaboración de normas.

El Dr. Bonbon afirmó que se podrían considerar nuevos temas en el programa de trabajo de la Comisión del Código si se presentan cambios en la situación epidemiológica de las enfermedades, en respuesta a problemas comerciales o si se dispone de nueva evidencia científica. Al respecto, subrayó la necesidad de reforzar la coordinación entre todas las comisiones especializadas con el fin de garantizar la armonización de los programas de trabajo.

Argentina, en nombre de los 31 Miembros de la región de las Américas, recordó que el artículo sobre las mercancías seguras se había insertado con ocasión de la revisión de algunos capítulos del Código Terrestre que trataban, por ejemplo, del síndrome disgenésico y respiratorio porcino, la encefalopatía espongiforme bovina, la enfermedad de Aujeszky, la lengua azul, la brucelosis, la peste de pequeños rumiantes y Mycobacterium tuberculosis. La Región, que había seguido atentamente el desarrollo del Capítulo 2.2. Criterios aplicados por la OIE para la evaluación de la seguridad de las mercancías, adoptado en 2017, pidió a la Comisión del Código que también considerase la posibilidad de incluir un artículo sobre las mercancías seguras en el Capítulo 8.8. Infección por el virus de la fiebre aftosa y que se diese alta prioridad a la revisión de este capítulo considerando la importancia de la enfermedad. La Región formularía una propuesta sobre la lista de mercancías seguras, con información científica de apoyo, para que se tuviese en cuenta en la revisión del Capítulo 8.8.

Rumania, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, agradeció a la Comisión del Código que hubiese tenido en cuenta los comentarios previos de la UE sobre su programa de trabajo y prioridades, y expresó su apoyo al próximo programa previsto. La UE alentó a los Miembros a que discutiesen activamente el programa de trabajo, ya que establecía las prioridades en las actividades normativas de la OIE de los próximos años. La UE reiteró su compromiso continuo de participar en el trabajo de la OIE y ofreció la asistencia técnica necesaria a la Comisión del Código y a sus grupos ad hoc en la futura labor sobre el *Código Terrestre*.

Respecto a la revisión de los capítulos del *Código Terrestre* sobre la influenza aviar y la EEB, la UE encomió el avance considerable realizado por la OIE en los últimos 12 meses y dijo que esperaba recibir los capítulos revisados para comentario después de la reunión de septiembre de 2019 de la Comisión del Código. Por otra parte, la UE urgió a la OIE a que se asegurase de que estos capítulos revisados estuviesen listos para adopción en mayo de 2020.

La UE agradeció también a la Comisión del Código que hubiese incluido en su programa de trabajo en el programa un ítem sobre la revisión del Capítulo 6.10. Uso responsable y prudente de agentes antimicrobianos en medicina veterinaria. Dada la importancia de este tema y la tendencia actual a nivel internacional, la UE alentó a la OIE a que acelerase el trabajo sobre este capítulo y que no tardase en enviar el proyecto de capítulo revisado para los comentarios. La UE manifestó también el deseo de ofrecer sus competencias y conocimientos técnicos llegado el caso.

Curazao, en nombre de los 31 Miembros de la región de las Américas, felicitó a la Comisión del Código por su trabajo y reconoció que el temario previsto era ambicioso, con el desarrollo de nuevos capítulos y la actualización de los capítulos existentes. La Región consideraba que el capítulo propuesto sobre la bioseguridad ayudaría a los Miembros a establecer medidas preventivas para reducir la introducción y propagación potencial de los agentes patógenos. Además, habida cuenta del mayor interés y toma de conciencia con respecto a ciertas enfermedades, tales como la peste porcina clásica y la peste porcina africana, la Región pidió a la Comisión del Código que insertase un artículo específico en el capítulo sobre la peste porcina clásica que abordase los procedimientos de alimentación animal con residuos alimentarios, en particular con los desechos, y que siguiese dando prioridad a la revisión de este capítulo, con vistas a su adopción en la próxima Sesión General.

Sudáfrica felicitó a la Comisión del Código por el trabajo realizado durante el año pasado y le pidió que examinase las incongruencias en relación con la aplicación de una zona de contención entre el Capítulo 8.8. Infección por el virus de la fiebre aftosa, cuando se mencionaba el sacrificio sanitario, y otros capítulos sobre las enfermedades en los que había un margen de tolerancia para la aplicación de otras medidas eficaces.

Nueva Zelanda, en nombre de los países del Quads (Australia, Canadá, Nueva Zelanda y los Estados Unidos de América), recordó su intervención durante la Sesión General de 2018 a propósito del Capítulo 6.2. Papel de los servicios veterinarios en los sistemas de inocuidad de los alimentos, y reiteró las cuestiones suscitadas en ese momento en torno a las definiciones del glosario sobre los términos: “autoridad competente, servicios veterinarios y autoridad veterinaria”. Hizo hincapié en que estas definiciones tenían repercusiones sobre la exactitud de la interpretación de éste y de otros capítulos y pidió que se diese prioridad a la revisión futura de estas definiciones del glosario.

Zimbabue formuló un comentario sobre el Capítulo 8.15. Infección por el virus de la fiebre del valle del Rift, explicando que, como este virus era transmitido por los mosquitos, se podía detectar en los humanos aunque no hubiese casos animales.

Con respecto al comentario de Argentina sobre las mercancías seguras, el Dr. Bonbon respondió que, cuando la Comisión del Código examinase los capítulos nuevos o revisados que trataban de las enfermedades, se contemplaría la posibilidad de insertar un artículo sobre las mercancías seguras, y precisó que en el marco de la revisión del Capítulo 8.8. Infección por el virus de la fiebre aftosa, se estudiaría esta posibilidad.

Por lo que se refería al trabajo en materia de resistencia a los antimicrobianos, el Dr. Bonbon explicó que ahora que se había establecido un Grupo de trabajo sobre este tema, la Comisión consultaría a los expertos la posible revisión de este capítulo.

En respuesta a Curazao, el Dr. Bonbon dijo que, actualmente, el desarrollo de un nuevo capítulo sobre la bioseguridad tenía alta prioridad en el programa de trabajo de la Comisión del Código, y que estaba previsto que el proyecto de capítulo abordase varios aspectos como, por ejemplo, el riesgo de introducción de agentes patógenos por medio de los residuos alimentarios. La Comisión del Código también tendría en cuenta este punto en la revisión del Capítulo 15.2. Infección por el virus de la peste porcina clásica.

Con respecto al comentario de Sudáfrica sobre las discrepancias en torno a la zonificación, el Dr. Bonbon explicó que el Capítulo 4.3. Zonificación y compartimentación era de carácter horizontal y establecía disposiciones y principios generales que los Miembros debían respetar para establecer las zonas y compartimentos. Precisó, sin embargo, que, si bien el Capítulo 4.3 incluía recomendaciones sobre cuatro tipos de zonas, los Miembros no debían limitarse a esta enumeración, sino que podían establecer otros tipos de zonas en función de su situación. Además, se podían aplicar consideraciones especiales en función de las enfermedades, tal como el requisito de sacrificio sanitario para que una zona sea considerada zona de contención para la fiebre aftosa. Hizo hincapié en que no se trataba necesariamente de discrepancias entre los capítulos horizontales y los capítulos específicos sobre las enfermedades, sino que estos últimos incluían consideraciones basadas en la ciencia, con asesoramiento de los expertos, que habían de tenerse en cuenta para las enfermedades específicas.

En respuesta a Nueva Zelanda, el Dr. Bonbon dijo que el texto del Capítulo 6.2. estaba basado en las definiciones que daba el glosario actual para "autoridad competente", "autoridad veterinaria" y "servicios veterinarios". Considerando las repercusiones de estas definiciones en el *Código Terrestre* y en el *Código Acuático* y en otras actividades de la OIE, como el Proceso PVS, se estaba contemplando la revisión de estas definiciones. El Dr. Bonbon informó también a la Asamblea de que se había convocado un grupo ad hoc para revisar el Capítulo 3.1. Los servicios veterinarios y el Capítulo 3.2. Evaluación de los servicios veterinarios y para examinar también los comentarios sobre las definiciones revisadas.

El Dr. Bonbon agradeció el comentario de Zimbabue sobre la fiebre del valle del Rift y alentó a este país a que transmitiese sus comentarios sobre el Capítulo 8.15 distribuido en el informe de febrero de 2019.

261. **Capítulos propuestos para adopción**

El Dr. Bonbon prosiguió su presentación e indicó que dedicaría el resto de la sesión a exponer los textos revisados del *Código Terrestre* que se proponían para adopción.

Agradeció nuevamente a los Miembros por su activa participación en el trabajo normativo de la OIE, alentando la participación de todos los Miembros, en especial de los que nunca habían participado o habían comenzado recientemente a remitir comentarios.

El Dr. Bonbon informó a los Delegados de que los capítulos revisados propuestos para adopción se encontraban en los Anexos 3 a 13 del Documento 87 SG/12/CS1 B.

262. **Glosario**

El Dr. Bonbon destacó que se proponía una nueva definición para "sistema de alerta precoz" junto con la supresión de la definición existente de "sistema de detección precoz". Explicó que la Comisión del Código había introducido este cambio a partir del asesoramiento del Grupo *ad hoc* sobre vigilancia al que se solicitó revisar el Capítulo 1.4. Vigilancia sanitaria de los animales terrestres. El Dr. Bonbon indicó que la nueva definición propuesta, que era concisa y coherente con el Artículo 1.4.5. revisado, había circulado por primera vez en el informe de septiembre de 2017 y posteriormente había vuelto a divulgarse en tres rondas de comentario.

El Dr. Bonbon también observó que se proponía un cambio menor a la definición del glosario de "medida sanitaria" en aras de claridad. La Comisión del Código propuso por primera vez esta modificación en febrero de 2018 y la circuló en tres ocasiones entre los Miembros.

El Dr. Bonbon presentó a la Asamblea las nuevas definiciones del glosario de "sistema de alerta precoz" y "medida sanitaria", junto con la supresión de la definición de "sistema de detección precoz".

Francia, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, respaldó la adopción de las definiciones revisadas del glosario. Sin embargo, la UE observó que existía una incoherencia entre la definición propuesta en el glosario de "sistema de alerta precoz" y el texto propuesto para el Artículo 1.4.5. Sistemas de alerta precoz del Capítulo 1.4. Vigilancia sanitaria de los animales terrestres. En el Artículo 1.4.5., también se enuncia la "aparición" de una enfermedad, pero se la omite en la definición del glosario.

Botsuana, en nombre de los 54 Miembros de la Unión Africana y de la región de África de la OIE, pidió aclaraciones sobre el uso de "medida sanitaria" en el *Código Terrestre* en relación con un país, zona o compartimento. El representante de la región tomó nota de que la expresión "medida sanitaria" también se utilizaba en relación con un compartimento en ciertos capítulos, como en el Capítulo 1.4. Vigilancia sanitaria de los animales.

En respuesta al comentario sobre la coherencia entre el Artículo 1.4.5. y la definición del glosario para "sistema de alerta precoz", el Dr. Bonbon acordó que era importante reflejar la noción de "aparición" en la definición, puesto que esa era la intención del Grupo *ad hoc* sobre vigilancia al elaborar el Artículo 1.4.5. Por lo tanto, para más coherencia, el Dr. Bonbon propuso modificar la definición del glosario de "sistema de alerta precoz" agregando "aparición" antes de "introducción".

Con respecto al uso de "medida sanitaria", el Dr. Bonbon respondió que se trataba de un término armonizado con el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMS para describir las medidas destinadas a proteger un territorio o una zona. Por la misma razón, la Comisión del Código no había aceptado la inclusión de "compartimento" en la definición de "medida sanitaria". No obstante, el Dr. Bonbon reconoció que podían existir discrepancias en el uso de este término en el *Código Terrestre* y solicitó a la sede de la OIE que revisara este punto y enviara la correspondiente respuesta a la Comisión para su reunión de septiembre de 2019.

El presidente presentó a la Asamblea las definiciones revisadas del glosario, con los cambios antes mencionados, para su adopción.

Las definiciones del glosario se adoptaron por unanimidad.

263. **Capítulo 1.4. Vigilancia sanitaria de los animales terrestres**

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que la Comisión del Código, en su reunión de febrero de 2016, había revisado el Capítulo 1.4. Vigilancia sanitaria de los animales terrestres para garantizar la coherencia de este capítulo con otros textos del *Código Terrestre*, en especial con el Artículo 1.4.6. Vigilancia para demostrar la ausencia de enfermedad, infección o infestación. Destacó que, atendiendo la solicitud de los Miembros para una mayor revisión del capítulo, se había convocado un grupo *ad hoc* para que llevase a cabo el examen exhaustivo.

El Dr. Bonbon señaló que las enmiendas propuestas al capítulo buscaban brindar una estructura más fácil de usar que ofrezca más detalles y orientaciones para la vigilancia sanitaria de los animales, y fuera coherente con los capítulos específicos de enfermedad. De esta forma, se revisó la estructura y formato de todo el capítulo. Explicó que se había desarrollado un nuevo artículo que contiene mayores detalles sobre el diseño, implementación y evaluación de los sistemas de vigilancia, y se había modificado el artículo sobre los métodos de vigilancia y las fuentes de los datos para consolidar el texto acerca de las encuestas estructuradas a partir de las poblaciones y la vigilancia no aleatoria que aparecía antes en artículos separados. Otros cambios sobresalientes fueron el incluir disposiciones actualizadas para la vigilancia de un país y zona libres, el mantenimiento del estatus libre y un nuevo artículo sobre los sistemas de alerta precoz. El Dr. Bonbon recordó a la Asamblea que el proyecto de capítulo se había compartido por primera vez con los Miembros en febrero de 2016 y que había divulgado cinco veces a los Miembros.

El Dr. Bonbon presentó a la Asamblea el Capítulo 1.4. revisado Vigilancia sanitaria de los animales terrestres.

Nueva Zelanda, en nombre de los países del Quads[23] (Australia, Canadá, Nueva Zelanda y los Estados Unidos de América) observó que, como se había comentado previamente, todavía generaba preocupación el que se hubiera borrado "sin vacunación" de los requisitos para la declaración de un país o zona libre de infección o infestación. En primer lugar, el recurso a la vacunación, ya sea de rutina o de emergencia, en manos de una Autoridad Competente indica que se cree en la existencia de un riesgo mayor de entrada de la enfermedad en el territorio y, en segundo lugar, implica que la vacunación tiene consecuencias sobre el sistema de vigilancia pasiva, puesto que interfiere en las pruebas de diagnóstico o puede ocultar ciertas manifestaciones clínicas. Nueva Zelanda solicitó que la Comisión del Código privilegiara la labor destinada a especificar los requisitos de vigilancia para la ausencia de enfermedad en cada capítulo específico de enfermedad, en el caso de que todavía no existieran.

Austria, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, agradeció a la Comisión del Código y a la OIE por su labor con este capítulo y por tener en cuenta algunos de los comentarios previos de la UE. En general, la UE respaldó la adopción del capítulo revisado, pero solicitó que se remplazara en la versión inglesa "*prove absence of infection or infestation in wild animal populations*" por "*demonstrate absence of infection or infestation in wild animal populations*" en el apartado 1 del Artículo 1.4.6., puesto que era prácticamente imposible recolectar suficientes datos epidemiológicos para probar tal ausencia de infección. Asimismo, en otros artículos del *Código Terrestre,* se utiliza el término "demostrar" y también se debe utilizar en este artículo.

Además, la UE indicó que había presentado por escrito algunos comentarios específicos sobre este capítulo a la OIE antes de la Sesión General y solicitó a la Comisión del Código que se los tuviera en cuenta en la próxima reunión de septiembre de 2019.

Gabón, en nombre de los 54 Miembros de la Unión Africana y de la región de África de la OIE, sugirió la introducción de la expresión "acceso a" en el apartado 2 del Artículo 1.4.5., para que se lea "acceso a laboratorios con capacidad de diagnosticar y diferenciar las infecciones e infestaciones relevantes". El representante de la región consideró que, mientras que la autoridad veterinaria fuera capaz de acceder a los servicios de un laboratorio (dentro o fuera del país), se podía establecer un sistema de alerta precoz de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 1.1.1. del *Manual Terrestre.*

En respuesta a un comentario de los países del Quads, el Dr. Bonbon observó que, en el Capítulo 4.17. Vacunación, el Artículo 4.17.11. establecía que la vacunación *a priori* de los animales no afectaba el estatus sanitario del país o la zona. La Comisión del Código y la Comisión Científica acordaron que la vacunación de los animales se consideraba una herramienta valiosa para prevenir la infección o la infestación y que la prohibición de la vacunación no debía considerarse como un requisito previo para el estatus libre de enfermedad, a menos de que así se indicara en el capítulo específico de enfermedad. Sin embargo, el Dr Bonbon reconoció el impacto que tenía la vacunación sobre la vigilancia y aclaró que este tema se volvería a tratar durante la revisión de los capítulos específicos de enfermedad.

El Dr. Bonbon aceptó la propuesta de la UE de remplazar en la version inglesa "*prove*" por "*demonstrate*" en el Artículo 1.4.6., puesto que se trataba de un término más apropiado y, además, el subtítulo del apartado 1 era "*Demonstration of freedom*".

El Dr. Bonbon también aceptó la propuesta de la región África de la OIE de incluir "acceso a" en el apartado 2 del Artículo 1.4.5., para que los Países Miembros tuvieran la posibilidad de consutar otros laboratorios, tanto regionales como privados.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado, con los cambios antes mencionados, para su adopción.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

---

[23] Quadrilateral: Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Estados Unidos de América

264. **Nuevo proyecto de capítulo sobre la introducción a las recomendaciones para la prevención y el control de las enfermedades animales transmisibles (Capítulo 4.Z.)**

El Dr. Bonbon presentó el nuevo proyecto de capítulo Introducción a las recomendaciones para la prevención y el control de las enfermedades animales transmisibles e informó a la Asamblea de que la redacción de este capítulo se había iniciado en septiembre de 2017 con el ánimo de brindar un capítulo introductorio al Título 4 sobre las medidas y herramientas para gestionar y controlar las enfermedades de los animales. El texto circuló cuatro veces entre los Miembros.

El Dr. Bonbon aprovechó la oportunidad para recordar a la Asamblea que los capítulos del Título 4 se centraban en las recomendaciones para la prevención y control de las enfermedades y se adaptaban al contexto nacional, sin estar destinados necesariamente al comercio internacional.

El presidente presentó a la Asamblea el nuevo capítulo para su adopción.

El texto se adoptó por unanimidad.

265. **Artículos 6.2.3. y 6.2.4. del Capítulo 6.2. Papel de los servicios veterinarios en los sistemas de inocuidad de los alimentos**

El Dr. Bonbon recordó a la Asamblea que una versión revisada en profundidad del Capítulo 6.2. Papel de los servicios veterinarios en los sistemas de inocuidad de los alimentos se había adoptado en 2018.

Reiteró que el Capítulo 6.2. trataba sobre el papel de los servicios veterinarios en la inocuidad de los alimentos y que no tenía la intención de prescribir la estructura de los controles reglamentarios de los sistemas de inocuidad de los alimentos. Explicó que la Comisión reconocía que la función de los servicios veterinarios podía ser muy limitada o muy amplia, pero, en todo caso, la labor de los servicios veterinarios debía estar bajo la supervisión de la autoridad veterinaria o de otra autoridad competente. El Dr. Bonbon destacó que el capítulo revisado buscaba ofrecer un acercamiento más flexible al capítulo ya que a cada Miembro le incumbía organizar su propio servicio veterinario y el control reglamentario general en materia de inocuidad de los alimentos con el fin de asegurar la producción de alimentos seguros de origen animal.

El Dr. Bonbon recordó a la Asamblea que, en su reunión de septiembre de 2018, la Comisión había examinado las preocupaciones de un País Miembro surgidas durante los debates de la Sesión General de 2018 acerca de las responsabilidades de los servicios veterinarios, la autoridad veterinaria y otras autoridades competentes, y había circulado el texto revisado en su informe de septiembre de 2018. En su reunión de febrero de 2019, la Comisión examinó los comentarios recibidos y propuso enmiendas con el fin de una mejor armonización del texto con las actuales definiciones del glosario de "autoridad competente", "autoridad veterinaria" y "servicios veterinarios" para reflejar mejor la función que tienen estas entidades en la salud pública veterinaria. El Dr. Bonbon destacó que una vez que se hubiera finalizado el trabajo en curso de revisión de las definiciones de "autoridad competente", "autoridad veterinaria" y "servicios veterinarios", la Comisión volvería a revisar éste y otros capítulos en aras de armonización.

El Dr. Bonbon presentó a la Asamblea los Artículos revisados 6.2.3. y 6.2.4. del Capítulo 6.2. Papel de los servicios veterinarios en los sistemas de inocuidad de los alimentos.

Côte d'Ivoire, en nombre de los 54 Miembros de la Unión Africana y de la región de África de la OIE, observó la pertinencia de este capítulo para el control de los sistemas innovadores de producción de alimentos y piensos provenientes de los insectos, citando algunos trabajos exploratorios de la FAO, y reconoció la importancia creciente de las fuentes animales y los piensos

provenientes de la naturaleza. Además, Côte d'Ivoire observó que la integración de dichas fuentes había implicado el desarrollo de procesos y procedimientos a cargo de los servicios veterinarios para garantizar su seguridad y su calidad en contextos comerciales.

El Dr. Stone comunicó a la Asamblea que la OIE reconocía la existencia de un aumento de este tipo de producción, además de un comercio asociado a los insectos para los alimentos y piensos. Explicó que la OIE estaba estudiando, junto con los socios pertinentes, los riesgos que estas prácticas podían acarrear en términos de salud pública y sanidad animal, y cuál era la función que la OIE podía desempeñar en la gestión de riesgo, incluso en el marco de la elaboración de normas o directrices internacionales en este campo.

El Dr. Bonbon añadió que, sin importar la fuente de alimentos o piensos, los servicios veterinarios podían estudiar los sistemas de inocuidad de los alimentos a partir del análisis del riesgo que había servido de base para la realización de este capítulo. Al respecto, el Capítulo 6.2. se puede aplicar a varios tipos de fuentes de alimentos, incluyendo los animales cazados y los insectos.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para su adopción.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

266. **Artículo 7.1.4. del Capítulo 7.1. Introducción a las recomendaciones para el bienestar de los animales**

El Dr. Bonbon explicó que, el Capítulo 7.1. Introducción a las recomendaciones para el bienestar de los animales, que había sido adoptado por primera vez en 2004, incluía ahora un nuevo Artículo 7.1.4. Principios básicos para el uso de medidas destinadas a evaluar el bienestar de los animales, adoptado en 2018. El Dr. Bonbon indicó que este nuevo artículo se había desarrollado con el fin de aclarar la importancia del uso de criterios (o parámetros) medibles basados en resultados cuando se evaluaba el bienestar de los animales.

El Dr. Bonbon recordó que, el año anterior, durante la discusión previa a la adopción del artículo, se había acordado no incluir una frase acerca la colecta de datos para guiar a los usuarios en el establecimiento de metas específicas, hasta que la Comisión hubiese estudiado este asunto. La Comisión, en su reunión de septiembre de 2018, aceptó incorporar en el artículo un nuevo apartado 5) basado en el texto anterior propuesto, pero también añadió el término "umbrales", para completar el uso de "valores meta", y reflejar los niveles mínimos aceptables y los valores óptimos potenciales, antes de que se realicen las intervenciones correctivas.

El Dr. Bonbon presentó a la Asamblea el Artículo revisado 7.1.4. del Capítulo 7.1. Introducción a las recomendaciones para el bienestar de los animales.

Japón destacó la labor realizada por la Comisión del Código durante la revisión del Artículo 7.1.4. y solicitó una aclaración de la expresión "todos los datos relevantes" utilizada para determinar las metas y los umbrales específicos, puesto que este aspecto dependía de las consideraciones específicas de cada país como el contexto climático, social y cultural. Japón explicó que consideraba que las normas de la OIE sobre bienestar animal debían ser lo suficientemente flexibles como para que todos los Países Miembros pudieran aplicarlas. Por lo tanto, propuso remplazar "todos los datos relevantes" por "datos relevantes teniendo en cuenta las condiciones climáticas y geográficas y el entorno social".

El Dr. Bonbon explicó que, en el texto revisado que se había difundido, la nueva redacción de "todos los datos relevantes para que los usuarios…" implicaba que los datos que se debían obtener dependían del contexto específico del país, es decir, que incluían las consideraciones citadas por Japón. El Dr. Bonbon consideró que la redacción del actual proyecto era menos restrictiva que el cambio sugerido y, por lo tanto, propuso mantener el actual proyecto de texto.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para su adopción.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

267. **Artículos 7.13.4. y 7.13.15. del Capítulo 7.13. Bienestar animal y sistemas de producción de cerdos**

El Dr. Bonbon recordó que el Capítulo 7.13. Bienestar animal y sistemas de producción de cerdos había sido adoptado en 2018. Informó a la Asamblea de que la Comisión del Código, a partir de los comentarios de los Miembros durante la pasada Sesión General, había revisado y modificado el texto del Artículo 7.13.4. con el fin de ampliar su ámbito de aplicación respecto a la importancia de diferenciar comportamientos que indicaban problemas de bienestar y sanidad animal, de los que indicaban un buen bienestar. El Artículo 7.13.15. también se enmendó para incluir un ejemplo de criterio basado en el aspecto físico.

El Dr. Bonbon recordó a la Asamblea que los artículos revisados habían circulado para comentario con el informe de septiembre de 2018 de la Comisión y que, durante el examen de los comentarios en su reunión de febrero de 2019, la Comisión del Código había acordado que no se introducirían enmiendas adicionales dado que se trataba de un capítulo recientemente adoptado.

El Dr. Bonbon presentó a la Asamblea los Artículos 7.13.4. y 7.13.15. revisados del Capítulo 7.13. Bienestar animal y sistemas de producción de cerdos.

Tailandia agradeció a la Comisión del Código la revisión del Artículo 7.13.15. Tailandia reconoció que una buena calidad de aire y una ventilación en las instalaciones porcinas eran importantes para las consideraciones de bienestar animal y que se necesitaban criterios basados en las pruebas para determinar las condiciones de bienestar animal. Sin embargo, Tailandia indicó que consideraba que las descargas nasales y oculares no eran específicas y que, por lo tanto, eran inadecuadas para su uso como indicador de bienestar animal relacionado con la calidad del aire y que se debían borrar de la lista.

El Dr. Bonbon respondió que la presencia de descargas nasales y oculares no se consideraban como los indicadores únicos y específicos de los problemas en la calidad en el aire. Destacó que otras medidas basadas en el animal, como los índices de mortalidad o morbilidad, también figuraban en la lista de criterios, pero que no constituían indicadores específicos de los problemas de calidad del aire. Por lo tanto, la existencia de una o más medidas basadas en el animal de la lista podía indicar problemas con los temas de bienestar animal. El Dr. Bonbon propuso dejar el texto tal y como se había propuesto.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para su adopción.

El texto revisado se adoptó sin modificaciones. Tailandia se abstuvo.

268. **Nuevo proyecto de capítulo sobre la matanza de reptiles procesados por sus pieles, su carne y otros productos (Capítulo 7.Y.)**

El Dr. Bonbon presentó el nuevo proyecto de capítulo Matanza de reptiles procesados por sus pieles, su carne y otros productos que se incluirá en el Título 7 del *Código Terrestre* y que contiene recomendaciones para responder a la necesidad de garantizar el bienestar de los reptiles durante el procedimiento de matanza por sus pieles, su carne y otros productos. Explicó que el desarrollo de este capítulo había comenzado en 2016 y que el Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre y el anterior Grupo de trabajo sobre bienestar animal también habían participado en la redacción inicial.

El Dr. Bonbon explicó que la Comisión del Código había notado que la versión española del capítulo difundido como anexo en el informe de febrero no reflejaba un cambio introducido en el título en septiembre de 2017. Por consiguiente, propuso modificar únicamente la versión española del anexo 9 suprimiendo el término “procesados” que figura en el título del capítulo.

El Dr. Bonbon recordó a la Asamblea que la Comisión del Código había revisado los comentarios del proyecto de capítulo con el apoyo del Grupo *ad hoc* sobre la matanza de reptiles procesados por sus pieles, su carne y otros productos y que el proyecto de capítulo había circulado cuatro veces entre los Miembros.

El Dr. Bonbon presentó a la Asamblea el nuevo proyecto de capítulo Matanza de reptiles procesados por sus pieles, su carne y otros productos (Capítulo 7.Y.).

Colombia agradeció a la Comisión del Código por el trabajo realizado en este nuevo capítulo, pero observó que, en Colombia, el tema no estaba incluido en el mandato de los servicios veterinarios. La Delegada, recientemente designada, indicó que no estaba segura de que la autoridad competente a cargo de los reptiles hubiera tenido la oportunidad de aportar sus comentarios sobre el texto propuesto.

Suiza, en nombre de los 53 Miembros de la región Europa de la OIE, agradeció a la OIE y a la Comisión del Código por la elaboración de este nuevo capítulo cuya adopción respaldó.

La República Centroafricana, en nombre de los 54 Miembros de la Unión Africana y de la región de África de la OIE, sugirió reformular el primer párrafo del Artículo 7.Z.7. en aras de claridad. También propuso que se modificara el primer párrafo del Artículo 7.Z.9. para indicar que el proceso de aturdimiento debía dar por resultado el estado de inconsciencia (y no de muerte) que precede a la matanza. La región también propuso la reformulación del séptimo apartado del Artículo 7.Y.9. para indicar que, a menudo, era necesario contener físicamente al animal para controlar mejor sus movimientos y mejorar la precisión en el momento del aturdimiento y del sacrificio.

El Dr. Bonbon tomó nota del comentario de Colombia y recordó que el capítulo se había distribuido cuatro veces para comentario y destacó que deberían consultarse otras autoridades competentes cuando fuera necesario.

En respuesta a los comentarios de la región de África, el Dr. Bonbon explicó que la contención física no siempre era necesaria, pero que el texto aportaba una explicación a la necesidad de contención física del animal. Sin embargo, reconoció que se podía mejorar la redacción y propuso cambios en las versiones inglesas y españolas añadiendo los términos "*most*" antes de "*often*" en la versión inglesa y remplazando "A menudo," por "Muy frecuentemente" en la versión en español. No se necesitó ninguna modificación para el francés que establece, con pertinencia, "*le plus souvent*".

En cuanto a la modificación propuesta por la región África al Artículo 7.Y.9., el Dr. Bonbon no aceptó enunciar que el aturdimiento debía mantenerse hasta la muerte del animal. Dadas las especificidades fisiológicas de los reptiles, se incluyó una definición específica para "aturdimiento" para este capítulo.

Finalmente, en cuanto al comentario del séptimo apartado del Artículo 7.Y.9., el Dr. Bonbon respondió que, como indicado en la primera explicación, la redacción correspondía a una recomendación sobre la necesidad de restringir los movimientos del reptil durante el aturdimiento y que no todos los reptiles necesitan una contención sistemáticamente.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para su adopción.

El texto revisado se adoptó sin modificaciones. Colombia se abstuvo.

269. **Capítulo 8.14. Infección por el virus de la rabia**

El Dr. Bonbon explicó que se había llevado a cabo un examen exhaustivo del Capítulo 8.14. Infección por el virus de la rabia atendiendo una recomendación de la Conferencia mundial sobre la rabia (Ginebra, 2015) que fuese aprobada por la Asamblea durante la 84.ª Sesión General en 2016. La revisión inicial estuvo a cargo del Grupo *ad hoc* sobre la rabia, reunido en 2017, y buscó armonizar el capítulo con directrices internacionales relevantes, incluyendo las de la OMS, con el ánimo de facilitar los esfuerzos de los Miembros para lograr la meta compartida de la iniciativa mundial "Cero en el 30: plan estratégico mundial para acabar con las muertes humanas por la rabia transmitida por perros en el año 2030".

La Comisión del Código difundió por primera vez el proyecto de capítulo para comentario de los Miembros en su informe de febrero de 2018. Las principales revisiones incluyeron nuevos artículos sobre países o zonas libres de rabia transmitida por perros, el programa oficial de control validado por la OIE para la rabia transmitida por perros y la vigilancia. La Comisión del Código solicitó asesoramiento a la Comisión Científica y a la Comisión de Normas Biológicas para tratar comentarios específicos durante el proceso de revisión.

El Dr. Bonbon explicó que la Comisión del Código había decidido proponer el capítulo revisado para adopción durante la presente Sesión General, tras sólo dos rondas de comentarios, debido a la urgencia e importancia de este capítulo modificado en el contexto de la iniciativa mundial "Cero en el 30" Anticipó que en un futuro cercano se podría considerar un trabajo adicional.

El Dr. Bonbon destacó que, a la luz de los puntos de vista divergentes expresados por los Miembros, por la Comisión del Código, la Comisión Científica y el grupo *ad hoc*, respecto a las disposiciones sobre los plazos para la vacunación, los análisis y el transporte de animales, la Comisión del Código acordó no proponer cambio alguno a estas disposiciones y solicitar asesoramiento experto adicional. Agregó que la Comisión del Código también había decidido no modificar las disposiciones actuales sobre las medidas de mitigación del riesgo para las importaciones de mamíferos no pertenecientes a los órdenes *Carnivora* y *Chiroptera* y solicitó a la sede de la OIE que buscara mayor asesoramiento experto para que fuera considerado en una próxima revisión del capítulo.

El Dr. Bonbon presentó a la Asamblea el Capítulo 8.14. Infección por el virus de la rabia.

Australia tomó la palabra en nombre de los 32 Miembros de la región de Asia y el Pacífico de la OIE para expresar su apoyo a la adopción del capítulo revisado según la propuesta y manifestar su reconocimiento a la vasta labor de revisión llevada a cabo por la Comisión del Código. La región declaró estar de acuerdo con que la rabia transmitida por los perros es una prioridad mundial y adherir firmemente al objetivo de acabar con las muertes humanas causadas por esta enfermedad en 2030. La región felicitó también a la Comisión del Código por haber reconocido la importancia de la lucha contra la rabia en la fauna silvestre y respaldó la idea de que se continúe desarrollando este capítulo a fin de incluir las recomendaciones para el control de la rabia en la fauna silvestre en la próxima revisión.

Israel, en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE, declaró que no podía apoyar la adopción de este capítulo, a menos que se solucionase un punto importante. En el Artículo 8.14.6. propuesto, relativo a las recomendaciones para las importaciones de otros mamíferos procedentes de países o zonas infectados por el virus de la rabia, al igual que en el caso de la vacunación de ciertos mamíferos, por ejemplo, los carnívoros, se requieren más garantías, tales como la identificación permanente de los animales domésticos y, tras la vacunación, un periodo de espera previo al embarque. Al contrario de retomar el texto del Artículo 8.14.7. de la edición de 2018 del *Código Terrestre*, el texto propuesto difiere de las disposiciones actuales. La región consideró que la fusión de los dos artículos para los animales domésticos (excepto los perros, gatos y hurones) y los animales silvestres podría suscitar problemas. A fin de evitar retrasos en la adopción del capítulo revisado, la región pidió que se restableciera el texto de los Artículos 8.14.7. y 8.14.9. de la edición de 2018 del *Código Terrestre*. En una próxima revisión de este capítulo, podría hacerse una revisión crítica de las medidas de reducción del riesgo para estos animales.

El Dr. Bonbon agradeció el apoyo brindado por Australia y convino en que, en la próxima revisión del capítulo, se examinase el control de la rabia en la fauna silvestre. Subrayó que la colaboración con la Comisión Científica y el Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre de la OIE sería esencial para esta labor.

En respuesta al comentario de Israel, el Dr. Bonbon aclaró que la revisión de las disposiciones relativas a las importaciones de mamíferos (excepto los perros, gatos y hurones) estaba basada en el dictamen de los expertos de que el comercio de animales, aparte de las órdenes Chiroptera y Carnivora, no entrañaba riesgos considerables y en el hecho de que los Miembros no habían planteado problemas comerciales importantes.

El Dr. Bonbon, recordando la necesidad crítica de adoptar el capítulo revisado en el contexto de la iniciativa "Cero en el 30", estuvo de acuerdo con la propuesta de Israel.

El Dr. Bonbon explicó que sería necesario sustituir el texto del Artículo 8.14.6 por el texto del Artículo 8.14.7 de la edición de 2018 del *Código Terrestre* y restablecer el texto del Artículo 8.14.9 de la edición de 2018 del *Código Terrestre* como nuevo Artículo 8.14.8. Así que habría que modificar en consecuencia la numeración de los demás artículos y las referencias dentro del capítulo.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado, con los cambios antes mencionados, para su adopción.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

270. **Artículo 14.4.1. y título del Capítulo 14.4. Infección por *Chlamydophila abortus* (aborto enzoótico de las ovejas, clamidiosis ovina) y Artículo 1.3.3. del Capítulo 1.3. Enfermedades, infecciones e infestaciones de la lista de la OIE**

El Dr. Bonbon señaló que, de conformidad con la opinión de la Comisión de Normas Biológicas y para asegurar coherencia con la taxonomía actualizada del *Manual Terrestre,* la Comisión del Código propuso cambiar el nombre del agente patógeno de *Chlamydophila abortus* por *Chlamydia abortus* en el título del capítulo y en el Artículo 14.4.1. Agregó que las enmiendas también se habían introducido en el Artículo 1.3.3. a afectos de armonización.

El Dr. Bonbon explicó que, dado que este cambio se debía a una actualización de la taxonomía adoptada por la Asamblea en mayo de 2018 en el *Manual Terrestre*, y que se estaba implementando en aras de armonización entre el *Código Terrestre* y el *Manual Terrestre*, la Comisión aceptó presentar esta modificación para adopción tras dos rondas de comentario.

El presidente presentó a la Asamblea el Artículo 14.4.1. revisado y el título revisado del Capítulo 14.4. para su adopción. Los textos revisados se adoptaron por unanimidad.

El presidente presentó a la Asamblea el Artículo 1.3.3. revisado para su adopción. El texto revisado se adoptó por unanimidad.

271. **Artículos 15.1.1.-bis, 15.1.2., 15.1.3., 15.1.16., 15.1.22. y 15.1.31. del Capítulo 15.1. Infección por el virus de la peste porcina africana**

El Dr. Bonbon explicó que, en mayo de 2017, el Capítulo revisado 15.1. Infección por el virus de la peste porcina africana se había adoptado con dos Miembros que votaron en contra de su adopción. En su reunión de septiembre de 2017, la Comisión examinó los comentarios presentados en la Sesión General y modificó varios artículos que volvieron a difundirse para comentario. El Dr. Bonbon observó que el capítulo revisado había circulado cuatro veces para comentario. La Comisión estudió los comentarios recibidos en sus reuniones de febrero y septiembre de 2018, y febrero de 2019.

El Dr. Bonbon destacó que las principales enmiendas propuestas fueron la inclusión de un nuevo artículo que enumera las mercancías seguras y texto modificado destinado a mejorar la claridad y coherencia, de tal forma que el capítulo pudiera implementarse mejor teniendo en cuenta los datos científicos de campo. Al respecto, señaló que la última modificación también introducía texto relacionado con la vigilancia de la fauna silvestre.

El Dr. Bonbon presentó a la Asamblea los Artículos 15.1.1.-bis, 15.1.2., 15.1.3., 15.1.16., 15.1.22. y 15.1.31. del Capítulo 15.1. Infección por el virus de la peste porcina africana.

Letonia, en nombre de los 53 Miembros de la región Europa de la OIE, agradeció a la OIE por su trabajo y respaldó la adopción del capítulo revisado sobre la PPA.

Tailandia agradeció a la Comisión del Código por su trabajo en el capítulo, en particular la inclusión de un nuevo artículo sobre las mercancías seguras y las modificaciones a los procedimientos para la inactivación del virus de la PPA en la carne, que aportará más flexibilidad y facilitará un comercio seguro. Por lo tanto, Tailandia respaldó la adopción de los artículos revisados.

El Dr. Bonbon agradeció a los Países Miembros por sus comentarios y respaldo e indicó que había un error tipográfico en el Anexo 13 que debía corregirse. "F" se debe leer "F_0"(subíndice).

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado, con los cambios antes mencionados, para su adopción.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

272. La Asamblea tomó nota del informe de la Comisión del Código.

JUEVES 30 DE MAYO DE 2019

SEXTO PLENO

Actividades de las comisiones especializadas y del grupo de trabajo (cont.)

Comisión de Normas Biológicas

273. Las actividades de la Comisión de Normas Biológicas, que se reunió del 3 al 6 de septiembre de 2018 y del 12 al 15 de febrero de 2019 (documentos 87 SG/12/CS2 A y B), fueron presentadas por el Prof. Emmanuel Couacy-Hymann, presidente de la Comisión. El Prof. Couacy-Hymann expresó su agradecimiento a los miembros de la Comisión: el Dr. Franck Berthe, primer vicepresidente, el Dr. John Pasick, segundo vicepresidente, la Prof. Ann Cullinane, la Dra. Ana María Nicola y el Dr. Joseph O'Keefe. Asimismo, agradeció las contribuciones del Dr. Steven Edwards, editor asesor del *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* (*Manual Terrestre*) que participa en las reuniones con regularidad, y las contribuciones de los expertos de los laboratorios de referencia, los centros colaboradores de la OIE y otros colaboradores. Además, tuvo unas palabras de reconocimiento para el personal de la sede de la OIE, en particular, el antiguo Departamento de Ciencias y Nuevas Tecnologías (ahora Departamento de Ciencias), por su apoyo incondicional.

274. ***Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* (mamíferos, aves y abejas) de la OIE**

En marzo de 2019, los 11 capítulos que habían sido revisados y aprobados por la Comisión para su difusión a los Países Miembros estuvieron disponibles a través de un enlace que figuraba en el informe de febrero, que se publicó en las páginas web de los Delegados y en las de la Comisión a efectos de consulta de las versiones finales que se proponen para adopción. Un enlace separado y dedicado a los capítulos también se encuentra en el sitio web de los Delegados.

Se recibieron comentarios de la Unión Europea sobre el Capítulo 3.1.6. *Equinococosis* (*infección por* Echinococcus granulosus *y por* E. multilocularis) y de la UE y de Sudáfrica sobre el Capítulo 3.8.1. *Peste porcina africana* (*infección por el virus de la peste porcina africana*).

En lo que atañe al Capítulo 3.1.6., la UE solicitó que se borrara la Tabla 2. *Distribución mundial de* Echinococcus granulosus (*s.l*) *con genotipos asociados encontrados en distintos animales hospedadores,* puesto que contenía imprecisiones, pero que se mantuviera la referencia correspondiente. El Prof. Couacy-Hymann informó a la Asamblea que se había aceptado este comentario.

En cuanto al Capítulo 3.8.1., tanto la UE como Sudáfrica solicitaron modificaciones al texto que figura en las líneas 94 a 100 del proyecto para difusión relativo a los portadores de los virus y su función en la epidemiología de la enfermedad. Dado que este texto se refiere a la gestión de la enfermedad, se propuso quitarlo del capítulo y solicitar la opinión de la Comisión Científica al respecto. La Comisión de Normas Biológicas considerará entonces la pertinencia de la reinserción de información epidemiológica adicional en el *Manual Terrestre*.

Los capítulos revisados, con sus respectivas modificaciones, se presentaron para adopción de la Asamblea. Una vez adoptados, los capítulos se publicarán en el sitio web de la OIE.

En su reunión de septiembre de 2018, la Comisión revisó el expediente sobre el "uso del método de Frenkel en la producción de vacunas contra la fiebre aftosa" a partir de un informe sobre el método de producción que demostraba la pureza del producto final. La Comisión acordó que el método presentado cumplía los criterios de calidad y podía conservarse en el *Manual Terrestre*. No obstante, el Prof. Couacy-Hymann destacó que en el Capítulo 2.3.4. *Requisitos mínimos para la producción y el control de calidad de las vacunas* se indica que: "El uso de células primarias tiene un riesgo inherentemente mayor de introducir agentes extraños en comparación con el uso de líneas celulares y debe evitarse cuando existan métodos alternativos de producir vacunas efectivas". Por lo tanto, la Comisión insta al País Miembro a considerar la exclusión de esta práctica para mayo de 2020 e introducir un método alternativo para la producción de vacuna contra la fiebre aftosa.

La Comisión revisó el informe final de un estudio de validación acerca de la especificidad de las pruebas de diagnóstico serológico del muermo que fuese coordinado por uno de los laboratorios de referencia para esta enfermedad y acordó que sería beneficioso incluir una frase y una referencia a este estudio en el capítulo del *Manual Terrestre*, para una mejor información de los usuarios del *Manual*.

El Prof. Couacy-Hymann recordó a la Asamblea el compromiso de la Comisión de evitar la utilización de los nombres comerciales de los productos en el *Manual Terrestre*.

Un País Miembro solicitó que se modificara el Capítulo 3.4.6. *Tuberculosis bovina* del *Manual Terrestre* agregando una recomendación acerca del uso de tuberculina HCSM (medio sintético concentrado en calor) para las pruebas dérmicas en el ganado, como una alternativa aceptable a la prueba de tuberculina PPD (derivados de proteína purificada). Tras la consulta realizada a los laboratorios de referencia de la OIE para la tuberculosis bovina, la Comisión observó que la tuberculina PPD era ampliamente utilizada y aceptada en muchos países. Por lo tanto, concluyó que, en el marco de la normalización de los reactivos de pruebas de la tuberculina para el comercio internacional, el *Manual Terrestre* debía continuar recomendando el uso de la tuberculina bovina PPD como el reactivo predilecto para las pruebas intradérmicas. Sin embargo, reconoció que, en el caso de los programas nacionales de vigilancia, cada País Miembro podía utilizar reactivos de prueba de la tuberculosis distintos de aquellos recomendados en el *Manual Terrestre,* a condición de que dichos reactivos se hubieran validado y calibrado con respecto a las normas de referencia establecidas.

Se informó a la Comisión de que el agente causante de la perineumonía contagiosa bovina, la subespecie *mycoides* SC (MmmSC) de *Mycoplasma mycoides,* se había reclasificado y se había suprimido la referencia a la colonia pequeña (SC). El capítulo se actualizará en consecuencia.

Para finalizar, el Prof. Couacy-Hymann informó a la Asamblea de que la Comisión había resuelto aumentar su participación en el proceso de actualización de los capítulos del *Manual Terrestre*. Los capítulos que circularon para comentario de los Países Miembros se asignaron a cada integrante de la Comisión, quien fue responsable de destacar problemáticas, liderar los debates, enmendar los capítulos e indicar los cambios en una ficha de trazabilidad anexado al informe. De esta manera, los Países Miembros tendrán un informe con el seguimiento de debates y decisiones.

275. **Centros de referencia de la OIE**

El Prof. Couacy-Hymann recordó a la Asamblea la adopción, en mayo de 2018, de los *Procedimientos para la designación de los centros colaboradores de la OIE*. La Comisión inició el proceso de definición de las etapas de implementación de dichos procedimientos. En la primera etapa, todos los centros colaboradores existentes recibieron una carta oficial para informarles de la adopción de los procedimientos y de la intención de la Comisión de identificar sus actividades esenciales a partir de la lista de las principales áreas y especialidades para los centros colaboradores.

A continuación, se revisaron los informes anuales de las actividades de los centros colaboradores en 2017 para identificar sus actividades en relación con la lista de las principales áreas y especialidades (análisis cartográfico) y proponer las áreas y especialidades en las que se inscribe cada centro. En su reunión de febrero de 2019, la Comisión prosiguió su análisis cartográfico y determinó los centros colaboradores cuyas actividades podrían superponerse y que, por lo tanto, necesitarían formar un consorcio. De un total de 53 centros colaboradores para los temas de sanidad de los animales terrestres, se identificaron actividades duplicadas en dos centros en la región África, ocho en las Américas, dos en Asia-Pacífico y cuatro en la región Europa. La Comisión finalizará sus propuestas en la reunión de septiembre de 2019 antes de enviarlas a cada centro colaborador para consideración y comentarios.

El Consejo de la OIE y las comisiones regionales participarán en cada una de las etapas de este proceso y, en el marco anual de la Sesión General, se presentará a la Asamblea la información actualizada, indicando todos los avances logrados a través de este proceso de implementación de los procedimientos operativos estándar (POE).

Con respecto al desempeño de los laboratorios de referencia de la OIE, el Prof. Couacy-Hymann explicó que la Comisión había determinado que era importante identificar e impulsar a los laboratorios con buenos resultados, que estén comprometidos con otros laboratorios y que brinden su experiencia y sus servicios a los Países Miembros. Con esta finalidad, la Comisión revisó detenidamente seis preguntas los informes anuales de 2017, que consideró indicadores correctos de las actividades internacionales y del compromiso de los laboratorios para trabajar en nombre de la OIE. El ejercicio también reveló los candidatos apropiados (líderes) a los que se puede solicitar la llevar a cabo el establecimiento de una red de laboratorios de referencia de la OIE.

El Prof. Couacy-Hymann recordó a la Asamblea que la Comisión estaba desarrollando procedimientos para la creación y mantenimiento de redes de trabajo de los laboratorios de referencia de la OIE. Mediante la creación de redes, la OIE y la Comisión buscan atraer a expertos que no pertenecen a la red de laboratorios de referencia de la OIE, por ejemplo, de laboratorios nacionales, institutos de investigación y universidades. La Comisión identificó tres enfermedades prioritarias que revisten actualmente una importancia mundial y para las que se podría crear una red de laboratorios de referencia de la OIE, a saber, la peste porcina africana, la peste de pequeños rumiantes y la rabia. Por lo tanto, a partir del análisis realizado de seis preguntas que figuran en los informes anuales de los laboratorios de referencia para 2017, la Comisión identificó un posible líder entre los laboratorios de referencia para dichas enfermedades y solicitó a la secretaría que se comunicara con los expertos correspondientes para que estudiaran la posibilidad de establecer una red. Una vez finalizada esta tarea, la Comisión estudiará la posibilidad de redes de trabajo entre centros colaboradores. En paralelo, la Comisión examinará el documento *Orientación para la gestión de las redes de los centros de referencia de la OIE* para verificar si este texto incorpora un marco de trabajo para las redes de la OIE o si conviene completarlo en forma de POE a efectos de una eventual propuesta para adopción de la Asamblea en mayo de 2020.

Después de examinar los expedientes, la Comisión recomendó la aceptación de siete nuevas candidaturas a laboratorio de referencia de la OIE y de tres centros colaboradores de la OIE, se invitará a dos de ellos a unirse a consorcios.

Varios Delegados notificaron cambios del experto designado en los laboratorios de referencia de la OIE en sus países. En cada caso, la Comisión examinó el currículum del nuevo experto para asegurarse de que reuniese los conocimientos adecuados. Los nombres de los doce nuevos expertos están disponibles en los informes de las reuniones. La designación de estos expertos fue validada por el Consejo en nombre de la Asamblea.

En lo referente al hermanamiento de laboratorios de la OIE, hasta el mes de febrero de 2019, se habían completado 50 proyectos, 28 proyectos estaban en marcha y ocho en espera de financiación antes de comenzar. La demanda y el interés que suscitan los proyectos de hermanamiento entre laboratorios de la OIE siguen siendo elevados. La Comisión procedió a una revisión técnica de algunas propuestas y apoyó ocho propuestas de proyectos de hermanamiento.

Se recibieron los informes anuales de todos los 214 laboratorios de referencia y de todos los 53 centros colaboradores para las enfermedades de las aves, abejas y mamíferos terrestres. Un análisis pormenorizado de las actividades registradas se incluye en el informe de la reunión de febrero de la Comisión (página 6). De acuerdo con los POE, la Comisión aceptó revisar todos los informes, con un énfasis particular en el desempeño de cada centro de referencia con respecto al cumplimiento de su mandato para beneficio de los Países Miembros de la OIE. La Comisión manifestó su agradecimiento a los centros de referencia de la OIE por su respaldo continuo y su asesoramiento experto. Se pedirá a los centros de referencia que no hayan cumplido con los criterios de desempeño que explique su situación y el Delegado recibirá una copia de todos los mensajes. Los informes anuales están disponibles en línea.

276. **Reuniones pasadas de los grupos *ad hoc***

Se convocó un Grupo *ad hoc* sobre MERS-CoV (coronavirus del síndrome respiratorio de Oriente Medio), principalmente para redactar un proyecto de capítulo del *Manual Terrestre* que establezca las normas de laboratorio y los procedimientos internacionalmente aceptados para su utilización en el diagnóstico de confirmación de MERS-CoV en los animales. El proyecto de capítulo será revisado por la Comisión en la próxima reunión de septiembre de 2019.

En lo que respecta el Grupo *ad hoc* sobre el remplazo de la prueba estándar internacional de tuberculina bovina (ISBT, por sus siglas en inglés), se presentaron a la Comisión los avances del proyecto. Si el proyecto da buenos resultados, se presentará en mayo de 2020 un proyecto de resolución para recomendar la adopción por la Asamblea del nuevo estándar ISBT. Este último se conservará en una zona de almacenamiento segura y estará disponible para distribución a las agencias reguladoras nacionales y a los fabricantes de tuberculina para su utilización en la normalización de las referencias de nacionales y de los controles de calidad de las tuberculinas fabricadas con fines comerciales.

Se ha avanzado en el proyecto de desarrollo de un biobanco virtual de la OIE. Tras la evaluación de la OIE, se finalizó el primer plan de actividades para el desarrollo del sistema, que había sido propuesto por el Istituto Zooprofilattico Sperimentale della Lombardia e dell'Emilia (Brescia, Italia), Centro colaborador de la OIE para los biobancos de productos biológicos veterinarios. Próximamente se organizará la primera reunión de los laboratorios participantes y de los comités de gobernanza del proyecto.

En lo que toca el Grupo *ad hoc* sobre secuenciación de alto rendimiento, bioinformática y genómica computacional (HTS-BCG) y el proyecto de desarrollo de una plataforma genómica de la OIE para los agentes patógenos, la OIE y el Centro colaborador de la OIE para la genómica viral y la bioinformática, centro para la investigación viral de la Universidad de Glasgow (Reino Unido) presentaron una segunda solicitud de financiamiento a Wellcome Trust. Se espera una decisión al respecto por parte de Wellcome Trust en julio de 2019.

Se informó a la Comisión acerca de la labor del Grupo *ad hoc* sobre la reducción de las amenazas biológicas en relación con la identificación, evaluación y gestión de tecnologías de doble uso en el contexto de una conducta responsable en la investigación. La Comisión brindó sus comentarios y sugerencias sobre el proyecto de las *Directrices de la OIE en relación con la identificación, evaluación y gestión de tecnologías de doble uso en el contexto de una conducta responsable en la investigación*, que se finalizó y se publicó en el sitio web de la OIE.

277. Normalización y armonización internacional

a) Proyecto para ampliar la lista de reactivos de referencia aprobados por la OIE

Se ha progresado en la solicitud de inclusión en la lista de reactivos para la triquinelosis presentada por el laboratorio de referencia de la OIE para la triquinelosis en Italia. La Comisión evaluó los resultados de las pruebas comparativas de aptitud, que fueron realizadas en colaboración con el otro laboratorio de referencia de la OIE sobre esta enfermedad y emitió sus observaciones con miras a avanzar en el proceso de inclusión de los reactivos en la lista.

Con el ánimo de facilitar el proceso de solicitud de inclusión de un reactivo por parte de los laboratorios candidatos, la Comisión propuso crear un formulario estándar que se adjuntará como anexo a las directrices para la inclusión en la lista de anticuerpos, antígenos y reactivos de los ensayos de reacción en cadena de la polimerasa (PCR). La Comisión revisará el primer borrador de este formulario en la próxima reunión de septiembre de 2019.

La inclusión de los reactivos en la lista de reactivos de referencia internacional aprobados por la OIE depende actualmente del resultado exitoso de las pruebas de aptitud realizadas por otros laboratorios de referencia de la OIE para la misma enfermedad. Sin embargo, ante la existencia de un solo laboratorio de referencia para ciertas enfermedades de la lista de la OIE, la Comisión propuso actualizar las directrices e introducir la posibilidad de implicar en las pruebas de aptitud a cualquier laboratorio de referencia de la OIE u a otro laboratorio certificado, siempre y cuando el laboratorio esté acreditado para el método de prueba específico.

b) Registro de kits de diagnóstico de la OIE

Se informó a la Asamblea sobre la situación de los kits en el registro y de las nuevas aplicaciones que están actualmente en estudio. Hasta el momento, existen once kits registrados; en 2018, se recibieron cinco aplicaciones nuevas, incluyendo una demanda ampliada, todos en distintas etapas de revisión. En 2019, se han recibido dos solicitudes nuevas.

El Prof. Couacy-Hymann informó a la Asamblea de que, tras la reunión de febrero de 2019, la Comisión había revisado por vía electrónica el informe final del panel de expertos sobre el "Enferplex Bovine TB Antibody Test" y emitido una opinión favorable a la inclusión de este kit en el registro de la OIE como apto para la detección de anticuerpos de *Mycobacterium bovis* en muestras de suero del bovino, para ser utilizado como una prueba auxiliar en combinación con otros métodos para las encuestas de prevalencia serológica, o el diagnóstico y manejo de la infección por *M. bovis* en los rebaños y con las siguientes finalidades: 1. confirmar, pero no descartar, el diagnóstico de casos sospechosos o clínicos, incluyendo la confirmación de pruebas de control positivas en animales individuales y en rebaños con prevalencia de infección que varía entre muy baja y alta, a partir de la detección de anticuerpos en el suero de bovinos; 2. detectar los animales infectados por *M. bovis* con resultado no positivo en la prueba de tuberculina cervical comparativa intradérmica simple (SICCT) o en una prueba de interferon-gamma (IFNγ), a partir de la detección de anticuerpos en el suero de bovinos; 3. confirmar, pero no descartar, la infección en animales con reacciones no concluyentes en la prueba SICCT, a partir de la detección de anticuerpos en el suero de bovinos; 4. identificar animales que es muy probable tengan lesiones visibles registrando el número de antígenos de *M. bovis* reconocidos en animales seropositivos a la tuberculosis bovina, en su calidad de prueba de tamizaje. En cuanto al anterior uso 4, durante los primeros cinco años del registro, se requerirán datos adicionales para una mejor calificación y categorización de la relación entre el número de antígenos de *M. bovis* y la probabilidad de lesiones visibles. Esta prueba también se acepta provisionalmente para muestras de leche de bovinos como una prueba de tamizaje del rebaño o de confirmación adicional para uso en animales individuales, cuando se utiliza junto con otros métodos para el diagnóstico y la gestión de la infección por *M. bovis*.

El Prof. Couacy-Hymann recordó a la Asamblea que, de conformidad con el procedimiento de la OIE para el registro de los kits de diagnóstico, cada cinco años debía renovarse obligatoriamente la inscripción en el registro de la OIE. El Prof. Couacy-Hymann señaló que dos kits de diagnóstico requerían renovación: "BioChek Newcastle Disease Antibody Test Kit ELISA" y "Bio-Rad Laboratories TeSeE™ Western Blot". De acuerdo con el protocolo, los expertos pertinentes de la OIE se habían consultado y habían recomendado la renovación del correspondiente registro. La Comisión aceptó esta recomendación.

El Prof. Couacy-Hymann propuso para adopción en la Asamblea que se añadiera la prueba "Enferplex Bovine TB Antibody Test" al registro de la OIE y que se renovaran los kits de diagnóstico "BioChek Newcastle Disease Antibody Test Kit ELISA" y "Bio-Rad Laboratories TeSeE™ Western Blot".

278. **Colaboración con otras comisiones**

La Comisión de Normas Biológicas brindó asesoramiento sobre una serie de temas a solicitud de la Comisión del Código. Además, la Comisión sostuvo una reunión conjunta con la Comisión para los Animales Acuáticos a efectos de compartir información y explorar áreas de intereses común y maneras de trabajar juntas.

279. **Actualización sobre OFFLU, la red conjunta OIE-FAO de expertos en influenza animal**

Se informó a la Comisión recientemente electa sobre la misión y los objetivos de la red y su funcionamiento. Desde su creación en 2005, los expertos de OFFLU comparten y proponen asesoramiento técnico, formación y pericia veterinaria a los Países Miembros con miras a asistirlos en la prevención, diagnóstico, vigilancia y control de la influenza aviar, equina y porcina. Los expertos han intercambiado datos científicos y materiales biológicos (incluyendo cepas de virus) dentro de la red, analizado datos moleculares y compartido tal información con una amplia comunidad científica. Uno de los principales objetivos de OFFLU es colaborar con la OMS en temas relacionados con la interface hombre-animal, incluyendo la preparación frente a las pandemias para una producción temprana de una vacuna humana. Una cantidad significativa de datos genéticos y antigénicos sobre la influenza aviar zoonótica se transmitió a la OMS en febrero y septiembre de 2018, en el marco de las reuniones relativas a la composición de la vacuna. Laboratorios de sanidad animal de 25 países de África, Asia, las Américas y Europa contribuyeron a la secuencia de datos de los virus 195 H5, H7 y H9 y con datos antigénicos para virus de influenza aviar seleccionados. En abril de 2018, OFFLU organizó una reunión técnica en Brighton, Reino Unido, en el marco del 10.º Simposio internacional sobre la influenza aviar y el 4.º Simposio internacional sobre los virus olvidados de influenza. Más de 100 expertos sobre influenza animal participaron en esta reunión e intercambiaron ideas de investigación.

280. **Proyecto de laboratorios sostenibles**

Se presentó a la Comisión la iniciativa de la OIE sobre bioseguridad y bioprotección de laboratorios sostenibles. Con el generoso respaldo de Global Affairs Canadá, la OIE ha iniciado un proyecto de tres años dedicado a tratar la bioseguridad y la bioprotección, la innovación y los recursos sostenibles en los laboratorios.

281. El presidente abrió el debate para comentarios.

282. Austria tomó la palabra en nombre de los 28 Estados miembros de la Unión Europea y felicitó a la Comisión de Normas Biológicas por su labor fundamental. La UE encomió los esfuerzos continuos desplegados por la Comisión para modernizar y actualizar el *Manual Terrestre*. En este contexto, la UE reiteró su ofrecimiento de apoyo técnico a la OIE para este importante trabajo.

La UE agradeció a la Comisión que hubiese tenido en cuenta la mayoría de sus comentarios y respaldó la adopción de los capítulos revisados del *Manual Terrestre* tal y como se proponen. Las otras modificaciones propuestas al Capítulo 3.1.6. Equinococosis y el proyecto de Capítulo 3.8.1. Peste porcina africana están en consonancia con los comentarios que la UE había transmitido a la

OIE por escrito antes de la presente Sesión General. La UE espera los resultados de las discusiones sobre estos temas en las próximas reuniones de la Comisión Científica y de la Comisión de Normas Biológicas.

Por último, con respecto al proyecto de Resolución n.º 31 relativo al registro de los kits de diagnóstico validados y certificados por la OIE, la UE observó que no se había puesto a disposición de los Países Miembros información alguna sobre la índole de los tres kits de diagnóstico que se proponía inscribir en el registro antes de su presentación, salvo información muy general sobre dos de estos kits que se incluía en el informe de la reunión de febrero de 2019. No obstante, esa información no indicaba las enfermedades para las que se preconizaban estos kits. De manera que la Asamblea no pudo tomar una decisión con conocimiento de causa. Esta situación también podría poner en entredicho el procedimiento completo de inscripción en el registro de la OIE de las pruebas de diagnóstico si estuviese supervisado por observadores externos. Por consiguiente, la UE solicitó que se modificasen los procedimientos de manera que, en el futuro, antes de la Sesión General, se notifique a los Delegados de la OIE con 60 días de antelación los kits de diagnóstico que la OIE tiene la intención de proponer para adopción, junto con la información que contendrá el registro de la OIE y que se ponga a disposición del público, a saber, la información sobre la aptitud para la finalidad definida y un resumen de los estudios de validación. Debe haber tiempo para realizar el procedimiento entre la reunión de febrero de la Comisión y la Sesión General a finales de mayo. Este cambio permitirá adoptar una resolución pertinente y mejorará considerablemente la credibilidad general del registro de la OIE de kits de diagnóstico.

283. La República Democrática del Congo agradeció al Prof. Couacy-Hymann y a la Comisión la labor que habían llevado a cabo, de gran importancia para los laboratorios y para las otras comisiones especializadas de la OIE. El Delegado cuestionó a la asistencia en cuanto a la escasez de reactivos de diagnóstico y kits de diagnóstico en África y sobre los pocos laboratorios de referencia y centros colaboradores de la OIE en la región, como se observó en los mapas presentados por el Prof. Couacy-Hymann sobre la distribución mundial de los Centros de referencia de la OIE. En consecuencia, los Países Miembros de la región de África tienen que enviar sus muestras de diagnóstico a laboratorios distantes, lo que puede ser problemático a causa de las exigencias de las compañías aéreas.

Además, con respecto al proceso de renovación de la validación y certificación de los kits de diagnóstico por la OIE como aptos para una finalidad, los procedimientos operativos estándar (SOP) actualmente en vigor establecen que el registro es válido por 5 años. Habida cuenta de los esfuerzos y el tiempo necesarios para renovar la inscripción, la OIE podría estudiar la posibilidad de extender el plazo de renovación más allá de 5 años.

284. Tailandia manifestó su agradecimiento a la OIE y a la Comisión por el fortalecimiento de las redes de centros colaboradores y laboratorios de referencia. El establecimiento de las redes de laboratorios de referencia de la OIE aportará un apoyo adicional a los Países Miembros de la OIE. El Delegado expresó su reconocimiento por la labor realizada por la Comisión y los grupos *ad hoc* de desarrollo y actualización periódicos del *Manual Terrestre*, con ayuda de los Países Miembros de la OIE a fin de mejorar sus procedimientos de diagnóstico, la vigilancia y la producción de vacunas.

Los laboratorios de referencia y centros colaboradores de la OIE con sede en Tailandia continuarán cooperando con la OIE, con los Países Miembros, con otras organizaciones internacionales y con la Red de centros de referencia de la OIE con objeto de perfeccionar las capacidades de los servicios veterinarios para proteger y mejorar la sanidad y el bienestar animal y, en consecuencia, la salud humana.

285. Sudáfrica dio las gracias al presidente y felicitó a la Comisión por su excelente labor. Con respecto al proyecto de capítulo sobre la peste porcina africana, el Delegado dijo que la Comisión debe abordar con precaución la cuestión de los cerdos portadores; al mismo tiempo, se mostró satisfecho con la decisión de pedir la opinión de la Comisión Científica antes de considerar otra revisión. Sudáfrica aceptó los textos propuestos.

286. La República Popular de China felicitó al presidente por su presentación. La República Popular de China respaldó el proyecto de capítulo actualizado sobre la peste porcina africana, que es importante para el control de la enfermedad, y propuso que se actualizase periódicamente el capítulo a medida que se dispusiera de nuevos métodos de diagnóstico validados. La República Popular de China expresó también que estaba dispuesta a participar en el proceso de revisión y formulación de comentarios.

287. Irán agradeció al presidente de la Comisión por su presentación exhaustiva y preguntó si la Comisión y la OIE habían discutido los arreglos o la modalidad de colaboración con los socios internacionales que se ocupan de la distribución y uso de los materiales biológicos a escala mundial, tal como el Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas.

288. El Prof. Couacy-Hymann agradeció los comentarios de la UE y aseguró a la Asamblea que la Comisión examinará el procedimiento y tendrá en cuenta el comentario sobre los procedimientos operativos estándar para el registro de los kits de diagnóstico.

289. En respuesta al comentario de la República Democrática del Congo, el Prof. Couacy-Hymann convino de que había pocos centros de referencia de la OIE en África, situación que dificultaba el envío de muestras. Los proyectos de hermanamiento de laboratorios de la OIE podrían ayudar a mejorar la situación y sentar las bases de los conocimientos especializados en África para el diagnóstico y la confirmación de las enfermedades de los animales. Con respecto al plazo para renovar la inscripción de los kits de diagnóstico certificados por la OIE, el Prof. Couacy-Hymann dijo que, cuando la Comisión revisase los procedimientos operativos estándar, también estudiaría la posibilidad de extender el plazo más allá de cinco años.

290. El Prof. Couacy-Hymann agradeció a la República Popular de China, recordó a la Asamblea que la actualización periódica de los capítulos es un principio fundamental del *Manual Terrestre* e invitó a los Países Miembros a que contribuyan al proceso de revisión transmitiendo sus comentarios sobre los proyectos de texto.

291. En respuesta a los comentarios sobre los procedimientos necesarios para el registro de los kits de diagnóstico, el Dr. Stone recordó a la Asamblea que los procedimientos operativos estándar se basaban en los capítulos sobre la validación del *Manual Terrestre* y el *Manual Acuático* y que los supervisaban la Comisión de Normas Biológicas y la Comisión para los Animales Acuáticos. Los procedimientos están respaldados por los centros colaboradores de la OIE, todos aprobados por los Países Miembros. Sin embargo, reconoció que los procedimientos operativos estándar se habían adoptado hacía varios años. Por lo tanto, sería conveniente revisar dichos procedimientos, incluyendo aspectos como los plazos para la renovación de los kits y la mejora de la transparencia.

292. En respuesta a Irán, el Dr. Stone reconoció que la distribución de muestras biológicas, incluidos los recursos genéticos, era importante para el control y la vigilancia del diagnóstico de las enfermedades animales y que la red de centros de referencia de la OIE se basaba en la transferencia segura de tales materiales. Explicó que la OIE había trabajado con la Comisión y con un grupo *ad hoc* sobre un acuerdo de transferencia de material (MTA) para tratar el intercambio de material biológico (ver Anexo 1.1.3.3 del Capítulo 1.1.3 Transporte de material biológico del *Manual Terrestre*). Reconoció que existía cierta preocupación entre los Países Miembros sobre el intercambio de muestras biológicas y de recursos genéticos, incluidos los derechos de propiedad intelectual, y que la OIE estaba siguiendo de cerca todo desarrollo del tema para garantizar la facilidad del intercambio tomando en cuenta los requisitos del Protocolo de Nagoya.

293. En respuesta a la intervención de la República Democrática del Congo sobre el número reducido de centros de referencia en África, la directora general explicó que había que tener en cuenta dos aspectos. Por una parte, el respaldo aportado a los países africanos para mejorar la calidad de los servicios de laboratorio y, por otra parte, los laboratorios que pueden acceder al reconocimiento como laboratorios de referencia de la OIE. Se puede mejorar la calidad de diagnóstico en los países con el fin de garantizar un diagnóstico de proximidad, pero dichos laboratorios no siempre tienen vocación para ser laboratorios de referencia para la OIE. Los laboratorios de referencia de la OIE deben garantizar un cierto nivel de calidad y capacidad. Ambas nociones, que son distintas y que no siempre se pueden superponer, se examinarán en una futura sesión del Consejo.

294. La Asamblea tomó nota del informe de la Comisión de Normas Biológicas.

Discusión y aprobación del proyecto de Resolución nº 28
Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres*

295. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 28.

En cuanto al Capítulo 3.8.1. Peste porcina africana, la República de Corea no aceptó que se borrara el texto de las líneas 94 a 100 sobre el estatus de portador de los animales. Australia y Estados Unidos de América solicitaron la inclusión en la línea 260 de una nueva referencia (Zsak *et al.,* 2005) sobre un método muy utilizado de reacción en cadena de la polimerasa.

Con respecto al Capítulo 3.5.5. Encefalomielitis equina (del Este, Oeste y venezolana), Australia mostró preocupación porque se habían perdido importantes distinciones entre la encefalomielitis equina venezolana y la del Este y del Oeste al fusionar los dos capítulos existentes en uno solo. Australia sugirió que se conservaran los capítulos separados para estas enfermedades.

En cuanto al Capítulo 3.5.7. Influenza equina, Australia anunció que había logrado erradicar con éxito la influenza equina hacía cerca de 10 años y que continuaba cumpliendo las obligaciones de declaración de la OIE sobre la ausencia de dicha enfermedad en su territorio. Australia solicitó que se la añadiera a los países enumerados en las líneas 16 a 17 que se declaran libres del virus de la influenza equina.

En respuesta a los comentarios del Capítulo 3.8.1, el Prof. Couacy-Hymann destacó que el texto en cuestión (líneas 94 a 100) suministraba información epidemiológica y que su ausencia no comprometía las recomendaciones relativas a las pruebas de diagnóstico. Los Países Miembros habían cuestionado este texto y, por lo tanto, se había tomado la decisión de enviarlo a la Comisión Científica para asesoramiento. Además, el Prof. Couacy-Hymann señaló que, dada la actual situación epidemiológica de la enfermedad y puesto que el capítulo se había adoptado por última vez en 2012, este capítulo requería una actualización. La Comisión de Normas Biológicas revisará el capítulo y esta revisión tomará en consideración la referencia propuesta por Australia y Estados Unidos de América. Puesto que está prevista una revisión del capítulo, el Prof. Couacy-Hymann lo presentó para adopción con las modificaciones, tal y como se detallan en el proyecto inicial de Resolución n° 28.

El Prof. Couacy-Hymann agradeció a Australia sus comentarios sobre el Capítulo 3.5.5, que llamaban la atención sobre la necesidad de esclarecer algunos de los textos del capítulo fusionado. El Prof. Couacy-Hymann propuso que se adoptara el actual capítulo y que la Comisión trabajara con los expertos de los laboratorios de referencia de la OIE para modificarlo, teniendo en cuenta dichos comentarios, y aportar el nivel esperado de exactitud al texto.

En respuesta a los comentarios sobre el Capítulo 3.5.7, el Prof. Couacy-Hymann invitó a Australia a respetar el procedimiento de la OIE para la autodeclaración de ausencia de influenza equina. Una vez finalizado, esta información se verá reflejada en las futuras modificaciones del capítulo.

La Resolución fue aprobada con una objeción (República de Corea). La resolución figura con el n° 28 al final de este informe.

Adopción del proyecto de Resolución nº 29
Designación de laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres

296. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 29. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 29 al final de este informe.

Adopción del proyecto de Resolución nº 30
Designación de centros colaboradores de la OIE

297. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 30. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 30 al final de este informe.

Discusión y aprobación del proyecto de Resolución nº 31
Registro de kits de diagnóstico validados y certificados por la OIE

298. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 31.

Noruega sugirió que se remplazara el término "número" por "nivel" en el segundo y último párrafo de la resolución. El Prof. Couacy-Hymann explicó que la prueba era cuantitativa y que, por lo tanto, "número" era correcto.

El Dr. Stone propuso añadir "punto" antes de "4" en la primera frase del segundo y último párrafo en inglés y español, puesto que ya se mencionaba en la versión francesa, para que se leyera: "Aptitud para la finalidad prevista en punto 4…".

La resolución fue aprobada por unanimidad con esta modificación en las versiones en inglés y español. La resolución figura con el n° 31 al final de este informe.

Examen de los proyectos de Resolución preparados durante los plenos

Adopción del proyecto de Resolución nº 25
Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*

299. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 25. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 25 al final de este informe.

Adopción del proyecto de Resolución nº 26
Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*

300. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 26. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 26 al final de este informe.

Adopción del proyecto de Resolución nº 27
Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres*

301. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 27. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 27 al final de este informe.

Adopción del proyecto de Resolución nº 32
Cómo los factores externos (por ejemplo cambio climático, conflictos, aspectos socioeconómicos y modelos comerciales) tendrán impacto en los servicios veterinarios, y las adaptaciones requeridas

302. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 32. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 32 al final de este informe.

Discusión y aprobación del proyecto de Resolución nº 33
Situación global relacionada con la peste porcina africana

303. El presidente presentó el proyecto de Resolución nº 33 para adopción y abrió el debate para comentario de los Países Miembros.

304. Colombia destacó la importancia de trabajar en colaboración con las autoridades nacionales e internacionales a cargo de las migraciones humanas con el fin de mitigar el riesgo de transmisión de la PPA a través de los cerdos vivos y de sus productos cárnicos, que pueden ser transportados por las personas durante su migración.

305. Francia y la República de Corea propusieron armonizar la redacción de la resolución con la que figura en el Acuerdo MSF de la OMC (cf. Recomendación 5).

306. Côte D'Ivoire sugirió que se especificaran las normas de la OIE que se necesitaban tomar en cuenta en relación con la prevención y la preparación frente a la PPA (cf. Consideración 6)

307. Nueva Zelanda solicitó esclarecimientos sobre la participación financiera en la creación de la red de laboratorios de la PPA (cf. Recomendación 15). Sugirió que se definieran mejor las etapas prácticas que cada País Miembro debe respetar con miras a prevenir la propagación de la enfermedad y quiso saber cómo los servicios veterinarios podían abordar las prácticas ilegales de riesgo (cf. Recomendación 7). Finalmente, sugirió que se enfatizara la importancia de implementar normas apropiadas con el fin de salvaguardar el bienestar animal durante las actividades de despoblación.

308. Canadá reconoció la necesidad de una coordinación eficaz y de un intercambio de pericia en el marco de la lucha mundial contra la PPA. También sugirió que se hiciera referencia a la necesidad de considerar el bienestar social para los productores afectados y al impacto sobre el bienestar animal durante la despoblación, como aspectos esenciales de los planes de preparación.

309. Estados Unidos de América quiso saber si la OIE recurriría a una pericia interna o externa para respaldar la elaboración de directrices sobre la zonificación y la compartimentación de la PPA.

310. Australia subrayó la existencia de numerosas lagunas de conocimientos en cuanto a la persistencia viral en los cerdos que se han recuperado de la enfermedad y su función en la epidemiología de la enfermedad, y sugirió que se incluyera este tema como una prioridad en materia de investigación.

311. Argentina tomó nota de que los intercambios de cerdos y de sus productos derivados debían considerarse como prácticas de riesgo, sin importar el volumen objeto de los intercambios comerciales. Además, sugirió la inclusión de referencias específicas relativas al contrabando de animales vivos (cf. Recomendación 7). Habida cuenta del riesgo de transmisión de la PPA que existe con las personas que transportan productos porcinos, Argentina sugirió que se tomara en cuenta la necesidad de implicar a las autoridades internacionales encargadas del transporte.

312. Uruguay respaldó el comentario de Argentina con respecto al riesgo que implica el desplazamiento de animales vivos.

313. La República Popular de China solicitó aclaraciones sobre el calendario para el desarrollo de directrices específicas para la implementación de la zonificación y la compartimentación. En base a su experiencia reciente, la República Popular de China sugirió las siguientes recomendaciones: i) que se solicite a un grupo ad hoc que investigue cuáles eran las principales vías de transmisión de la PPA a escala mundial para desarrollar estrategias específicas; ii) que los Países Miembros ejerzan una prevención y un control común para combatir el comercio ilegal y reforzar la vigilancia de los jabalíes; iii) que se desarrollen normas teniendo en cuenta la cadena de valor mundial del sector porcino; iv) que se elabore una hoja de ruta progresiva mundial para el control y la prevención de la PPA, que incluya directrices técnicas.

314. Nueva Zelanda sugirió que se utilizara la expresión "movimientos de seres humanos", en lugar de "migraciones", en la definición de las etapas orientadas a prevenir la propagación de la PPA.

315. El Dr. Stone agradeció a los Países Miembros por su respaldo y respondió a sus comentarios.

316. En respuesta a Colombia, reconoció la importancia de incluir a otras agencias nacionales e internacionales, como las agencias de migración, y destacó la pertinencia de considerar el contexto político y socioeconómico a la hora de definir las estrategias nacionales de control de la PPA.

317. En respuesta a la Côte D'Ivoire, el Dr. Stone sugirió se realizara una amplia referencia a la gestión de los riesgos, incluidas la prevención y la preparación.

318. En respuesta a Francia y a la República de Corea, el Dr. Stone acordó que, para más claridad, la redacción de la resolución debía armonizarse con la del Acuerdo MSF de la OMC cuando se refiriera a la implementación de las normas de la OIE.

319. En respuesta a Nueva Zelanda, el Dr. Stone indicó que cada País Miembro debía definir de forma individual las medidas prácticas para prevenir la propagación de la PPA en función de su situación socioeconómica, política y epidemiológica. En cuanto a las consecuencias financieras de la creación de una red de laboratorios especializados en la PPA, recordó a los Delegados que las directrices para la creación de redes estaban disponibles en el sitio internet de la OIE. Observó que, para otros temas (por ejemplo, la fiebre aftosa), las funciones de dirección y de secretaría estaban a cargo de los laboratorios, mientras que las actividades de la red que generaban costos directos, como las reuniones, corrían por cuenta del Fondo Mundial de la OIE, cuando los fondos están disponibles. El Dr. Stone observó que los costos tenían poco impacto en el presupuesto general de la OIE y sugirió que se debatiera el tema durante la sesión administrativa.

320. En respuesta a Estados Unidos de América y a la República Popular de China, el Dr. Stone informó a la Asamblea que un grupo *ad hoc* se reuniría a finales de año para elaborar las directrices para la implementación de la zonificación y la compartimentación.

321. El Dr. Stone tomó nota de los comentarios de Canadá y Nueva Zelanda y destacó que la aplicación de las normas adecuadas para la matanza compasiva de animales con fines profilácticos ya se había tenido en cuenta en las recomendaciones, y acordó que se añadiera el bienestar social.

322. En respuesta a Australia, el Dr. Stone reconoció la importancia de comprender la función epidemiológica de los animales que se habían recuperado de la enfermedad, pero destacó que las prioridades de investigación serían determinadas por los expertos en la materia.

323. El Dr. Stone se mostró de acuerdo con Argentina en cuanto a la importancia de considerar el riesgo asociado al comercio de cerdos y de productos porcinos, sin importar su volumen, y también destacó la necesidad de prestar una atención particular al riesgo inducido por los desplazamientos ilegales durante la evaluación del riesgo.

324. A la luz de los comentarios de la República Popular de China, el presidente de la OIE destacó que las propuestas relativas a la investigación de las vías de transmisión, la prevención y el control comunes, y el desarrollo de las normas sanitarias ya se habían evocado en el proyecto de recomendaciones. Además, subrayó que la presente resolución tenía la intención de recurrir al GF-TADs para facilitar el control mundial de la PPA.

325. El Dr. Stone respondió al comentario de Nueva Zelanda sobre los desplazamientos de seres humanos e indicó que la OIE debía concentrarse en los riesgos asociados a los bienes que podían transportar y la necesidad de una gestión apropiada del riesgo.

326. Liberia propuso que se adoptara la Resolución y Canadá aprobó la propuesta.

327. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 33 al final de este informe.

SÉPTIMO PLENO

Actividades y recomendaciones de las comisiones regionales
(Docs. 87 SG/11A y B)

Comisión Regional para África

328. El Dr. Honoré N'Lemba Mabela (República Democrática del Congo), presidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión celebrada el 27 de mayo de 2019 en la Maison de la Chimie de París (Doc. 87 SG/11B AF).

329. Igualmente, presentó las recomendaciones de la 23.ª conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África, que tuvo lugar en Hammamet (Túnez), del 25 de febrero al 1 de marzo de 2019.

330. La Asamblea tomó nota del informe y ratificó las recomendaciones de la conferencia de Túnez.

Comisión Regional para las Américas

331. El Dr. Mark Trotman (Barbados), presidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión celebrada el 27 de mayo de 2019 en la Maison de la Chimie de París (Doc. 87 SG/11B AM).

332. Igualmente, presentó las recomendaciones de la 24.ª conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas, que tuvo lugar en Punta Cana (República Dominicana), del 19 al 23 de noviembre de 2018.

333. La Asamblea tomó nota del informe y ratificó las recomendaciones de la conferencia de República Dominicana.

Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía

334. El Dr. Tashi Samdup (Bután) vicepresidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión celebrada el 27 de mayo de 2019 en la Maison de la Chimie de París (Doc. 86 G/11B AS).

335. La Asamblea tomó nota del informe.

Comisión Regional para Europa

336. El Dr. Maris Balodis (Letonia), presidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión celebrada el 27 de mayo de 2019 en la Maison de la Chimie de París (Doc. 87 SG/11B EU).

337. Igualmente, presentó las recomendaciones de la 28.ª conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa, que tuvo lugar en Tbilissi (Georgia), del 17 al 21 de septiembre de 2018.

338. La Asamblea tomó nota del informe y ratificó las recomendaciones de la conferencia de Georgia.

Comisión Regional para Oriente Medio

339. El Dr. Fajer Al Sallom (Bahrein), vicepresidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión celebrada 27 de mayo de 2019 en la Maison de la Chimie de París (Doc. 87 SG/11B OM).

340. La Asamblea tomó nota del informe.

Fechas de la 88.ª Sesión General (mayo de 2020)

341. La Asamblea decidió que la 88.ª Sesión General de la OIE se celebraría del domingo 24 al viernes 29 de mayo de 2020. La directora general precisó que toda la 88.ª Sesión General tendría lugar nuevamente en la Maison de la Chimie.

Temas técnicos de la 88.ª Sesión General (mayo de 2020)

342. La Asamblea confirmó el siguiente tema técnico elegido el año anterior entre los temas propuestos por la Subcomisión del temario y por el Consejo:

- Competencias requeridas por los servicios veterinarios en el contexto del comercio internacional: oportunidades y desafíos

Este tema dará lugar al envío previo de un cuestionario a los Miembros.

343. Dado que se organizarán elecciones en 2020 para la elección del director general, el presidente informó a la Asamblea que no habría un segundo tema técnico (sin cuestionario) en 2020.

Temas técnicos de la 89.ª Sesión General (mayo de 2021)

344. La Asamblea confirmó el siguiente tema técnico elegido entre los temas propuestos por las comisiones regionales, que fueron examinados por la Subcomisión del temario y presentados por los Dres. Him Hoo Yap (Singapur) y Komla Batassé Batawui (Togo),

- Importancia de la bioseguridad en las explotaciones y en la totalidad de la cadena de suministro de productos, e importancia de la preparación de los laboratorios para la gestión de los riesgos en sanidad animal.

Este tema dará lugar el envío de un cuestionario a los Países Miembros.

345. Dado que se organizarán elecciones en 2021 para renovar el conjunto de los órganos estatutarios de la OIE (Consejo, mesas de las comisiones regionales y comisiones especializadas), el presidente informó a la Asamblea que no habría un segundo tema técnico (sin cuestionario) en 2021.

Entrega de certificados

Estatus sanitarios

346. El Dr. Stone saludó los esfuerzos realizados por los países mencionados a continuación para controlar y erradicar las enfermedades, así como para colectar las informaciones necesarias con el fin de obtener el reconocimiento de un estatus sanitario oficial.

347. Los siguientes Miembros de la OIE recibieron un certificado de la OIE que acredita que son países o zonas reconocidos por la OIE como libres de enfermedades específicas o con un estatus de riesgo de EEB: Bolivia, Botsuana, Croacia, Ecuador, Kazajstán, Letonia, Perú, Serbia y Uruguay.

Intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado un acuerdo con la OIE (cont.)

348. El presidente informó a la Asamblea que se había invitado a hacer uso de la palabra durante esta sesión plenaria a algunas de las organizaciones internacionales que han firmado un acuerdo con la OIE.

Consejo Internacional para la Conservación de la Caza y la Fauna Silvestre (CIC)

349. El profesor Torsten Mörner, presidente del grupo especializado sobre sanidad animal y carne de caza del Consejo Internacional para la Conservación la la Caza y la Fauna Silvestre (CIC), hizo una presentación general del CIC, una organización no gubernamental de carácter consultivo y políticamente independiente cuya misión es promover y apoyar la conservación de la fauna silvestre y de sus paisajes, de las comunidades locales y de las tradiciones a través de un uso sostenible, especialmente de la caza.

350. Mencionó que el CIC estaba actualmente activo en más de 80 países con una membresía conformada por gobiernos, asociaciones y universidades, al igual que por expertos y particulares de todo el mundo. Su visión consiste en un mundo en el que la fauna silvestre se valore y conserve como parte de la naturaleza para beneficio de la humanidad.

351. El profesor Mörner también destacó que el CIC era activo en una variedad de campos tales como la ayuda al desarrollo de políticas y leyes sobre la fauna silvestre, la cooperación con organismos de la ONU tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la FAO en la implementación de los planes de gestión de la fauna silvestre. EL CIC también es miembro de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y trabaja de cerca con todas las convenciones ambientales internacionales en el área de la conservación y la gestión de la fauna silvestre.

352. Para finalizar, destacó que, en 2017, la OIE y el CIC habían llevado a cabo una formación dirigida a cazadores acerca de la vigilancia de las enfermedades de la fauna silvestre, cuyo informe y recomendaciones podían consultarse en el sitio web del Instituto Nacional Veterinario de Suecia. El curso se centró en los focos de PPA en Europa. El CIC sigue siendo un socio activo dentro de la comunidad de cazadores en los esfuezos de gestión de los brotes de peste porcina africana en jabalíes.

353. En respuesta a una pregunta del presidente de la Asamblea relativa a la inclusión de las enfermedades zoonóticas en las recomendaciones emitidas con ocasión de la formación impartida en 2017, el profesor Mörner explicó que dicha formación se había centrado principalmente en una enfermedad no zoonótica, a saber, la peste porcina africana. Subrayó que era importante concienciar a los cazadores sobre las medidas de bioseguridad para el control de esta enfermedad y sobre la necesidad de adaptarlas al contexto, ya que, por ejemplo, hay diferencias radicales entre los países de clima frío, donde el virus sobrevive más tiempo en las canales, y la de los países de clima más templado. Sin embargo, concordó con el presidente de la Asamblea en la importancia de concienciar sobre las enfermedades zoonóticas y recordó la colaboración del CIC con la OIE, en particular, con el Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre, sobre este tema.

354. El presidente agradeció al profesor Mörner por su intervención y subrayó la contribución que aportan los cazadores con la vigilancia pasiva de las enfermedades de los jabalíes, especialmente de la peste porcina africana, en el marco de sus actividades.

Federación Internacional de Industrias de Piensos (IFIF)

355. La Sra. Alexandra de Athayde, directora ejecutiva de la Federación Internacional de Industrias de Piensos (IFIF), dio cuenta de las actividades de la IFIF. Recordó que la IFIF representaba la industria de piensos a nivel mundial como un actor esencial de la cadena alimentaria que ofrece alimentos sostenibles, seguros y nutritivos. La IFIF asume una función de liderazgo unificado y de coordinación con miras a promover la industria de piensos mundial y contribuir al abastecimiento sostenible de piensos seguros y sanos y, por ende, de alimentos de origen animal.

356. Explicó que la IFIF estaba conformada por asociaciones de nacionales y regionales de productores de piensos, organizaciones relacionadas con la alimentación animal y miembros coorporativos de todo el mundo. En suma, sus miembros representan más del 80 % de la producción mundial de piensos.

357. Destacó que el acuerdo de cooperación entre la IFIF y la OIE buscaba facilitar y reforzar la cooperación entre ambas organizaciones, en particular en lo que respecta la prevención y el manejo de enfermedades infecciosas, zoonosis incluidas, al igual que respaldar la elaboración, actualización e implementación de las normas y directrices de la OIE. La cooperación también incopora la importancia de la sanidad animal y el fortalecimiento de los vínculos entre la seguridad sanitaria de los piensos y la seguridad sanitaria de los alimentos.

358. Indicó que también se habían suscrito acuerdos con otras organizaciones internacionales, entre las cuales la Comisión del Codex Alimentarius y destacó en particular el desarrollo de cursillos de formación en línea sobre la inocuidad de la alimentación animal. Añadió que una nutrición animal óptima no sólo contribuía al abastecimiento de (macro y micro) nutrientes, sino también a estrategias innovadoras de alimentación y a enfoques nutricionales para mejorar la resistencia de los animales a factores de estrés, como un aporte importante a la sanidad y el bienestar de los animales.

359. Concluyó su presentación afirmando que la IFIF creía que únicamente el trabajo conjunto con las partes interesadas podía garantizar la seguridad de los piensos y de los alimentos, al mismo tiempo que se satisfacía de manera durable la demanda de alimentos en aumento de un 60 % para 9 mil millones de personas en 2050.

360. El presidente mencionó las inquietudes que suscita la propagación de la peste porcina africana y el posible rol de los alimentos medicamentosos en el aumento de la resistencia a los antimicrobianos.

361. En respuesta a una pregunta del presidente sobre el papel que desempeñan, respectivamente, los jefes de los servicios veterinarios, las autoridades reguladoras y la industria en la regulación de la alimentación animal, la Sra. de Athayde insistió en la necesidad de que los diferentes actores colaboren y aporten su propia contribución. Precisó que la IFIF contribuía a mejorar la cadena alimentaria, al igual que otros actores, tales como la Comisión del Codex Alimentarius.

362. El presidente subrayó el interés de esta asociación público-privada y la importante contribución de la IFIF a la cadena alimentaria.

363. Benin preguntó que formaciones en línea estaban abiertas a los países y cuáles eran las condiciones de acceso.

364. La Sra. de Athayde indicó que estas formaciones eran accesibles a todos los países en desarrollo y gratuita para todas las autoridades regulatorias y representantes gubernamentales. El Dr. Schipp saludó esta iniciativa.

365. Gabón cuestionó la pequeña parte de los alimentos para los animales de acuicultura habida cuenta del gran potencial de crecimiento de este sector.

366. La Sra. de Athayde confirmó el gran potencial de la acuicultura e indicó que otras organizaciones trabajaban en el tema de los alimentos para los animales de acuicultura.

Oficina Permanente Internacional de la Carne (OPIC)

367. El Sr. Hsin Huang, secretario general de Oficina Permanente Internacional de la Carne (OPIC), presentó brevemente la OPIC y su misión. Explicó que la OPIC trabajaba junto con organizaciones internacionales y socios a lo largo de la cadena de producción alimentaria, compartiendo asesoramiento experto con responsables y partes interesadas en una variedad de temas científicos, políticos y reglamentarios complejos.

368. Destacó que la OPIC estaba conformada por asociaciones productoras de ganado en muchas de las principales regiones ganaderas alrededor del mundo. Agregó que la red de la OPIC ofrecía consejos prácticos en diversos asuntos como criterios o medibles basados en resultados, que reflejan la complejidad del mundo real en el marco de la evaluación de la sanidad y el bienestar animal. Además, la OPIC apoya el concepto de "Una sola salud" y facilita la pericia técnica, la explotación de los datos y mejores prácticas por medio de herramientas adaptadas.

369. El Sr. Huang hizo hincapié en que el ganado desempeñaba un papel vital en la agricultura y la economía en todo el planeta. Observó que, dada la diversidad de sistemas de producción ganadera, era importante contar tanto con una estrategia a nivel mundial como ofrecer soluciones que funcionen a escala local para satisfacer la demanda creciente de proteínas animales y garantizar al mismo tiempo la seguridad y la calidad de los alimentos. La OPIC ofrece una plataforma para que los miembros compartan e intercambien conocimientos y trabajo conjunto, utilizando un acercamiento factual y basado en la ciencia en diversos temas que van más allá del bienestar animal, entre ellos, la seguridad alimentaria, la sostenibilidad, la salud humana y la nutrición.

370. Concluyó su intervención indicando que la OPIC concedía la mayor prioridad a facilitar los intercambios con principios científicos entre el sector privado y organizaciones internacionales, y que la OIE era un socio clave en sus actividades orientadas al logro de los ODS de las Naciones Unidas.

371. El presidente agradeció al Sr. Hsin Huang por su intervención. Compartió sus reflexiones señalando que hay una demanda creciente de todo tipo de proteínas animales, más allá de las carnes rojas, y preguntó si la OPIC tenía la intención de ampliar el número de sus países miembros y de incluir a otros sectores ganaderos.

372. El Sr. Hsin Huang reconoció que la mayor parte de los miembros de la OPIC eran países desarrollados y que había una menor representación de los países en desarrollo. Dijo que los miembros de los países desarrollados cuentan con instancias nacionales de coordinación del sector cárnico y de la cadena de suministro, pero que la OPIC deseaba ampliar su composición con miembros de todas las regiones del mundo.

373. El presidente agradeció al Sr. Hsin Huang por su respuesta y abrió el turno de observaciones y preguntas de la Asamblea.

374. Senegal tomó la palabra para preguntar por qué las carnes blancas, concretamente la carne de ave, no estaba representada en el mandato de la OPIC.

375. El Sr. Hsin Huang explicó que cuando se estableció la OPIC, no se había contemplado incluir las carnes blancas y que, actualmente, la Asociación Avícola Internacional era responsable de este sector.

Comisión Internacional del Huevo (IEC)

376. El Sr. Kevin Lovell, asesor científico de la Comisión Internacional del Huevo (IEC), presentó rápidamente la relación entre la IEC y la OIE. Explicó que la IEC había trabajado estrechamente con la OIE durante más de 20 años siendo un socio formal desde 2006 y, como tal, apoyaba a la OIE en sus actividades en favor de la sanidad y el bienestar animal. Señaló que la IEC proseguía su compromiso de participar activamente en el proceso normativo, ofreciendo asesoramiento científico y manteniendo plenamente informada a su membresía. Presentó algunos ejemplos de proyectos desarrollados por la IEC en apoyo a las normas de la OIE, que estaban siendo aplicados por los socios de la IEC en todo el mundo. Por otra parte, señaló que el trabajo de la IEC está basado principalmente en los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas.

377. El Sr. Lovell destacó que la IEC había establecido un grupo de expertos mundial en 2015 que, en julio de 2017, había desarrollado una lista de verificación práctica de bioseguridad en las granjas. Esta lista de verificación, publicada en forma de folleto y disponible en el sitio web de la IEC, es una herramienta práctica destinada a ayudar a los productores de huevos a nivel de la granja a implementar y mejorar los procedimientos de bioseguridad de conformidad con las normas del *Código Terrestre* de la OIE.

378. Destacó que desde septiembre de 2018, la IEC se había comprometido a implementar un programa sobre bioseguridad en las granjas disponible en varios idiomas; entre los recursos que se pueden descargar figura la lista de verificación ya mencionada, pósteres sobre las granjas y videoclips a los que toda la industria puede acceder a través del sitio de la IEC. Además, una escuela itinerante sobre los huevos organiza campañas nacionales de formación.

379. El Sr. Lovell afirmó que la industria mundial del huevo, por medio de la IEC, tenía la firme voluntad de impulsar el desarrollo de normas de bioseguridad que pudiesen implementarse en las explotaciones de todo el mundo, con el objetivo de disminuir los incidentes relacionados con diferentes enfermedades, entre ellas la influenza aviar, y servir de herramienta en la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos. Para concluir, reiteró que la IEC esperaba seguir aportando herramientas prácticas que ayudaran a poner en prática las normas de la OIE de manera continua.

380. El presidente precisó que el capítulo sobre la influenza aviar se presentaría para adopción por la Asamblea de la OIE el próximo año y que, para el año siguiente, se había previsto un tema técnico sobre la mejora de la seguridad sanitaria de los alimentos. Tras referirse a la lista de verificación de bioseguridad preparada por la IEC, recordó que el control de la influenza aviar debía tener en cuenta el tiempo de vida de los animales. Insistió en que las políticas de vacunación no eran suficientes actualmente e invitó a los participantes a reflexionar sobre otras estrategias, tales como el sacrificio sanitario, para mejorar el control de esta enfermedad. Corresponderá a los Miembros de la OIE tomar decisiones al respecto.

381. Côte d'Ivoire manifestó un gran interés por la lista de verificación de bioseguridad y las campañas que lleva a cabo la IEC en los países en desarrollo.

382. El Sr. Lovell respondió indicando las modalidades de inscripción para poder beneficiarse de las campañas de la IEC e invitó a Côte d'Ivoire y a los demás países a que le contactasen personalmente sobre este tema o cualquier otra cuestión.

383. El presidente saludó esta generosa propuesta.

Asociación Mundial de Veterinaria (AMV)

384. El Dr. Johnson Chiang, presidente de la Asociación Mundial de Veterinaria (AMV), presentó un panorama de las actividades, estrategia y planes de colaboración de la AMV en varios temas veterinarios.

385. Señaló que la AMV representaba alrededor de 500 000 veterinarios en más de 97 asociaciones miembros. La Asociación prosigue sus esfuerzos de unificar la profesión veterinaria en las diferentes regiones del mundo y las variadas disciplinas veterinarias y de hablar con una sola voz en nombre de la profesión veterinaria.

386. Añadió que la AMV conectaba a los veterinarios con otros profesionales de la salud por medio de una variedad de iniciativas y proyectos y apoyaba a la profesión veterinaria en el cumplimiento de sus responsabilidades para beneficio de la sociedad y de todos los animales.

387. Explicó que la AMV estaba comprometida con el concepto "Una sola salud" que reconoce que la salud de las personas, la de los animales y la del medio ambiente están estrechamente vinculadas y que centraba sus esfuerzos en cinco prioridades estratégicas: (1) bienestar animal, (2) administración de cuestiones farmaceúticas, (3) enseñanza veterinaria, (4) enfermedades zoonóticas y (5) crecimiento organizacional y asociaciones.

388. El Dr. Chiang destacó que el acuerdo de cooperación ampliado entre la AMV y la OIE para el periodo 2019-2023 cubría (1) Una sola salud, (2) la buena gobernanza de los servicios veterinarios, (3) la enseñanza veterinaria y (4) la formación de los paraprofesionales de veterinaria. Concluyó subrayando que el acuerdo hacía énfasis en la importancia de una sólida asociación público-privadas, en la que la OIE y la AMV eran complementarias y creaban sinergias con el fin de alcanzar metas y objetivos comunes.

389. El presidente agradeció al Dr. Chiang por su presentación y señaló que el tema del Día Mundial del Veterinario era el «valor de la vacunación». En el marco de los debates del día, se había abordado el tema del rechazo de la vacunación en el sector de la salud pública, así que el presidente le preguntó al Dr. Chiang si había observado la aparición de esta tendencia en el sector de sanidad animal.

390. El Dr. Chiang respondió que la vacunación es uno de los medios más eficaces para combatir las enfermedades animales y que la AMV ha puesto un énfasis particular en la vacunación contra la rabia, no solo como medida de sanidad animal, sino también como medida de salud pública. Concluyó que la AMV está promoviendo esta campaña porque considera valioso que todos los veterinarios participen para alcanzar la meta fijada de "Cero en el 30".

391. El presidente invitó a los delegados a hacer observaciones y preguntas.

392. India tomó la palabra y observó que la resistencia a los agentes antimicrobianos ya tenía repercusiones negativas y que la situación continuaría así en el futuro. Subrayó que, para apoyar la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos, era preciso trabajar más en la enseñanza veterinaria para incluir la medicina tradicional. Añadió que la India cuenta con uno de los mayores sectores ganaderos en el mundo, por los que debía participar más en las iniciativas mundiales.

393. El presidente respondió que, durante la Séptima Conferencia Veterinaria de los Miembros del Commonwealth, en marzo de 2019 (Bangalore, India), se había debatido el posible uso de la medicina tradicional en el tratamiento de las enfermedades y lesiones animales.

394. El Dr. Chiang convino en que, consideraba personalmente que la medicina tradicional desempeñaría un papel en la sanidad animal en el futuro. También acogió con agrado la observación respecto a la participación de la India en las iniciativas mundiales y alentó al país a que participase más.

395. El presidente agradeció a todos los representantes de las organizaciones internacionales por sus intervenciones y opiniones.

VIERNES 31 DE MAYO DE 2019

SESIÓN ADMINISTRATIVA

396. Las elecciones se realizaron en sesión restringida y sólo pudieron participar en las votaciones los Delegados de los países que están al día en sus contribuciones estatutarias. Antes de iniciar la sesión, el presidente confirmó la existencia del quorum.

Elección de dos miembros del Consejo

397. Tras el cese de funciones del Dr. Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez (México) y siguiendo la propuesta de la Comisión Regional para las A méricas, la Dra. Nimia Lisset Gómez Rodríguez (República Dominicana) fue elegida como miembro del Consejo.

Los resultados de las elecciones fueron los siguientes (102 votos emitidos de 105 Delegados presentes):

Sí	:	92 voces
Abstenciones	:	10 voces

398. Tras el cese de funciones del Dr. Evgeny Nepoklonov (Rusia) y siguiendo la propuesta de la Comisión Regional para Europa, el Dr. Nikolay Vlasov (Rusia) fue elegido como miembro del Consejo.

Los resultados de las elecciones fueron los siguientes (99 votos emitidos de 105 Delegados presentes):

Sí	:	87 voces
Abstenciones	:	12 voces

Elección de un vicepresidente y de un secretario general de la Comisión Regional para las Américas

399. El presidente de la OIE pidió al presidente de la Comisión Regional para las Américas que diera a conocer la propuesta de la comisión regional para cubrir la vacante de vicepresidente de la mesa de la comisión.

El Dr. Jaspinder Komal (Canadá) fue elegido por la Asamblea en calidad de vicepresidente.

Los resultados de las elecciones fueron los siguientes (108 votos emitidos de 118 Delegados presentes):

Sí	:	103 voces
Abstenciones	:	5 voces

400. El presidente de la OIE pidió al presidente de la Comisión Regional para las Américas que diera a conocer la propuesta de la comisión regional para cubrir la vacante de secretario general de la mesa de la comisión.

El Dr. Wilmer José Juárez (Nicaragua) fue elegido por la Asamblea en calidad de secretario general.

Los resultados de las elecciones fueron los siguientes (113 votos emitidos de 118 Delegados presentes):

Sí	:	103 voces
Abstenciones	:	10 voces

Elección de un presidente, de un vicepresidente y de un secretario general de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía

401. El presidente de la OIE pidió al vicepresidente de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía que diera a conocer la propuesta de la comisión regional para cubrir la vacante de presidente de la mesa de la comisión.

El Dr. Norio Kumagai (Japón) fue elegido por la Asamblea en calidad de presidente.

Los resultados de las elecciones fueron los siguientes (111 votos emitidos de 118 Delegados presentes):

Sí	:	108 voces
Abstenciones	:	3 voces

402. El presidente de la OIE pidió al vicepresidente de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía que diera a conocer la propuesta de la comisión regional para cubrir la vacante de vicepresidente de la mesa de la comisión.

El Dr. Quaza Nizamuddin Bin Hassan Nizam (Malasia) fue elegido por la Asamblea en calidad de vicepresidente.

Los resultados de las elecciones fueron los siguientes (107 votos emitidos de 118 Delegados presentes):

Sí	:	103 voces
Abstenciones	:	4 voces

403. El presidente de la OIE pidió al vicepresidente de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía que diera a conocer la propuesta de la comisión regional para cubrir la vacante de secretario general de la mesa de la comisión.

El Dr. Alireza Rafiepoor (Irán) fue elegido por la Asamblea en calidad de secretario general.

Los resultados de las elecciones fueron los siguientes (108 votos emitidos de 118 Delegados presentes):

Sí	:	92 voces
Abstenciones	:	16 voces

Elección de un vicepresidente y de un secretario general de la Comisión Regional para Europa

404. El presidente de la OIE pidió al presidente de la Comisión Regional para Europa que diera a conocer la propuesta de la comisión regional para cubrir la vacante de vicepresidente de la mesa de la comisión.

La Dra. Vesna Dakovic (Montenegro) fue elegida por la Asamblea en calidad de vicepresidenta.

Los resultados de las elecciones fueron los siguientes (108 votos emitidos de 118 Delegados presentes):

Sí	:	97 voces
Abstenciones	:	11 voces

405. El presidente de la OIE pidió al presidente de la Comisión Regional para Europa que diera a conocer la propuesta de la comisión regional para cubrir la vacante de secretario general de la mesa de la comisión.

El Dr. Ivan Smilhin (Belarús) fue elegido por la Asamblea en calidad de secretario general.

Los resultados de las elecciones fueron los siguientes (110 votos emitidos de 118 Delegados presentes):

Sí	:	98 voces
Abstenciones	:	12 voces

Elección de un vicepresidente de la Comisión Regional para Medio Oriente

406. El presidente de la OIE pidió a la vicepresidenta de la Comisión Regional para Medio Oriente que diera a conocer la propuesta de la comisión regional para cubrir la vacante de vicepresidente de la mesa de la comisión.

El Dr. Sanad Alharbi (Arabia Saudí) fue elegido por la Asamblea en calidad de vicepresidente.

Los resultados de las elecciones fueron los siguientes (110 votos emitidos de 118 Delegados presentes):

Sí	:	97 voces
Abstenciones	:	13 voces

Actividades del Consejo
(Doc. 87 SG/18)

407. El presidente presentó el documento 87 SG/18 en el que se resumen las actividades del Consejo entre mayo de 2018 y mayo de 2019 que se dedicó principalmente al seguimiento de la puesta en marcha del 6.° Plan estratégico y a las orientaciones de la OIE. Se informó sistemáticamente al Consejo de los trabajos realizados por las comisiones especializadas, del desarrollo de las asociaciones, en especial, con la FAO y la OMS, de la preparación y de las conclusiones de las conferencias mundiales y regionales. El consejo comenzó a trabajar en la preparación del 7.° Plan estratégico con el apoyo de la firma de consultoría Pricewaterhouse Coopers (PwC). El Consejo siguió de cerca todas las tareas de modernización de la Organización y se le informó regularmente de las iniciativas en curso, tanto en el plano administrativo como técnico, en particular de la definición y puesta en marcha del plan maestro de informática, del proyecto de renovación de WAHIS y del proyecto de creación del Observatorio. Para finalizar, preparó la 87.ª Sesión General prestando una atención particular a las cuestiones administrativas, presupuestales y estatutarias.

408. El Consejo fue informado de las relaciones con los socios internacionales y aprobó los proyectos de acuerdo firmados con la Comunidad de África Oriental (CAO), la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI).

409. El presidente se refirió a sus viajes y participación en diferentes reuniones o conferencias, que le permitieron comprobar las numerosas realizaciones de la OIE.

410. La Asamblea aprobó el informe de actividades del Consejo presentado en el documento 87 SG/18.

Informe de la directora general sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2018
(Doc. 87 SG/3)

411. El Dr. Jean-Philippe Dop, director general adjunto, encargado de los asuntos institucionales y de las acciones regionales, dio cuenta del nombramiento de nuevos Delegados ante la OIE en el año 2018 y de la repartición de los Países Miembros por categoría contributiva.

Igualmente, indicó los puestos vacantes que se habrían de renovar mediante elecciones parciales del Consejo y de algunas comisiones regionales (Américas, Asia, Extremo Oriente y Oceanía, Europa y Medio Oriente).

412. A continuación, presentó los puntos principales en materia de actividades administrativas, al igual que la distribución de los recursos humanos de la Organización entre la sede y las representaciones regionales o subregionales.

413. Asimismo, expuso la distribución del personal en función de las diferentes fuentes de financiación, es decir, el presupuesto general, el Fondo Mundial y las puestas a disposición por parte de los Países Miembros. Recordó la importancia del apoyo prestado por los Miembros a través de contribuciones en especie, en particular las comisiones de servicios de personal, que representan entre el 8 y el 9% de los efectivos de la OIE.

414. La Asamblea aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución nº 2, por el que se daba el visto bueno al informe de la directora general sobre la gestión, realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2018. La resolución figura con el nº 2 al final de este informe.

415. El Dr. Dop, en respuesta a la pregunta de Canadá sobre los resultados del análisis comparativo de los recursos humanos realizado con respecto a otras organizaciones internacionales que mencionara en su informe, destacó los recursos limitados de los que dispone la OIE en comparación con otras organizaciones internacionales similares. Citó como ejemplo el tamaño relativo de los equipos jurídicos que, en organizaciones de tamaño similar al de la OIE, están compuestos en promedio por tres a cinco juristas y que, en la OIE, se componen de una sola persona acompañada de pasantes temporales. Hizo hincapié en el reto que representa la adecuación de los recursos humanos asignados a ciertas actividades administrativas orientadas a la profesionalización de la Organización deseada por la directora general y por el Consejo. El Dr. Dop recordó que se necesitaban reforzar los equipos de apoyo, sobre todo en las funciones estratégicas, al mismo tiempo que se velaba por una repartición coherente del personal entre los equipos técnicos y los de apoyo. Reiteró que la contratación no era la única solución y citó como ejemplo el recurso al asesoramiento y a la externalización de servicios, implementada sobre todo en el ámbito de las tecnologías de la información para responder a las necesidades de la Organización y garantizar un mejor nivel de rendimiento.

416. Uruguay felicitó a la directora general y al Dr. Dop por la gestión de la Organización antes de subrayar que el castellano formaba parte de los tres idiomas oficiales de la Organización y de presentar, en nombre de los países hispanohablantes, una propuesta para un mejor equilibrio lingüístico en los documentos de la OIE. Por eso, Uruguay propuso reactivar el comité de lengua española, con el fin de garantizar una traducción más rápida al español de los informes de las comisiones especializadas y de los demás textos importantes de la OIE, como es el caso del "Manual de gestión de la PPA". Recordó los plazos entre la puesta a disposición de los documentos en inglés y los del español, y destacó que este objetivo de traducción en un lapso razonable ya contaba con el respaldo financiero de España.

417. El Dr. Dop afirmó que la diversidad lingüística y cultural en la OIE era una temática importante. Señaló haberse reunido al respecto con el Delegado de España al margen de la Sesión General y agradeció a dicho país el respaldo financiero a las actividades de traducción en español de la OIE. Reafirmó a la Asamblea que la Organización no dejaría de lado el tema, que este equilibrio ya se instauraba para las reuniones del Consejo, a la vez que destacó el desafío logístico que representaba la traducción simultánea de todos los documentos en tres idiomas para una organización relativamente pequeña como la OIE. Agradeció a los países concernidos el haber reactivado el comité de lengua española y transmitió la voluntad de la organización de responder a este desafío prioritario.

418. Uganda sugirió que se realizara un estudio de la Organización para obtener un panorama completo de su estructura y una propuesta de efectivos óptimos para cada equipo.

419. Como respuesta, la directora general recordó que, durante los últimos años, los esfuerzos de contratación del personal se habían concentrado principalmente en el refuerzo de los equipos técnicos, sobre todo, para efectuar las tareas de secretaría de las reuniones de las comisiones especializadas y de los numerosos grupos *ad hoc* de la OIE. Además, mencionó la necesidad de reforzar las funciones de soporte, como las del equipo de recursos humanos y las de los asuntos jurídicos, habida cuenta del incremento de las problemáticas jurídicas en torno a los datos y su difusión. En el marco de la preparación del 7.º Plan estratégico, la Dra. Eliot subrayó su intención de presentar un presupuesto estimado que integrara la parte relativa a las necesidades de personal. Insistió en que era necesario un enfoque que incluyera, por una parte, la evaluación de las necesidades de la Organización y, por otra, el análisis de los medios asignados a la Organización. Destacó que, a través de análisis de impacto, era importante identificar las actividades de la Organización que se podían disminuir en caso de ausencia de financiación adicional. Indicó que las demandas de los países relativas a actividades suplementarias, como el reconocimiento de los programas nacionales de lucha contra la rabia, generaban una importante carga de trabajo suplementario para los equipos de la OIE cuando debían llevar a cabo el correspondiente tratamiento de los expedientes. Además, tomó el ejemplo de las autodeclaraciones efectuadas por los Países Miembros para ciertas enfermedades, con el fin de ilustrar el trabajo adicional significativo ya efectuado por los equipos de la OIE. Por último, expresó su voluntad de iniciar un debate con la Asamblea en torno a la evaluación del costo, sobre todo de personal, de las actividades realizadas por la OIE en el marco de su plan estratégico.

Informe financiero del 92.° ejercicio de la OIE
(1° de enero - 31 de diciembre de 2018)
(Doc. 87 SG/4)

420. El Dr. Dehove recordó los puntos destacados que habían tenido un impacto en la ejecución presupuestaria en 2018. Esta síntesis, los estados financieros anuales y todas las informaciones contables relativas a la situación financiera de las diferentes cuentas gestionadas por la OIE se consignan en el documento 87 SG/4.

Presupuesto general y representaciones regionales y subregionales

421. Con respecto al Informe financiero del 92.° ejercicio de la OIE para el año 2017, como cada año, la OIE vela por no gastar más de los ingresos registrados para el año.

422. Pese a una situación económica mundial difícil, los Países Miembros cumplieron sus compromisos de pago de las contribuciones estatutarias; el monto de estas contribuciones asciende a 7 906 393 EUR, sobre un monto exigido de 9 569 450 EUR. Dos Miembros pagaron una contribución extraordinaria de categoría A por concepto del año 2018. De este modo, la tasa de recuperación de las contribuciones en 2018 fue satisfactoria, estableciéndose en un 82 %. La tasa que incluía la recuperación de los pagos atrasados ascendió al 92 % en 2018, frente a un 94 % en 2017, permaneciendo en un buen nivel pese al aumento de un 20 % de las contribuciones estatutarias (votado en 2017) y aplicado en 2018. Los otros ingresos operativos que no forman parte de las contribuciones estatutarias ni de las de categoría extraordinaria se situaron en 3,1 M EUR (incluyendo gastos de gestión recibidos por el Fondo Mundial). Estos ingresos presentan un carácter excepcional puntual, lo que explica la variación con respecto a las previsiones (+1,5 M EUR) . La mayor parte de la variación se vincula con la gestión de la inversión para la renovación del sistema de información zoosanitaria WAHIS (integración de ingresos específicos recibidos de los donantes correspondiente a los gastos realizados para esta inversión durante el año 2018 – cf. Infra). El monto total de los ingresos registrados en el presupuesto general fue de 14,29 M EUR (para un presupuesto votado de 12,64 M EUR).

423. La OIE considera que no existe un riesgo significativo de que no se paguen las contribuciones estatutarias, no obstante, la adecuación de las actividades y de los recursos disponibles es un punto de vigilancia que los Delegados deben tener en cuenta a la hora de solicitar a la OIE desarrollar su programa de trabajo. El nivel de actividades “estatutarias” de la Organización (elaboración de normas, colecta y difusión de la información sanitaria, evaluación del estatus sanitario de los

países, reuniones de las instancias de gobernanza y órganos estatutarios de la OIE), así como los costos de funcionamiento de la institución (cargas salariales, equipos informáticos, mantenimiento de los edificios…) deben ajustarse con precisión.

424. En razón de la importancia de la inversión OIE-WAHIS, se hizo un esfuerzo particular de información para explicar la financiación de este proyecto. La amortización contable de la inversión se realiza en el marco de la gestión del Presupuesto general, de modo que los ingresos colectados a través del Fondo Mundial (contribuciones voluntarias de donantes) se transfieren hacia el Presupuesto general, de manera delimitada y reservada para OIE-WAHIS (1 279 K EUR en 2018 frente a 312 K EUR en 2017). Al 31 de diciembre de 2018, se registraron 6,6 M EUR de contribuciones voluntarias en apoyo al financiamiento plurianual del proyecto OIE-WAHIS. Estos ingresos específicos se utilizan a medida que se necesitan para cubrir los gastos del proyecto OIE-WAHIS registrados cada año.

425. Las cargas de personal, que representan el 54,5 % de los gastos del Presupuesto general permanecen estables. Al 31 de diciembre de 2018, de 199 personas que trabajaban para la OIE, 121 estaban remuneradas por el Presupuesto general (61 %), 61 a través del Fondo Mundial (31 %) y 17 (8 %) habían sido puestas a disposición por su país u organización de origen.

426. El Dr. Dehove recordó a la Asamblea que la OIE había establecido un presupuesto 2018 prudente. La dirección general veló por una gestión rigurosa mediante el control de los gastos con el fin de preservar el equilibrio en la ejecución presupuestaria. Por razones de ahorro, la mayor parte de los trabajos de renovación de los edificios de la sede se realizó sin recurrir a empresas externas. La mayor parte de las inversiones relativas al plan maestro de informática previstas en 2018-2019 se pospusieron al periodo 2019-2020 (lanzamiento atrasado de la licitación correspondiente a finales de 2018). El monto total de los gastos en el Presupuesto general en 2018 asciende a 14,08 M EUR (para un presupuesto votado de 12,64 M EUR), lo que resulta inferior a los ingresos registrados (14,29 M EUR).

427. Al final del ejercicio 2018, la balanza de ingresos/gastos permitió generar un saldo positivo de 208 724 EUR, lo que permitió abonar el Fondo de reserva a altura de 200 K EUR en 2019, a título del ejercicio 2018. Se constata una vez más que la OIE no puede contar con ninguna disponibilidad presupuestaria para aumentar sus actividades ni de ninguna capacidad de autofinanciamiento para financiar proyectos tales como la renovación del sistema de información zoosanitaria OIE-WAHIS, si no beneficia de contribuciones voluntarias específicas o de un aumento de las contribuciones estatutarias.

428. En lo que respecta el patrimonio inmobiliario de la OIE, en 2018 ningún País Miembro abonó una subvención en el marco de la suscripción (cf. Resolución n° 11 del 30 de mayo de 2008) para contribuir a la compra del edificio del 14 rue de Prony. El director financiero indicó que la contribución voluntaria anual de Francia había aumentado en 2018 y permitió al país galo asignar en 2018 una contribución extraordinaria en categoría A, que contribuye a la financiación del rembolso del préstamo bancario contraído para la compra del edificio del 14 rue de Prony. A finales de 2018, por tercera oportunidad se volvieron a renegociar los préstamos contraídos para la adquisición del edificio del 14, rue de Prony, lo que permitirá que en 2019 se constate una disminución significativa de los intereses bancarios vinculados con estos préstamos inmobiliarios. La cuantía que queda por rembolsar asciende a 5 786 744 EUR al 31 de diciembre de 2018.

429. El monto total de los gastos a través de las doce representaciones regionales y subregionales se elevaba a 6,1 M EUR (5,9 M EUR en 2017). Por concepto del ejercicio del año 2018, además de las contribuciones estatutarias reservadas al cofinanciamiento de las representaciones regionales, se pudieron aportar 718 K EUR del Presupuesto general en apoyo de las representaciones regionales y subregionales. La sección 3 del capítulo 2 del documento 87 SG/4 presenta las cuentas de las doce representaciones regionales y subregionales de la OIE y contiene toda la información detallada.

430. El Fondo de reserva ascendía a 2 531 965 EUR al 31 de diciembre de 2017. El activo neto del Fondo de reserva era 2 527 757 EUR al 31 de diciembre de 2018 (sin ninguna asignación en 2018). Esta aparente disminución se vincula con la valorización teórica de algunas inversiones que pueden fluctuar con el tiempo (valor de reventa teórico al 31 de diciembre), sin embargo, las inversiones y obligaciones correspondientes (capital e intereses garantizados) generaron 120 K EUR por concepto de intereses bancarios en 2018 y dado que las obligaciones se conservarán hasta el final del

contrato, no se registrará ninguna pérdida de capital al final de estas inversiones. El Fondo de reserva equivale a 2,61 meses de ejecución presupuestaria (con un presupuesto en aumento). Visto el saldo positivo registrado en el Presupuesto general al finalizar el año 2018, se abonarán 200 K EUR al Fondo de reserva en 2019.

Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales

431. El director financiero recordó que el día 13 de diciembre de 2018 se había realizado la décima tercera reunión del Comité asesor del Fondo Mundial. Este comité estuvo presidido por la viceministra delegada de Canadá para el medio ambiente y el cambio climático, la Dra. Martine Dubuc, antigua Delegada de Canadá.

432. La décima segunda reunión del Comité de gestión del Fondo Mundial tuvo lugar el 16 de mayo de 2017 (examen de las cuentas de 2017) y la décima tercera reunión el 22 de mayo de 2019 (examen de las cuentas de 2018).

433. El Dr. Dehove agradeció a los donantes por su confianza y respaldo: en 2018 aumentaron los ingresos recibidos por el Fondo Mundial de la OIE para la Salud y el Bienestar de los Animales (24,1 M EUR). En 2018 se registró una vez más un progreso de los ingresos anuales medios (18,1 M EUR anuales para el periodo 2016-2018 desde el inicio del 6.° Plan estratégico). Las contribuciones voluntarias recibidas en 2018 (Estado de los ingresos por donante, página 76 del documento 87 SG/4) ascendieron a 24 067 637 EUR. En 2018, se generaron intereses bancarios por un monto total de 179 482 EUR.

434. La cuantía total de los gastos operativos ascendió en 2018 a 20 893 959 EUR, que se consagraron en gran parte a financiar acciones del programa de trabajo de las representaciones regionales y subregionales de la OIE. Estas cargas operativas utilizaron ingresos recibidos antes de 2018 y en 2018 (programas plurianuales).

435. Cabe señalar que 5,4 M EUR corresponden a la transferencia hacia el Presupuesto general de las contribuciones voluntarias colectadas en 2018 a través del Fondo Mundial para el financiamiento de la inversión OIE-WAHIS. Por otro lado, la conferencia sobre la RAM de Marruecos en 2018 y la conferencia sobre la PPR organizada en Bruselas en septiembre de 2018, fueron financiadas exclusivamente a través del Fondo Mundial.

436. En 2018, se transfirieron 897 K EUR de gastos de gestión colectados a través del Fondo Mundial al Presupuesto general (frente a 757 K EUR en 2017).

437. El director finaciero presentó su agradecimiento a todos los países (Alemania, Australia, Canadá, República Popular China (Rep. Pop. de), España, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Países Bajos, Reino Unido, Suiza y Uzbekistán, a las organizaciones internacionales (Banco Mundial y Unión Europea) y a las fundaciones y demás organizaciones (Confederación Internacional de Deportes Ecuestres, Fundación Bill y Melinda Gates, Pew Charitable Trusts) y a una serie de donantes (Global Alliance for Livestock Veterinary Medicines, Organismo internacional regional contra las enfermedades de las plantas y de los animales, Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola [FIDA], ICFAW[24]], la Coalición internacional de équidos de trabajo [ICWE], St Jude Children's Hospital y la OMC) que contribuyeron al Fondo Mundial en 2018. Estos agradecimientos son objeto de una resolución de la Asamblea.

438. Para completar estas presentaciones, la directora general recordó a la Asamblea su decisión de garantizar las actividades estatutarias de la OIE que son financiadas por el Presupuesto general (actividades de elaboración de normas, verificación del estatus sanitario de los países, gestión de las informaciones sanitarias) mientras que el Fondo Mundial se dedica a las actividades de solidaridad y de apoyo a los Países Miembros para la buena gobernanza y el refuerzo de las capacidades de los servicios veterinarios nacionales. Mencionó que lo anterior era igualmente válido tanto para el presupuesto de la sede como para el de las representaciones.

24 ICFAW: Coalición Internacional para el Bienestar de los Animales de Granja

Informes de los censores de cuentas y del auditor externo y aprobación del Informe financiero del 92.° ejercicio

(Docs. 87 SG/15 y 87 SG/16)

439. La Asamblea tomó nota del informe de los censores de cuentas presentado por los Dres. Botlhe Michael Modisane (Sudáfrica) y Hugo Federico Idoyaga Benítez (Paraguay) que confirmaba la buena gestión de las cuentas de la OIE.

440. La Asamblea tomó nota del informe del auditor externo comisionado por la OIE, el Sr. Didier Selles, y de sus recomendaciones. El informe subraya los esfuerzos realizados para equilibrar los presupuestos de las representaciones regionales y recuerda la necesidad de desplegar más esfuerzos para reducir los pagos en efectivo.

441. La República Democrática del Congo solicitó que se explicase con más detalle la referencia hecha en el informe a los nueve Miembros que se habían beneficiado de la anulación decenal y que confirmase la versión final de su informe del 29 de abril de 2019 presentado al Consejo y a la Asamblea.

442. El auditor externo recordó las normas que rigen la anulación decenal. En 2018, nueve Miembros se beneficiaron de la anulación de las contribuciones estatutarias de 2008, por un monto correspondiente a 128 K EUR. Las contribuciones atrasadas de estos Miembros representaban el 73 % del total de contribuciones atrasadas. El auditor externo confirmó que había presentado al Consejo de mayo de 2019 y a la Asamblea Mundial de Delegados su informe del 29 de abril de 2019.

443. El proyecto de Resolución nº 3 por el que se da el visto bueno al Informe financiero del 92.° ejercicio fue aprobado por unanimidad. La resolución figura con el n° 3 al final de este informe.

Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones o que ponen personal a disposición de la OIE

444. La directora general expresó su profundo agradecimiento a los socios:

- por el pago de contribuciones voluntarias o de subvenciones destinadas a apoyar la realización de programas de la OIE en 2018, al igual que
- por haber contribuido a la organización de las conferencias regionales, los seminarios y los talleres regionales de la OIE celebrados en 2018, y
- por haber puesto a disposición personal remunerado directamente por su país y destinado a apoyar la realización de los programas de la OIE en 2018.

445. El proyecto de Resolución n° 4 fue aprobado por unanimidad. La resolución figura con el n° 4 al final de este informe.

Renovación del mandato del auditor externo

446. El presidente propuso a la Asamblea la renovación del mandato del Sr. Didier Sellès en calidad de auditor externo de las cuentas de la OIE.

447. El proyecto de Resolución n° 9 fue aprobado por unanimidad. La resolución figura con el n° 9 al final de este informe.

Presupuesto 2018
(Doc. 87 SG/5)

Presupuesto general

448. El Dr. Dehove recordó a los Delegados que el Presupuesto ordinario para 2019 se había aprobado en la Sesión General de mayo de 2018 (12 770 000 EUR).

449. Cuatro Miembros confirmaron el pago de una contribución en categoría extraordinaria A en 2019 (1,2 M EUR de ingresos adicionales con respecto a las contribuciones estatutarias).

450. Se utilizó la nueva organización de los ingresos en tres secciones (1) contribuciones estatutarias y extraordinarias, (2) ingresos operativos, (3) ingresos excepcionales (incluyendo la recuperación de las subvenciones de inversiones), presentada en mayo de 2017.

451. De conformidad con la Resolución n° 6 adoptada el 24 de mayo de 2006 por la que se instauró un mecanismo de financiamiento de las representaciones regionales, una parte de la contribución destinada a las representaciones se contabilizaba directamente en las cuentas de las representaciones correspondiente. En el marco del establecimiento de la contabilidad en derechos constatados (o contabilidad de devengo), a partir del ejercicio 2019, se propone inscribir las contribuciones al 100% en las cuentas del Presupuesto general. En cumplimiento de las normas contables, el riesgo de impago de las contribuciones se constata por la contabilización de una depreciación.

452. La parte destinada a las representaciones se muestra en los gastos del Presupuesto general, en una nueva línea presupuestal creada. La estructura del cuadro de gastos por ámbito de actividad se modificó de la siguiente manera (para reflejar mejor el plan analítico de la contabilidad y las diferentes actividades de la OIE): (1) se añadió una línea dedicada a los gastos de la unidad de sistemas de información; (2) se remplazó la línea "Misiones y reuniones diversas" por "Misiones y organización de reuniones diversas" para incluir los gastos de personal de la unidad de coordinación de eventos; (3) se modificó la línea "Gastos generales" con el fin de incluir los gastos de personal de la unidad de logística (mantenimiento de los edificios); (4) se creó una línea para visualizar mejor las trasferencias hacia las representaciones regionales y subregionales retomando sobre todo la parte de las contribuciones estatutarias asignadas a las representaciones.

453. Los acuerdos y convenciones firmados o confirmados a título del ejercicio 2019 permiten estimar un nivel estable de gastos de gestión deducidos de las subvenciones recibidas por las cuentas del Fondo Mundial, teniendo en cuenta el nivel registrado en 2018.

454. Desde 2017, las contribuciones voluntarias para el uso del idioma árabe se integran en los ingresos de la OIE.

455. Se ha previsto una estabilidad relativa del alquiler de las salas que resulta de un aumento de su utilización (no remunerada) para reuniones organizadas por la OIE. Se integró una revisión prudente de ingresos por concepto de los expedientes de evaluación del estatus sanitario y los ingresos financieros. Se incluyó también un ingreso específico correspondiente a los gastos revisados previstos para el proyecto OIE-WAHIS (1,17 M EUR).

456. En complemento de las contribuciones estatutarias y extraordinarias, los otros ingresos provisionales se estiman en 3,1 M EUR.

457. La OIE ha revisado los gastos previstos con el fin de tener en cuenta los compromisos adquiridos, velando al mismo tiempo por proteger los presupuestos necesarios para la información sanitaria, la preparación de las normas internacionales, la verificación de los estatus sanitarios, el acompañamiento de los programas de lucha contra las enfermedades prioritarias, el refuerzo de la gestión de los recursos humanos, la creación de una secretaría PVS, la evaluación del Proceso PVS, el apoyo a las actividades del GF-TADs y la preparación del 7.° Plan estratégico. Las cargas de personal se estiman en 52,2 % de los gastos totales (54,5 % en 2018).

458. El cuadro de seguimiento de las inversiones previstas en 2019 (Anexo IV del documento 87 SG/5) se amplió para brindar una clara separación y mejor detalle, por una parte, de los trabajos de inversiones corrientes (vinculados principalmente con el mantenimiento de los dos edificios de la sede) y, por otra parte, de los trabajos e inversiones de carácter informático: aplicación del nuevo plan maestro de informática y gestión de la inversión OIE-WAHIS+ (estimada en 2019 en 2,3 M EUR para la fase 1 del proyecto), previsto por un periodo de diez años, que se calculará pro rata temporis a partir de la fecha de lanzamiento de la herramienta.

459. El Dr. Dehove concluyó indicando que el presupuesto 2019 se había revisado para llegar a un equilibrio de ingresos y gastos, a la altura de 15 410 000 EUR.

460. El proyecto de Resolución n° 5 que presenta el presupuesto revisado 2019 fue aprobado por unanimidad. La resolución figura con el n° 5 al final de este informe.

Representaciones regionales y subregionales

461. El Dr. Dehove presentó brevemente el presupuesto 2019 de las representaciones regionales y subregionales. Se tuvo en cuenta la creación de una Representación subregional en Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, que no tendrá impacto financiero para la OIE (segundo semestre de 2019). Se destacó una vez más la frágil situación presupuestaria de las cuatro representaciones de África.

Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales

462. En virtud de la contabilidad de principio devengado instaurada, la OIE registró el monto de los contratos firmados para los que los fondos correspondientes todavía no se habían recibido en el marco de las actividades del Fondo Mundial: 31 315 329 EUR al 31 de diciembre de 2018 (fondos por recibir en 2019 y los años siguientes) frente a 18 968 250 EUR al 31 de diciembre de 2017 y 28 210 553 EUR al 31 de diciembre de 2016. Estos montos corresponden a las contribuciones plurianuales que quedan por recibir de contratos ya firmados con los donantes. Se esperan otros ingresos significativos para 2019 y 2020, en especial para la financiación del proyecto OIE-WAHIS, pero que todavía no se han contabilizado oficialmente (acuerdos adicionales en curso de finalización, aún no firmados al 31 de diciembre de 2018).

Presentación del programa de actividades 2019-2020
(Doc. 87 SG/6-A)

463. La directora general expuso las grandes líneas del programa provisional de actividades de los próximos meses recordando, en la introducción, que su propuesta se estableció a partir de la hoja de ruta que había presentado a la Asamblea durante la 84.ª Sesión General (mayo de 2016), para la puesta en marcha del 6.° Plan estratégico y que este programa 2019-2020 tenía en cuenta los objetivos ya alcanzados o las acciones ya iniciadas durante 2018 y durante los primeros meses de 2019.

Hizo hincapié en que el seguimiento riguroso de las acciones emprendidas desde el 1 de enero de 2016 constituía el punto de referencia a partir del cual el Consejo y la dirección general de la OIE habían empezado los trabajos preparatorios del 7.° Plan estratégico para el periodo 2021-2026, que se presentaría a aprobación de los Delegados en la Sesión General de mayo de 2020.

Los detalles del programa provisional de actividades se presentan en el documento 87 SG/6-A al que los Delegados deben referirse. Más allá de las actividades administrativas asociadas a la gestión de la Organización y del seguimiento de las relaciones institucionales con los Países Miembros y los asociados, la directora general evocó los siguientes trabajos:

1. **El proyecto de renovación OIE-WAHIS**

Tras las etapas de especificación técnica y de creación de un equipo del proyecto en 2017, al igual que de la selección mediante licitación de una empresa informática en el primer trimestre de 2018, se dio inicio a la primera fase de desarrollo con el objetivo de presentar los primeros resultados a finales de 2019 para una puesta en aplicación por los países en 2020.

Se consultarán periódicamente las instancias de gobernanza del proyecto, es decir, el Comité estratégico y el Comité de usuarios y en cada una de las reuniones del Consejo se le informará de los avances del proyecto.

2. **Las actividades normativas**

La directora general recordó que el primer objetivo consiste en mantener la excelencia científica de las labores efectuadas en cada etapa de la elaboración de normas de la OIE, a fin de garantizar su pertinencia, confirmar su reconocimiento como normas internacionales y, a la postre, preservar la credibilidad de la OIE. En 2020, el Departamento de normas deberá iniciar el proceso de preparación de las elecciones de los miembros de las comisiones especializadas que tendrán lugar en 2021.

3. La OIE **continuará el desarrollo del Observatorio** encargado de identificar las dificultades o limitaciones que enfrentan los Países Miembros en la aplicación de las normas de la OIE. El seguimiento del proyecto se hará en el respeto de la gobernanza, es decir la orientación estratégica validada por el Consejo y la asesoría técnica aportada por el grupo de referencia conformado por representantes de algunos Países Miembros, de comunidades económicas regionales y de organizaciones internacionales competentes en materia de normalización. Se seguirá promoviendo el proyecto, utilizando todas las oportunidades de reuniones internacionales y el apoyo de los Países Miembros para el despliegue operativo del proyecto.

4. En cuanto a los **medicamentos veterinarios y la resistencia a los agentes antimicrobianos**, las actividades relacionadas con la ejecución de la estrategia de la OIE en materia de uso razonado y prudente de los medicamentos veterinarios, y concretamente de los agentes antimicrobianos, para luchar contra la resistencia a los antibióticos, constituye una misión prioritaria de la OIE. En colaboración con la OMS y la FAO, se mantendrán las actividades en los ámbitos de la resistencia a los antimicrobianos, en particular para apoyar a los Países Miembros en la elaboración y ejecución de sus planes nacionales de acción, teniendo en cuenta las recomendaciones de la conferencia mundial de Marrakech (Marruecos, octubre de 2018) y las del Grupo de trabajo intersectorial de la ONU, publicadas en abril de 2019.

5. Con respecto al **respaldo aportado a los Miembros**, la Dra. Eloit evocó diferentes asuntos, entre ellos:

   – la instrucción de los expedientes de reconocimiento de los estatus oficiales, según los procedimientos revisados para las seis enfermedades;

   – la puesta en marcha operativa del programa de trabajo del Procedimiento PVS según las modalidades definidas tras la reflexión iniciada en 2017, y según las recomendaciones complementarias que podrían emitirse por la evaluación externa prevista en 2019;

   – el acompañamiento de los Países Miembros en la implementación de las estrategias mundiales de control y erradicación de las enfermedades prioritarias (PPR, fiebre aftosa, rabia), y también en materia de control de la peste porcina africana según las expectativas de los Países Miembros expresadas en la 87.ª Sesión general durante los debates sobre el tema técnico 2.

6. Para finalizar, la directora general se refirió a las acciones realizadas para la **mejora de la gobernanza interna** de la OIE, en especial:

   – el refuerzo de las capacidades técnicas y administrativas de las representaciones regionales y subregionales de la OIE, que cumplen un papel esencial en la puesta en práctica de los programas y en las relaciones con los Miembros;

7. Además, la Dra. Eloit informó a la Asamblea de que, en el segundo semestre de 2019, se celebrarían las conferencias regionales de Asia, Extremo Oriente y Oceanía (en septiembre en Japón) y de Oriente Medio (en noviembre en los Emiratos Árabes Unidos). En 2020, están previstas la de Europa (en noviembre en Italia) y la de las Américas (en septiembre en Perú).

8. Recordó que se había previsto la organización de dos conferencias mundiales en 2020, a saber, una conferencia sobre las nuevas tecnologías que impactan las modalidades de colecta y de verificación de datos (posiblemente en Emiratos Árabes Unidos, fecha por confirmar) y una conferencia o simposio científico sobre los riesgos biológicos y las medidas de bioseguridad, tomando como ejemplo un sector, que puede ser el porcino que enfrenta actualmente una crisis mayor debido a la peste porcina africana (fecha y lugar por confirmar).

9. En conclusión, la Dra. Eloit destacó que estas actividades se apoyaban en una comunicación activa y que se desarrollarían con el fin de reforzar las asociaciones. El Consejo volverá a examinar todos estos temas con motivo de la preparación del 7.° Plan estratégico, y con los Miembros en el marco del diálogo presupuestario correspondiente.

Establecimiento de una Representación subregional en Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos
(Doc. 87 SG/14)

464. El Dr. Dop presentó el proyecto para el establecimiento de una Representación subregional en Abu Dabi que busca reforzar la presencia de la OIE en la península arábiga. Esta oficina trabajará en vínculo conla Representación regional para Oriente Medio de Beirut y tendrá sus oficinas en la Agencia para la agricultura y la seguridad alimentaria de Abu Dabi, la que pondrá a disposición medios logísticos, humanos y presupuestales adaptados.

465. El Dr. Al Qassimi presentó un panorama general de la geografía y estructura de los Emiratos Árabes Unidos (EAU), destacando que cada emirato constituía también una ciudad con características particulares. Asimismo, explicó que Abu Dabi era la capital oficial y la sede de las autoridades gubernamentales, Dubai constituía el centro económico y comercial de los EAU y Sharjah el centro cultural y educativo, mientras que los emiratos del norte eran conocidos por su ecoturismo. Además, enfatizó que Abu Dabi representaba aproximadamente el 80 % del territorio de los EAU y poseía el mismo porcentaje de población de animales vivos del país, es decir, 5 millones de cabezas aproximadamente. Igualmente, explicó que Al Ain, la segunda ciudad del emirato, poseía una sólida tradición de trashumancia. Concluyó afirmando que la elección de Abu Dabi como sede de la representación subregional era el reconocimiento de su arraigada práctica agrícola.

466. El Dr. Dop detalló el proceso que llevó a la firma del acuerdo con la ADAFSA (Agencia para la agricultura y la seguridad sanitaria de los alimentos) y subrayó la importancia fundamental del compromiso del país anfitrión a la hora de acompañar a la representación subregional en la realización exitosa de sus actividades.

467. El Dr. Al Qassimi retomó la palabra y reiteró la voluntad de los EAU de cooperar con la OIE y desarrollar la producción y el comercio de animales vivos y de productos de origen animal. Formuló su intención de basarse en la pericia científica de la OIE para ayudar a los países de la subregión a implementar las normas elaboradas por la OIE y evocó el mandato de la ADAFSA de mejorar las competencias en materia de sanidad animal no solo de los EAU, sino también de la región. Expresó el deseo de los EAU de aportar un respaldo financiero y también logístico y de recursos humanos a la representación subregional.

468. El Dr. Dop, tras haber recordado las condiciones establecidas por los textos fundamentales de la OIE para la apertura de una oficina, precisó que los EAU ya se habían comprometido a respetar dichas condiciones y a aportar todos los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la oficina. Mencionó las categorías de actividades bajo la responsabilidad de la oficina, además de la coordinación de ciertos proyectos como la iniciativa BESST (Una mejora aplicación de las normas para un comercio más seguro) que había sido objeto de un estudio de factibilidad a cargo del ILRI. Además, el Dr. Dop sugirió que esta oficina podría interesarse en las nuevas tecnologías, sobre todo digitales, al servicio de la sanidad animal.

469. Tras haber sido aprobado por el Consejo y la Comisión Regional para Medio Oriente, el proyecto fue objeto del proyecto de Resolución n° 10 que fue aprobado por unanimidad. La resolución figura con el n° 10 al final de este informe.

Propuesta de escala de contribuciones para 2020
y Proyecto de presupuesto para 2020
(Doc. 87 SG/6-B)

470. En introducción, el director financiero recordó el mecanismo de indexación de las contribuciones financieras de los Miembros de la OIE al índice de precios al consumo de la OCDE adoptado en mayo de 2012.

471. De acuerdo con la Resolución n° 15 del 25 de mayo de 2018 relativa a la aplicación de un índice de precios al consumo (IPC) en el cálculo de las contribuciones financieras de los Miembros de la OIE, la OIE tomará en cuenta el IPC "OCDE Total" del año anterior, para el cálculo de las contribuciones financieras de los Miembros del año siguiente. El IPC de la OCDE es del 2,6% en 2018.

472. En aplicación de la Resolución n° 15 del 25 de mayo de 2018, se propone aumentar las contribuciones estatutarias de 2020 en un 2,6 con respecto al nivel de 2019. La OIE solicitará solamente el 50% de los importes de las contribuciones que deben pagar, según la escala de seis categorías, a los Miembros incluidos en la lista de PMA (países menos adelantados) establecida por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Esta propuesta se presenta en el proyecto de Resolución n° 7 (Contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2020).

473. El valor de la unidad contributiva se fijó en 8 628 EUR. Para 2020, el monto teórico de las contribuciones alcanza 11 000 700 EUR, para el establecimiento del presupuesto ordinario de la sede.

474. La OIE contabiliza la totalidad de las contribuciones del año en ingresos. Prosiguiendo el establecimiento de la contabilidad en derechos constatados, la directora general propuso integrar al presupuesto el 100 % del importe total de las contribuciones estatutarias. Este enfoque se mantuvo para la propuesta de presupuesto 2020. En cumplimiento de las normas contables, el riesgo de impago de las contribuciones se constata por la contabilización de una depreciación.

475. Conforme al mecanismo establecido por la Resolución n.° VI adoptada el 24 de mayo de 2006, cuando la contribución ha sido realmente abonada, se asigna una cuota deducida de cada unidad contributiva al presupuesto de la Representación regional correspondiente a la comisión regional de la cual el país es miembro con carácter principal.

476. Al día de hoy, dos Miembros han anunciado su intención de pagar una contribución de categoría extraordinaria A y un Miembro en categoría extraordinaria B. Se propone inscribir 1 080 340 EUR en ingresos por este concepto. Dicho importe corresponde a la diferencia entre la cuantía de la contribución extraordinaria que se pagará y la categoría estatutaria correspondiente.

477. Los ingresos operativos del Presupuesto general, diferentes a las contribuciones estatuarias y a las contribuciones extraordinarias se estiman en 3,01 M EUR para 2020. Se incluyó también un ingreso específico que corresponde a los gastos revisados previstos para el proyecto OIE-WAHIS.

478. Se destacó que el presupuesto 2020 se había construido tomando en cuenta las prioridades anunciadas por la directora general (doc. 87 SG/6-A).

479. Los gastos previstos tienen en cuenta los compromisos adquiridos, velando al mismo tiempo por proteger los presupuestos necesarios para la información sanitaria, la preparación de las normas internacionales, la verificación de los estatus sanitarios, el acompañamiento de los programas de lucha contra las enfermedades prioritarias, el refuerzo de la gestión de los recursos humanos, la creación de una secretaría PVS, la evaluación del Proceso PVS, el apoyo a las actividades del GF-TADs y la preparación del 7.° Plan estratégico. Las cargas de personal se estiman en 54 % de los gastos totales (54,5 % en 2018). Esta previsión de gastos para 2020 también toma en consideración la necesidad de financiamiento del nuevo plan maestro de la informática y la gestión de la inversión OIE-WAHIS (1,13 M EUR en 2020).

480. Sobre esta base, se presentó el proyecto de Presupuesto ordinario de 2020 (94.º ejercicio) equilibrado en ingresos y gastos en 15 510 000 EUR. Los ingresos estarán constituidos esencialmente por las contribuciones estatutarias (11 000 700 EUR) y por el pago de tres contribuciones extraordinarias.

Los demás aportes deberían ascender a 3 428 960 EUR (ingresos operativos tales como gastos de inscripción, venta de publicaciones, expedientes de evaluación del estatus sanitario, gastos de gestión del Fondo Mundial, contribuciones internas, otros ingresos operativos, ingresos financieros, ingresos extraordinarios incluyendo la recuperación de subvenciones de inversión, etc.).

481. La directora general agradeció a la Asamblea por su respaldo a las actividades de la OIE pese a las dificultades financieras a las que se enfrentan los Delegados en cuanto al presupuesto de sus servicios.

482. El proyecto de Resolución n.° 6 (Ingresos y gastos presupuestarios de la OIE durante el 94.° ejercicio, 1 de enero al 31 de diciembre de 2020) se votó con 115 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.

483. El proyecto de Resolución n.° 7 (Contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2020) se votó con 114 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones.

484. El proyecto de Resolución n.° 8 (Programa provisional de las actividades para 2019-2020) fue aprobado por unanimidad.

485. Las Resoluciones figuran con los n° 6, 7 y 8 figuran al final del presente informe.

486. En conclusión, la directora general expresó a la Asamblea su reconocimiento por el apoyo constante aportado por los Delegados a la Organización pese a las numerosas dificultades presupuestarias y administrativas a las cuales se enfrentan y reiteró su compromiso personal como el de los equipos de la sede y de las representaciones regionales y subregionales para la realización de las misiones que les serían confiadas.

Protocolo de acuerdo entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Comunidad de África Oriental (CAO)

(Doc. 87 SG/19)

487. El Dr. Dop presentó el protocolo de acuerdo con la CAO aprobado por el Consejo.

488. El proyecto de Resolución n° 11 fue aprobado por unanimidad. La resolución figura con el n° 11 al final de este informe.

Protocolo de acuerdo entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN)

(Doc. 87 SG/20)

489. El Dr. Dop presentó el protocolo de acuerdo con la ASEAN aprobado por el Consejo.

490. El proyecto de Resolución n° 12 fue aprobado por unanimidad. La resolución figura con el n° 12 al final de este informe.

Protocolo de acuerdo entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI)

(Doc. 87 SG/21)

491. El Dr. Dop presentó el protocolo de acuerdo con el UNICRI aprobado por el Consejo.

492. En respuesta al interrogante de Nueva Zelanda en cuanto al perímetro de actividades conjuntas con el UNICRI, el Dr. Dop indicó que se cubriría sobre todo el campo de la reducción de las amenazas biológicas, acorde con la conferencia mundial de la OIE realizada sobre este tema en Canadá en 2017. Destacó también que, durante la reunión de la Comisión Regional para África, se había evocado el tema de la agro-criminalidad y que la OIE disponía de un departamento y de personal dedicado a las cuestiones de las amenazas biológicas.

493. El proyecto de Resolución n° 13 fue aprobado por unanimidad. La resolución figura con el n° 13 al final de este informe.

OCTAVO PLENO

Presentación de las resoluciones aprobadas durante los plenos

494. Las resoluciones aprobadas durante la Sesión General se distribuyeron a los participantes.

495. El informe final de las sesiones técnicas y administrativas se enviará a los Delegados a principios de la semana siguiente. Los Delegados que deseen hacer alguna rectificación debían enviarla por escrito hasta el 15 de junio de 2019 (las Resoluciones adoptadas, en cambio, no se pueden modificar).

496. La directora general informó a la Asamblea que este año, la Sesión General había acogido a 129 Delegados, a 3 representantes de países y territorios en calidad de observadores y a 21 invitados de honor para un total de 853 participantes. Explicó que se había privilegiado el recurso a las comunicaciones a través de las redes sociales con respecto a las conferencias de prensa tradicionales, puesto que eran más eficaces y presentaban menos limitaciones, y que las difusiones en las redes sociales habían aumentado considerablemente con respecto a los años anteriores. Informó que las entrevistas realizadas durante la Sesión General se habían consultado unas 14 000 veces, alrededor de 200 000 personas se habían conectado a las redes sociales y el sitio internet de la OIE había recibido más de 34 000 visitas. Destacó que dichos canales de comunicación permitían aumentar la divulgación y visibilidad de las actividades de la OIE y que se incrementaría su uso. La directora general agradeció a las delegaciones por su participación y subrayó el apoyo continuo que brindan los Miembros a las actividades de la OIE, como era el caso de los Emiratos Árabes Unidos, que pronto acogerían una nueva representación subregional. También expresó su agradecimiento por los eventos, tales como las reuniones bilaterales, los sucesos paralelos e incluso los eventos sociales o informales, organizados a lo largo de la Sesión General y que testimonian un intercambio y relaciones interculturales fértiles, conformes a la filosofía de la Organización. Reiteró su cálido agradecimiento a Bolivia y a Uzbekistán por las veladas organizadas. Por último, agradeció al personal de la OIE encargado de los preparativos y el adecuado desarrollo de la Sesión General, en particular a los equipos que trabajaban entre bastidores y al equipo de Comunicación.

Sesión de clausura

497. El presidente dio las gracias a los Delegados, a los ponentes y a los demás participantes por la calidad de los debates. También felicitó a los miembros del Consejo, a la directora general, al personal de la sede y de las representaciones regionales y subregionales, a los traductores, mensajeros, fotógrafos y agentes de seguridad por la excelente organización de la Sesión General. Dio también las gracias a los intérpretes y a su Delegación.

498. El presidente recordó que se había fijado el objetivo de mejorar la participación de los Miembros en los debates y les instó a que transmitiesen sus observaciones sobre las innovaciones introducidas este año, en particular en la ceremonia de apertura o la sesión interactiva durante las reuniones de las comisiones regionales. Dijo que esperaba extender estas prácticas innovadoras a las reuniones bienales de las comisiones regionales a fin de aumentar el nivel de interacción en esas reuniones. Manifestó su satisfacción por el aumento de la participación en los quioscos y los eventos celebrados al margen de las sesiones plenarias e invitó nuevamente a los Miembros a que comunicasen sus observaciones a fin de seguir mejorando el desarrollo de la Sesión General. Por último, recordó el trabajo en curso de elaboración del 7.º Plan estratégico e invitó a los Miembros a que transmitiesen sus propuestas de prioridades para la Organización en el futuro.

499. Concluyó su alocución declarando clausurada la 87.ª Sesión General. Deseó a los Delegados un feliz regreso a sus hogares.

500. Dio cita a los Delegados en la 88.ª Sesión General, en mayo de 2020.

.../Resoluciones/Recomendaciones/Informes de las comisiones regionales

RESOLUCIONES

Adoptadas por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE durante la 87.ª Sesión General

26 – 31 de mayo de 2019

LISTA DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1	Aprobación del informe anual de la directora general sobre las actividades de la OIE en 2018
N° 2	Aprobación del informe de la directora general sobre la gestión, realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2018
N° 3	Aprobación del informe financiero del 92.º ejercicio de la OIE (1 de enero al 31 de diciembre de 2018)
N° 4	Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE y por haber puesto a disposición personal
N° 5	Modificación del Presupuesto 2019
N° 6	Ingresos y Gastos Presupuestarios de la OIE durante el 94.º ejercicio (1 de enero al 31 de diciembre de 2020)
N° 7	Contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2020
N° 8	Programa provisional de las actividades para 2019-2020
N° 9	Renovación del mandato del auditor externo
N° 10	Creación de una Representación Subregional de la OIE
N° 11	Memorando de entendimiento entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Comunidad Africana Oriental (CAO)
N° 12	Memorando de entendimiento entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN)
Nº 13	Memorando de entendimiento entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI)
Nº 14	Compromiso de la OIE con el esfuerzo mundial para controlar la resistencia a los antimicrobianos en el marco del enfoque de “Una sola salud”
N° 15	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la fiebre aftosa
N° 16	Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Miembros
N° 17	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina
N° 18	Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Miembros
N° 19	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina
N° 20	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste equina
N° 21	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste de pequeños rumiantes
N° 22	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste porcina clásica
N° 23	Designación de instalaciones aprobadas para conservar material con contenido viral de la peste bovina

N° 24 Extensión de la designación de instalaciones para conservar material con contenido viral de la peste bovina con el fin de mantener el mundo libre de peste bovina

N° 25 Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE

N° 26 Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*

N° 27 Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE

N° 28 Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres*

N° 29 Designación de los Laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres

N° 30 Designación de los Centros Colaboradores de la OIE

N° 31 Registro de kits de diagnóstico validados y certificados por la OIE

N° 32 Cómo los factores externos (por ejemplo, cambio climático, conflictos, aspectos socioeconómicos y modelos comerciales) tendrán impacto en los servicios veterinarios, y las adaptaciones requeridas

N° 33 Situación global relacionada con la peste porcina africana

RESOLUCIÓN N° 1

Aprobación del informe anual de la directora general sobre las actividades de la OIE en 2018

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento orgánico de la OIE,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar el informe anual de la directora general sobre las actividades de la OIE en 2018 (87 SG/1).

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2019
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RESOLUCIÓN N° 2

Aprobación del Informe de la directora general sobre la gestión, realizaciones, y las actividades administrativas de la OIE en 2018

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento orgánico de la OIE,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar el Informe de la directora general sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2018 (87 SG/3).

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2019)
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RESOLUCIÓN N° 3

Aprobación del Informe financiero del 92.° ejercicio de la OIE
(1 de enero al 31 de diciembre de 2018)

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos Orgánicos y en el Artículo 6 del Reglamento orgánico de la OIE,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar el Informe financiero del 92.º ejercicio de la OIE (1 de enero - 31 de diciembre de 2018) (87 SG/4).

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2019)
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RESOLUCIÓN Nº 4

Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE y por haber puesto a disposición personal

Después de haber tomado nota de las contribuciones voluntarias y subvenciones otorgadas a la OIE en 2018 y de las reuniones organizadas por la OIE en 2018,

LA ASAMBLEA

SOLICITA

a la directora general que exprese su profundo agradecimiento a:

1. Alemania, Argentina, Australia, Bahréin, Canadá, China (Rep. Pop. de), Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenia, Líbano, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Qatar, Reino Unido, Rusia, Sudan y Uzbekistán;

   El Banco Mundial y la Unión Europea (Comisión Europea y Parlamento Europeo);

   La Alianza global para las medicinas veterinarias del ganado (GALVmed), la Confederación internacional de deportes ecuestres, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (IFAD), el Fondo internacional para el bienestar animal (IFAW), la Fundación Bill & Melinda Gates, la *International Coalition for Working Equids* (ICWE), el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), la Organización Mundial del Comercio, el *PEW Charitable Trusts y* el *St Jude Children's Hospital*;

   por el pago de contribuciones voluntarias o de subvenciones destinadas a apoyar la realización de programas de la OIE en 2018.

2. Alemania, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Bélgica, Botsuana, Burkina Faso, Camerún, China (Rep. pop. de), Colombia, Corea (Rep. de), Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dominicana (Rep.), Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Francia, Georgia, Indonesia, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenia, Laos, Lesoto, Lituania, Malasia, Marruecos, México, Moldavia, Mongolia, Myanmar, Namibia, Níger, Paraguay, Polonia, Reino Unido, Rusia, Senegal, Serbia, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Tanzania, Túnez, Turquía, Uganda y Vietnam;

   por haber contribuido a la organización de conferencias regionales, seminarios y talleres regionales de la OIE celebrados en 2018.

3. Argentina, Brasil, Canadá, Corea (Rep. de), Estados Unidos de América, Francia, Italia, Kenia, Noruega, Panamá y Reino Unido;

   por haber puesto a disposición personal pagado directamente por su país y destinado a apoyar la ejecución de los programas de la OIE en 2018.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2019)
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RESOLUCIÓN N° 5

Modificación del Presupuesto 2019

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos Orgánicos y en el Artículo 6 del Reglamento orgánico de la OIE,

Considerando la variación de los gastos y de los ingresos del 93.º ejercicio (1 de enero – 31 de diciembre de 2019),

LA ASAMBLEA

DECIDE

Modificar la Resolución n° 6 del 24 de mayo de 2018 y remplazar los párrafos 1 y 2 de la misma por los párrafos siguientes:

1. El presupuesto del 93.º ejercicio correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, se fija en ingresos y gastos en 15 410 000 EUR, cuyo desglose es el siguiente:

1.1. Ingresos

Partidas	Descripción	Importe en EUR
Partida 1	Contribuciones de los Miembros de la OIE según las categorías previstas en el Artículo 11 de los Estatutos Orgánicos de la OIE y según las modalidades de lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento orgánico de la OIE	10 722 750
	Contribuciones extraordinarias	1 201 050
	Subtotal Partida 1	**11 923 800**
Partida 2	Cuotas de inscripciones (Sesión General y conferencias)	90 000
	Venta de publicaciones	30 000
	Expedientes de evaluación del estatus sanitario	100 000
	Gastos administrativos del Fondo mundial	850 000
	Contribuciones internas	680 000
	Otros ingresos de explotación	1 336 600
	Subtotal Partida 2	**3 086 600**
Partida 3	Productos financieros	20 000
	Ingresos extraordinarios	85 600
	Recuperación de subvenciones	43 000
	Reintegro de provisiones	251 000
	Subtotal Partida 3	**399 600**
	TOTAL	**15 410 000**

1.2. Gastos

1.2.1. Gastos por partida presupuestaria

Partida presupuestaria	**Importe en EUR**
1. Adquisiciones	177 700
2. Servicios externos	4 914 750
3. Impuestos	17 000
4. Gastos de personal	8 040 500
5. Otros gastos de gestión y financieros	1 301 050
6. Gastos excepcionales	-
7. Gastos de amortización y provisiones	959 000
TOTAL	**15 410 000**

1.2.2. Gastos por ámbito de actividad

Ámbito de actividad	**Importe en EUR**
1. Asamblea y Consejo	982 000
2. Dirección general y Administración	2 345 950
3. Comunicación	489 500
4. Sistemas de información	813 500
5. Información sanitaria	1 734 000
6. Publicaciones	588 300
7. Normas internacionales y Ciencia	3 178 500
8. Actividades regionales	1 295 500
9. Misiones y organización de reuniones varias	773 500
10. Gastos generales	1 055 200
11. Representaciones Regionales y Subregionales	1 195 050
12. Gastos de amortización y provisiones	959 000
TOTAL	**15 410 000**

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2019)
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RESOLUCIÓN N° 6

Ingresos y gastos presupuestarios de la OIE durante el 94.º ejercicio
(1 de enero al 31 de diciembre de 2020)

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos Orgánicos y en el Artículo 6.h del Reglamento orgánico de la OIE,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Fijar el presupuesto del 94.º ejercicio, que corresponde al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, en 15 510 000 EUR, cuyo desglose en ingresos y gastos es el siguiente:

1. Ingresos

Partidas	Descripción	Importe en EUR
Partida 1	Contribuciones de los Miembros de la OIE según las categorías previstas en el Artículo 11 de los Estatutos Orgánicos de la OIE y según las modalidades de lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento orgánico de la OIE	11 000 700
	Contribuciones extraordinarias	1 080 340
	Subtotal Partida 1	**12 081 040**
Partida 2	Cuotas de inscripciones (Sesión General y conferencias)	100 000
	Venta de publicaciones	30 000
	Expedientes de evaluación del estatus sanitario	100 000
	Gastos administrativos del Fondo mundial	850 000
	Contribuciones internas	710 000
	Otros ingresos de explotación	1 220 000
	Subtotal Partida 2	**3 010 000**
Partida 3	Productos financieros	20 000
	Ingresos extraordinarios	42 460
	Recuperación de subvenciones	33 500
	Reintegro de provisiones	323 000
	Subtotal Partida 3	**418 960**
	TOTAL	**15 510 000**

2. Gastos

2.1. Gastos por partida presupuestaria

Partida presupuestaria	Importe en EUR
1. Adquisiciones	179 100
2. Servicios externos	4 630 400
3. Impuestos	17 000
4. Gastos de personal	8 381 500
5. Otros gastos de gestión y financieros	1 207 000
6. Gastos excepcionales	-
7. Gastos de amortización y provisiones	1 095 000
TOTAL	**15 510 000**

2.2. Gastos por ámbito de actividad

Ámbito de actividad	Importe en EUR
1. Asamblea y Consejo	982 000
2. Dirección general y Administración	2 251 500
3. Comunicación	503 500
4. Sistemas de información	827 500
5. Información sanitaria	1 657 000
6. Publicaciones	604 300
7. Normas internacionales y Ciencia	3 313 500
8. Actividades regionales	1 287 500
9. Misiones y reuniones varias	783 000
10. Gastos generales	1 087 200
11. Representaciones Regionales y Subregionales	1 118 000
12. Gastos de amortización y provisiones	1 095 000
TOTAL	**15 510 000**

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2019)
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RESOLUCIÓN N° 7

Contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2020

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 11 de los Estatutos Orgánicos y en el Artículo 14 del Reglamento Orgánico,

CONSIDERANDO

La necesidad de hacer frente a los gastos presupuestarios de la OIE en 2020,

La Resolución N° 8 del 1 de junio de 2001 acerca de las contribuciones de los países menos adelantados (PMA),

La Resolución N° 11 del 30 de mayo de 2014 sobre la creación de dos categorías de contribuciones extraordinarias,

La Resolución N° 15 del 24 de mayo de 2018 que integra un índice anual de precios en el cálculo de las contribuciones anuales de los Miembros de la OIE,

LA ASAMBLEA

DECIDE QUE

1. Las contribuciones anuales de los Miembros de la OIE durante el ejercicio financiero 2019 serán las siguientes (en EUR):

Categoría	**Contribución anual global**
1ª categoría	215 700 EUR
2ª categoría	172 560 EUR
3ª categoría	129 420 EUR
4ª categoría	86 280 EUR
5ª categoría	43 140 EUR
6ª categoría	25 884 EUR

la OIE solicitará solamente el 50% de los importes de las contribuciones que deben pagar, según la escala de seis categorías, a los Miembros incluidos en la lista de PMA (países menos adelantados) establecida por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

2. Los Miembros pueden optar por una de las dos categorías extraordinarias en 2019, aunque mantienen la categoría de contribución en la que están registrados. En este caso, se exoneran de su contribución estatutaria para el año correspondiente.

   Las dos categorías extraordinarias de contribución de un monto fijo son las siguientes:

   Categoría A : 500 000 EUR mínimo

   Categoría B : 300 000 EUR mínimo

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2019)
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RESOLUCIÓN N° 8

Programa provisional de actividades para 2019-2020

CONSIDERANDO el Sexto Plan estratégico de la OIE, establecido para el periodo 2016-2020,

LA ASAMBLEA, BAJO PROPUESTA DEL CONSEJO,

1. DECIDE
   Aprobar el Programa provisional de actividades para 2019-2020 (87 SG/6-A), sujeto a la fijación de prioridades establecidas por el Consejo para garantizar que los gastos se mantengan dentro del presupuesto asignado.

2. RECOMIENDA QUE
   Los Miembros aporten la ayuda necesaria para la realización de dicho Programa provisional de actividades pagando las contribuciones obligatorias y, en la medida de lo posible, otorgando contribuciones voluntarias al presupuesto general y/o al Fondo Mundial para la Sanidad y el Bienestar de los Animales, o aportando cualquier otra clase de apoyo a las actividades de la OIE.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2019)
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RESOLUCIÓN N° 9

Renovación del mandato del auditor externo

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 12.1 del Reglamento Financiero en lo relativo al nombramiento del auditor externo y la renovación de su mandato,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Renovar por un año (2019) el mandato del Señor Didier Selles como auditor externo de las cuentas de la OIE.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2019)
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RESOLUCIÓN Nº 10

Creación de una Representación Subregional de la OIE

EN VISTA del Reglamento General y en particular del artículo 33,

CONSIDERANDO

1. El interés concedido por la OIE a las cuestiones regionales y subregionales,

2. Los objetivos del 6.° Plan estratégico para el periodo 2016–2020, en particular al apoyo a los Miembros mediante el refuerzo de competencias de los Servicios veterinarios nacionales,

3. La red actual de Representaciones de la OIE establecidas, con el apoyo del Consejo, en Argentina (Buenos Aires), Bélgica (Bruselas), Botsuana (Gaborone), Japón (Tokio), Kazajstán (Astana), Kenia (Nairobi), Líbano (Beirut), Mali (Bamako), Panamá (Ciudad de Panamá), Rusia (Moscú), Tailandia (Bangkok) y Túnez (Túnez),

4. La necesidad de ampliar la red de Representaciones de la OIE para poder llevar a cabo el programa de actividades de la Organización, al servicio de los Miembros,

Y CONSIDERANDO

El compromiso de los Emiratos Árabes Unidos de brindar apoyo para el buen funcionamiento de la Representación Subregional de la OIE,

LA ASAMBLEA SOBRE UNA PROPUESTA DE LA COMISIÓN REGIONAL PARA ORIENTE MEDIO Y LA OPINIÓN DEL CONSEJO

DECIDE

La creación en Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos) de una Representación Subregional de la OIE.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2019)
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RESOLUCIÓN Nº 11

Memorando de entendimiento entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Comunidad Africana Oriental (CAO)

CONSIDERANDO

Que es deseable, para el interés general de todos los interesados, desarrollar la cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Comunidad Africana Oriental (CAO),

Que el Memorando de entendimiento entre la OIE y la CAO fue aprobado tras la deliberación del Consejo del 20 de febrero de 2019 (87 SG/19),

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar los términos de este Memorando de entendimiento y su firma por la directora general en nombre de la OIE.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2019)
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RESOLUCIÓN Nº 12

Memorando de entendimiento entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN)

CONSIDERANDO

Que es deseable, para el interés general de todos los interesados, desarrollar la cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN),

Que el Memorando de entendimiento entre la OIE y la ASEAN fue aprobado tras la deliberación del Consejo del 20 de febrero de 2019 (87 SG/20),

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar los términos de este Memorando de entendimiento y su firma por la directora general en nombre de la OIE.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2019)
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RESOLUCIÓN Nº 13

Memorando de entendimiento entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI)

CONSIDERANDO

Que es deseable, para el interés general de todos los interesados, desarrollar la cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI),

Que el Memorando de entendimiento entre la OIE y el UNICRI fue aprobado tras la deliberación del Consejo del 20 de febrero de 2019 (87 SG/21),

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar los términos de este Memorando de entendimiento y su firma por la directora general en nombre de la OIE.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2019)
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RESOLUCIÓN N° 14

Compromiso de la OIE con el esfuerzo mundial para controlar la resistencia a los antimicrobianos en el marco del enfoque de "Una sola salud"

CONSIDERANDO

1. Que la resistencia a los antimicrobianos (RAM) es reconocida a nivel mundial como una preocupación política creciente con graves repercusiones en los planos social y económico, así como en la salud humana y la sanidad animal, como lo demuestra la Resolución A-71/3 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) adoptada en 2016,

2. La Segunda Conferencia Mundial de la OIE sobre la Resistencia a los Antimicrobianos y el Uso Prudente de Antimicrobianos en los Animales, Aplicando las Normas, celebrada en octubre de 2018 en Marrakech, Marruecos, que confirmó el respaldo a las estrategias e iniciativas mundiales desarrolladas bajo el liderazgo de la Alianza Tripartita (FAO, OIE, OMS) y recomendó estrechar aún más la colaboración y la coordinación internacional, incluyendo al Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y otras instituciones del sector en el refuerzo de los argumentos económicos a favor de una inversión sostenible,

3. Las actividades en curso para combatir la RAM en el marco de la Alianza Tripartita, tras la firma del memorándum de entendimiento en 2018, y su plan de trabajo conjunto para ayudar a los países a implementar los Planes de acción nacionales para apoyar el Plan de acción mundial sobre la RAM,

4. El Marco de evaluación y seguimiento desarrollado por la Alianza Tripartita para medir el progreso de los países en la implementación del Plan de acción mundial sobre RAM utilizando un enfoque armonizado,

5. El Fondo fiduciario de socios múltiples para la RAM "Combatir la creciente amenaza mundial de RAM a través de un enfoque de "Una sola salud", que está a punto de ser establecido por la Alianza Tripartita para permitir la movilización conjunta de recursos para la implementación de los planes de trabajo de la Alianza Tripartita sobre la RAM,

6. El informe del Grupo especial de Coordinación Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Resistencia a los Antimicrobianos (IACG, por sus siglas en inglés), presentado al Secretario General de las Naciones Unidas en abril de 2019, tras consulta pública, y en particular sus recomendaciones sobre el liderazgo y la coordinación a nivel mundial en lo relativo a la RAM y el llamamiento a los Estados Miembros para que desarrollen Planes de acción nacionales basados en el enfoque "Una sola salud" para enfrentar eficazmente la RAM,

7. El próximo informe del Secretario General de las Naciones Unidas será preparado para la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2019 en respuesta a la Resolución A-71/3 con el fin de informar sobre los progresos de los Estados miembros y la Alianza Tripartita en la implementación de la Declaración política y las recomendaciones del Grupo ad hoc de Coordinación Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Resistencia a los Antimicrobianos (IACG, por sus siglas en inglés),

8. La Estrategia de la OIE sobre la resistencia a los agentes antimicrobianos y su uso prudente, desarrollada tras la adopción de la Resolución No. 36 de la 84.ª Sesión General de mayo de 2016, la cual también tomaba en consideración las resoluciones previas relativas a la RAM y a la armonización de los requisitos para el registro de medicamentos veterinarios,

9. La recomendación a los Países Miembros de la OIE de seguir las orientaciones del Plan de acción mundial sobre la resistencia antimicrobiana, en particular, mediante la elaboración de Planes de acción nacionales respecto al uso de agentes antimicrobianos en los animales, que fue adoptada en la 83.ª Sesión General de mayo de 2015 mediante la Resolución No. 26,

10. La importancia y la relevancia de las normas, directrices, herramientas e intervenciones de la OIE llevadas a cabo por la OIE hasta la fecha para combatir la RAM, y la necesidad de mantener su participación activa en las actividades de la Alianza Tripartita y reafirmar su calidad de líder mundial en relación al desafío de la RAM para la sanidad y el bienestar animal,

Y RECONOCIENDO la necesidad de implementar inmediatamente el Plan de trabajo sobre la RAM de la Alianza Tripartita que cuenta con el apoyo del Fondo fiduciario de socios múltiples con el fin de aumentar el esfuerzo mundial y el apoyo a los países y reforzar la capacidad de la OIE de enfrentar el desafío y las expectativas crecientes en lo relativo a la lucha contra la RAM.

LA ASAMBLEA RECOMIENDA QUE

1. La OIE continúe fortaleciendo el papel central de la Alianza Tripartita para involucrar y coordinar a todas las partes interesadas esenciales a nivel mundial a través de una función conjunta de la Secretaría de la Alianza Tripartita, así como a través del Fondo fiduciario de asociados múltiples para la RAM "Combatir la creciente amenaza mundial de RAM a través de un enfoque de “Una sola salud", teniendo en cuenta el uso más efectivo de los recursos y los flujos de trabajo actuales,

2. La OIE contribuya a la pronta implementación de las recomendaciones del trabajo del IACG y la Asamblea General de las Naciones Unidas, de conformidad con el Plan de acción mundial sobre la RAM y la Estrategia de la OIE sobre la resistencia a los agentes antimicrobianos,

3. La OIE informe periódicamente a sus Países Miembros sobre la situación mundial y los progresos realizados en lo relativo al uso mundial de agentes antimicrobianos en animales y la lucha contra la RAM.

Y DECIDE QUE

La directora general de la OIE establezca un Grupo de trabajo permanente sobre la RAM que complete la implementación de la Estrategia de la OIE sobre la resistencia a los agentes antimicrobianos y su uso prudente y demuestre la capacidad de organización para enfrentar el desafío global de conformidad con su mandato.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2019
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RESOLUCIÓN Nº 15

Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la fiebre aftosa

CONSIDERANDO QUE

1. En su 62.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) estableció un procedimiento por el que se actualiza todos los años una Lista de Miembros y de zonas reconocidas como libres de fiebre aftosa, de acuerdo con las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*),

2. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus sanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la fiebre aftosa,

3. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus sanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus de las enfermedades en beneficio de los Miembros,

5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos normalizados que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,

6. Durante la 86.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus sanitario de territorios no contiguos que forman parte de un país con un estatus sanitario oficial ya reconocido por la OIE. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,

7. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de paises o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la ausencia de fiebre aftosa,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La directora general publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de fiebre aftosa en los que no se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Albania
Alemania
Australia
Austria
Belarús
Bélgica
Belice
Bosnia y Herzegovina
Brunei
Bulgaria
Canadá
Checa (Rep.)
Chile
Chipre
Costa Rica
Croacia
Cuba
Dinamarca[25]
Dominicana (Rep.)
El Salvador
Eslovaquia
Eslovenia
España[26]
Estados Unidos de América[27]
Estonia
Esuatini
Filipinas
Finlandia[28]
Francia[29]
Grecia
Guatemala
Guyana
Haití
Honduras
Hungría
Indonesia
Irlanda
Islandia
Italia
Japón
Lesoto
Letonia
Lituania
Luxemburgo
Macedonia del Norte
Madagascar
Malta
México
Montenegro
Nicaragua
Noruega
Nueva Caledonia
Nueva Zelanda
Países Bajos
Panamá
Perú
Polonia
Portugal[30]
Reino Unido[31]
Rumania
San Marino
Serbia[32]
Singapur
Suecia
Suiza
Surinam
Ucrania
Vanuatu

2. La directora general publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de fiebre aftosa en los que se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Paraguay, Uruguay

3. La directora general publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zonas libres[33] de fiebre aftosa en las que no se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Argentina: una zona designada por el Delegado de Argentina en un documento remitido al Director General en enero de 2007;

la zona de pastoreo de verano en la provincia de San Juan designada por el Delegado de Argentina en un documento remitido al Director General en abril de 2011;

Patagonia Norte A designada por el Delegado de Argentina en un documento remitido al Director General en octubre de 2013;

Bolivia: una zona en la Macro-región del Altiplano designada por el Delegado de Bolivia en el documento remitido al Director General en noviembre de 2011;

Una zona constituida por el Departamento de Pando designada por el Delegado de Bolivia en un documento remitido a la directora general en agosto de 2018;

Botsuana: cuatro zonas designadas por el Delegado de Botsuana en los documentos remitidos al Director General en agosto y noviembre de 2014 de la siguiente manera:

- una zona compuesta por las Zonas 3c (Dukwi), 4b, 5, 6a, 8, 9, 10, 11, 12 y 13;
- una zona compuesta por la Zona 3c (Maitengwe);
- una zona que abarca la Zona 4a;
- una zona que abarca la Zona 6b;

---

25 Incluyendo las Islas Feroe y Groenlandia.
26 Incluyendo las Islas Baleares y las Islas Canarias.
27 Incluyendo Guam, las Islas Marianas del Norte, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Puerto Rico y Samoa Americana.
28 Incluyendo las Islas Åland.
29 Incluyendo Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Reunión y San Pedro y Miquelón.
30 Incluyendo Azores y Madeira.
31 Incluyendo Guernsey (incl. Alderney y Sark), las Islas Malvinas (Falkland), la Isla de Man y Jersey.
32 Excluido Kosovo administrado por la Organización de las Naciones Unidas.
33 Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Miembros reconocidas libres de fiebre aftosa deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

una zona compuesta por la Zona 3b designada por el Delegado de Botsuana en un documento remitido a la directora general en agosto de 2016;

una zona compuesta por la Zona 7 designada por el Delegado de Botsuana en un documento remitido a la directora general en agosto de 2018;

Brasil: Estado de Santa Catarina designada por el Delegado de Brasil en un documento remitido al Director General en febrero de 2007;

Colombia: una zona designada por el Delegado de Colombia en los documentos remitidos al Director General en noviembre de 1995 y en abril de 1996 (Área I – Región noroccidental del Departamento de Chocó);

una zona designada por el Delegado de Colombia en los documentos remitidos al Director General en enero de 2008 (Archipiélago de San Andrés y Providencia);

Ecuador: una zona compuesta por el territorio insular de Galápagos, tal y como la designó el Delegado de Ecuador en un documento remitido al Director General en agosto de 2014;

Kazajstán: cinco zonas tal y como las designó el Delegado de Kazajstán en un documento remitido a la directora general en agosto de 2018:

- Zona 1 conformada por las provincias de Kazajstán Occidental, Atirau, Mangystau y el suroeste de Aktobé,
- Zona 2 incluye el noreste de la provincia de Aktobé, el sur de Kostanay y el occidente de Karaganda,
- Zona 3 incluye el norte y el centro de la provincia de Kostanay, y el occidente de Kazajstán Septentrional y Akmola,
- Zona 4 incluye el centro y el oriente de la provincia de Kazajstán Septentrional y el norte de Akmola y Pavlodar,
- Zona 5 incluye el centro y el oriente de la provincia de Karaganda y el sur de Akmola y Pavlodar

Malasia: una zona compuesta por las provincias de Sabah y Sarawak, tal y como las designó el Delegado de Malasia en un documento remitido al Director General en diciembre de 2003;

Moldavia: una zona designada por el Delegado de Moldavia en un documento remitido al Director General en julio de 2008;

Namibia: una zona designada por el Delegado de Namibia en un documento remitido al Director General en febrero de 1997;

Rusia: una zona designada por el Delegado de Rusia en los documentos remitidos al Director General en agosto de 2015 y marzo de 2016;

4. La directora general publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zonas libres[34] de fiebre aftosa en las que se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Argentina: dos zonas separadas designadas por el Delegado de Argentina en los documentos remitidos al Director General en marzo de 2007 y octubre de 2013, y en agosto de 2010 y febrero de 2014;

[34] Para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Miembros reconocidas libres de fiebre aftosa las solicitudes deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

Bolivia: una zona que cubre las regiones de Chaco, Valles y partes de Amazonas y Altiplano designada por el Delegado de Bolivia en los documentos remitidos al Director General en octubre de 2013, febrero de 2014 y en agosto de 2018;

Brasil: una zona que abarca el territorio del Estado de Rio Grande do Sul (documento de septiembre de 1997);

una zona en el Estado de Mato Grosso do Sul como la designó el Delegado de Brasil en un documento remitido al Director General en agosto de 2010;

una zona ampliada designada por el Delegado de Brasil en un documento remitido a la directora general de la OIE en septiembre de 2017 compuesta por los estados de Amapá, Roraima, Amazonas, Pará, Rondônia, Acre, Espírito Santo, Minas Gerais, Rio de Janeiro, Sergipe, Distrito Federal, Goiás, Mato Grosso, Paraná, São Paulo, Bahia, Tocantins, Alagoas, Ceará, Maranhão, Paraíba, Pernambuco, Piauí, Rio Grande do Norte, y partes de Mato Grosso do Sul;

Taipei Chino: una zona que cubre las zonas de Taiwan, Penghu y Matsu, designada por el Delegado de Taipei Chino en un documento remitido a la directora general en agosto de 2016;

una zona compuesta por el condado de Kinmen designada por el Delegado de Taipei Chino en un documento remitido a la directora general de la OIE en septiembre de 2017;

Ecuador: una zona compuesta por el Ecuador continental, tal y como las designó el Delegado de Ecuador en un documento remitido al Director General en agosto de 2014;

Kazajstán: cinco zonas designadas por el Delegado de Kazajstán de la siguiente manera en los documentos remitidos a la directora general en agosto de 2016:

- una zona compuesta por la región de Almaty;
- una zona compuesta por la región oriental de Kazajstán;
- una zona compuesta por parte de la región de Kyzylorda, por la parte septentrional de la región de Kazajstán del Sur, las partes septentrional y central de la región de Zhambyl;
- una zona compuesta por la parte sur de la región de Kyzylorda y el suroeste de la región de Kazajstán del Sur;
- una zona compuesta por la parte sureste de la región de Kazajstán del Sur y la parte meridional de la región de Zhambyl;

Turquía: una zona designada por el Delegado de Turquía en un documento remitido al Director General en noviembre de 2009.

Y QUE

5. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de fiebre aftosa que se detecte en su país o en las zonas de sus territorios libres de la enfermedad.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 28 de mayo de 2019
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RESOLUCIÓN N° 16

Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Miembros

CONSIDERANDO QUE

1. En su 79.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución n° 19 que establece una nueva etapa en el procedimiento de reconocimiento del estatus de la fiebre aftosa de un Miembro, en particular la validación por parte de la OIE de un programa nacional oficial de control de la fiebre aftosa, de acuerdo con las disposiciones del capítulo correspondiente del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*),

2. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución nº 15, que especifica y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener la validación oficial de su programa de control de la fiebre aftosa,

3. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución n° 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la validación oficial de su programa de control de la fiebre aftosa, con el fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus de las enfermedades en beneficio de los Miembros,

5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos normalizados que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,

6. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones efectuadas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación y el mantenimiento de la validación de un programa oficial de control de la fiebre aftosa, basado en información inexacta o en el que se hayan producido cambios significativos no notificados por el país a la Sede de la OIE relativos a la implementación de medidas pertinentes y posteriores a la validación del programa de control oficial de la fiebre aftosa,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La directora general publique la siguiente Lista de Miembros con un programa oficial de control de la fiebre aftosa validado por la OIE, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

China (Rep. Pop. de)	Marruecos	Namibia
India	Mongolia	Tailandia

2. Los Delegados de estos Miembros notifiquen a la Sede de la OIE la presencia de fiebre aftosa en sus países o territorios de conformidad con el Capítulo 1.1. del *Código Terrestre*.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 28 de mayo de 2019
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RESOLUCIÓN Nº 17

Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina

CONSIDERANDO QUE

1. En su 71.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) estableció un procedimiento por el que se actualiza todos los años una Lista de Miembros y de zonas reconocidas libres de perineumonía contagiosa bovina (PCB), de acuerdo con las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre*),

2. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus sanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la perineumonía contagiosa bovina,

3. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus sanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus de las enfermedades en beneficio de los Miembros,

5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos normalizados que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,

6. Durante la 86.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus sanitario de territorios no contiguos que forman parte de un país con un estatus sanitario oficial ya reconocido por la OIE. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,

7. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de paises o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la ausencia de perineumonía contagiosa bovina,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La directora general publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos como libres de perineumonía contagiosa bovina, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.5. del *Código Terrestre*:

Argentina	Estados Unidos de América	Perú
Australia	Esuatini	Portugal[36]
Botsuana	Francia[35]	Singapur
Brasil	India	Sudáfrica
Canadá	México	Suiza
China (Rep. Pop. de)	Nueva Caledonia	Uruguay

2. La directora general publique la siguiente Lista de Miembros que tienen una zona[37] libre de perineumonía contagiosa bovina, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.5. del *Código Terrestre*:

Namibia: una zona situada al sur del Cordón Sanitario Veterinario, designada por el Delegado de Namibia en un documento remitido al Director General en octubre 2015.

Y QUE

3. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de perineumonía contagiosa bovina que se detecte en su país o en la zona de sus territorios libre de la enfermedad.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 28 de mayo de 2019
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

---

35 Incluyendo Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Mayotte y Reunión.
36 Incluyendo Azores y Madeira.
37 Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de la zona del Miembro reconocida libre de perineumonía contagiosa bovina deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

RESOLUCIÓN N° 18

Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Miembros

CONSIDERANDO QUE

1. En su 82.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución N° 31 que establece la validación por parte de la OIE de un programa nacional oficial de control de la perineumonía contagiosa bovina (PCB), de acuerdo con las disposiciones del capítulo correspondiente del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*),

2. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que especifica y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener la validación oficial de su programa de control de la perineumonía contagiosa bovina,

3. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución N° 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la validación oficial de su programa de control de la perineumonía contagiosa bovina, con el fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus de las enfermedades en beneficio de los Miembros,

5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos normalizados que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,

6. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones efectuadas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación y el mantenimiento de la validación de un programa oficial de control de la perineumonía contagiosa bovina basado en información inexacta o en el que se hayan producido cambios significativos no notificados por el país a la Sede de la OIE relativos a la implementación de medidas pertinentes y posteriores a la validación del programa de control oficial de la perineumonía contagiosa bovina,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La directora general publique la siguiente Lista de Miembros con un programa oficial de control de la perineumonía contagiosa bovina validado por la OIE, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.5. del *Código Terrestre*:

   Namibia.

2. El Delegado de este Miembro notifique a la Sede de la OIE la presencia de PCB en su país o territorio de conformidad con el Capítulo 1.1. del *Código Terrestre*.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 28 de mayo de 2019
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RESOLUCIÓN Nº 19

Reconocimiento del estatus de los Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina

CONSIDERANDO QUE

1. En su 67.ª Sesión General la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) estableció un procedimiento por el que se actualiza todos los años una Lista de Miembros y de zonas clasificadas en función del riesgo de encefalopatía espongiforme bovina (EEB) de acuerdo con las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*),

2. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus sanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la categoría de riesgo de encefalopatía espongiforme bovina,

3. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 16, que describe y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus sanitario respecto al riesgo de EEB a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus de las enfermedades en beneficio de los Miembros,

5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos normalizados que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,

6. Durante la 86.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus sanitario de territorios no contiguos que forman parte de un país con un estatus sanitario oficial ya reconocido por la OIE. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,

7. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de paises o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la situación con respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La directora general publique la siguiente Lista de Miembros clasificados en la categoría de países en los que el riesgo de EEB es insignificante, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.4. del *Código Terrestre*:

Alemania	Croacia	Italia	Países Bajos
Argentina	Dinamarca	Japón	Panamá
Australia	Eslovaquia	Letonia	Paraguay
Austria	Eslovenia	Liechtenstein	Perú
Bélgica	España[38]	Lituania	Polonia
Brasil	Estados Unidos de América	Luxemburgo	Portugal[40]
Bulgaria	Estonia	Malta	Rumania
Checa (Rep.)	Finlandia[39]	México	Serbia[41]
Chile	Hungría	Namibia	Singapur
Chipre	India	Nicaragua	Suecia
Colombia	Islandia	Noruega	Suiza
Corea (Rep. de)	Israel	Nueva Zelanda	Uruguay
Costa Rica			

2. La directora general publique la siguiente Lista de Miembros clasificados en la categoría de países en los que el riesgo de EEB está controlado, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.4. del *Código Terrestre*:

Canadá	Francia	Irlanda
Ecuador	Grecia	Taipei Chino

3. La directora general publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zonas[42] en las que el riesgo de EEB es insignificante de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.4. del *Código Terrestre*:

China (Rep. Pop. de): una zona designada por el Delegado de China en un documento remitido al Director General en noviembre de 2013, conformada por la República Popular de China excluyendo Hong Kong y Macao.

Reino Unido: una zona compuesta por Irlanda del Norte designada por el Delegado del Reino Unido en un documento dirigido a la directora general en septiembre de 2016.

4. La directora general publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zonas[5] en las que el riesgo de EEB es controlado de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.4. del *Código Terrestre*:

Reino Unido: dos zonas compuestas por Inglaterra y Gales, y Escocia designadas por el Delegado del Reino Unido en documentos dirigidos a la directora general en septiembre y octubre de 2016, y en diciembre de 2018.

Y QUE

5. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de EEB que se detecte en su país o zonas en sus territorios.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 28 de mayo de 2019
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

---

38 Incluyendo las Islas Baleares y las Islas Canarias.
39 Incluyendo las Islas Åland.
40 Incluyendo Azores y Madeira.
41 Excluyendo Kosovo administrado por la Organización de las Naciones Unidas
42 Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Miembros en las que el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina es insignificante o controlado deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

RESOLUCIÓN Nº 20

Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la peste equina

CONSIDERANDO QUE

1. En su 80.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución Nº 19, que enmienda el capítulo de peste equina del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*). Estas normas describen el procedimiento que deben seguir los Miembros que deseen ser reconocidos, en su totalidad o por zonas, como libre de peste equina por la OIE,

2. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus sanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la peste equina,

3. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus sanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus de las enfermedades en beneficio de los Miembros,

5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos normalizados que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,

6. Durante la 86.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus sanitario de territorios no contiguos que forman parte de un país con un estatus sanitario oficial ya reconocido por la OIE. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,

7. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de paises o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en el que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la ausencia de peste equina,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La directora general publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de peste equina de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 12.1. del *Código Terrestre*:

Alemania
Andorra
Argelia
Argentina
Australia
Austria
Azerbaiyán
Bélgica
Bolivia
Bosnia y Herzegovina
Brasil
Bulgaria
Canadá
Checa (Rep.)
Chile
China (Rep. Pop. de)[43]
Chipre
Colombia
Corea (Rep. de)
Croacia
Dinamarca
Ecuador
Emiratos Árabes Unidos
Eslovaquia
Eslovenia
España[44]
Estados Unidos de América[45]
Estonia
Filipinas
Finlandia[46]
Francia[47]
Grecia
Hungría
India
Irlanda
Islandia
Italia
Japón
Kazajstán
Kuwait
Letonia
Liechtenstein
Lituania
Luxemburgo
Macedonia del Norte
Malasia
Malta
Marruecos
México
Noruega
Nueva Caledonia
Nueva Zelanda
Omán
Países Bajos
Paraguay
Perú
Polonia
Portugal[48]
Qatar
Reino Unido[49]
Rumania
Singapur
Suecia
Suiza
Tailandia
Taipei Chino
Túnez
Turquía
Uruguay

Y QUE

2. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de peste equina que se detecte en su país o en sus territorios.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 28 de mayo de 2019
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

---

43 Incluyendo Hong Kong y Macao.
44 Incluyendo las Islas Baleares y las Islas Canarias.
45 Incluyendo Guam, las Islas Marianas del Norte, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Puerto Rico y Samoa Americana.
46 Incluyendo las Islas Åland.
47 Incluyendo Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Mayotte, Reunión, San Bartolomé, San Martín y San Pedro y Miquelón.
48 Incluyendo Azores y Madeira.
49 Incluyendo Guernsey (incl. Alderney y Sark), Islas Caimán, Islas Malvinas (Falkland), Isla de Man, Jersey y Santa Elena.

RESOLUCIÓN Nº 21

Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la peste de pequeños rumiantes

CONSIDERANDO QUE

1. En su 81.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución Nº 29, que enmienda el capítulo de peste de pequeños rumiantes del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*). Estas normas describen el procedimiento que debe seguir los Miembros que deseen ser reconocidos, en su totalidad o por zonas, como libre de peste de pequeños rumiantes por la OIE,

2. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus sanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la peste de pequeños rumiantes,

3. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de estatus sanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus de las enfermedades en beneficio de los Miembros,

5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos normalizados que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,

6. Durante la 86.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus sanitario de territorios no contiguos que forman parte de un país con un estatus sanitario oficial ya reconocido por la OIE. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,

7. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de paises o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la ausencia de peste de pequeños rumiantes,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La directora general publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de peste de pequeños rumiantes de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 14.7. del *Código Terrestre*:

Alemania	Croacia	Irlanda	Países Bajos
Argentina	Dinamarca	Islandia	Paraguay
Australia	Ecuador	Italia	Perú
Austria	Eslovaquia	Letonia	Polonia
Bélgica	Eslovenia	Liechtenstein	Portugal[54]
Bolivia	España[50]	Lituania	Reino Unido[55]
Bosnia y Herzegovina	Estados Unidos de América[51]	Luxemburgo	Rumania
Botsuana	Estonia	Madagascar	Singapur
Brasil	Esuatini	Malta	Sudáfrica
Canadá	Filipinas	Mauricio	Suecia
Checa (Rep.)	Finlandia[52]	México	Suiza
Chile	Francia[53]	Noruega	Tailandia
Chipre	Grecia	Nueva Caledonia	Taipei Chino
Colombia	Hungría	Nueva Zelanda	Uruguay
Corea (Rep. de)			

2. La directora general publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zona libre[56] de peste de pequeños rumiantes, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 14.7. del *Código Terrestre*:

   Namibia: una zona situada al sur del Cordón Sanitario Veterinario, designada por el Delegado de Namibia en un documento remitido al Director General en noviembre de 2014.

Y QUE

3. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de peste de pequeños rumiantes que se detecte en su país o en la zona de sus territorios libre de la enfermedad.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 28 de mayo de 2019
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

---

50 Incluyendo las Islas Baleares y las Islas Canarias.
51 Incluyendo Guam, las Islas Marianas del Norte, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Puerto Rico y Samoa Americana.
52 Incluyendo las Islas Åland.
53 Incluyendo Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Reunión, San Bartolomé, San Martín y San Pedro y Miquelón.
54 Incluyendo Azores y Madeira.
55 Incluyendo Guernsey (incl. Alderney y Sark), las Islas Caimán, las Islas Malvinas (Falkland), la Isla de Man, Jersey y Santa Elena.
56 Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de la zona del Miembro reconocida libre de peste de pequeños rumiantes deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

RESOLUCIÓN Nº 22

Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste porcina clásica

CONSIDERANDO QUE

1. En su 81.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución Nº 29, que enmienda el capítulo de peste porcina clásica del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*). Estas normas describen el procedimiento que deben seguir los Miembros que deseen ser reconocidos, en su totalidad o por zonas, como libre de peste porcina clásica por la OIE,

2. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus sanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la peste porcina clásica,

3. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus sanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus de las enfermedades en beneficio de los Miembros,

5. Durante la 85.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos normalizados que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,

6. Durante la 86.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus sanitario de territorios no contiguos que forman parte de un país con un estatus sanitario oficial ya reconocido por la OIE. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,

7. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de paises o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la ausencia de peste porcina clásica,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La directora general publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de peste porcina clásica de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 15.2. del *Código Terrestre*:

Alemania	Costa Rica	Irlanda	Países Bajos
Argentina	Dinamarca	Italia	Paraguay
Australia	Eslovaquia	Letonia	Polonia
Austria	Eslovenia	Liechtenstein	Portugal[61]
Bélgica	España[57]	Luxemburgo	Reino Unido[62]
Bulgaria	Estados Unidos de América[58]	México	Rumania
Canadá	Finlandia[59]	Nueva Caledonia	Suecia
Checa (Rep.)	Francia[60]	Nueva Zelanda	Suiza
Chile	Hungría	Noruega	Uruguay

2. La directora general publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zonas libres[63] de peste porcina clásica, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 15.2. del *Código Terrestre*:

Brasil: una zona compuesta por los Estados de Rio Grande do Sul y Santa Catarina, tal y como las designó el Delegado de Brasil en un documento remitido al Director General en septiembre de 2014;

una zona compuesta por los Estados de Acre, Bahia, Espírito Santo, Goias, Mato Grosso, Mato Grosso do Sul, Minas Gerais, Paraná, Rio de Janeiro, Rondônia, São Paulo, Sergipe y Tocantins, Distrito Federal, y los municipios de Guajará y Boca do Acre, la parte sur del municipio de Canutama y el parte sudoeste del municipio de Lábrea en el Estado de Amazonas tal y como las designó el Delegado de Brasil en un documento remitido al Director General en septiembre de 2015;

Colombia: una zona designada por el Delegado de Colombia en un documento remitido al Director General en septiembre de 2015;

Ecuador: una zona compuesta por el Territorio insular de Galápagos designada por el Delegado de Ecuador en un documento remitido a la directora general en octubre de 2018;

Y QUE

3. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de peste porcina clásica que se detecte en su país o en las zonas de sus territorios libres de la enfermedad.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 28 de mayo de 2019
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

57 Incluyendo las Islas Baleares y las Islas Canarias.
58 Incluyendo Guam, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y Puerto Rico.
59 Incluyendo las Islas Åland.
60 Incluyendo Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Mayotte y Reunión.
61 Incluyendo Azores y Madeira.
62 Incluyendo Guernsey (incl. Alderney y Sark), la Isla de Man y Jersey.
63 Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Miembros reconocidas libres de peste porcina clásica deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

RESOLUCIÓN N° 23

Designación de instalaciones para conservar material con contenido viral de la peste bovina con el fin de mantener el mundo libre de peste bovina

RECONOCIENDO la declaración de ausencia mundial de la peste bovina de mayo de 2011 y el compromiso de los Miembros para mantener este estatus, reafirmado a través de la Resolución N.° 21 (2017) de la OIE,

HACIENDO REFERENCIA a la Resolución N.° 23 (2014) de la OIE que insta a los Miembros de la OIE aprobar el mandato para las instalaciones en las que se puedan conservar materiales con contenido viral de la peste bovina (en lo sucesivo, "instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina"), y solicita a la directora general de la OIE que establezca un sistema para supervisar y evaluar las Instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina,

CONSIDERANDO QUE

1. El mandato previsto en la Resolución N.° 23 (2014) (Anexo), en lo sucesivo "el mandato", para las instalaciones de Almacenamiento de virus de la peste bovina describe los criterios de designación y el mandato de las dos categorías de Instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina,

2. Las instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina aprobadas por la FAO y la OIE son evaluadas por el comité asesor conjunto FAO/OIE sobre la peste bovina (en lo sucesivo, el “Comité”), que tiene en cuenta los criterios aprobados por ambas organizaciones y publica en sus informes detalles sobre las instalaciones que han sido objeto de evaluación,

3. Las instalaciones evaluadas por el Comité y recomendadas para inspección se someten a una auditoría formal o inspección *in situ*, a cargo de un equipo conformado por expertos internacionales que determina su capacidad y el cumplimiento con las normas establecidas en términos de seguridad y protección biológica para el almacenamiento de existencias de peste bovina y el mandato establecido,

4. El informe y los resultados de la evaluación *in situ* se revisan y evalúan en función de normas de bioseguridad y bioprotección y del mandato del Comité y sus recomendaciones se aprueban mediante los procedimientos internos respectivos de la FAO y la OIE,

5. Cuando una instalación de almacenamiento de virus de la peste bovina no puede demostrar que cumple con el mandato, se suspenderá su estatus con efecto inmediato, mientras lo revisan el Comité, la OIE y la FAO,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Designar, en nombre de la OIE, y en función de la acción equivalente establecida por la FAO de acuerdo con su procedimiento de designación, las siguientes instalaciones aprobadas para conservar material con contenido viral de la peste bovina, con una nueva evaluación cada tres años, en la categoría especificada para cada instalación y propone añadirlas a la lista de instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina aprobadas por la FAO-OIE (disponible en el sitio web de la OIE y de la FAO):

A) Instalación para almacenamiento de material con contenido viral de la peste bovina, excepto las existencias de vacunas

1. Centre de coopération internationale en recherche agronomique pour le développement (CIRAD), Montpellier, Francia

2. China Institute of Veterinary Drug Control/China Veterinary Culture Collection Center (IVDC), Beijing, China

B) Instalación para almacenamiento exclusivo de vacunas fabricadas, existencias de vacunas y materiales solo para su producción:

1. Centre de coopération internationale en recherche agronomique pour le développement (CIRAD), Montpellier, Francia

2. China Institute of Veterinary Drug Control/China Veterinary Culture Collection Center (IVDC), Beijing, China.

…/Anexo

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 28 de mayo de 2019
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

Anexo

MANDATO PARA LAS INSTALACIONES QUE CONSERVAN MATERIAL CON CONTENIDO VIRAL DE LA PESTE BOVINA

Las instalaciones en las cuales puedan conservarse materiales con virus de la peste bovina (RPV)[64] (en lo sucesivo "Instalaciones de Almacenamiento de Virus de la Peste Bovina") deben contar con un mandato que justifique su función y garantice el almacenamiento seguro de estos materiales.

La Instalación de Almacenamiento de Virus de la Peste Bovina tiene un mandato específico y está sujeta a un mecanismo de aprobación por un Laboratorio de Referencia de la OIE para la peste bovina y un Centro de Referencia de la FAO para morbilivirus.

Aunque la decisión de designar una Instalación de Almacenamiento de Virus de la Peste Bovina corresponde a la Asamblea mundial de Delegados de la OIE, el Delegado de la OIE debe apoyar la solicitud y tener pleno conocimiento del mandato.

A continuación, se describen los mandatos de las dos categorías de Instalaciones de Almacenamiento de Virus de la Peste Bovina:

A) Instalación para almacenamiento de material con contenido viral de la peste bovina, excepto las existencias de vacunas

B) Instalación para almacenamiento exclusivo de vacunas fabricadas, existencias de vacunas y materiales solo para su producción.

A) Instalación para almacenamiento de material con contenido viral de la peste bovina, excepto las existencias de vacunas:

1. Conservar de manera segura materiales con contenido viral de la peste bovina (en lo sucesivo, "RPV") con un nivel apropiado de biocontención y garantizar que se toman las medidas apropiadas para prevenir su liberación accidental o deliberada.

2. Aceptar material que contenga RPV procedente de la FAO y de los Países Miembros de la OIE para su almacenamiento seguro y/o destrucción.

3. Notificar a la FAO y a la OIE antes de recibir material que contenga RPV procedente de otros institutos a fin de que la FAO colabore en el transporte si es necesario y para garantizar la cadena de custodia.

4. Proveer material que contenga RPV a otros institutos para la investigación o producción de vacunas aprobadas por la FAO y la OIE.

---

[64] El material con contenido viral de la peste bovina designa cepas de campo y de laboratorio del virus de la peste bovina; cepas de vacuna del virus de la peste bovina, incluidas las reservas de vacunas válidas y caducadas; tejidos, sueros y cualquier otro material procedentes de animales infectados o sospechosos; material generado por laboratorio que contenga virus vivo, morbilivirus recombinantes (segmentados o no) que contengan ácido nucleico del virus de la peste bovina o secuencias de aminoácidos; y material genómico completo, incluidos ARN vírico y sus copias cADN; los fragmentos subgenómicos del genoma del virus de la peste bovina (ya sea como plásmidos o incorporados a virus recombinantes) que no puedan incorporarse a un morbilivirus replicante o a un virus afín a un morbilivirus no se considerarán material con contenido viral de la peste bovina, ni tampoco los sueros que hayan recibido un tratamiento térmico de al menos 56°C durante por lo menos dos horas, o que hayan mostrado estar libres de secuencias del génoma del virus de la peste porcina mediante una prueba validada RT-PCR;

5. Conservar un inventario actualizado del material que contenga RPV y de datos de la secuencia (incluido el registro de entrada y salida de dicho material de las instalaciones), y compartir esta información con la FAO y la OIE mediante una base de datos designada para la peste bovina.

6. Enviar un informe anual a la OIE y a la FAO.

7. Mantener un sistema de garantía de calidad, de seguridad y protección biológica.

8. Ofrecer asesoramiento técnico o impartir formación al personal de otros Países Miembros de la FAO y de la OIE sobre la destrucción, transporte seguro del material que contenga RPV y/o descontaminación de instalaciones.

9. Participar en reuniones científicas en su calidad de Instalación FAO/OIE de Almacenamiento de Virus de la Peste Bovina y utilizar ese título.

10. Establecer y mantener una red con otras Instalaciones de Almacenamiento de Virus de la Peste Bovina.

11. Solicitar la aprobación de la FAO y la OIE antes de manipular materiales que contengan RPV para investigación u otros fines, incluyendo a instituciones del sector privado, o antes del transporte de estos materiales a otros institutos.

12. Cuando la FAO y la OIE lleven a cabo una auditoría o inspección in situ, la Instalación de Almacenamiento de Virus de la Peste Bovina debe cooperar plenamente y facilitar todos los informes e información pertinentes.

B) Instalación para almacenamiento exclusivo de vacunas fabricadas frente a la peste bovina, existencias de vacunas y material solo para su producción:

1. Conservar un inventario actualizado de existencias de vacunas que incluya las vacunas vigentes y caducadas y de materiales destinados exclusivamente para la producción de estas vacunas, y compartir tal información con la FAO y la OIE mediante la base de datos designada para la peste bovina.

2. Validar o destruir las existencias de vacunas caducadas.

3. Probar con regularidad la calidad de las vacunas conforme a las directrices de la OIE.

4. Mantener y seguir los procedimientos aprobados por la FAO y la OIE para la gestión de las existencias de vacunas (almacenamiento de vacunas fabricadas y envasadas).

5. Colaborar, a petición de la FAO y de la OIE, con el banco mundial de vacunas contra la peste bovina y la estrategia de preparación, lo que incluye la fabricación y preparación de vacunas de emergencia conforme a las normas de la OIE.

6. Aceptar las cepas víricas vacunales o las existencias de vacunas de la FAO y los Países Miembros de la OIE para su almacenamiento seguro y/o destrucción.

7. Notificar a la FAO y a la OIE antes de recibir material que contenga RPV procedente de otros institutos a fin de que la FAO colabore en el transporte si es necesario y para garantizar la cadena de custodia.

8. Proveer cepas víricas vacunales o vacunas a otros institutos (públicos o privados) para la investigación o fabricación de vacunas aprobadas por la FAO y la OIE.

9. Enviar un informe anual a la OIE y a la FAO.

10. Mantener un sistema de garantía de calidad, de seguridad y protección biológicas.

11. Cuando la FAO y la OIE lleven a cabo una auditoría o inspección i situ, la Instalación de Almacenamiento de Virus de la Peste Bovina debe cooperar plenamente y facilitar todos los informes e información pertinentes.

RESOLUCIÓN N° 24

Extensión de la designación de instalaciones para conservar material con contenido viral de la peste bovina con el fin de mantener el mundo libre de peste bovina

RECONOCIENDO la declaración de ausencia mundial de la peste bovina de mayo de 2011 y el compromiso de los Miembros para mantener este estatus, reafirmado a través de la Resolución N.° 21 (2017) de la OIE,

REITERANDO la importancia de reducir el riesgo que implican las existencias de material con contenido viral de la peste bovina destruyéndolas de forma segura y/o transfiriéndolas a instalaciones en las que se puedan conservar materiales con contenido viral de la peste bovina (en lo sucesivo, "Instalaciones de Almacenamiento de Virus de la Peste Bovina"),

CONSIDERANDO QUE

1. La Resolución N.° 23 (2014) solicitaba al Director General que estableciera, conjuntamente con la FAO, un sistema para supervisar y evaluar las Instalaciones de almacenamiento de virus de la peste bovina,

2. La Resolución N.° 20 (2018) informaba a los Miembros de la OIE que la OIE evaluaría nuevamente, conjuntamente con la FAO, las cinco instalaciones aprobadas para conservar material con contenido viral de la peste bovina designadas por Resolución tras la 83.ª Sesión General en mayo de 2015.

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Extender la designación, en nombre de la OIE, y en función de la acción equivalente establecida por la FAO de acuerdo con su procedimiento de designación, a las siguientes instalaciones aprobadas para conservar material con contenido viral de la peste bovina, con una nueva evaluación cada tres años, en la categoría especificada para cada instituto y mantenerlas en la lista de Instalaciones de Almacenamiento de Virus de la Peste Bovina aprobadas por la FAO-OIE (disponible en el sitio web de la OIE:

A) Instalación para almacenamiento de material con contenido viral de la peste bovina, excepto las existencias de vacunas:

1. Centro Panafricano de Vacunas Veterinarias de la Unión Africana (AU-PANVAC), Debre-Zeit, Etiopía.

2. High Containment Facilities of Exotic Diseases Research Station, National Institute of Animal Health, Kodaira, Tokio, Japón.

3. USDA-APHIS, Foreign Animal Disease Diagnostic Laboratory (FADDL), Plum Island, Nueva York, Estados Unidos de América.

4. The Pirbright Institute, Surrey, Reino Unido.

B) Instalación para almacenamiento exclusivo de vacunas fabricadas, existencias de vacunas y materiales solo para su producción:

1. Centro Panafricano de Vacunas Veterinarias de la Unión Africana (AU-PANVAC), Debre-Zeit, Etiopía

2. Building for Safety Evaluation Research, Production Center for Biologicals; Building for Biologics, Research and Development (storage), National Institute of Animal Health, Tsukuba, Ibaraki, Japón.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 28 de mayo de 2019
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RESOLUCIÓN Nº 25

Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. El contenido actual del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* (*Código Acuático*) es resultado de las modificaciones aportadas por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE durante las pasadas Sesiones Generales de la OIE;

2. Es necesario actualizar el *Código Acuático* de acuerdo con las recomendaciones formuladas en el informe de febrero de 2019 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE (Anexos 3 al 12 del documento 87 SG/12/CS4 B) tras haber consultado con la Asamblea Mundial de Delegados.

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Aprobar las actualizaciones del *Código Acuático* que se proponen en los Anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del documento 87 SG/12/CS4 B, en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas;

2. Solicitar a la directora general que publique los textos adoptados en una edición corregida del *Código Acuático* con la numeración y formato apropiados.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2019
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RESOLUCIÓN N° 26

Enmiendas al *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*

CONSIDERANDO QUE

1. El contenido actual del *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos* (*Manual Acuático*) es resultado de las modificaciones aportadas por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE durante las pasadas Sesiones Generales de la OIE;

2. Es necesario actualizar el *Manual Acuático* de acuerdo con las recomendaciones formuladas en el informe de febrero de 2019 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE (Anexos 13 al 16 del documento 87 SG/12/CS4 B) tras haber consultado con la Asamblea Mundial de Delegados.

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Adoptar las actualizaciones del *Manual Acuático* que se proponen en el Anexo 16 del documento 87 SG/12/CS4 B en inglés, cuyos textos se consideran fehacientes.

2. Aprobar las actualizaciones del *Manual Acuático* que se proponen en los anexos 13, 14 y 15 del documento 87 SG/12/CS4 B, en inglés, cuyos textos se consideran fehacientes, con las siguientes modificaciones:

   2.1. En el Anexo 13 (Capítulo 2.2.9.)

      a) En la Sección 2.2.1., borrar “grass shrimp (*Palaemonetes pugio*)”.

   2.2. En el Anexo 14 (Capítulo 2.3.4.)

      a) En la Sección 2.2.1., suprimir la palabra “Northern” en “Northern pike (*Esox lucius*)”.

   2.3. En el Anexo 15 (Capítulo 2.3.6.)

      a) En la Sección 2.2.2., desplazar “Ballan wrasse (*Labrus bergylta*)” de la lista de especies del segundo párrafo a la lista de especies en el primer párrafo.

3. Solicitar a la directora general que publique los textos adoptados en la versión en línea del *Manual Acuático* con la numeración y formato apropiados.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2019
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RESOLUCIÓN N° 27

Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. La edición actual del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE (*Código Terrestre*) es resultado de las modificaciones aportadas por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE durante las pasadas Sesiones Generales de la OIE,

2. Es necesario actualizar el *Código Terrestre* de acuerdo con las recomendaciones formuladas en el informe de febrero de 2019 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la OIE (Anexos 3 a al 13 del documento 87 SG/12/CS1 B) tras haber consultado con la Asamblea Mundial de Delegados,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Aprobar las actualizaciones del *Código Terrestre* que se proponen en los Anexos 5, 6, 7, 8, 11 y 12 del documento 87 SG/12/CS1 B, en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas.

2. Aprobar las actualizaciones del *Código Terrestre* que se proponen en los anexos 3, 4, 9, 10 y 13 del documento 87 SG/12/CS1 B, en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas, con las siguientes modificaciones:

   2.1. En el Anexo 3 (Glosario)

   a) En la definición de “sistema de alerta precoz”, agregar “aparición,” antes de “introducción”.

   2.2. En el Anexo 4 (Capítulo 1.4.)

   a) En el Artículo 1.4.5., apartado 2,

   Añadir “acceso a” antes de “*laboratorios*”.

   b) En el Artículo 1.4.6., apartado 1, en el cuarto párrafo,

   Remplazar, en la versión inglesa, ‘prove’ por ‘demonstrate’.

   2.3. En el Anexo 9 (Capítulo 7.Y.)

   a) Únicamente en la versión española,

   borrar la palabra “PROCESADOS” en el título del capítulo.

   b) Únicamente en la versión inglesa, en el Artículo 7.Y.7., en el primer párrafo,

   añadir “most” antes de “often”.

   c) Únicamente en la versión española, en el Artículo 7.Y.7., en el primer párrafo,

   remplazar “A menudo,” por “Muy frecuentemente”.

2.4. En el Anexo 10 (Capítulo 8.14.)

a) En el Artículo 8.14.2., apartado 1 d),

remplazar “8.14.9.” por “8.14.10.”

b) En el Artículo 8.14.2., apartado 1 e),

remplazar “8.14.7.” por “8.14.8.”

c) En el Artículo 8.14.2ter., apartado 1 c),

remplazar “8.14.9.” por “8.14.10.”

d) En el Artículo 8.14.2ter., apartado 1 d),

remplazar “8.14.7.” por “8.14.8.”

e) En el Artículo 8.14.3, apartado 2 b),

remplazar “8.14.5., 8.14.6., o 8.14.7.” por “8.14.5., 8.14.6., 8.14.7., o 8.14.8.”

f) Remplazar el texto del Artículo 8.14.6. por el texto del Artículo 8.14.7. de la edición 2018 del *Código Terrestre*.

g) Añadir el texto del Artículo 8.14.9. de la edición 2018 del *Código Terrestre* como un nuevo Artículo 8.14.8. Como consecuencia de esta modificación, volver a numerar los Artículos 8.14.8., 8.14.9. y 8.14.10. como Artículos 8.14.9., 8.14.10. y 8.14.11., respectivamente.

h) En el apartado 5 a) del Artículo 8.14.9. vuelto a numerar (Programa oficial de control validado por la OIE para la rabia transmitida por perros), remplazar “8.14.9.” por “8.14.10.”

2.5. En el Anexo 13 (Capítulo 15.1.)

a) En el Artículo 15.1.1.bis., apartado 1,

Remplazar “valor F” por “valor Fo”

3. Solicitar a la directora general que publique los textos adoptados en una edición corregida del *Código Terrestre* con la numeración y formato apropiados.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2019
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RESOLUCIÓN Nº 28

Enmiendas al
Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres

CONSIDERANDO QUE

1. El *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* (*Manual Terrestre*), al igual que el *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, contribuye de manera notable a la armonización internacional de las normas sanitarias relativas a los animales terrestres y a sus productos,

2. Se solicitaron a los Países Miembros los comentarios de sus especialistas para cada capítulo nuevo o revisado del *Manual Terrestre* antes de que la Comisión de Normas Biológicas lo finalizase,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Adoptar los siguientes capítulos del *Manual Terrestre*:

   2.1.1. Métodos de laboratorio para las pruebas de sensibilidad de las bacterias frente a los antimicrobianos

   3.1.6. Equinococosis o hidatidosis (infección por *Echinococcus granulosus* y *E. multilocularis*)

   Con las modificaciones aprobadas por la Asamblea:

   Suprimir la Tabla 2. *Global distribution of* Echinococcus granulosus (*s.l*) *with associated genotypes found in different animal hosts*, pero conservar el texto de referencia utilizado para elaborarla (Deplazes *et al.,* 2017.)

   3.1.13. Miasis por *Cochliomyia hominivorax* y miasis por *Chrysomya bezziana*

   3.5.1. Peste equina (infección por el virus de la peste equina)

   3.5.5. Encefalomielitis equina (del Este, del Oeste y venezolana) (**NB: versión fusionada**)

   3.5.6. Anemia infecciosa equina

   3.5.7. Gripe equina (infección por el virus de la gripe equina)

   3.7.9. Peste de pequeños rumiantes (infección por el virus de la peste de pequeños rumiantes)

   3.8.1. Peste porcina africana (infección por el virus de la peste porcina africana)

   Con las modificaciones aprobadas por la Asamblea:

   Suprimir las líneas 94 a 100: "*Animals which have recovered from either acute or chronic infections may become persistently infected, acting as virus carriers. The biological basis for the persistence of ASFV is still not well understood, nor is it clear the extent to which carriers may shed the virus* (Carrillo *et al*., 1994). *Recovered ASFV carrier pigs and persistently infected wild pigs constitute the biggest problems in controlling the disease. The serological recognition of carrier pigs has been vital for the success of eradication programmes in endemic ASF areas* (Arias & Sánchez-Vizcaíno, 2002b; Sanchez-Vizcaino *et al.,* 2015)."

El texto suprimido del capítulo se someterá a la Comisión Científica para los Animales Terrestres de la OIE para asesoramiento. La Comisión de Normas Biológicas de la OIE analizará la pertinencia de la reinserción de informaciones epidemiológicas adicionales en el *Manual Terrestre*.

3.8.3. Peste porcina clásica (infección por el virus de la peste porcina clásica) (**NB: solo la sección sobre las vacunas)**

3.9.7. Sarna

2. Solicitar a la directora general que publique los textos adoptados del *Manual Terrestre* en la versión en línea.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2019
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RESOLUCIÓN Nº 29

Designación de los laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres

CONSIDERANDO QUE

1. Los *Textos Fundamentales* de la OIE definen el mandato, los criterios de designación y el reglamento interno de los laboratorios de referencia de la OIE,

2. El mandato de la Comisión de Normas Biológicas de la OIE incluye la responsabilidad de examinar las solicitudes de los Países Miembros para la designación de nuevos laboratorios de referencia de la OIE, cuyas actividades corresponden a su propio mandato científico, y de comunicar sus conclusiones a la directora general,

3. Todas las solicitudes de designación de un laboratorio de referencia de la OIE se evalúan mediante criterios normalizados, entre otros: la aptitud, capacidad y buena disposición de la institución para prestar servicios; la posición científica y técnica de la institución interesada a nivel nacional e internacional; la calidad de su liderazgo científico y técnico, incluido su reconocimiento internacional en el campo de su competencia; la estabilidad prospectiva de la institución en términos de personal, actividades y financiamiento; y la pertinencia técnica y geográfica de la institución y sus actividades con respecto a las prioridades del programa de la OIE,

4. Los datos de los laboratorios solicitantes que han sido evaluados por la Comisión de Normas Biológicas de la OIE se publican en el informe de la reunión de esta comisión,

5. Todas las candidaturas de los laboratorios de referencia son validadas por el Consejo de la OIE,

6. Las propuestas de cambio sustancial de cualquier laboratorio de referencia de la OIE siguen el mismo procedimiento,

7. El Artículo 4 del reglamento interno de los centros de referencia de la OIE dispone que "las candidaturas seleccionadas serán presentadas por el Consejo a la Asamblea para su aprobación",

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Designar a los siguientes nuevos laboratorios de referencia de la OIE para enfermedades de los animales terrestres y añadirlos a la lista de laboratorios de referencia de la OIE (disponible en el sitio web de la OIE):

Laboratorio de referencia de la OIE para la Brucelosis (Brucella abortus, B. melitensis *y* B. suis)
National Reference Laboratory for Animal Brucellosis (NRLAB), China Institute of Veterinary Drug Control (IVDC), Beijing, CHINA (REP. POP.)

Laboratorio de referencia de la OIE para la cisticercosis
Helminthosis Laboratory, Lanzhou Veterinary Research Institute, Chinese Academy of Agricultural Sciences, Lanzhou, Gansu Province, CHINA (REP. POP.)

Laboratorio de referencia de la OIE para el muermo
Anses Maisons-Alfort, Animal Health Laboratory, Bacterial Zoonoses Unit, Maisons-Alfort, FRANCIA

Laboratorio de referencia de la OIE para la anemia infecciosa equina
Division for the Diagnosis of Viral Diseases and Leptospirosis, Istituto Zooprofillatico Sperimentale delle Regioni Lazio e Toscana (IZSLT), Roma, ITALIA

Laboratorio de referencia de la OIE para la rabia
National Reference Laboratory for Rabies, Institute for Diagnosis and Animal Health, Bucharest, RUMANIA

Laboratorio de referencia de la OIE para la micoplasmosis aviar (Mycoplasma gallisepticum, M. synoviae)
Pendik Veterinary Control Institute, İstanbul, TURQUÍA

Laboratorio de referencia de la OIE para la pleuroneumonía contagiosa caprina
Pendik Veterinary Control Institute, İstanbul, TURQUÍA

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2019
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RESOLUCIÓN Nº 30

Designación de los Centros colaboradores de la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. Los *Textos fundamentales* de la OIE definen el mandato, los criterios de designación y el reglamento interno de los centros colaboradores de la OIE,

2. Los mandatos de cada una de las cuatro comisiones especializadas de la OIE incluyen la responsabilidad de examinar las solicitudes de los Países Miembros para la designación de nuevos centros colaboradores de la OIE cuyas actividades correspondan al ámbito de competencia de la Comisión,

3. Todas las solicitudes para centros colaboradores de la OIE son evaluadas por la correspondiente comisión especializada mediante criterios normalizados, entre otros: la aptitud, capacidad y buena disposición de la institución para prestar servicios; la posición científica y técnica de la institución interesada a nivel nacional e internacional; la calidad de su liderazgo científico y técnico, incluido su reconocimiento internacional en el campo de su competencia; la estabilidad prospectiva de la institución en términos de personal, actividades y financiamiento; y la pertinencia técnica y geográfica de la institución y sus actividades respecto a las prioridades del programa de la OIE,

4. Los datos de las instituciones solicitantes que han sido evaluadas por una comisión especializada se publican en el informe de la reunión de la referida comisión,

5. Todas las solicitudes de los centros colaboradores son refrendadas por la correspondiente comisión regional y validadas por el Consejo de la OIE,

6. Las propuestas de cambio sustancial de cualquier centro colaborador de la OIE siguen el mismo procedimiento,

7. El Artículo 4 del reglamento interno de los centros de referencia de la OIE dispone que “las candidaturas seleccionadas serán presentadas por el Consejo a la Asamblea para su aprobación”,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Designar a los siguientes nuevos centros colaboradores de la OIE y añadirlos a la lista de centros colaboradores de la OIE (disponible en el sitio web de la OIE):

Centro colaborador de la OIE para la detección e identificación en humanos de patógenos animales emergentes y desarrollo de herramientas para su diagnóstico

Institut Pasteur, París, FRANCIA

Centro colaborador de la OIE para la sanidad de los mamíferos marinos

Istituto Zooprofilattico Sperimentale del Piemonte Liguria e Valle d'Aosta (IZSPLVA), Italian National Reference Centre for Diagnostic Activities in Stranded Marine Mammals (C.Re.Di.Ma.), Turín, ITALIA

Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria (IUSA-ULPGC), Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) Centro del Atlántico para la investigación sobre cetáceos (ACCR), Campus de Cardones Trasmontaña s/n 35416, Arucas Las Palmas de Gran Canaria, ESPAÑA

Centro Colaborador de la OIE para el Bienestar Animal

Istituto Zooprofilattico Sperimentale dell'Abruzzo e del Molise "G. Caporale" (IZSAM), Teramo, ITALIA

Swedish Centre for Animal Welfare (SCAW), Faculty of Veterinary Medicine and Animal Science, Swedish University of Agricultural Sciences, Uppsala, SUECIA

Centro colaborador de la OIE para el análisis del riesgo y la modelización

The Royal Veterinary College (RVC), Royal College Street, London, REINO UNIDO

Animal and Plant Health Agency (APHA), Woodham Lane, New Haw, Addlestone, Surrey, REINO UNIDO

Centro colaborador de la OIE para las enfermedades emergentes de los animales acuáticos

Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Sciences (CEFAS), The Nothe, Dorset, REINO UNIDO

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2019
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RESOLUCIÓN N° 31

Registro de kits de diagnóstico validados y certificados por la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. En su 71.ª Sesión General, en mayo de 2003, la Asamblea adoptó la Resolución Nº XXIX por la que la OIE aprueba el principio de validación y certificación de las pruebas de diagnóstico para las enfermedades animales y otorga el mandato al Director General de la OIE para que establezca los procedimientos específicos que se deben seguir antes de que la Asamblea tome la decisión final de validar y certificar un kit de diagnóstico,

2. Dicha resolución ha dispuesto que se utilice "aptitud para una finalidad definida" como criterio para la validación,

3. El objetivo del procedimiento de la OIE para registrar los kits de diagnóstico es establecer un registro de kits de diagnóstico reconocidos para los Países Miembros de la OIE y para los fabricantes de kits de diagnóstico,

4. Los Países Miembros de la OIE necesitan disponer de kits que estén validados de acuerdo las normas de la OIE y así reforzar la confianza en las pruebas,

5. El registro de la OIE de kits de diagnóstico aumenta la transparencia y la claridad del proceso de validación y constituye un medio para identificar a los fabricantes que producen pruebas validadas y certificadas en formato de "kit",

6. De acuerdo con el Procedimiento Estándar, el registro de los kits de diagnóstico incluidos en el registro de la OIE ha de renovarse cada cinco años,

7. En su 74.ª Sesión General, la Asamblea aprobó la Resolución Nº XXXII sobre la importancia de reconocer y aplicar las normas de la OIE para que los Países Miembros validen y registren pruebas de diagnóstico,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. De acuerdo con el procedimiento de la OIE para registrar los kits de diagnóstico y las recomendaciones de la Comisión de Normas Biológicas y de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos, la directora general renueve por un periodo adicional de cinco años la inclusión en el Registro de kits de diagnóstico certificados por la OIE los siguientes kits de diagnóstico para una finalidad definida:

Nombre del kit de diagnóstico	**Nombre del fabricante**	**Aptitud para una finalidad definida**
Newcastle Disease Virus Antibody Test Kit	BioChek UK Ltd	Apto para detectar en suero los anticuerpos IgG específicos de la enfermedad de Newcastle en los pollos y para las siguientes finalidades: 1. Demostrar la ausencia histórica de infección en una población definida (país/zona/compartimento/rebaño); 2. Determinar la situación inmunitaria de animales o poblaciones (post-vacunación);

		3. Supervisar la infección o la enfermedad en las poblaciones no vacunadas; 4. Estimar la prevalencia de la infección para facilitar el análisis del riesgo en las poblaciones no vacunadas (encuestas/programas sanitarios para parvadas/control de enfermedad).
TeSeE™ Western Blot	Bio-Rad Laboratories	Apto para la detección *post mortem* de encefalopatías espongiformes transmisibles (EET) en bovinos (encefalopatía espongiforme bovina, EEB), en ovinos y caprinos (EEB y prurigo lumbar) y en cérvidos (caquexia crónica) y para las siguientes finalidades: 1. Confirmar sospechas de EET en muestras positivas detectadas en los laboratorios de diagnóstico en países con programas de vigilancia activa/pasiva. Toda muestra que dé un resultado negativo según los criterios de interpretación del TeSeE™ WESTERN BLOT, tras un resultado positivo en una prueba rápida, deberá ser sometida a uno de los otros métodos de confirmación certificados por la OIE: inmunohistoquímica (IHC) o inmunotransferencia de SAF; 2. Confirmar la prevalencia de la infección por uno de los agentes asociados a las EET (EEB, prurigo lumbar, caquexia crónica) en el contexto de una encuesta epidemiológica en un país de baja prevalencia; 3. Estimar la prevalencia de la infección para facilitar el análisis del riesgo (por ejemplo, encuestas o implementación de medidas de control sanitario) y ayudar a demostrar la eficacia de las políticas de erradicación.

2. De conformidad con el procedimiento de la OIE para registrar los kits de diagnóstico y las recomendaciones de la Comisión de Normas Biológicas, la directora general proponga la inclusión del siguiente kit en el Registro de kits de diagnóstico certificados por la OIE por un periodo de cinco años:

Nombre del kit de diagnóstico	**Nombre del fabricante**	**Aptitud para una finalidad definida**
Enferplex Bovine TB Antibody Test	Enfer Scientific ULC	Apto para la detección de anticuerpos de *Mycobacterium bovis* en muestras de suero del bovino, para ser utilizado como una prueba auxiliar en combinación con otros métodos para las encuestas de prevalencia serológica, o el diagnóstico y manejo de la infección por *M. bovis* en los rebaños y con las siguientes finalidades: 1. Confirmar, sin excluir, el diagnóstico de casos sospechosos o clínicos, incluyendo la confirmación de pruebas de control positivas en animales individuales y en rebaños con prevalencia de infección que varía entre muy baja y alta, a partir de la detección de anticuerpos en el suero de bovinos; 2. Detectar los animales infectados por *Mycobacterium bovis* con resultado no positivo en la prueba de tuberculina cervical comparativa intradérmica simple (SICCT) o en una prueba de interferon-gamma (IFNɣ), a partir de la detección de anticuerpos en el suero de bovinos; 3. Confirmar, sin excluir, la infección en animales con reacciones dudosas en la prueba SICCT, a partir de la detección de anticuerpos en el suero de bovinos.

		4. Identificar animales que es muy probable tengan lesiones visibles registrando el número de antígenos de *M. bovis* reconocidos en animales seropositivos a la tuberculosis bovina, en su calidad de prueba de detección. **Especies y especímenes:** esta prueba se ha validado y aprobado para testear muestras de suero de ganado, como se indica anteriormente. En cuanto a la utilización prevista en el punto 4 anterior, durante los primeros cinco años del registro, se requerirán datos adicionales para una mejor calificación y categorización de la relación entre el número de antígenos de *M. bovis* y la probabilidad de lesiones visibles. Esta prueba también se acepta provisionalmente para muestras de leche de bovinos como test de control o como prueba de confirmación adicional para uso en animales individuales, cuando se utiliza junto con otros métodos para el diagnóstico y la gestión de la infección por *M. bovis*.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2019
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RESOLUCIÓN N° 32

Cómo los factores externos (por ejemplo cambio climático, conflictos, aspectos socioeconómicos y modelos comerciales) tendrán impacto en los servicios veterinarios, y las adaptaciones requeridas

CONSIDERANDO QUE

1. Los servicios veterinarios son un bien público que contribuye a las dimensiones económica, medioambiental, social y sanitaria de sus países y desempeñan un papel fundamental para la realización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2. Los servicios veterinarios necesitarán trabajar junto con una amplia gama de socios para planificar de forma estratégica cómo alcanzar la seguridad económica, social, medioambiental y sanitaria en el mundo;

3. Uno de los tres objetivos principales del 6.° Plan estratégico de la OIE es perfeccionar las capacidades y la sostenibilidad de los servicios veterinarios nacionales, incluyendo su resiliencia frente a factores internos y externos;

4. Algunos factores externos, como el cambio climático, los conflictos, los aspectos socioeconómicos y los modelos comerciales, tienen un impacto en los servicios veterinarios y su desempeño a medio y largo plazo;

5. Los Países Miembros y otras partes interesadas esperan que los servicios veterinarios reaccionen ante estos factores externos y contribuyan a crear un futuro preferible;

6. Una mayor sensibilización de los factores externos influyentes y una mayor preparación para sus efectos ayudarán a los servicios veterinarios a mitigar los riesgos que implican y aprovechar las oportunidades que ofrecen;

7. El futuro impacto de los factores externos en los servicios veterinarios se puede evaluar a través de enfoques sistemáticos, participativos y multidisciplinarios, como la prospectiva, y que la vulnerabilidad de los servicios veterinarios se puede reducir a través de estrategias de adaptación y mitigación basadas en la planificación y ajustes en adecuación con los cambios;

8. En última instancia, los Países Miembros son responsables de la adaptación de sus servicios veterinarios.

LA ASAMBLEA

RECOMIENDA QUE

1. Los Países Miembros, en coordinación con otras partes interesadas, emprendan un proceso sistemático para estudiar la manera en que los factores externos pueden afectar las prestaciones de sus servicios veterinarios y la manera en que estos pueden contribuir a reforzar la resiliencia económica y social como parte de su planificación estratégica nacional;

2. Los Países Miembros desarrollen un sistema para registrar y monitorizar los riesgos asociados a factores externos, que pudieran afectar sus actividades y las prestaciones de sus servicios veterinarios a mediano y largo plazo;

3. Los Países Miembros exploren las oportunidades asociadas a factores externos, como las derivadas de los avances tecnológicos, que pueden mejorar la capacidad de los servicios veterinarios para influenciar, responder y adaptarse a los cambios a mediano y largo plazo;

4. Los Países Miembros consideren la manera en que los factores externos pueden afectar las prestaciones futuras de sus servicios veterinarios en áreas clave, como finanzas, recursos humanos, asuntos legales y procedimientos, y tomar las medidas adecuadas para reducir riesgos institucionales;

5. La OIE establezca y coordine iniciativas regionales y mundiales para evaluar cómo los factores externos, incluido el cambio climático, pueden afectar a los servicios veterinarios a mediano y largo plazo, y cómo los servicios veterinarios pueden aumentar su influencia para alcanzar un futuro preferible en lo relativo a la economía, la sociedad, el medio ambiente y la seguridad sanitaria;

6. La OIE ayude a los servicios veterinarios a desarrollar vínculos internacionales, regionales y nacionales con instituciones y actores, tanto públicos como privados, que participen en la planificación del desarrollo y la resiliencia;

7. La OIE continúe esforzándose por reforzar la capacidad de resiliencia de los servicios veterinarios contra el impacto de factores externos, como el cambio climático. Esto incluirá (i) alentar la discusión y el análisis regulares para apoyar su comprensión de estos temas complejos; (ii) desarrollar recomendaciones de mejores prácticas y directrices, herramientas y programas de formación para reforzar su capacidad de prospectiva; y (iii) continuar implementando el proceso de la OIE para el fortalecimiento de los servicios veterinarios (Proceso PVS) para optimizar sus habilidades de gestión, planificación y liderazgo.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2019
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RESOLUCIÓN N° 33

Control mundial de la peste porcina africana

CONSIDERANDO QUE

1. Las características epidemiológicas de la peste porcina africana (PPA) y la actual propagación de la enfermedad en las poblaciones de cerdos domésticos y silvestres representan una amenaza mundial para el sector porcino industrializado y de pequeña escala que, en su conjunto, aportan una fuente esencial de proteína animal necesaria para la seguridad alimentaria y contribuyen a la subsistencia de los productores y las partes interesadas en numerosos Países Miembros de la OIE;

2. La propagación de la PPA tiene consecuencias negativas sobre la sanidad y el bienestar animal a escala internacional, lo que genera un impacto socioeconómico en los medios de subsistencia, la seguridad sanitaria nacional y los mercados y el comercio internacionales y, por lo tanto, tiene grandes posibilidades de obstaculizar los esfuerzos coordinados para disminuir el hambre y la pobreza en el mundo en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

3. El control de la PPA es factible, pero es poco probable que sea exitoso y duradero, a menos de que los esfuerzos formen parte de un enfoque coordinado mundial y regional, integrado en un marco supranacional que considere las diversas necesidades socio-culturales, geográficas, políticas, lingüísticas y económicas de cada región, a través del compromiso con una amplia gama de agencias regionales, nacionales e internacionales;

4. La ausencia de una vacuna eficaz y la falta de conocimientos en numerosas áreas críticas, entre ellas la epidemiología de la PPA en los cerdos silvestres y la función de las garrapatas, son impedimentos al control de la PPA que necesitan resolverse a través de programas coordinados de investigación y desarrollo;

5. La carne de cerdo y las mercancías derivadas de los cerdos se comercializan de forma extensiva y plantean un riesgo potencial para la propagación transfronteriza de la PPA. El *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE establece normas internacionales armonizadas que permiten mitigar los riesgos zoosanitarios, incluyendo la zonificación, la compartimentación y la aplicación de medidas comerciales basadas en las mercancías;

6. La implementación de las normas de la OIE relacionadas con la gestión del riesgo, incluyendo la prevención y la preparación ante brotes de PPA, se puede respaldar a través del desarrollo de directrices específicas sobre la aplicación de enfoques genéricos, en particular para el análisis de riesgo, la zonificación y la compartimentación;

7. El control de la PPA requiere un mecanismo destinado a facilitar la participación de las principales partes interesadas de los sectores público y privado para mejorar la comprensión de las complejas cadenas de valor de la industria porcina y su relación con los sistemas nacionales de bioseguridad y promover la colaboración intersectorial a niveles nacional, regional y mundial;

8. En el Marco Mundial de la Organización Mundial de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)-OIE para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales (GF-TADs) es un marco eficaz para luchar contra las enfermedades animales transfronterizas, puesto que empodera las alianzas regionales brindando directrices, orientaciones y coordinación a miembros y socios;

9. Establecimiento de grupos regionales de expertos sobre PPA (SGE-ASF) bajo los auspicios del GF-TADs, promueve los intercambios regulares de información y mejores prácticas entre los responsables de la gestión del riesgo y los expertos nacionales e internacionales, con vistas a coordinar las políticas de control de la enfermedad y elaborar estrategias de control nacionales basadas en la ciencia.

LA ASAMBLEA

RECOMIENDA QUE

1. Los Países Miembros consideren el control de la PPA como alta prioridad, sin importar su estatus actual con respecto a la PPA, teniendo en cuenta el impacto significativo de la enfermedad sobre la sanidad y el bienestar animal, las economías, el desarrollo rural, el comportamiento social y público y la actual situación que agrava los riesgos panzoóticos para todos los países;

2. Los Países Miembros consideren la PPA como una enfermedad que requiere una gestión del riesgo mediante el desarrollo y el perfeccionamiento de los programas nacionales de control, incluyendo las medidas de preparación para los planes de contingencia, la prevención, la detección precoz, la respuesta rápida y políticas de compensación que apoyen la recuperación de la industria, lo que se consolidará mediante el análisis regular del riesgo y la coordinación con las actividades de control ya instauradas para las otras enfermedades prioritarias;

3. Los Países Miembros reconozcan que la comunicación del riesgo es crucial para tratar con eficacia las prácticas de alto riesgo y reforzar a escala nacional las medidas de bioseguridad en el sector porcino y que incumben a la población porcina silvestre. Las vías y prácticas de riesgo deben identificarse a través de la evaluación del riesgo y tratarse mediante la ampliación de la cooperación y la coordinación entre las partes interesadas pertinentes del sector público y privado;

4. Los Países Miembros mantengan la transparencia y la confianza con los socios comerciales a través de notificaciones puntuales y completas de enfermedad a la OIE para informar a los responsables de la gestión de riesgo sobre la manera de proteger a los países y zonas libres de la PPA y así permitir una mejor supervisión de los avances de los programas de control de la PPA en las áreas endémicas;

5. Los Países Miembros que comercializan cerdos y sus productos con países o zonas afectadas por la PPA implementen completamente las normas pertinentes de la OIE encaminadas a garantizar el comercio internacional seguro y mitigar el riesgo de incursión de la PPA, al mismo tiempo que evitan barreras sanitarias injustificadas al comercio;

6. Los Países Miembros con un comercio de cerdos y sus productos consideren las consecuencias potenciales de una incursión de la PPA, y la gestión del riesgo para la continuidad de los intercambios comerciales en sus planes de preparación recurriendo a las normas de la OIE en materia de zonificación, compartimentación y comercio basado en las mercancías que puedas ser reconocidos por los socios comerciales en los acuerdos de certificación;

7. Los Países Miembros deberán aplicar todas las etapas prácticas para prevenir la propagación entreotros países en razón de prácticas ilegales como el transporte de carne, de productos derivados de la carne y de animales vivos de contrabando durante los viajes y la migración;

8. Los Países Miembros hagan el mejor uso de las posibilidades ofrecidas por el Proceso PVS de la OIE para instar a los gobiernos nacionales a que mejoren sus servicios veterinarios y respalden los programas nacionales de control y vigilancia, la facilitación de las actividades comerciales, así como la prevención de la introducción de las enfermedades en los países libres de enfermedad;

9. Se lleve al cabo el lanzamiento de una iniciativa mundial para el control de la PPA utilizando el mecanismo del GF-TADs con el fin de desarrollar, mejorar y armonizar las asociaciones mundiales, regionales y nacionales y la coordinación para tratar la PPA en la fuente, fomentar la prevención y la preparación, minimizar los efectos adversos sobre la sanidad, el bienestar animal y el comercio internacional y el bienestar social;

10. La OIE, en colaboración con la FAO, tenga en cuenta las especificidades regionales para identificar y definir los principios rectores y los pilares clave requeridos para el control mundial exitoso de la PPA de acuerdo con las normas y directrices pertinentes de la OIE;

11. La OIE y la FAO, a través del mecanismo de coordinación del GF-TADs, respalden el establecimiento de SGE-ASF regionales y el refuerzo de la red de expertos a nivel nacional, regional o mundial y brinden apoyo político y técnico basado en las últimas pruebas científicas a sus Países Miembros para la elaboración e implementación de los programas de control de la PPA;

12. La OIE, en colaboración con la FAO, establezca y mantenga una red de laboratorios de referencia sobre la PPA, que incluya expertos de los laboratorios de referencia y de otras instituciones, para acompañar el control mundial de la PPA mejorando la calidad y la validación de las pruebas suministradas por los laboratorios de referencia nacionales e internacionales y reforzar las capacidades locales para el respaldo de los programas regionales de control;

13. La OIE desarrolle directrices específicas para la implementación de la zonificación y la compartimentación en respaldo de los Países Miembros que buscan establecer y mantener una población o subpoblación porcina libre de PPA en sus territorios a efectos del comercio internacional y la prevención o el control de la enfermedad. Deben tomarse en consideración las mejores prácticas y las experiencias existentes;

14. La OIE y la FAO trabajen con los socios del desarrollo para lograr un acuerdo para justificar el valor de las inversiones para el control mundial de la PPA y faciliten a sus Países Miembros el acceso al financiamiento para implementar las medidas recomendadas en términos de preparación, prevención, detección y control;

15. La OIE, la FAO y los Países Miembros respalden las alianzas de investigación que generarán conocimiento científico utilizando enfoques interdisciplinarios y herramientas para contribuir al control exitoso de la PPA, incluyendo el desarrollo de vacunas eficaces y seguras, pruebas de diagnóstico fiables, estrategias de vigilancia, estudios epidemiológicos, estudios socioeconómicos y la aplicación de normas apropiadas para la matanza humanitaria de animales con fines profilácticos, eliminación de los animales y de sus productos derivados y los métodos de descontaminación.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2019
para una entrada en vigor el 31 de mayo de 2019)

RECOMENDACIONES

de las conferencias de las comisiones regionales de la OIE organizadas desde el 1 de junio de 2018

y ratificadas por la Asamblea de la OIE el 30 de mayo de 2019

28.ª Conferencia de la
Comisión Regional de la OIE para Europa

Tiflis, Georgia, del 17 al 21 de septiembre de 2018

Recomendación No. 1**:** Aplicación de la bioseguridad en diferentes sistemas de producción a nivel individual, nacional y regional

Recomendación No. 2: Importancia de la prescripción de agentes antimicrobianos y control de su distribución (posiblemente con un sistema de *e-tracking*) por los servicios veterinarios para una adecuada implementación de la estrategia sobre la resistencia a los agentes antimicrobianos

Recomendación No. 1

Aplicación de la bioseguridad en diferentes sistemas de producción a nivel individual, nacional y regional

CONSIDERANDO QUE:

1. La bioseguridad es una medida primordial que contribuye con la prevención y control de todas las enfermedades de los animales de producción y con el bienestar animal, y genera beneficios al sector privado, tanto para las explotaciones de subsistencia como para las comerciales, y también al sector público a nivel individual, colectivo, nacional y regional;

2. La edición actual del *Código Terrestre* considera únicamente Medidas de bioseguridad aplicables a la producción avícola (Capítulo 6.5) y el *Código Acuático* no considera medidas de bioseguridad;

3. Si las granjas no comerciales pueden no influir en términos de propagación de enfermedades, las unidades de traspatio pueden contribuir a la diseminación de enfermedades.

Y considerando que, en base a las respuestas al cuestionario enviado a los Delegados de la Comisión Regional de la OIE para Europa para preparar este tema técnico:

4. La gran mayoría de los países que respondieron tienen una base legal para implementar medidas de bioseguridad en el sector pecuario y tienen planes de bioseguridad que son obligatorios;

5. La mayoría de los planes de bioseguridad son principalmente para explotaciones porcinas y granjas avícolas, los cuales han sido reforzados en respuesta a las últimas epidemias de peste porcina africana (PPA) e influenza aviar;

6. Las enfermedades prioritarias que requieren planes y requisitos de bioseguridad son influenza aviar, peste porcina africana, salmonelosis, tuberculosis y algunas enfermedades de los animales acuáticos, entre otras;

7. Los planes de bioseguridad existentes para acuicultura son de alto nivel;

8. Las herramientas de control de enfermedades como la vacunación, la disminución del contacto a nivel de la interfaz de la fauna silvestre, la vigilancia de las enfermedades en fauna silvestre y en poblaciones domésticas en riesgo y la eliminación de animales silvestres son medidas que permiten prevenir, detectar tempranamente y reducir la diseminación de las enfermedades entre los animales silvestres y domésticos;

9. El nivel de control de la bioseguridad, como medida para reducir el uso de agentes antimicrobianos, varía en la región;

10. Los productores y cazadores son los actores con quien se ha establecido colaboración más frecuente para implementar o mejorar la bioseguridad;

11. Las actividades de concientización y de formación son herramientas importantes para promover la implementación de las medidas de bioseguridad tanto a nivel individual y colectivo como a nivel nacional y regional; y

12. El escaso presupuesto, la dificultad para mantener las medidas de bioseguridad a lo largo del tiempo, la falta de recursos humanos y la reducida disponibilidad de pericia son los principales factores adversos que afectan la capacidad de los servicios veterinarios y de la industria pecuaria para poder trabajar en conjunto e implementar la bioseguridad.

LA COMISIÓN REGIONAL PARA EUROPA

RECOMIENDA QUE:

1. Las autoridades veterinarias de los Países Miembros promuevan y concienticen a sus industrias pecuarias, incluyendo a las explotaciones comerciales pequeñas, sobre la bioseguridad y la necesidad de invertir en ella;

2. Las autoridades veterinarias de los Países Miembros consideren establecer una unidad o cargo que apoye la implementación de las medidas de bioseguridad en el campo, cuando sea pertinente.

3. Las autoridades veterinarias de los Países Miembros promuevan el establecimiento de un Centro Colaborador en materia de bioseguridad en la región, el cual podría apoyar y coordinar las actividades de formación en bioseguridad para los Países Miembros;

4. Las autoridades veterinarias de los Países Miembros, en estrecha colaboración con el sector privado, evalúen y compartan sus experiencias y sus buenas prácticas en materia de bioseguridad, incluyendo aquellas actividades dirigidas a los animales acuáticos;

5. Las autoridades veterinarias de los Países Miembros, en estrecha colaboración con las diversas industrias pecuarias, proporcionen a los productores guías (orientaciones o recomendaciones) sobre bioseguridad y prevención y control de enfermedades de los animales, incluyendo aquellas relacionadas con buenas prácticas zootécnicas y de vacunación, con el objetivo de reducir la necesidad de utilizar agentes antimicrobianos y así contribuir a la prevención de la resistencia antimicrobiana;

6. El grupo permanente de expertos en PPA bajo el Programa global para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas de los animales (GF-TADs), apoyado por la Representación Subregional de la OIE en Bruselas, continúe con las actividades que viene desarrollando, en especial aquéllas relacionadas con la bioseguridad en explotaciones comerciales y no comerciales y en los terrenos de caza; que las guías (orientaciones o recomendaciones) desarrolladas sean distribuidas ampliamente a través de los canales adecuados y sean utilizadas, cuando corresponda, como ejemplo para otras enfermedades;

7. La OIE desarrolle mayores directrices sobre bioseguridad con las secciones relevantes tanto del *Código Terrestre* como del *Código Acuático* y que considere desarrollar modelos de planes de bioseguridad en colaboración con los socios pertinentes;

8. La OIE incluya mayores referencias sobre bioseguridad cuando desarrolle la 7.ª edición de la Herramienta PVS (terrestre y acuática);

9. La OIE recolecte y publique en los sitios web regionales las buenas prácticas de bioseguridad; y

10. La OIE y sus Países Miembros, al desarrollar materiales de comunicación y al entablar el diálogo con el sector industrial, consideren la contribución de la pericia necesaria para abordar los aspectos socioculturales y socioeconómicos de la bioseguridad.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Europa el 21 de septiembre de 2018
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 30 de mayo de 2019)

Recomendación No. 2

Importancia de la prescripción de agentes antimicrobianos y control de su distribución (posiblemente con un sistema de *e-tracking*) por los servicios veterinarios para una adecuada implementación de la estrategia sobre la resistencia a los agentes antimicrobianos

CONSIDERANDO QUE:

1. La resistencia antimicrobiana (RAM) es una amenaza seria contra la salud humana, la salud y el bienestar animal, la salud de las plantas, el medio ambiente y la seguridad alimentaria en todo el mundo y que no puede ser afrontada a menos de que se cuente con la cooperación multisectorial;

2. La Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) están trabajando estrechamente junto con la Comisión del Codex Alimetarius para asegurar el desarrollo e implementación de estrategias y medidas a nivel mundial diseñadas para limitar el desarrollo y la propagación de la RAM y contribuir con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;

3. La alianza tripartita (FAO/OIE/WHO) se ha fortalecido al haber firmado un memorándum de entendimiento enfocado especialmente a enfrentar la RAM;

4. Los avances en la tecnología de la información han llevado al desarrollo de sistemas de rastreo electrónico que pueden ser utilizados para monitorear toda la cadena de circulación de agentes antimicrobianos.

5. La OIE proporciona a los Países Miembros normas, asistencia y liderazgo para establecer políticas de fortalecimiento y armonización de los sistemas de vigilancia sobre el uso de agentes antimicrobianos en los animales, y les brinda apoyo en cualquier esfuerzo encaminado a implementar normas intencionales basadas en la ciencia.

6. Los Países Miembros de la OIE necesitan compartir sus experiencias y trabajar conjuntamente para abordar el problema de la lucha contra la RAM y deben promover el uso prudente de los antimicrobianos tanto en medicina humana como en medicina veterinaria; y

7. La OIE está organizando la "Segunda Conferencia Mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos - *Aplicando las normas,* a llevarse a cabo en Marrakech (Marruecos) del 29 al 31 de octubre de 2018.

LA COMISIÓN REGIONAL PARA EUROPA

RECOMIENDA QUE:

1. Los Países Miembros fortalezcan su legislación nacional con el objetivo de implementar la Estrategia de la OIE sobre la RAM y el uso prudente de los antimicrobianos, adoptada en la Resolución No. 36 por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE durante la 84ª Sesión General de la OIE en 2016;

2. Los Países Miembros desarrollen, aprueben e implementen planes de acción nacionales para la RAM en medicina humana y veterinaria bajo la iniciativa "Una sola salud", tomando en consideración la experiencia multisectorial y multinacional, y alineados con el Plan de acción mundial desarrollado por la OMS y ratificado formalmente por la OIE y la FAO;

3. Las autoridades veterinarias de los Países Miembros, en colaboración con otras autoridades competentes relacionadas, promuevan la concientización y entendimiento del problema de la RAM, consoliden el conocimiento y aseguren, en lo posible, la vigilancia en todos los niveles de la cadena del uso de los antimicrobianos, desde su manufacturación, distribución, almacenamiento, administración y desecho de aquellos no utilizados;

4. Los servicios veterinarios de los Países Miembros sigan las recomendaciones de la Lista de agentes antimicrobianos de importancia en medicina veterinaria de la OIE, en especial lo que se refiere a las restricciones de uso de las fluoroquinolonas, las cefalosporinas de tercera y cuarta generación y la colistina, y se abstengan de utilizar agentes antimicrobianos de importancia crítica como promotores del crecimiento si no cuentan con un análisis de riesgo;

5. Las autoridades veterinarias de los Países Miembros promuevan una fuerte colaboración entre los veterinarios, los paraprofesionales de veterinaria y los productores para implementar los principios de buenas prácticas sanitarias y zootécnicas, incluyendo la bioseguridad, con el fin de reducir la necesidad de usar antimicrobianos y tomar las medidas necesarias que aseguren que, en caso de que su uso sea inevitable, sean usados de forma responsable y prudente de acuerdo con las normas internacionales relevantes, incluyendo el Capítulo 6.10 del *Código Terrestre* y el Capítulo 6.2 del *Código Acuático;*

6. Las autoridades veterinarias de los Países Miembros implementen los principios de las prácticas correctas de distribución para mejorar el monitoreo de las cantidades de productos veterinarios medicinales antimicrobianos vendidos a nivel nacional, utilizando, cuando sea posible, sistemas de rastreo electrónico y otras formas de recolección de datos de acuerdo a los requisitos de la Vigilancia Europea del Consumo de Antimicrobianos Veterinarios (ESVAC, por sus siglas en inglés) y el informe anual de la OIE los agentes antimicrobianos destinados a ser utilizados en los animales;

7. Las autoridades veterinarias de los Países Miembros busquen implementar un sistema de distribución de los antimicrobianos exclusivamente bajo prescripción veterinaria, incluidos aquellos que son utilizados tanto en animales de producción como en animales de compañía, para que se mejore o maximice, tanto como sea posible, el rastreo de la distribución de los antimicrobianos;

8. Los Delegados de la OIE nombren al punto focal para los productos veterinarios, si no lo han hecho aún, y apoyen la participación activa del punto focal en las actividades de capacitación y aprovechen su pericia como apoyo en la implementación de las actividades nacionales relacionadas con la RAM en colaboración con todas las partes interesadas;

9. Los Países Miembros participen en la próxima conferencia mundial de la OIE con el fin de actualizar sus conocimientos sobre el tema y, en preparación para el 7.° Plan estratégico de la OIE, para así contribuir con las actividades futuras de la OIE en torno a la RAM;

10. La OIE recopile y publique, en los sitios web regionales de la OIE, ejemplos sobre buenas prácticas relacionadas con la RAM, en especial sobre el uso de sistemas de rastreo electrónico, y resalte las consecuencias del uso excesivo o indebido de los agentes antimicrobianos;

11. La OIE se asegure que al desarrollar el modelo de plan de estudios para paraprofesionales de veterinaria, se incorpore el papel de los paraprofesionales de veterinaria en cuanto al uso responsable y prudente de los agentes antimicrobianos; y

12. En las futuras actividades realizadas bajo el Proceso PVS, la OIE proporcione a los Países Miembros herramientas y actividades de capacitación haciendo mayor énfasis en la RAM.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Europa el 21 de septiembre de 2018
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 30 de mayo de 2019)

24.ª Conferencia de la
Comisión Regional de la OIE para las Américas

Punta Cana, República Dominicana, del 19 al 23 de noviembre de 2018

Recomendación

Recomendación

CONSIDERANDO QUE:

1. Las autoridades veterinarias (comúnmente conocidas como servicios veterinarios oficiales) fueron establecidos en un principio para asegurar el control y, cuando fuera posible, la erradicación de enfermedades puntuales (la peste bovina desde finales del siglo XIX o, en las Américas, la fiebre aftosa);

2. Como los asuntos emergentes representan un riesgo tanto para la sanidad animal como para la salud humana y el ambiente, esta visión inicial hoy debe ajustarse a complejos escenarios globales, tanto sanitarios como políticos, socioculturales, tecnológicos, y relativos a la diversidad;

3. Frente a este escenario de nuevas exigencias lo más probable es que los servicios veterinarios requieran de recursos financieros y humanos adicionales para dar una respuesta apropiada. Por lo tanto, es necesario innovar y buscar la mejor manera para modificar la gestión de la sanidad animal y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria, de acuerdo con la realidad de cada país;

4. Dentro de las misiones clave de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) se encuentra la promoción de los servicios veterinarios con el propósito de mejorar el marco jurídico y los recursos de estos buscando así establecer, por encima de todo, unos servicios veterinarios de calidad, tal y como definido en el Capítulo 3.1 del *Código Terrestre* de la OIE donde se dan detalles sobre las provisiones relativas a la calidad y los principios fundamentales de calidad de los servicios veterinarios;

5. La OIE cuenta con un historial comprobado de apoyo al fortalecimiento de los servicios veterinarios y desde la creación de su programa insignia, el Proceso PVS, no ha dejado de reiterar que para poder cumplir con su misión y generar un bien público mundial, los servicios veterinarios requieren de una inversión sostenible;

6. Las misiones del Proceso PVS que se han venido realizando en la última década han demostrado que, en muchos países, los servicios veterinarios no cuentan con la dotación de recursos necesaria dando como resultado servicios veterinarios con una organización no optima y con personal inadecuado, poniéndose en riesgo la salud y el bienestar animal tanto a nivel nacional como regional y global, con posibles consecuencias en la salud pública;

7. En la definición de *servicios veterinarios* en el *Código Terrestre* de la OIE, la provisión de servicios veterinarios involucra una diversidad de organizaciones gubernamentales o no, que van desde la *autoridad veterinaria* hasta la asistencia veterinaria privada suministrada por veterinarios, paraprofesionales de veterinaria o profesionales de la sanidad de los animales acuáticos autorizados, además de varios tipos de organizaciones del sector privado;

8. Los servicios veterinarios, tal y como definido por la OIE, juegan un papel significativo en el suministro de bienes públicos y en el alcance de varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas tales como: poner fin a la pobreza, al hambre, garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos, entre otros;

9. El sector privado, incluyendo a los productores y la industria, juegan un papel muy importante en alianza con la autoridad veterinaria, ya que les brindan apoyo para que puedan cumplir mejor con su mandato; y que, además

10. Los veterinarios privados y los paraprofesionales de veterinaria pueden igualmente jugar un papel clave en asociación con la autoridad veterinaria, ya sea como profesionales independientes o como parte de una empresa de servicios veterinarios, o dentro de una empresa de producción o proveedora;

11. Dentro de la evaluación PVS de la OIE se encuentra una sección en la cual los países evalúan su desempeño con respecto a la relación de la autoridad veterinaria con el sector privado;

12. Las asociaciones público-privadas (APP) y la valorización y consideración de la labor de los veterinarios privados, de los paraprofesionales de veterinaria, así como de otros socios del sector privado son una expresión de la gestión pública moderna y por ello constituyen una realidad en la región y en el mundo, y que aportan una visión de gestión sanitaria centrada en una mayor eficacia y eficiencia (mejor uso de los recursos) y son adaptables a las realidades de cada país;

13. Los países de la región están interesados en fortalecer la colaboración entre los sectores público y privado, incluyendo a través de las APP, tal y como lo demostró el alto número de respuestas de la región a la encuesta mundial realizada por la OIE en 2017, además de la adopción de la resolución n° 39 relativa a "*Asociaciones público-privadas: expectativas de los socios del sector privado con respecto a los programas internacionales de sanidad animal y desarrollo de la ganadería, e implicaciones para la OIE*" por parte de los Países Miembros de la OIE durante la 85.ª Sesión General en mayo de 2017;

14. En varios países de la región, la interacción público-privada ha sido clave en la implementación de programas de prevención, control y erradicación de enfermedades y el alcance de los logros sanitarios actuales;

15. La colaboración con el sector privado puede ser de diversa naturaleza, alcance y proyección en temas relacionados con la autoridad veterinaria. Pueden abarcar ámbitos de sanidad animal, bienestar animal, inocuidad de los alimentos en la producción primaria y comercio, entre otros. Pueden ser para una o más especies, para una o más enfermedades o peligros de interés para la salud pública, o para uno o más territorios dentro de un país;

16. El análisis de las respuestas[65] de los países de la región que participaron en la encuesta mundial realizada por la OIE en 2017 como parte de su iniciativa de Progreso Público-Privado, resalta que:
    - En un principio, el propósito primordial en la mayoría de los países de la región para el establecimiento de APP era controlar o erradicar la fiebre aftosa. Sin embargo, en los últimos años, se han ido incorporando iniciativas de APP en otros ámbitos tales como la sanidad de aves y de cerdos, así como el control de la brucelosis y la tuberculosis bovina;
    - La mayoría de las iniciativas de APP identificadas en la región tenían una importante motivación e impulso desde el sector privado con una orientación hacia la exportación;
    - La experiencia fue evaluada de buena a excelente en cuanto a sus impactos, aunque no se mencionó la existencia de una evaluación formal de la misma;
    - La mayoría de las propuestas de APP han estado en marcha por varios años y aspiran a ser permanentes lo que demuestra un carácter sostenible.

17. La OIE ha realizado un enorme trabajo en los últimos meses con el propósito de adaptar mejor el Proceso PVS a las necesidades nacionales y regionales;

18. La OIE es favorable al desarrollo de APP de impacto en el ámbito veterinario con el fin de fortalecer los servicios veterinarios nacionales de manera sostenible.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS

RECOMIENDA QUE:

1. Los Delegados ante la OIE sensibilicen a los responsables de la toma de decisiones sobre el papel clave que juegan los servicios veterinarios y la importancia de asegurarles una buena dotación de recursos tanto financieros como humanos para poder garantizar su buen desempeño (de conformidad con las normas de la OIE) y de manera sostenible;

---

[65] Análisis realizado por el autor del tema técnico 1 para complementar su trabajo en preparación del informe.

2. Los Países Miembros apoyen el trabajo de la OIE para instar a los socios financieros a invertir en el Proceso PVS de la OIE;

QUE LAS AUTORIDADES VETERINARIAS DE LOS PAÍSES MIEMBROS:

3. Trabajen en el fortalecimiento de sus capacidades, incluyendo la aplicación de conceptos de economía de salud animal, lo cual les permita priorizar las actividades en función a su impacto económico y social, y diseñar estrategias eficientes de intervención que les ayuden a identificar fuentes de financiamiento público y privado;

4. Consideren la participación de veterinarios y de paraprofesionales de veterinaria en actividades que la autoridad veterinaria estime pertinentes con el propósito de generar mayores beneficios;

5. Considere los principios de la economía para definir y compartir las responsabilidades entre los sectores público y privado, incluyendo mecanismos de financiamiento y el suministro;

6. Apoyen el establecimiento de APP de impacto y durables, en el ámbito veterinario, basándose en las directrices para APP que serán desarrolladas por la OIE en 2019 con el objetivo de ayudar tanto para el sector público como privado, respetando siempre las responsabilidades de la autoridad veterinaria;

7. Establezcan una plataforma de diálogo formal, representativo y permanente con las organizaciones del sector privado, incluidas las asociaciones de veterinarios y los paraprofesionales de veterinaria, las asociaciones de productores, y las compañías privadas para establecer una estrategia de colaboración con el sector privado, incluyendo iniciativas de APP, de acuerdo con los desafíos enfrentados y la realidad de cada país;

Y QUE LA OIE:

8. Ayude a los Delegados, a través del desarrollo de material de promoción, para sensibilizar a los responsables de la toma de decisiones sobre la importancia de tener servicios veterinarios durables y sobre los beneficios potenciales de la colaboración con el sector privado en la mejora de la calidad y durabilidad de sus actividades;

9. Lidere un programa de capacitación práctico para los Países Miembros para el desarrollo e implementación de APP durables, utilizando las directrices que la OIE está desarrollando;

10. Mantenga un banco de datos actualizado con las experiencias en APP, y en un formato que permita su fácil difusión para poder servir de motivación para otros países;

11. Apoye el desarrollo de metodologías y herramientas para la evaluación técnica y socioeconómica de las iniciativas de colaboración con el sector privado, complementarias a las directrices para APP que serán publicadas en 2019; y

12. Apoye, junto con las autoridades veterinarias, el desarrollo y la implementación de nuevas tecnologías bien sea a través de APP o de acuerdos con proveedores privados, universidades, y centros tecnológicos, todo esto con el propósito de fortalecer los servicios veterinarios.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para las Américas el 23 de noviembre de 2018 y ratificada por la Asamblea de la OIE el 30 de mayo de 2019)

23.ª Conferencia de la
Comisión Regional de la OIE para África

Hammamet (Túnez), del 25 de febrero al 1 de marzo de 2019

Recomendación No. 1**:** Paraprofesionales de veterinaria: su gobernanza y papel en el mejoramiento de la sanidad y el bienestar animal en África

Recomendación No. 2: El Proceso PVS como herramienta para abogar por una mayor inversión en los servicios veterinarios en África

Recomendación No. 1

Paraprofesionales de veterinaria:
su gobernanza y papel en el mejoramiento de la sanidad y el bienestar animal en África

CONSIDERANDO QUE:

1. En muchos Países Miembros, en particular aquellos con pocos veterinarios, los paraprofesionales de veterinaria (PPV) son llamados a suministrar y cubrir una amplia variedad de actividades y servicios en el ámbito de la salud animal, la salud pública veterinaria y el diagnóstico de laboratorio, y su participación puede ser fundamental para el desempeño de los servicios veterinarios Nacionales;

2. La OIE reconoce la importante función que los PPV pueden cumplir en los servicios veterinarios Nacionales sólidos y se compromete a definir mejor el rol de los paraprofesionales de veterinaria, incluyendo su educación y capacitación;

3. La OIE ha desarrollado las Directrices sobre las competencias de los paraprofesionales de veterinaria para tres temas de PPV a saber, sanidad animal, salud pública veterinaria y diagnóstico de laboratorio, y trabaja actualmente en la publicación del modelo de plan de estudios para estas mismas tres categorías;

4. El Capítulo 3.4 del *Código Terrestre* de la OIE indica que la legislación veterinaria de un País Miembro debe prever un marco que regule a los veterinarios y a los PPV, y sugiere la creación de un ente regulador, el organismo veterinario estatutario (OVE), para que lleve a cabo la regulación;

5. La Herramienta PVS de la OIE para la evaluación de los servicios veterinarios contiene Competencias Críticas para evaluar el desempeño de los Países Miembros con respecto a los PPV;

6. La OIE brinda apoyo a sus Países Miembros para estudiar, planificar e implementar las asociaciones público-privadas (APP) en la entrega de servicios veterinarios y próximamente publicará directrices para las asociaciones público-privadas en el ámbito veterinario (el "Manual APP de la OIE"), para suministrar consejos prácticos a los Países Miembros y partes interesadas relevantes del sector privado, incluyendo los PPV;

7. Los resultados de la Conferencia Regional de la OIE sobre el rol de los paraprofesionales de veterinaria en África celebrada en Pretoria en 2015, en colaboración con la Asociación africana de técnicos de veterinaria (AVTA por sus siglas en inglés), y el GALVmed catalizaron el trabajo de la OIE sobre PPV;

Y considerando que, en base a las respuestas al cuestionario suministrado a los Delegados de la Comisión Regional para África como parte de los preparativos de este tema técnico:

8. Los países indicaron que la función ocupada por los PPV es considerada "muy importante" o "importante", y como tal, contribuyen en gran medida a la prestación de servicios veterinarios en África;

9. Los países identificaron la prevención, la vigilancia, el control y la erradicación de enfermedades como las contribuciones más importantes realizadas por los PPV;

10. Los PPV experimentan numerosos desafíos incluyendo, pero no limitándose a, la falta de oportunidades de trabajo, la falta de recursos, la falta de reconocimiento formal y de capacitación;

11. Los PPV están presentes tanto en el sector privado como en el público y la categoría de sanidad animal es el grupo de PPV más reconocido en ambos sectores;

12. En promedio, los Países Miembros cuentan con suficientes centros de capacitación para PPV y la duración de las capacitaciones formales que suministran difieren ampliamente entre los países, variando entre 3 a 36 meses en función de las necesidades específicas del país y disponibilidad de recursos;

13. La mayoría de las actividades realizadas por los PPV se ejecutan bajo la supervisión de un veterinario;

14. La mayoría de los países indicaron que los PPV están regulados, pero menos de la mitad lo están por un OVE;

15. Los OVE están principalmente involucrados en la evaluación del currículo; sin embargo, lo están en menor medida en el establecimiento de evaluaciones de fin de estudios, actividades de desarrollo profesional continuo y el envío de los estudiantes a pasantías;

16. La mayoría de los Países Miembros no permiten que los PPV de otros países trabajen en su país; y

17. La mayoría de los Países Miembros indicaron la presencia de personal zoosanitario de ámbito comunitario (CAHWs por sus siglas en inglés) por lo general entrenados en menos de un mes sin supervisión reglamentaria de su trabajo.

LA COMISIÓN REGIONAL PARA ÁFRICA

RECOMIENDA A LOS PAÍSES MIEMBROS:

1. Emplear activamente las Directrices de la OIE sobre las competencias, así como las Directrices de la OIE sobre el modelo de plan de estudio para los paraprofesionales de veterinaria como documentos de promoción para entablar el diálogo con las autoridades educativas y las instituciones de capacitación con el fin de estimular el desarrollo y/o la actualización de la educación de los PPV;

2. Realizar evaluaciones sobre las necesidades en materia de recursos humanos para determinar la cantidad y tipos de PPV necesarios para cumplir con las responsabilidades de los servicios veterinarios y emplear los documentos de la OIE en materia de plan de estudio y competencias para facilitar la definición de las responsabilidades de los puestos de trabajo y los cursos de capacitación requeridos para los PPV adicionales;

3. Establecer un OVE o asegurarse, siempre que sea posible, de que el mandato de los OVE existentes incluya el reconocimiento de las diferentes categorías de PPV, identificando sus prerrogativas y actividades, y definiendo sus necesidades de capacitación para la entrega de licencias o registros;

4. Aprovechar las ventajas de los reportes de la misión del Proceso PVS e implementar las recomendaciones relacionadas con los PPV y los OVE;

5. Solicitar el establecimiento de un Acuerdo sobre legislación veterinaria de la OIE enfocado en la reforma legal de los OVE siempre que sea relevante;

Y QUE LA OIE:

6. Continúe brindando ayuda a los Países Miembros por medio del Proceso PVS, en particular a través del Programa de apoyo a la legislación veterinaria;

7. Organice talleres subregionales para generar un ambiente propicio para la identificación precisa de los recursos humanos necesarios para los PPV en los servicios veterinarios así como su capacitación y función;

8. Dé acceso a expertos para que realicen una revisión del plan de estudio y ejecuten reformas con las instituciones de capacitación de los PPV;

9. Por medio de su trabajo con las APP y el desarrollo del Manual APP de la OIE, trabaje en conjunto con los Países Miembros y las Asociaciones de PPV con el objetivo de facilitar el empleo de PPV y veterinarios provenientes del sector privado para cumplir con las responsabilidades y obligaciones de los servicios veterinarios en lo referente a sanidad y bienestar animal, salud pública veterinaria y diagnóstico de laboratorio; y

10. Establezca una alianza con la escuela "*École inter-États des sciences et médecine vétérinaires*" de Dakar, y cualquier otra institución relevante, destinada al desarrollo de actividades de capacitación de calidad para los PPV en África.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para África el 1 de marzo de 2019
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 30 de mayo de 2019

Recomendación No. 2

El Proceso PVS como herramienta para abogar por una mayor inversión en los servicios veterinarios en África

CONSIDERANDO QUE:

1. El desempeño ganadero, incorporando la sanidad animal, tiene un impacto importante en las economías y modos de vida en África dada la gran contribución de la producción ganadera en el producto interno bruto agrícola (PIB) y la gran contribución del PIB agrícola en el PIB nacional, en particular en los países más pobres de África;

2. La combinación del enfoque en los cultivos, las deficiencias institucionales y los enfoques históricos fallidos, han dado como resultado la infradotación crónica de la industria ganadera y de los servicios veterinarios durante los años 70 y 80, en particular en proporción a su influencia en las economías y modos de vida, tanto por parte de los gobiernos nacionales como de los donantes internacionales;

3. Las iniciativas africanas gubernamentales multilaterales como la Declaración de Maputo sobre la Agricultura y la Seguridad Alimentaria (Maputo, 2003), la Declaración de Malabo sobre la aceleración del crecimiento agrícola y transformación para la prosperidad compartida y la mejora de los medios de vida (Malabo, 2014), el Programa general para el desarrollo de la agricultura en África (CAADP, por sus siglas en inglés), y la Estrategia para el Desarrollo Pecuario para África 2015-2035 – LiDeSA (2015), intentan revertir esto por medio de la promoción de la solidaridad en el aumento de las inversiones agrícolas y ganaderas de los gobiernos africanos respectivamente, y que uno de los cuatro objetivos estratégicos de LiDeSA es fortalecer la sanidad animal y aumentar la producción, la productividad y la resiliencia de los sistemas de producción pecuaria;

4. Algunos de los socios de la OIE en materia de recursos también buscan mejorar el apoyo al sector ganadero, citando su indispensable y creciente rol en la agricultura y el desarrollo rural, la creación de ingresos, la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud pública, el comercio nacional e internacional, y el medioambiente;

5. La ganadería contribuye directamente con 8 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y con los 17 de manera indirecta;

6. También existe una sensibilización creciente en lo que respecta a la importante función que pueden tener la sanidad y producción animal, en particular en su dimensión pastoral, en la prevención y mitigación del crimen organizado en ciertas partes de África;

7. El mercado de los productos ganaderos en África está creciendo rápidamente con, por ejemplo, un consumo anual per cápita de carne y leche que se prevé será aproximadamente el doble para 2050, con una población que también se espera duplique para ese mismo periodo, la demanda pudiera cuadruplicarse; y

8. El sector ganadero enfrenta enfermedades de alto impacto económico que siguen devastando la población ganadera en toda África siendo muchas de estas enfermedades un riesgo para la salud pública como las zoonosis.

LA COMISIÓN REGIONAL PARA ÁFRICA

RECOMIENDA QUE LOS PAÍSES MIEMBROS:

1. Se comprometan activamente con el Proceso PVS mejorado y se apropien de sus resultados como medios para abogar por una mejor y mayor distribución de los recursos destinados a la sanidad animal y la salud pública veterinaria como contribución clave para el desarrollo del sector ganadero en África;

2. Se apoyen sobre los mensajes desarrollados en la hoja informativa para la promoción del Proceso PVS, detallada en el supuesto de inversión para el Proceso PVS, para abogar por recursos para fortalecer los servicios veterinarios y por consiguiente el sector ganadero dentro de sus gobiernos, en particular a niveles ministeriales;

3. Aboguen por servicios veterinarios más fuertes por medio del uso de los resultados del Proceso PVS y las recomendaciones como medio para promover su planificación estratégica y propuestas de financiación dentro del sector agrícola;

4. Empleen los resultados del reporte de misión del Proceso PVS y las recomendaciones en el diálogo con los socios técnicos y financieros relevantes para aumentar y dirigir mejor el apoyo existente para mejorar los servicios veterinarios y el sector ganadero basado en las necesidades nacionales y las estrategias de desarrollo;

5. Utilicen el Proceso PVS para también apoyar las actividades de promoción e inversión destinadas a los asuntos de sanidad animal que afectan al resto de las especies, aparte del ganado, como los animales acuáticos, los animales de compañía (p.ej., la rabia), la fauna silvestre y las abejas;

6. Consideren una actualización solicitando una misión de evaluación PVS de seguimiento en los casos en los que existan reportes de Evaluación PVS de más de cinco años, o cuando hayan ocurrido cambios significativos en los servicios veterinarios;

7. Adapten su implicación en el Proceso PVS basándose en la gobernanza o necesidades técnicas por medio de las nuevas oportunidades presentadas por la evolución del Proceso PVS, incluyendo las opciones de recibir capacitación, realizar autoevaluaciones PVS, suplementar misiones de evaluación PVS con contenido específico sobre PPR o rabia, y recibir apoyo sobre la Planificación estratégica del proceso PVS para integrar las conclusiones en el plan estratégico nacional con el fin de fortalecer los servicios veterinarios;

8. Consideren participar en el apoyo específico establecido en el Proceso PVS en materia de "Una sola salud", legislación veterinaria y laboratorios de veterinarias, y nuevas formas de apoyo específico en educación veterinaria y paraprofesional de veterinaria, así como las asociaciones público-privadas;

9. Pongan a disposición del público sus reportes del Proceso PVS existentes y futuros, o, por lo menos, los hagan accesibles a los socios técnicos y financieros oficiales de la OIE, dada su utilidad para guiar el suministro de apoyo para el desarrollo;

Y QUE LOS SOCIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS RELEVANTES:

10. Fortalezcan y formalicen el valor y uso de los resultados del Proceso PVS para informar sobre la concepción, inversión y supervisión de las estrategias y proyectos de desarrollo de importancia, y el apoyo financiero y técnico, para fortalecer los servicios veterinarios y el sector ganadero en África, en estrecha colaboración con la OIE y los Países Miembros involucrados;

Y QUE LA OIE:

11. Continúe abogando a nivel mundial por la importancia de los servicios veterinarios y la inversión en el sector ganadero, incluyendo el perfeccionamiento de los mensajes, y facilitando el acceso y suministro de buena información de apoyo y reportes;

12. Continúe brindando apoyo a los Países Miembros por medio del Proceso PVS, en particular para integrar los resultados y las recomendaciones dentro de los planes estratégicos nacionales como mecanismo para mejorar la apropiación y sostenibilidad nacional, y aumentar las inversiones; y

13. Continúe abogando y coordinando con otros socios técnicos y financieros internacionales, regionales y nacionales de importancia, la participación en la implementación y el uso del Proceso PVS, basado en mandatos institucionales complementarios y fortalezas relativas.

(Adoptado por la Comisión Regional de la OIE para África el 1 de marzo de 2019
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 30 de mayo de 2019)

INFORMES

de las reuniones de las Comisiones Regionales de la OIE organizadas durante la 87.ª Sesión General, en París el 27 de mayo de 2019

NOTA DE LA SEDE

Los proyectos de recomendaciones elaborados por las comisiones regionales durante la Sesión General deben ser presentados de nuevo, para su adopción, durante las próximas conferencias de las comisiones Regionales que se celebrarán en sus respectivas regiones para que los mismos puedan ser examinados y eventualmente aprobados por la Asamblea Mundial de Delegados durante la Sesión General consecutiva a dichas conferencias.

87 SG/11B/AF

Original: inglés

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA

París, 27 de mayo de 2019

La Comisión Regional de la OIE para África se reunió el 27 de mayo de 2019 en la Maison de la Chimie, en París, a las 2:00 p. m. A la reunión asistieron 93 participantes, incluidos Delegados y observadores de 33 Miembros de la Comisión, 1 país observador y representantes de 8 organizaciones internacionales o regionales:

Miembros de la Comisión: Argelia, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Centroafricana (Rep.), Congo (Rep. del), Congo (Rep. Dem. del), Côte d'Ivoire, Chad, Egipto, Eritrea, Esuatini, Etiopia, Ghana, Guinea, Kenia, Liberia, Libia, Madagascar, Mali, Marruecos, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Togo, Túnez, Uganda y Zimbabue.

Países observadores: Francia.

Organizaciones internacionales/regionales: AU-IBAR, CEBEVIRHA[66], EISMV[67], GALVmed[68], IEC, SADC, *The Donkey Sanctuary* y UEMOA[69].

Presidieron la reunión el Dr. Honoré Robert N'lemba Mabela, presidente de la Comisión Regional de la OIE para África y Delegado de la República Democrática del Congo, y el Dr. Botlhe Michael Modisane, presidente saliente de la Asamblea y Delegado de Sudáfrica, asistidos por el Dr. Karim Tounkara, representante regional de la OIE para África.

1. Aprobación del temario

El temario, que figura en el anexo, fue aprobado por unanimidad.

2. Resultados de la 23a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África que se llevó a cabo en Hammamet, Túnez, del 25 de febrero al 1 de marzo de 2019

El Dr. Alemayehu Mekonen Anbessie, Delegado de Etiopía ante la OIE, expuso brevemente los resultados de la 23a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África, celebrada en Hammamet, Túnez, del 25 de febrero al 1 de marzo de 2019. Asistieron a la conferencia 124 participantes en total, incluidos los Delegados de la OIE y/o representantes de 39 Miembros de la región y representantes de las organizaciones regionales e internacionales, así como representantes del sector privado, incluidas las organizaciones veterinarias privadas de la región y del país anfitrión.

---

66 CEBEVIRHA: Comisión Económica del Ganado, la Carne y los Recursos Pesqueros de la CEMAC

67 EISMV: Escuela interestatal de ciencias y medicina veterinaria de Dakar

68 GALVmed: *Global Alliance for Livestock Veterinary Medicines*

69 UEMOA: Unión Económica y Monetaria del África Occidental

El Dr. Anbessie examinó rápidamente el temario de la conferencia, resaltando algunos de los temas abordados y los resultados de las discusiones, incluidos aquellos relacionados con el desarrollo del 7.° Plan estratégico. Los detalles completos se hallan disponibles en el informe de la conferencia.

Después comentó las dos recomendaciones adoptadas por la comisión regional con respecto al tema técnico 1, titulado "*Paraprofesionales de veterinaria: su gobernanza y función en el mejoramiento de la sanidad y el bienestar animal en África*", y al tema técnico 2, titulado "*El Proceso PVS como herramienta para abogar por una mayor inversión en los servicios veterinarios en África*". Ambas recomendaciones se someterán a consideración de la Asamblea en la 87.ª Sesión General.

Por último, recordó a los Delegados que el informe de la conferencia, junto con las recomendaciones, se hallaban disponibles en el sitio web de los Delegados.

3. Confirmación del lugar de la 24.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África que se celebrará en febrero de 2021

El Dr. Botlhe Michael Modisane reiteró la propuesta de su país de acoger la 24.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África en febrero de 2021. Las fechas exactas se fijarán más adelante en consulta con la directora general de la OIE.

4. Selección del tema técnico I (con cuestionario) para su inclusión en el temario de la 24.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África

La comisión regional eligió el siguiente tema técnico (con un cuestionario para los Miembros) para su inclusión en el temario de la 24.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África:

– Peste equina y gripe equina: situación actual en África y medidas de control sanitario.

5. Selección del tema técnico I (con cuestionario) que se propondrá para inclusión en el temario de la 89.ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2021

La comisión regional sugirió el siguiente tema técnico (con un cuestionario para los Miembros) para su inclusión en el temario de la 89.ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE:

– Colaboración mundial necesaria para responder a las emergencias zoosanitarias contemporáneas, incluido el agrocrimen.

6. Desarrollo del 7.° Plan estratégico de la OIE

En el marco del desarrollo del 7.° Plan estratégico de la OIE, se presentaron a los Delegados de la región los resultados preliminares de la consulta abierta en línea llevada a cabo recientemente por la OIE. Los resultados fueron presentados por la Sra. Nathaly Monsalve, comisionada del Departamento de actividades regionales de la OIE, a través de una presentación interactiva durante la cual los Delegados fueron invitados a comentar activamente sobre dichos resultados preliminares. El propósito de esta sesión fue entender de manera más clara las prioridades regionales para así poder tomarlas en cuenta en el desarrollo del próximo plan estratégico. El Dr. Michael Modisane y el Dr. N'lemba Mabela facilitaron las discusiones. El proyecto del 7.° Plan estratégico se discutirá en la reunión del Consejo que se celebrará en septiembre de 2019 y luego se distribuirá a los Miembros para comentarios.

La reunión finalizó oficialmente a las 6:00 p.m.

…/Anexo

Anexo

REUNIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA

París, 27 de mayo de 2019

Temario

1. Aprobación del temario

2. Resultados de la 23.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África que se llevó a cabo en Hammamet, Túnez, del 25 de febrero al 1 de marzo de 2019

3. Confirmación del lugar de la 24.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África que se celebrará en febrero de 2021

4. Selección del tema técnico I (con cuestionario) para su inclusión en el temario de la 24.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África

5. Selección del tema técnico I (con cuestionario) que se propondrá para inclusión en el temario de la 89.ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2021

6. Desarrollo del 7.° Plan estratégico de la OIE

---

87 SG/11B/AM

Original: español

INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS

París, 27 de mayo de 2019

La Comisión Regional de la OIE para las Américas se reunió el 27 de mayo de 2019 en la Maison de la Chimie, en París, a las 2:00 p.m. Asistieron a la reunión 105 participantes, incluidos los Delegados y observadores de 27 Miembros de la Comisión, así como representantes de 13 Organizaciones Internacionales y Regionales:

Miembros de la Comisión: Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Chile, Dominicana (Rep.), Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Surinam, y Uruguay.

Organizaciones internacionales/regionales: ALA[70], CARICOM[71], CVP[72], FAO, HealthforAnimals, ICFAW, IICA[73], OPIC, OIRSA[74], OMS, OPS-PANAFTOSA[75], UE DG SANTE[76] y WAP[77].

Presidió la reunión el Dr. Mark Trotman, presidente de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para las Américas y Delegado de Barbados, asistido por el Dr. Luis Osvaldo Barcos, representante regional de la OIE para las Américas.

1. Aprobación del temario

El temario, que figura en el anexo, fue aprobado por unanimidad.

2. Resultados de la 24.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas que se llevó a cabo en Punta Cana, República Dominicana, del 19 al 23 de noviembre de 2018

El Dr. Mark Trotman presentó un breve resumen de los resultados de la 24a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas la cual se llevó a cabo en Punta Cana, República Dominicana, del 19 al 23 de Noviembre de 2018 y a la que asistieron 89 participantes, incluyendo Delegados de 23 Miembros, 1 país observador y representantes de organizaciones regionales e internacionales así como, representantes del sector privado y organizaciones veterinarias privadas de varios países de la región y del país anfitrión.

---

70 ALA: Asociación Latinoamericana de Avicultura
71 CARICOM: Comunidad del Caribe
72 CVP: Comité Veterinario Permanente del Cono Sur
73 IICA: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
74 OIRSA: Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria
75 OPS: Organización Panamericana de la Salud - PANAFTOSA: Centro Panamericano de Fiebre Aftosa
76 UE DG SANTE: Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Unión Europea
77 WAP: Protección Animal Mundial

El Dr. Trotman comentó rápidamente la agenda de la conferencia resaltando los diferentes temas presentados así como los resultados de las discusiones incluyendo, entre otros: el desarrollo del 7.° Plan estratégico, un seguimiento de las recomendaciones adoptadas durante las últimas conferencias de la comisión regional, la situación sanitaria en la región, y detalles sobre la peste porcina africana en Europa (situación, medidas y coordinación de las Políticas bajo el Programa GF-TADs para Europa), entre otros temas de relevancia para la región.

El Dr. Trotman dio también detalles sobre los dos temas técnicos presentados, el tema técnico 1 sobre "*El papel de los Médicos Veterinarios privados en programas del Servicio Veterinario Oficial: mecanismos de interacción, acreditación y control de calidad en un mundo globalizado*" y el tema técnico 2 sobre la "*Sustentabilidad de los servicios veterinarios: Experiencias y desafíos*". En tal sentido, explicó que, considerando el carácter complementario de ambos temas, la Comisión Regional de la OIE para las Américas había decidido desarrollar una sola recomendación englobando las discusiones relativas a ambos temas técnicos. Dicha recomendación será presentada para ratificación de la Asamblea durante la 87.ª Sesión General.

Finalmente, recordó que el informe final, incluidas la recomendación y lista de participantes, había sido enviado a los Miembros y se encontraba disponible en el sitio web de los Delegados.

3. Confirmación de la fecha y el lugar de la 25.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas que se celebrará en 2020

La Dra. Mercedes Lucía Flores Cancino, Delegada de Perú ante la OIE, reiteró la propuesta de su país de organizar la 25.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas.

Igualmente confirmó que esta vez la Conferencia tendrá lugar en el mes de septiembre de 2020 en lugar de noviembre de 2020, mes en el que tradicionalmente se organizan las Conferencias de la Comisión Regional de la OIE para las Américas. La misma se realizará en Cuzco.

Las fechas exactas serán definidas más adelante en consultación con la directora general de la OIE.

4. Selección del tema técnico I (con cuestionario) para su inclusión en el temario de la 25.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas

La comisión regional eligió el siguiente tema técnico (con un cuestionario para los Miembros) para su inclusión en el temario de la 25.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas:

– Alianzas Público-Privadas.

De manera adicional, la comisión regional propuso la inclusión del siguiente tema técnico adicional (sin cuestionario para los Miembros) para su inclusión en el temario de la misma conferencia:

– Bioseguridad fronteriza.

5. Selección del tema técnico I (con cuestionario) que se propondrá para inclusión en el temario de la 89.ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2021

La Comisión Regional sugirió el siguiente tema técnico (con un cuestionario para los Miembros) para su inclusión en el temario de la 89.ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE:

– Análisis de capacidades para la implementación progresiva de la certificación veterinaria internacional electrónica e-CVI 2050 a nivel mundial.

6. Propuesta de un miembro de la Comisión Regional de la OIE para las Américas para formar parte del Consejo de la OIE

El Dr. Mark Trotman recordó a los participantes que el Delegado de México había finalizado sus funciones lo cual dejaba vacante el puesto de representante de la Comisión Regional de la OIE para las Américas en el Consejo y, por lo tanto, requería la realización de una elección parcial.

Luego de una discusión que involucró a varios Delegados, la Dra. Nimia Lissette Gómez Rodríguez, Delegada de la República Dominicana ante la OIE, fue propuesta para un periodo de dos años, hasta la realización de las elecciones para el próximo mandato de tres años del Consejo del a OIE, las cuales tendrán lugar en mayo de 2021.

Esta propuesta será presentada ante la Asamblea para elección.

7. Propuesta de miembros de la Comisión Regional de la OIE para las Américas para formar parte de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para las Américas

A partir de la nominación de la Dra. Nimia Lissette Gómez Rodríguez para formar parte del Consejo de la OIE, los Delegados de las Américas propusieron que el Dr. Jaspinder Komal, actual Secretario General de la mesa de la Comisión Regional y Delegado de Canadá, asumiera la posición de Vicepresidente que dejaba vacante la Dra. Nimia Lissette Gómez Rodríguez. El Dr. Wilmer José Juárez Juárez, Delegado de Nicaragua ante la OIE, fue propuesto como Secretario General de la mesa de la Comisión Regional, en remplazo del Dr. Jaspinder Komal. La mesa quedará entonces constituida de la siguiente manera:

Presidente: Dr. Mark Trotman (Barbados)

Vicepresidente: Dr. Javier Ernesto Suárez Hurtado (Bolivia)

Vicepresidente: Dr. Jaspinder Komal (Canadá)

Secretario General: Dr. Wilmer José Juárez Juárez (Nicaragua)

Esta propuesta será presentada ante la Asamblea Mundial de Delegados para elección.

8. Acciones regionales de prevención del ingreso y propagación de la peste porcina africana

La Comisión Regional decidió abordar las estrategias para prevenir el ingreso y la propagación de la peste porcina africana en las Américas dentro del marco del GF-TADs. Para ello, se discutió una planificación de acciones en la región. Los resultados de todas estas acciones se presentarán en la próxima Conferencia de la Comisión Regional.

9. Desarrollo del 7.° Plan estratégico de la OIE

En el marco del desarrollo del 7.° Plan estratégico de la OIE, se presentaron a los Delegados de la región los resultados preliminares de la consulta abierta en línea llevada a cabo recientemente por la OIE. Los resultados fueron presentados por el Dr. François Caya, jefe del Departamento de actividades regionales de la OIE, a través de una presentación interactiva durante la cual los Delegados fueron invitados a comentar activamente sobre dichos resultados preliminares. El propósito de esta sesión fue entender de manera más clara las prioridades regionales para así poder tomarlas en cuenta en el desarrollo del próximo plan estratégico. El Dr. Hugo Federico Idoyaga Benítez, Vicepresidente del Consejo de la OIE y Delegado de Paraguay, y el Dr. Mark Trotman facilitaron las discusiones. El proyecto del 7.° Plan estratégico se discutirá en la reunión del Consejo que se celebrará en septiembre de 2019 y luego se distribuirá a los Miembros para comentarios.

La reunión finalizó oficialmente a las 6:30 p.m.

———————

…/Anexo

Anexo

REUNIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS

París, 27 de mayo de 2019

Temario

1. Aprobación del temario

2. Resultados de la 24a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas que se llevó a cabo en Punta Cana, República Dominicana, del 19 al 23 de noviembre de 2018

3. Confirmación de la fecha y el lugar de la 25a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas que se celebrará en 2020

4. Selección del tema técnico I (con cuestionario) para su inclusión en el temario de la 25a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas

5. Selección del tema técnico I (con cuestionario) que se propondrá para inclusión en el temario de la 89a Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2021

6. Propuesta de un miembro de la Comisión Regional de la OIE para las Américas para formar parte del Consejo de la OIE

7. Propuesta de miembros de la Comisión Regional de la OIE para las Américas para formar parte de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para las Américas

8. Acciones regionales de prevención del ingreso y propagación de la peste porcina africana

9. Desarrollo del 7.° Plan estratégico de la OIE

---

87 SG/11B/AS

Original: inglés

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA

París, 27 de mayo de 2019

La Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía se reunió el 27 de mayo de 2019 en la Maison de la Chimie, París, a las 2:00 p.m. La reunión contó con 80 participantes, entre Delegados y observadores de 29 Miembros de la Comisión y 2 observadores de países y territorios, y además representantes de 5 Organizaciones internacionales o regionales:

Miembros de la Comisión: Afganistán, Australia, Bangladesh, Bután, Camboya, Corea (Rep. de), Corea (Rep. Dem. Pop. de), China (Rep. Pop. de), Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Irán, Japón, Laos, Malasia, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nueva Caledonia, Nueva Zelanda, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Taipéi Chino y Vietnam.

Países/territorios observadores: Francia, y Hong Kong RAE.

Organizaciones internacionales/regionales: *HealthforAnimals*, ICFAW, NACA[78] y la WSAVA.

La reunión fue presidida por el Dr. Tashi Samdup, vicepresidente de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía y Delegado de Bután apoyado por el Dr. Mark Schipp, presidente de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE y Delegado de Australia con el apoyo el Dr. Hirofumi Kugita, representante regional de la OIE para Asia y el Pacífico.

1. Aprobación del temario

El temario, que figura en el anexo, fue aprobado por unanimidad.

2. Organización de la 31.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía que se llevará a cabo en Sendai, Japón, del 2 al 6 de septiembre de 2019

El Dr. Norio Kumagai, secretario general de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía y Delegado de Japón, confirmó que su país estaba dispuesto y honrado por ser la sede de este importante evento regional e invitó a todos los Delegados a asistir a la conferencia, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Sendai del 2 al 6 de septiembre de 2019.

---

[78] NACA: Red de Centros de Acuicultura de Asia y el Pacífico

Brevemente informó sobre los diversos arreglos que Japón había realizado para iniciar la organización de la conferencia. El Dr. Kumagai presentó información general acerca del evento, asegurando a los participantes que se les proporcionarían todos los detalles oportunamente.

3. Selección del tema técnico II (sin cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 31a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía

La Comisión Regional eligió el siguiente tema técnico (sin cuestionario para los Miembros) para su inclusión en el temario de la 31.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía:

– Fortalecimiento de la cooperación en materia de prevención y control de la PPA en la región Asia-Pacífico.

Se propuso un segundo tema general**:**

– El desarrollo de normas para la gestión y el control de las enfermedades de los animales acuáticos (y el uso de antimicrobianos) y el uso de compartimientos para apoyar la implementación de estas normas.

Aunque este no es un tema técnico, también será incluido en el temario de la conferencia regional.

4. Selección del tema técnico I (con cuestionario) que se propondrá para inclusión en el temario de la 89a Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2021

La Comisión Regional sugirió el siguiente tema técnico (con un cuestionario para los Miembros) para su inclusión en el temario de la 89.ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE:

– El futuro de la sanidad animal y su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

La sanidad animal y los veterinarios desempeñan un papel fundamental en los sistemas mundiales de alimentación y la salud y el bienestar del planeta y de sus ciudadanos. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODSs) de las Naciones Unidas son los objetivos globales que se espera guíen las acciones de la comunidad internacional entre 2016-2030. Este tema técnico podría ayudar a perfeccionar y consolidar cómo la OIE contribuye de forma importante y significativa a muchos de los ODSs, mediante el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades fundamentales en materia de sanidad animal y la profesión veterinaria.

5. Discusión sobre las posiciones comunes de la región para la Sesión General de la OIE

El Dr. Him Hoo Yap, miembro del Consejo de la OIE y Delegado de Singapur, recordó a los participantes que en marzo de 2019 el Presidente de la mesa de la Comisión Regional había enviado una carta a todos los Delegados de la OIE de la región pidiendo propuestas para las posiciones comunes a ser presentadas en el plenario de la Sesión General de la OIE, basándose en el "procedimiento de coordinación para el desarrollo de posiciones regionales", adoptado en la reunión de la Comisión Regional en mayo de 2017. Reiteró que las propuestas presentadas por los Miembros se habían compilado y distribuido a todos los Delegados regionales varias veces para su consideración y comentarios.

El Dr. Yap luego presentó una lista de propuestas de posiciones comunes regionales elaboradas en conjunto por el núcleo central regional, teniendo en cuenta todos los comentarios de los Miembros recibidos hasta la fecha.

Hubo un debate entre los Delegados sobre las posiciones y varias de estas fueron aceptadas por unanimidad por la comisión regional y ahora se presentarán en la reunión plenaria de la 87a Sesión General en nombre de los 36 Miembros de la OIE de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía.

El Dr. Yap terminó agradeciendo a todos los Delegados de la región por su activa participación en el proceso de coordinación y expresó sus deseos de que la región continúe trabajando para fortalecer la coordinación y colaboración regional para así poder desarrollar posturas regionales sobre temas primordiales.

6. Propuesta de miembros de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía para formar parte de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía

El Dr. Mark Schipp recordó a los participantes que el Delegado de Camboya había finalizado sus funciones, lo cual dejaba vacante el puesto de presidente de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía, al igual que el Delegado de la República Popular de China, dejando vacante su puesto como vicepresidente de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía y, por lo tanto, requería la realización de una elección parcial.

Tras una discusión que involucró a varios Delegados, el Dr. Norio Kumagai, Delegado de Japón ante la OIE, fue propuesto por unanimidad como presidente, dejando vacante el puesto de Secretario General. El Dr. Quaza Nizamuddin Hassan Nizam, Delegado de Malasia ante la OIE, fue seleccionado para ser propuesto como vicepresidente, y el Dr. Alireza Rafiepoor, Delegado de Irán ante la OIE, fue propuesto por unanimidad como secretario general. Estos puestos serán por un periodo de dos años, hasta la realización de las elecciones para el próximo mandato de tres años de la mesa de la Comisión Regional, las cuales tendrán lugar en mayo de 2021.

Esta propuesta será presentada ante la Asamblea Mundial de Delegados para elección.

7. Desarrollo del 7.° Plan estratégico de la OIE

En el marco del desarrollo del 7.° Plan estratégico de la OIE, se presentaron a los Delegados de la región los resultados preliminares de la consulta abierta en línea llevada a cabo recientemente por la OIE. Los resultados fueron presentados por el Dr. John Stratton, jefe adjunto del Departamento de actividades regionales de la OIE, a través de una presentación interactiva durante la cual los Delegados fueron invitados a comentar activamente sobre dichos resultados preliminares. El propósito de esta sesión fue entender de manera más clara las prioridades regionales para así poder tomarlas en cuenta en el desarrollo del próximo plan estratégico. Los miembros del Consejo de la región y el Dr. Tashi Samdup facilitaron las discusiones. El proyecto del 7.° Plan estratégico se discutirá en la reunión del Consejo que se celebrará en septiembre de 2019 y luego se distribuirá a los Miembros para comentarios.

La reunión finalizó oficialmente a las 5:30 p.m.

.../Anexo

**REUNIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL
DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA**

París, 27 de mayo de 2019

Temario

1. Aprobación del temario

2. Organización de la 31.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía que se llevará a cabo en Sendai, Japón, del 2 al 6 de septiembre de 2019

3. Selección del tema técnico II (sin cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 31a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía

4. Selección del tema técnico I (con cuestionario) que se propondrá para inclusión en el temario de la 89.ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2021

5. Discusión sobre las posiciones comunes de la región para la Sesión General de la OIE

6. Propuesta de miembros de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía para formar parte de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía

7. Desarrollo del 7.° Plan estratégico de la OIE

---

87 SG/11B/EU

Original: inglés

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA

París, 27 de mayo de 2019

La Comisión Regional de la OIE para Europa se reunió el 27 de mayo de 2019 en la Maison de la Chimie, París, a las 2:00 p. m. Asistieron a la reunión 113 participantes, incluidos los Delegados y observadores de 48 Miembros de la Comisión y representantes de 8 organizaciones internacionales o regionales:

Miembros de la Comisión: Albania, Alemania, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Checa (Rep.), Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldavia, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Rusia, Serbia, Suecia, Suiza, Turkmenistán, Turquía, Ucrania y Uzbekistán.

Organizaciones internacionales y regionales: *AnimalhealthEurope*, CE,CEE[79], CIRAD[80], FIL[81] Four Paws, FVE[82], y OMA[83].

El Dr. Maris Balodis, presidente de la mesa de la comisión regional de la OIE para Europa y Delegado de Letonia, presidió la reunión con la ayuda del Dr. Ulrich Herzog, vicepresidente de la mesa de la comisión regional, y del Dr. Budimir Plavšić, representante regional de la OIE en Moscú.

1. Aprobación del temario

El temario, que figura en el anexo, fue aprobado por unanimidad.

2. Actualización sobre la implementación del Marco del plan de trabajo regional 2017-2020 de la Comisión Regional de la OIE para Europa

El Dr. Ulrich Herzog expuso un panorama general de la labor del Grupo Central Regional (RCG) de la Comisión Regional de la OIE para Europa y de las actividades implementadas desde la última Sesión General (86 SG), resaltando la implementación del plan de trabajo regional en el último año.

79 CEE: Comisión Económica de Eurasia
80 CIRAD: Centro francés de cooperación internacional en investigación agronómica para el desarrollo
81 FIL: Federación Internacional de Lechería
82 FVE: Federación de Veterinarios de Europa
83 OMA: Organización Mundial de Agricultores

Empezó presentando una perspectiva histórica del RCG y sus términos de referencia, el Marco del plan de trabajo regional para el periodo 2017-2020 y las prioridades regionales definidas. Explicó que el marco del plan de trabajo se revisaría periódicamente, en función de las necesidades y de los nuevos elementos, y recordó los seis objetivos estratégicos aprobados en la reunión de la Comisión Regional de la OIE para Europa en 2017: 1. Contribuir al desarrollo de normas y directrices basadas en la ciencia; 2. Infundir confianza por medio de la transparencia y la comunicación; 3. Garantizar la educación, el desarrollo de capacidades y la sostenibilidad de los servicios veterinarios; 4. Prevenir, controlar y erradicar las enfermedades animales; 5. Políticas contra la resistencia a los antimicrobianos en el marco del concepto de "Una sola salud"; 6. Fomentar el bienestar animal, junto con un serie de actividades pertinentes para alcanzar estos objetivos.

Después, el Dr. Herzog brindó información actualizada sobre su implementación, revisada y evaluada por el Grupo Central Regional en su 7a reunión (Berna, Suiza, 17-18 de diciembre de 2018) y 8.ª reunión (Madrid, España, 29-30 de abril de 2019). Destacó los siguientes puntos principales: 1) las repercusiones positivas del aumento de la dotación de los recursos humanos en las representaciones regionales y subregionales de la OIE para llevar a cabo las actividades regionales sin contratiempos incluyendo en ambas reuniones del RCG y la necesidad de asignar recursos para la labor en curso; 2) el apoyo de Rusia a la traducción de los capítulos pertinentes (para adopción) del *Código Terrestre* de la OIE; 3) el relanzamiento del sitio web regional que debe de entrar en funcionamiento a partir de septiembre de 2019; 4) la participación activa de los Miembros de la región en las actividades relacionadas con el GF-TADs en general y, en concreto, en los grupos permanentes de expertos sobre la peste porcina africana, la dermatosis nodular contagiosa y la rabia en los Balcanes, con el apoyo de la CE; 7) la aplicación de la Estrategia de la OIE sobre la resistencia a los antimicrobianos y su uso prudente, y 8) la ejecución de las acciones de la Plataforma regional de la OIE sobre el bienestar animal.

El Dr. Herzog informó a los participantes de que toda la información relativa a la labor del Grupo Central Regional se hallaba a su disposición en una página web especial. Por último, el Dr. Herzog presentó la lista de ponentes propuestos, seleccionados por el RCG para presentar una posición común en nombre de los 53 Miembros de Europa en relación con los cuatro capítulos del *Código* de la OIE y la Guía del usuario (*Código Acuático*).

3. Resultados de la 28.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa que se llevó a cabo en Tiflis, Georgia, del 17 al 21 de septiembre de 2018

El Dr. Ulrich Herzog presentó los principales resultados de la 28a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa, celebrada en Tiflis (Georgia) del 17 al 21 de septiembre de 2018. Los detalles completos están disponibles en el informe de la conferencia.

- Los participantes acordaron desarrollar el 7.° Plan estratégico de la OIE en continuidad con los logros del 6.° Plan estratégico. Se ha invitado a los Delegados y a los socios a que contribuyan activamente al desarrollo del 7.° Plan estratégico una vez que la OIE lance el proceso de consulta.

- Se alentó a los Miembros a seguir mejorando su transparencia y la accesibilidad de los datos sobre las enfermedades animales.

- La Comisión Regional de la OIE para Europa aprobó por unanimidad cuatro propuestas para la designación de nuevos centros colaboradores de la OIE, que servirá para reforzar la red de Centros colaboradores de la OIE, con temas prioritarios para apoyar el 7.° Plan estratégico de la OIE.

- Se alentó a los participantes a seguir contribuyendo a la recopilación de datos sobre los agentes antimicrobianos destinados al uso en animales, así como a publicar los datos y los informes nacionales correspondientes.

- La Comisión Regional de la OIE para Europa manifestó su apoyo a la Plataforma de la OIE sobre el bienestar animal e hizo un llamado para iniciar el proceso de identificación de los temas prioritarios con vistas a desarrollar el Tercer Plan de Acción (2020-2022).

- Se alentó a los Miembros a utilizar con más eficacia la *herramienta PVS*, incluido su equivalente para los animales acuáticos, y a reforzar su colaboración con el sector de la salud pública. La OIE impartirá un taller de formación sobre el Proceso PVS para ayudar a los países de Europa del Este a sacar el máximo provecho de las recomendaciones de los informes del Proceso PVS y ha empezado un proceso de consulta sobre el uso del Proceso PVS por parte de los Estados miembros de la Unión Europea.

- Los Miembros reiteraron la importancia de la cooperación interorganizativa e intersectorial con objeto de garantizar la preparación, detección temprana y diagnóstico, así como la transparencia en la notificación, con una participación activa de todas las partes interesadas.

- Los participantes propusieron que se revisara el proceso de identificación de temas técnicos, a fin de dar más flexibilidad al tratamiento de las cuestiones emergentes.

- Las recomendaciones de los dos temas técnicos desarrolladas durante la conferencia se someterán a consideración de la Asamblea durante la 87.ª Sesión General.

4. Confirmación de la fecha y el lugar de la 29.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa que se celebrará en 2020

El Dr. Silvio Borrello, Delegado de Italia ante la OIE, reiteró la propuesta de su país de acoger la 29.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa.

También confirmó que, esta vez, la conferencia se celebrará en Catania, Italia, en noviembre de 2020, en vez de septiembre de 2020, mes en que se celebraban tradicionalmente las conferencias de la Comisión Regional de la OIE para Europa.

Las fechas exactas se fijarán más adelante en consulta con la directora general de la OIE.

5. Selección del tema técnico I (con cuestionario) para su inclusión en el temario de la 29a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa

La Comisión Regional eligió el siguiente tema técnico (con un cuestionario para los Miembros) para su inclusión en el temario de la 29.a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa:

– Transporte de larga distancia de animales vivos: normas de la OIE y mejores prácticas, incluidos los aspectos de percepción social y de comunicación.

6. Selección del tema técnico I (con cuestionario) que se propondrá para inclusión en el temario de la 89.ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2021

La comisión regional sugirió el siguiente tema técnico (con un cuestionario para los Miembros) para su inclusión en el temario de la 89.ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE:

– Certificación electrónica y tecnologías conexas para el comercio de animales y sus productos: oportunidades y desafíos.

7. Actualización relativa a la Plataforma regional de la OIE sobre el bienestar animal en Europa

El Dr. Ulrich Herzog habló brevemente de las tres principales novedades:

- Una evaluación externa de la Plataforma de la OIE realizada entre enero y abril de 2019. El informe se finalizará dentro de poco y se pondrá a disposición de los Delegados en el sitio web de la Plataforma de la OIE (https://awp.oie.int). En dicho informe, se reconoce que la Plataforma ha cumplido las actividades previstas con eficacia, se considera que las actividades en curso y el ámbito de alcance siguen siendo pertinentes, pero que es necesario aportar mejoras al seguimiento de las repercusiones de estas actividades.

- El proyecto de términos de referencia de la Plataforma, en complemento de la nota conceptual adoptada en 2013. El objetivo es aclarar los procedimientos aplicables a la Plataforma, incluida la composición del grupo directivo, que será presidido por un miembro de mesa de la Comisión Regional para Europa.

- El Proyecto de Tercer Plan de Acción de la Plataforma para el periodo 2020-2022. Se mantendrá intacta la lista de temas prioritarios del Segundo Plan de Acción para el periodo 2017-2019. Se hará hincapié en las actividades relacionadas con el transporte y el desarrollo de herramientas de evaluación y seguimiento.

Estas novedades se presentaron en la reunión del RCG en Madrid, España (29-30 de abril) y en la reunión del Grupo Directivo de la Plataforma en Lyon, Francia (15-16 de mayo). El trabajo sobre los términos de referencia y el Tercer Plan de Acción continuará en las próximas reuniones del RCG y en las Sesiones Generales, hasta su aprobación definitiva y adopción en la reunión de la Comisión Regional para Europa durante la 88a Sesión General en mayo de 2020.

8. Propuesta para formar un consorcio de centros colaboradores de la OIE para bienestar animal entre el *Istituto Zooprofilattico Sperimentale del Abruzzi y del Molise* (IZSAM) y el Centro Sueco de Bienestar Animal (SCAW por sus siglas en inglés)

La Dra. Lena Hellqvist Björnerot, Jefa adjunta de los servicios veterinarios de Suecia, junto con el Dr. Silvio Borrello presentaron a la Comisión Regional una propuesta para que el Centro Sueco de Bienestar Animal (SCAW) y el *Istituto Zooprofilattico Sperimentale del Abruzzi y del Molise* (IZSAM), actual Centro colaborador de la OIE para el bienestar animal, formen un consorcio de centros colaboradores de la OIE para el bienestar animal. Los dos institutos han firmado un memorando de entendimiento que explica en detalle cómo funcionará dicho consorcio.

Hicieron una breve descripción del consorcio y explicaron que los detalles completos habían sido enviados a los Delegados con antelación y que, de ser necesario, se podrían solicitar a los redactores del informe de la reunión.

La Comisión aprobó esta propuesta.

9. Discusión sobre las posiciones comunes para los capítulos seleccionados de los *Códigos* de la OIE (para ser propuestas eventualmente en nombre de los 53 Miembros de la Comisión Regional de la OIE para Europa, durante la 87.ª Sesión General)

La Comisión Regional decidió presentar una posición común en la 87.ª Sesión General en nombre de los 53 Miembros de la Comisión Regional de la OIE para Europa con respecto a los cuatro puntos siguientes:

- Capítulo 9.Y (métodos de matanza de reptiles procesados por sus pieles, carne y otros productos): apoyo a la adopción de la última versión de este capítulo. (Portavoz: Delegado de Suiza)

- Capítulo 8.14 (infección por virus de la rabia): respaldo a la adopción de este capítulo, a condición de que el texto del Artículo 8.14.6 incorpore la redacción actual del Artículo 8.14.7 y del Artículo 8.14.9. De lo contrario, la Comisión Regional de la OIE para Europa no apoyará la adopción del capítulo. (Portavoz: Delegado de Israel)

- Capítulo 15.1 (infección por el virus de la peste porcina africana): respaldo a la adopción de la última versión de este capítulo. (Portavoz: Delegado de Letonia)

- *Código Acuático*: respaldo a todas las enmiendas del *Código Acuático*. (Portavoz: Delegada de Noruega)

10. Propuesta de miembros de la Comisión Regional de la OIE para Europa para formar parte del Consejo, como miembro, y de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para Europa, como vicepresidente y secretario general

El Dr. Maris Balodis recordó a los participantes que los Delegados de Rusia, Serbia y Belarús habían finalizado sus funciones, lo cual dejaba vacantes sus puestos como representante de la Comisión Regional de la OIE para Europa en el Consejo, así como de vicepresidente y secretario general de la mesa de la comisión regional, respectivamente. Por lo tanto, se requería la realización de una elección parcial.

Luego de una discusión que involucró a varios Delegados, los siguientes Delegados fueron propuestos por unanimidad, para un periodo de dos años, hasta la realización de las elecciones para el próximo mandato de tres años del Consejo de la OIE y de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para Europa, las cuales tendrán lugar en mayo de 2021. Las propuestas como siguen:

Miembro del Consejo: Dr. Nikolay Vlasov (Rusia)

Vicepresidente de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para Europa: Sra. Vesna Dakovic (Montenegro)

Secretario General de la Comisión Regional de la OIE para Europa: Dr. Ivan Smilhin (Belarús)

Esta propuesta será presentada ante la Asamblea Mundial de Delegados para elección.

11. Desarrollo del 7.° Plan estratégico de la OIE

En el marco del desarrollo del 7.° Plan estratégico de la OIE, se presentaron a los Delegados de la región los resultados preliminares de la consulta abierta en línea llevada a cabo recientemente por la OIE. Los resultados fueron presentados por la Dra. Maroussia Clavel, Responsable de la Célula de Gestión del cambio y rendimiento de la OIE, a través de una presentación interactiva durante la cual los Delegados fueron invitados a comentar activamente sobre dichos resultados preliminares. El propósito de esta sesión fue entender de manera más clara las prioridades regionales para así poder tomarlas en cuenta en el desarrollo del próximo plan estratégico. El proyecto del 7.° Plan estratégico se discutirá en la reunión del Consejo que se celebrará en septiembre de 2019 y luego se distribuirá a los Miembros para comentarios.

La reunión finalizó oficialmente a las 5:25 p. m.

———————

…/Anexo

**REUNIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL
DE LA OIE PARA EUROPA**

París, 27 de mayo de 2019

Temario

1. Aprobación del temario

2. Actualización sobre la implementación del marco del plan de trabajo regional 2017-2020 de la Comisión Regional de la OIE para Europa

3. Resultados de la 28.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa que se llevó a cabo en Tiflis, Georgia, del 17 al 21 de septiembre de 2018

4. Confirmación de la fecha y el lugar de la 29.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa que se celebrará en 2020

5. Selección del tema técnico I (con cuestionario) para su inclusión en el temario de la 29.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa

6. Selección del tema técnico I (con cuestionario) que se propondrá para inclusión en el temario de la 89a Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2021

7. Actualización relativa a la Plataforma Regional de la OIE sobre el Bienestar Animal en Europa

8. Propuesta para formar un consorcio de centros colaboradores de la OIE para bienestar animal entre el *Istituto Zooprofilattico Sperimentale del Abruzzi* y del *Molise* (IZSAM) y el Centro Sueco de Bienestar Animal (SCAW por sus siglas en inglés)

9. Discusión sobre las posiciones comunes para los capítulos seleccionados de los *Códigos* de la OIE (para ser propuestas eventualmente en nombre de los 53 Miembros de la Comisión Regional de la OIE para Europa, durante la 87.ª Sesión General)

10. Propuesta de Miembros de la Comisión Regional de la OIE para Europa para formar parte del Consejo, como miembro, y de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para Europa, como vicepresidente y secretario general

11. Desarrollo del 7.° Plan estratégico de la OIE

---

87 SG/11B/OM

Original: inglés

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO

París, 27 de mayo de 2019

La Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio se reunió el 27 de mayo de 2019 en la Maison de la Chimie, en París, a las 2:00 p.m. Asistieron a la reunión 47 participantes, incluidos Delegados y observadores de 14 Miembros de la Comisión, 1 territorio observador y representantes de 4 organizaciones internacionales o regionales:

Miembros de la Comisión: Arabia Saudita, Bahréin, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Omán, Qatar, Sudán, Siria, Turquía y Yemen.

Territorio observador: Territorios Autónomos de Palestina.

Organizaciones internacionales/regionales: FAO, ICFAW, Laboratorio de Ciencia y Tecnología de la Defensa (Gobierno del Reino Unido), y OADA[84].

La reunión fue presidida por el Dr. Elias Ibrahim, presidente de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio y Delegado de Líbano, acompañado por la Dra. Fajer Al Salloom, vicepresidenta de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio y Delegada de Bahréin, el Dr. Mahmoud Alhanatleh, secretario general de la Comisión Regional de la OIE y Delegado de Jordania, el Dr. Majid Al Qassimi, miembro del Consejo de la OIE y Delegado de los Emiratos Árabes Unidos asistidos por el Dr. Ghazi Yehia, representante regional de la OIE para Oriente Medio.

1. Aprobación del temario

El temario, que figura en el anexo, fue aprobado por unanimidad.

2. Organización de la 15a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio que se celebrará en Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, del 10 al 14 de noviembre de 2019

El Dr. Al Qassimi, confirmó que su país estaba dispuesto y honrado por ser la sede de este importante evento regional e invitó a todos los Delegados a asistir a la conferencia, la cual se llevará a cabo en Abu Dabi del 10 al 14 de noviembre de 2019.

Brevemente informó sobre los diversos arreglos que los Emiratos Árabes Unidos habían realizado para iniciar la organización de la conferencia. El Dr. Al Qassimi presentó información general acerca del evento, asegurando a los participantes que se les proporcionarían todos los detalles oportunamente.

3. Selección de un tema técnico (sin cuestionario) para su inclusión en el temario de la 15a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio

La Comisión Regional eligió el siguiente tema técnico (sin cuestionario para los Miembros) para su inclusión en el temario de la 15.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio:

– Las asociaciones público-privadas (APP) para contar con sistemas de sanidad animal y servicios veterinarios eficientes y sostenibles.

---

[84] OADA: Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola

4. Selección del tema técnico I (con cuestionario) que se propondrá para inclusión en el temario de la 89.ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2021

La Comisión Regional sugirió el siguiente tema técnico (con un cuestionario para los Miembros) para su inclusión en el temario de la 89a Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE:

– Aplicación práctica de la evaluación de riesgos de bioseguridad a nivel de las explotaciones.

5. Propuesta para la creación de una Representación Subregional en Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos

El Dr. Jean-Philippe Dop, director general adjunto de la OIE para Asuntos institucionales y acciones regionales, presentó a la Comisión Regional de la OIE una propuesta para designar una nueva Representación Subregional de la OIE en Abu Dabi.

El Dr. Dop proporcionó a la Comisión información breve sobre los países que esta representación cubriría y las actividades a desarrollar, mientras que el Dr. Al Qassimi confirmó el compromiso de los Emiratos Árabes Unidos en apoyar a la OIE asignando recursos económicos y en especie para la nueva oficina.

El Dr. Dop también explicó el razonamiento para establecer esta nueva representación subregional de la OIE.

Según el artículo 33 del Reglamento General, se consultó a la Comisión y la propuesta presentada por el Dr. Dop fue aprobada por unanimidad. Los Delegados agradecieron afectuosamente al Dr. Al Qassimi y a las autoridades de los Emiratos por su ofrecimiento, lo que brindará un importante apoyo a la OIE para la ejecución de sus actividades y en beneficio de los países de la región.

Esta propuesta se presentará ante la Asamblea Mundial de Delegados para adopción.

6. Propuesta de un miembro de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio para formar parte de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio en calidad de Vicepresidente

El Dr. Elias Ibrahim recordó a los participantes que el Delegado de Arabia Saudita había finalizado sus funciones lo cual dejaba vacante el puesto de vicepresidente de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio y, por lo tanto, requería la realización de una elección parcial.

Luego de una discusión que involucró a varios Delegados, el Dr. Sanad Alharbi, Delegado de Arabia Saudita recientemente nombrado, fue propuesto por unanimidad para un periodo de dos años, hasta la realización de las elecciones para el próximo mandato de tres años de la mesa de la comisión regional, las cuales tendrán lugar en mayo de 2021.

Esta propuesta será presentada ante la Asamblea Mundial de Delegados para elección.

7. Desarrollo del 7.° Plan estratégico de la OIE

En el marco del desarrollo del 7.° Plan estratégico de la OIE, se presentaron a los Delegados de la región los resultados preliminares de la consulta abierta en línea llevada a cabo recientemente por la OIE. Los resultados fueron presentados por el Dr. David Sherman, Comisionado del Departamento de actividades regionales de la OIE, a través de una presentación interactiva durante la cual los Delegados fueron invitados a comentar activamente sobre dichos resultados preliminares. El propósito de esta sesión fue entender de manera más clara las prioridades regionales para así poder tomarlas en cuenta en el desarrollo del próximo plan estratégico. El Dr. Majid Al Qassimi facilitó las discusiones. El proyecto del 7.° Plan estratégico se discutirá en la reunión del Consejo que se celebrará en septiembre de 2019 y luego se distribuirá a los Miembros para comentarios.

La reunión finalizó oficialmente a las 5:40 p.m.

———————

.../Anexo

Anexo

REUNIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO

París, 27 de mayo de 2019

Temario

1. Aprobación del temario

2. Organización de la 15a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio que se celebrará en Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, del 10 al 14 de noviembre de 2019

3. Selección del tema técnico (sin cuestionario) para su inclusión en el temario de la 15.a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio

4. Selección del tema técnico I (con cuestionario) que se propondrá para inclusión en el temario de la 89.ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2021

5. Propuesta para la creación de una Representación Subregional en Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos

6. Propuesta de un miembro de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio para formar parte de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio en calidad de vicepresidente

7. Desarrollo del 7.° Plan estratégico de la OIE